

**INSTITUTO NACIONAL BELGRIANO**

**Documentos  
para la Historia del  
General Don  
MANUEL BELGRANO**

**Tomo II**

**BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA**

**MCMXCIII**





MANUEL BELGRANO

Reproducción del dibujo realizado a lápiz mina de plomo en Buenos Aires, en 1845, por el grabador y tipógrafo alemán Juan Mauricio Rugendas (1802 - 1858). El original se halla en el Museo Histórico de Rosario - Santa Fe.



**INSTITUTO NACIONAL BELGRIANO**

**Documentos  
para la Historia del  
General Don  
MANUEL BELGRANO**

**Tomo II**

**BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA**

**MCMXCIII**

INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO

# Historia del

INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO

Está prohibida la reproducción parcial o total sin la previa autorización del Instituto.

ISBN: 950-9497-03-7

© 1993

INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO

Convento de Santo Domingo,

Defensa 422, Buenos Aires, República Argentina.

Queda hecho el depósito de Ley.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO (1992-1996)**

Presidente:	Prof. ANIBAL JORGE LUZURIAGA
Vicepresidente 1º:	Grl. de Brig. ISAIAS J. GARCIA ENCISO
Vicepresidente 2º:	Tenl. ALBERTO JORGE MORALES
Secret. Gral.:	Sr. DOMINGO ROQUE CATALDI
Prosecret. Gral.:	Escribano NESTOR LUIS PUCCIARELLI
Secret. Actas:	Dr. EDUARDO M. VELASCO
Tesorero:	Sr. PEDRO PABLO HAAS
Protesorero:	Tenl. AUGUSTO GOLLETTI WILKINSON
Vocal 1º:	Sr. RAUL MARTINEZ DE SUCRE
Vocal 2º:	Prof. ENRIQUE MARIO MAYOCHI
Vocal 3º:	Lic. JORGE ARTURO FERRER
Vocal 4º:	Dr. OVIDIO GIMENEZ
Vocal Supl.:	Dr. RODOLFO ARGANAÑARAZ ALCORTA
Rev. de Cuenta:	Dr. VICTOR E. RODRIGUEZ ROSSI
Rev. de Cuenta:	Dr. HORACIO DAVID GREGORATTI
Rev. de Cuenta Supl.:	Dr. HORACIO LOPEZ SANTISO

**MIEMBROS DE NUMERO**

- 1.-Sr. RAUL MARTINEZ DE SUCRE
- 2.-Prof. ANIBAL JORGE LUZURIAGA
- 3.-Contraalm. LAURIO H. DESTEFANI
- 4.-Grl. de Brig. ISAIAS J. GARCIA ENCISO
- 5.-Grl. de Brig. JULIO CARLOS MOSQUERA
- 6.-R.P. fray JOSE BRUNET
- 7.-Cnel. EMILIO A. BIDONDO
- 8.-Sr. JUAN CHACRA
- 9.-Comodoro SANTOS DOMINGUEZ KOCH
- 10.-Sr. DOMINGO ROQUE CATALDI
- 11.-Comodoro LUIS ANTONIO PIATTI
- 12.-Grl. de Brig. ORESTE CARLOS ALES
- 13.-Sr. MARCOS TOMAS SANTIAGO DE ESTRADA
- 14.-Prof. ENRIQUE MARIO MAYOCHI
- 15.-Tenl. ALBERTO JORGE MORALES
- 16.-Escribano NESTOR LUIS PUCCIARELLI
- 17.-Dr. JUAN JOSE VILLEGAS
- 18.-Dr. VICTOR ERNESTO RODRIGUEZ ROSSI
- 19.-Sr. ROBERTO JUAN ELISSALDE

- 20.-Dr. RODOLFO ARGANARAZ ALCORTA
- 21.-Dr. RAUL MAXIMO CRESPO MONTES
- 22.-Tcnl. AUGUSTO GOLLETTI WILKINSON
- 23.-Prof. ALHRANE HORACIO MALCERVELLI
- 24.-Dr. EDUARDO M. VELASCO
- 25.-Lic. JORGE ARTURO FERRER
- 26.-Dr. ARMANDO ALONSO PIÑEIRO
- 27.-Prof. CRISTINA MINUTOLO DE ORSI
- 28.-Sr. PEDRO PABLO HAAS
- 29.-Dr. OVIDIO GIMENEZ
- 30.-Dr. CAYETANO LICCIARDO
- 31.-Dr. LUIS SANTIAGO SANZ
- 32.-Prof. MIGUEL ANGEL DE MARCO
- 33.-Dr. PEDRO LUIS BARCIA
- 34.-Prof. ALICIA DOVAL
- 35.-Prof. JUAN CARLOS MERLO
- 36.-Lic. EUGENIO ROM
- 37.-Dr. JORGE CRESPO MONTES
- 38.-Dr. HORACIO LOPEZ SANTISO
- 39.-Dr. HORACIO DAVID GREGORATTI

**COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

- Presidente:** Dr. JOSE HECTOR ROMAN  
**Vicepresidente 1º:** Dr. ALBERTO JOSE JAMBRINA  
**Vicepresidente 2º:** Dr. CARLOS ALBERTO SLOSSE  
**Secretario:** Dr. ORLANDO ALFONSO GUALTIERI  
**Prosecretario:** Dr. JULIO RUBEN ROTMAN  
**Tesorero:** Dr. EDUARDO SANTIAGO SAMBUCETTI  
**Protesorero:** Dra. MARTA ESTELA ACUÑA  
 Dr. EDUARDO VICENTE BALLESTEROS  
 Dr. JUAN JOSE FERMIN DEL VALLE  
 Dr. SANTIAGO CARLOS LAZZATI  
 Dra. VIVIANE G. I. LEVY  
 Dr. HUGO ALBERTO LUPPI  
 Dr. PEDRO PASCUAL MEGNA  
 Dra. GRACIELA NOEMI PALLITTO  
 Dr. MARTIN RAVAZZANI



## INTRODUCCION

Después de un largo interregno, el Instituto Nacional Belgriano se complace en presentar a los historiadores, estudiosos y docentes del país – y del exterior – el II Tomo de los *"Documentos para la historia del General Don Manuel Belgrano"*.

Superados los escollos que retrasaron nuestro accionar en este campo, estamos otra vez en la lucha, con la mirada puesta en el futuro, abocados de lleno a la tarea de investigación y difusión histórica, que es lo único que enaltece y justifica la existencia de una entidad académica como la nuestra, que lleva casi medio siglo de vida, con los halagos cosechados y las cicatrices recibidas en tan largo lapso.

Seguramente como premio a esos esfuerzos y desvelos tuvimos el honor y la alegría de que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto N° 1435, fechado el 12 de agosto de 1992, nos otorgara la Nacionalización del Instituto, en un todo de acuerdo con el régimen legal que oportunamente se concedió al Instituto Nacional Sanmartiniano, equiparando así a los dos Padres de la Patria.

Nos sentimos jubilosos y recompensados por el espaldarazo recibido, que será, a no dudarlo, un poderoso acicate para proseguir con el entusiasmo de siempre en la labor emprendida hace casi medio siglo.

*"Para los hombres de coraje se han hecho las empresas"*, dijo muy bien nuestro Libertador en circunstancias muy difíciles; y aleccionados por ese pensamiento, proseguimos nuestra labor diaria, pese a las penurias económicas del momento, conscientes de la responsabilidad asumida, que implica dar de sí el máximo posible. Los frutos cosechados no serán obviamente para nosotros – que ya estamos pasando –, sino para nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, que deben conocer sus raíces y crecer honrados y honrando la memoria de los prohombres que nos dieron patria y libertad.

El Instituto Nacional Belgraniano cuenta con muchos amigos y en especial con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que tiene en Belgrano al Padre inmortal de esa disciplina. Gracias a su generosidad y fervor belgraniano, nace hoy este nuevo volumen y los que vayamos elaborando en el futuro.

A sus autoridades todas, encabezadas por su Presidente, el Dr. José Héctor Román, nuestro reconocimiento más profundo.

A la investigadora Alicia Doval, Miembro de Número de nuestro Instituto, que con gran esfuerzo y sacrificio personal ha colaborado en la recopilación y transcripción de la inestimable documentación que nutre las páginas de este libro, nuestro sincero agradecimiento.

Siguiendo con la tónica del Tomo I, proseguiremos con el orden temático, complementando algunos de los tópicos del primero y abordando los nuevos, hasta tocar las vísperas de la Revolución de Mayo. Nueve Capítulos y cinco índices integran esta entrega. A partir del Tomo III nos ajustaremos a un orden cronológico.

Este es nuestro aporte de hoy. Reiteramos también nuestro agradecimiento a todos los que, de una u otra manera, nos han acompañado y acompañan en esta larga tarea de investigación y difusión. Sin prisa y sin pausa – como dijera Goethe –, seguiremos roturando y abonando nuestro surco, sembrándolo con las mejores semillas – el interés y el entusiasmo –, regándolo con las mejores esperanzas e ilusiones. En una palabra, convencidos de seguir el camino que, desde el Consulado, nos señaló Belgrano.

ANÍBAL JORGE LUZURIAGA  
Presidente del Instituto Nacional  
Belgraniano

Buenos Aires, julio 28 de 1802.

"Cuando en los fastos de nuestra *Historia Argentina* registren los venideros los esfuerzos que se han hecho en estos tiempos, por propagar y difundir en el común del Pueblo los útiles conocimientos que la posteridad supo adelantar y transmitir hasta los suyos, bendecirá incesantemente el decidido anhelo de este respetable Cuerpo a cuya sombra y protección debieron su más constante apoyo los establecimientos de esta especie y yo aseguro con firmeza que no se podrá desentender su gratitud de perpetuar la memoria de sus ilustres bienhechores consagrándoles los dulces y lisongeros epítetos de *Padres de la patria ...*"

J. H. Vieytes

Sres. Consiliarios del Real Consulado de Buenos Aires

[Trozo perteneciente al expediente iniciado sobre el "Semanario de Agricultura, Industria y Comercio", que Vieytes intenta dar a luz en esta Capital, para lo que solicita apoyo del Consulado.]

Fuente: Archivo General de la Nación, Sala IX, 4-7-6.





HIPÓLITO VIEYTES

Exponente de la industria argentina anterior a la Revolución de Mayo, fundó el periódico "Semanario de Agricultura, Industria y Comercio", que se publicó de 1802 a 1807.

*Fuente:* Levene, Ricardo (Director General), "Historia de América", Tomo IV, Buenos Aires, Ediciones Jackson, 1947, pág. 449.

Num. 1.

Tom. 1.

Fol. 1.

SEMANARIO

DE

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

De hoy Miércoles 1° de Septiembre de 1802.

AGRICULTURA (a).

**L**A agricultura bien ejercitada, es capaz por sí sola de aumentar la opulencia de los Pueblos hasta un grado casi imposible de calcularse porque la riqueza de un País se halla necesariamente vinculada á la abundancia de los frutos mas proporcionados á su situación, pues que de ello resulta una común utilidad á sus individuos. Es escusado exponer la preeminencia moral, política y física de la agricultura, sobre las demás profesiones hijas del lujo, y de la deprecación de las Sociedades, pues nadie hasta

(a) Habiéndome propuesto hablar en el discurso de este Semanario de todas las materias que indica su prospecto, pero con especialidad de los tres ramos principales de Agricultura, Industria y Comercio; he creído conducente tratar cada una de ellas primero en general, para descender despues á su individualisacion particular, guardando en lo posible el orden de necesidad que tienen nuestras Provincias de tomar conocimientos en estos ramos.

SEGUNDO PERIÓDICO IMPRESO EN BUENOS AIRES

*El Semanario* es el periódico fundado por Hipólito Vieytes en 1802 y apareció hasta 1807. Sus colaboradores abogaban por la agricultura y plantearon la necesidad de abrir el puerto libre a la exportación de frutos del país.

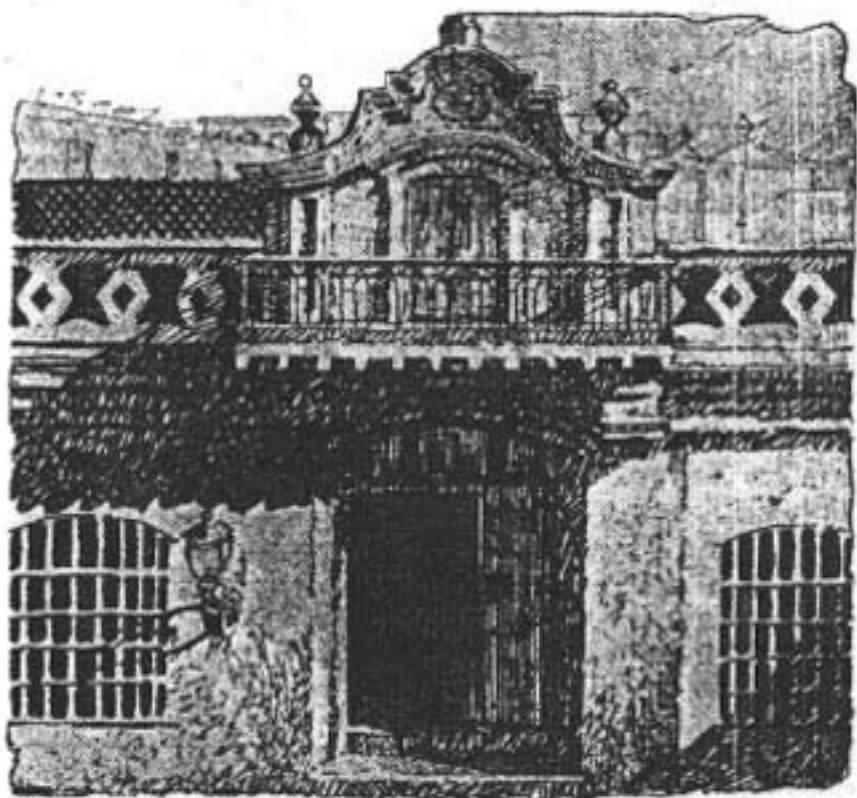
Fuente: Levene, Ricardo, ob. cit, pág. 446.

**I. - LA FAMILIA DEL PRÓCER**

*Correspondencia con sus padres desde España*







Casa donde nació y murió Manuel Belgrano. Fue demolida en el año 1872. Estaba ubicada en la avenida Belgrano, a pocos metros de la Iglesia de Santo Domingo, donde recibieron sepultura sus restos.

Fuente: "La Nación", domingo 2 de junio de 1985, pág. 3.

[De Belgrano a su madre, doña María Josefa González Casero. Comenta aspectos diversos de su vida, y gestiones que realiza para resolver los problemas económicos que su familia soporta.

Hace referencias a una comisión que le fuera encomendada por el Real Colegio de San Carlos.

Madrid, 10 de febrero de 1790.] (\*)

Mi venerada Madre y Señora: contestando a la apreciable de Vm., no puedo menos de decir que he pasado y paso muchos malos ratos al considerar la triste situación que Vm. me pinta; esta misma compadeció infinito al Señor Vega, Oficial de la Secretaría, a quien pertenecen nuestros asuntos, más como no hayan Vms. tenido la advertencia de mandar justificados, estos atestados, nada hemos podido adelantar teniendo el favor para que se hiciesen presentes al Monarca, cuando ya contemplo en otro estado estas cosas, y así lo creen todas estas gentes, bien que nunca se me olvida aquel refrán español que dice otro vendrá que mejor me hará; Dios quiera así no suceda.

Parecieme tengo dicho a Vm., no haber presentado la representación que tenía hecha a fin de que se nos diesen alimentos, pues tuve noticia no haberse embargado caudal alguno de los que Vm. me dice, pues así me lo avisó Francisco, quien según me ha dicho hasta ahora ha dejado de escribir a Vms., acaso también habrán visto aceptada esta correspondencia, creyendo [si hay] algo en Cádiz; él ha sentido infinito haya acaecido esto pues dice que creerán Vms. ha dejado de escribir.

Dn. Miguel Jiménez ha ido de Mayordomo del Obispo de Córdoba y desde allí aún no he tenido Carta suya; al Arzobispo de Santiago le han hecho gran Cruz de Carlos 3<sup>o</sup>, tampoco vendrá mal darle la enhorabuena; este ilustrísimo tiene hoy día gran favor, está más agarrado que nunca, y si quiere servirnos, puede dejarnos con todo aire; ya sabe Vm. su inclinación, así no hay más que darle por ese lado.

Aguardo el Correo para ver respuesta de la que escribí de ésta, a ver la orden que Vm. me dá; luego vea si me dice vaya a Salamanca, pasaré al momento, y entonces veré al Sr. Palomeque, a quien se le acabó todo el favor que aquí tenía, y no me parece regular decirle nada de nuestras cosas, como tampoco a ningún otro que no vea puede hacer algo, pues escusa nadie de saber este acontecimiento.

La noticia que Vm. me dá de los víveres me es grata y ojalá no nos hubiera sucedido esta desgracia, que acaso Padre se hubiera hecho mucho lugar en la Corte poniendo en ejecución el proyecto que le honra ser memorable, como se vea su utilidad.

De la comisión del Colegio instruirá a Vm. la Carta que escribo a mi Señor Padre, como todo lo respectivo al dinero, etc.; me parece excusado el remitir a Vm. la que les escribo de oficio y sólo me contentaré con poner aquí la copia =Señores= La comisión con que V.S.S. se sirvieron honrarme, la comuniqué al Exmo. S.D. Antonio Porlier, Ministro de Gracia y Justicia de esos Reinos, a fin de dar cuenta a Su Majestad; en efecto, poniendo en ejecución mi súplica, resultó haber nuestro Augusto Monarca dispensándome que besase su real mano, y que se diesen gracias a V.S.S. por la lealtad y obediencia que habían manifestado; creo, desde luego, haber cumplido con sus preceptos, los que deseo me impongan para servirles = Dios guarde, etc.; también verá Vm. en la de Padre la que escribe el Ministro, con que todo está ya hecho.

De nuestros asuntos también doy parte en la de Padre; ahora, por lo que respecta a Calderón, sólo puedo decir a Vm., que el Virrey mandó justificado lo que decía y así se procedió a aprobar todo lo que había hecho, Dios quiera que también haya mudado de aspecto este asunto, pues aquí lo veo de mal semblante, y el Oficial Mayor que es Aparici, su favorecedor, ha sentido mucho hiciese eso Calderón; en fin, aguardamos al Correo a ver cómo se componen estas cosas; también lo espero para ver si hay alguna vacante, pues el Ministro Valdéz, tiene ofrecido al Nuncio acomodarme, y es preciso estar alerta para aprovecharse de la ocasión; juzgo que no sea malo este modo de pensar, pues si nos dan hoy no hemos de aguardar para mañana.

Por último, mi querida Madre: no tengo más que decir sino someterme a su obediencia y que dé Vm. mis expresiones a mi Abuela, Tía, hermanos y Juliancito, con los demás de la Casa, que bastante me acuerdo de todos, y algunas veces me suele servir de sentimiento, interim ruego al Altísimo me la conserve y me dé auxilios para ayudarla en tantos trabajos.

Su amante hijo que Besa Su Mano

Manuel Belgrano

P.D.

Se me olvidaba decir a Vm. que el Dr. Segovia ya va caminando a ésa; éste tiene mucho favor con el Agente Fiscal Romano, si

Vm. consigue una Carta de recomendación de él, me la mandará.

Para mi Señora Madre Da. María Josefa González.

Academia Nac. de la Historia.

Piragino, María Teresa (Recopiladora), Epistolario Bolgraniano, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1970 (Serie Documental T. IV).

Los documentos originales fueron tomados de: Museo Histórico Provincial de Rosario (Santa Fe) "Dr. Julio Marc". Doc. N° 510

\* El resumen de la carta pertenece a María Teresa Piragino.

[De Belgrano a su padre, don Domingo Belgrano Pérez. Hace referencias a personas y asuntos familiares; comenta una Comisión que le encomendará el Real Colegio de San Carlos, la cual debía gestionarse en la Corte. Da opiniones interesantes acerca de la venta de trigo, el comercio de carnes saladas, y el posible cultivo de arroz. Madrid, 10 de febrero de 1790.] \*

S.D. Domingo Belgrano Pérez

Madrid y Febrero 10 de 1790

Mi venerado Padre y Señor: por mi anterior habrá Vm. visto lo que resultó de los Oficiales Reales y que quedaba haciendo las diligencias para que se efectuase la comisión con que el Colegio de San Carlos me honraba; parece que ésta ya traía la desgracia consigo (bastaba ser de la América); el primer paso que dí que fue hablar al Sr. Vértiz, fué en vano, pues me dijo no había querido poner mano en las cosas de Buenos Aires desde que estaba Loreto; el segundo que fué dar parte al Ministro de Gracia y Justicia, Portier, fue el que acabó de completar el asunto, habiendo resuelto el Monarca se me dispensase y se diesen las quejas al Colegio en su nombre; a la verdad mi sentimiento no lo ha causado ésto, sino que como contemplábamos fuese cosa de N. me fui habilitando con decencia para cuando llegase el caso, bien que no está perdido pues todo fue en cosas que me puedan servir, no obstante que fue gasto que por ahora se podía pasar sin él.

Como por mi Señora Madre me daba orden para que acudiese a Dn. Pedro Carranza a fin de que me diese lo que necesitaba, pasé a estar con él, quien nada quiso darme, ni aún por ofrecimiento; sólo se contentó con escribir a Cádiz a Dn. Juan Francisco Veamurguía, a ver si estaba en su poder algún dinero; en efecto, éste contestó tener 36400 reales vn a su disposición; con esta respuesta me dijo, Vm. escribirá a Veamurguía quien le dará lo que necesite, pues yo estoy muy lleno de cuentas y no quiero meterme en más; viendo yo esto, escribí a dicho sujeto a fin de que a la vista pusiese el dinero en poder de Dn Agustín Arribillaga, para que por este conducto me lo entregasen aquí, con efecto lo conseguí, pagando el 1/2 por ciento; no sólo he hecho esta acción para esta urgencia y te-

ner el dinero en mi poder, sino que también quiero dar a Vm. prueba de mi manejo para que no se valga de nadie, pues a lo mejor dan la coz; es preciso que sepa Vm. tiene un hijo de quien poderse fiar; el caudal en manos ajenas, y principalmente en manos de Agentes va perdido y lo que es más, ellos lucran con él, lo que podría quedar en favor nuestro.

Dije a Vm. habían venido 4 piezas de autos, éstas ya se hallan en la Contaduría, primer paso que dan las cosas de América, de aquí, con el informe del Contador pasan al Consejo; mucho lo mueve Ortega, pero este bribón que Vm. creerá haga por los demás, no trata sino de disculparse con Vm. y el Administrador; no deseo sino que me remita Vm. el poder si acaso Carlos no viene; tengo ya buscado el más célebre Abogado, que es Dn. José Ignacio Joben (sic) de Salas; éste es un sujeto muy acepto en los Consejos y que basta sólo que él defienda para que los Señores miren con buenos ojos la causa, con que si éste no falla a la palabra, cuente Vm. con que estamos perfectamente; este favor se lo debemos a los Portugueses del Pengué con quienes vivo y se hallan en buen estado pues han salido del Fiscal con una vista muy favorable, y en teniendo esto aquí ya se da por ganado el Pleito; mi querido Padre, la plata puede mucho bien dirigida, teniendo algún conocimiento en las cosas de la Corte, y sabiendo los conductos se llega a conseguir lo que se quiere con ella; aquí más vale aparentar riqueza que pobreza, pues a todos abre los ojos el metal; aquí lo que vale es la decencia, y con ella se hace uno lugar entre todos.

El S.D. Manuel Ignacio Fernández murió repentinamente, este favor ya nos ha faltado, lo mismo que el de la Señora de Dn. Pedro Muñoz de la Torre, pero confío en la Divina Misericordia, no nos faltará quien nos favorezca, más si tenemos justicia; yo deseo con vivas ansias llegue el Correo a ver cómo hemos de proceder, pues aguardo en él me comunique Vm. lo que he de obrar, si me he de ir a Salamanca o si me he de quedar aquí a seguir nuestras cosas; ya yo me hallaba en ánimo de pasar a cumplir la orden de Madre, pero el S. Vega me ha hecho detener hasta que venga el Correo, pues me ha dicho siempre habrá que hacer algo; le aseguro a Vm. que no sé cómo pagaremos los favores que le debemos.

Vuelvo a repetir que los poderes no se le remitan a Sarmiento y esto mismo puede Vm. decirselo a Calderón; éste es un hombre muy mal mirado por los que piensan bien; hemos salido de los tiempos de Gálvez y nos hallamos en otra situación, se premia ahora el mérito y no se consigue con dinero tan descubiertamente como en aquellos tiempos, a más que los Ministros son muy justificados y

miran todo con aquella madurez digna de su talento; sino nos hubiera sucedido esta desgracia acaso vería Vm. los beneficios del nuevo Monarca en nuestra Casa, con todo en estos tiempos se puede ganar con el trigo, con las carnes saladas y otros ramos de industria, como es ver si se puede plantar arroz en ese País, o al menos se vea verificado el proyecto que Vm. presentó, que me persuado que con los talentos de Vm. no es difícil; aunque, a mí mismo me parece repugnante mostrarle estas ideas, que no ignora Vm., no obstante como veo las cosas de más cerca, me atrevo a proponerlas y decirle las adopte pues nos pueden valer mucho, principalmente las de trigo y arroz.

Al fin, mi amado Padre y Señor: quisiera ya ser capaz de poder ayudar a Vm., pero mi poca experiencia y mi poca habilidad no lo permiten, así me parece hago todo mi deber sometiéndome a su obediencia, ésta creo jamás se borrará en mi corazón, pues las pocas luces que me asisten hacen que conozca los deberes que tiene un hijo hacia su Padre; en esta inteligencia sólo espero me imponga Vm. sus preceptos, siendo mi mayor gusto ponerlos en ejecución; le aseguro a Vm. que nunca estoy más contento que cuando hago una cosa que contemplo merecerá la aprobación de mis Padres a quienes deseo guarde el Todopoderoso muchos años para bien de mis hermanos y de éste, su amante hijo que besa su mano.

Manuel Belgrano

#### Copia de la Carta que escribe el Ministro al Colegio.

El Rey queda enterado y satisfecho de la lealtad y obediencia que ha manifestado ese Real Colegio con el justo motivo de su exaltación al Trono y de su real orden lo participo a V.S.S. para su inteligencia y satisfacción. Dios guarde a V.S.S. muchos años. Madrid. etc. etc. Antonio Porlier.

Fuente: Museo Histórico Provincial de Rosario (Santa Fe). Documento N° 511.

\* El resumen de la carta pertenece a María Teres Piragino.

[De Bolgrano a su madre, doña María Josefa González Casero. Da cuentas de las gestiones que realiza para ayudar a los suyos en el pleito que se le seguía a su padre. Habla de sus hermanos, Carlos, Francisco y Domingo; le comenta que no desea graduarse de Doctor ya que considera que esto "es inútil y un gasto superfluo". También agrega que espera un cargo y que rechazó uno que debía desempeñar en Buenos Aires. Madrid, 11 de agosto de 1790.] \*

S.D. María Josefa González.

Madrid Agosto 11 de 1790.

Mi venerada Madre y Señora: tengo recibidas 3 de Vm.: fechas 18 de Enero, 25 y 31 de Marzo; contesto a la primera diciendo haber cumplido con el Caballero Ballesteros visitándole y comunicándole nuestros asuntos, pero ese favor que se pondera es ninguno, y si lo tienen lo guardan para sí; a la verdad, se conoce que no se mira en ese País las trapizondas de éste de cerca, y así creen en que los que van ahí suponen algo, y se engañan; crea Vm. desde luego que los papeles que hacen más bulla en la América, son dados aquí a Pagés, pobres hombres y como de luengas tierras, luengas mentiras, así aparentan lo menos que han tenido la confianza del Soberano; si estándolo viendo nos lo quieren hacer creer, que será con los que ni aún tienen idea de esto? Vm. desengañese: no valen Cartas de Recomendación, dinero y dejarme obrar.

En la de 25 me habla Vm. sobre los autos que aquí he visto y hacen un promontorio formidable sólo con los testimonios del Virrey, de las confesiones y las Representaciones que las partes han hecho al Monarca; en el Correo pasado mandé a Vm. el Informe de la Contaduría, que estimaré se reserve como lo que ahora mando, y desde entonces aquí sólo hemos adelantado que el Fiscal haya despachado, que me ha costado mucho, y así el Sábado se firmó; como es tanto lo que levanta dicho Cuerpo de Autos, es muy regular lo remitan a Relator, otro gasto; de aquí pasará al Rey, creo que a pesar de lo mucho que tardan las cosas en estos trámites lograremos vaya lo que tanto hemos pedido y deseamos, el Correo próximo. Lo que añadió el Contador se redujo a aprobar lo que había hecho el Virrey Arredondo respecto a alimentos y para esto se estuvieron



más de 15 días, a pesar de mis diligencias; quisiera viese Vm. la pereza de estos Agentes, si uno no atiende por sí, nada, nada se consigue, no piensan sino en chupar, lo demás se llena de polvo en las Mesas de las Oficinas de los Agentes Fiscales, si el interesado no anda con pasos largos, bolsa abierta, y silencio.

Nunca los reos que se presentan al Soberano con un pequeño influjo les sucede ponerlos en tan grandes prisiones como se creía Vm. le sucediese a Ortega, quien es verdad que se pasea, pero si me interesase remitir el informe de la Contaduría y vista fiscal respecto de él, haría conocer que no es mucho el sosiego que tanto aparenta; siento a la verdad que no se acomode al genio de Padre mis sentimientos respecto a esta gente, y principalmente de nuestros mismos Paisanos, ya vé Vm. que los jóvenes es indispensable desbarren en alguna cosa, ninguno hay completo; el hombre más sabio a las veces, suele caer en los pensamientos más fútiles que acaso un niño no los tendría; es verdad, que es de gente poco sensata pararse en pelillos, pero cuando cae en desprecio y de una gente que no es nada precisa, esa virtud de la humildad en un corazón humano no puede subsistir y si subsiste, creo que sea más bajeza de ánimo que virtud.

Del todo desisto de graduarme de Dr., lo contemplo una cosa muy inútil y un gasto superfluo, a más de que si he de ser Abogado me basta el grado que tengo, y la práctica que hasta hoy voy adquiriendo, lo que si pienso en dicho grado tengo que sujetarme otros 4 años más en Universidad y a qué gastar el tiempo en sutilezas de los Romanos que nada hacen al caso, y perder el precioso tiempo que se debía emplear en estudiar más útiles, con que si acaso mis ideas no tienen efecto, Vms. podrán disponer como mejor les pareciese en la inteligencia que tengo por muy inútil ser Dr. pues de nada sirve.

Estoy aguardando a Carlos con vivas ansias, creo que los vientos contrarios que hay le impidan llegar como me dice Francisco; el "Marte" ha llegado; ya juzgo a Domingo al lado de Vms. y no dudo de que mi amado Padre le instruirá en la Ciencia Económica; nunca me he atendido a los autores de nada, pues para leer un libro, como siempre pienso sacar alguna substancia y no quiero perder el tiempo en sandeces, pregunto a los hombre sabios que conozco para que me den su sentir y así no creo tener ninguna máxima libertina, sino muy fundadas en la razón; sobre libertinaje mal entendido podía decir a Vm. mucho, baste decir que las preocupaciones nos hacen creer muchas veces que una proposición de un sabio Filósofo sacada desde el fundamento es una herejía, pero mi venerado Pa-

dre sabe mucho de esto y podrá a Vm. instruir más a fondo de lo que digo no obstante todo esto he comprado a Balcarcer, y al oráculo de los Filósofos, los que leeré después que acabe con el Inmortal Montesquieu *Esprit des Loïs*, que actualmente tengo entre manos.

Infinito me ha complacido hayan tenido Vms el alivio de (ilegible), alimentos, etc., justamente que el casamiento de Rosarito y que Juliancito y Miguel aprovechen para después enviarlos donde se instruyan, a Italia, a Francia, que es lo que deseo, aunque estoy haciendo y hago mis diligencias p[ara aco]modarme de que después hablaré; también me ha alegrado que a Calderón [hayan puesto en su empleo, he estado con el Oficial Salcedo que tiene al presente (ilegible) Mesa de Buenos Aires y me ha contestado que a poco de haber venido fue [al Des]pacho y aún no ha bajado; con esta mutación en el Ministerio tienen tanto que hacer los Directores que apenas pueden dar abasto; estuve con mi favorecedor Aparici que los es de Nueva España, para que se empeñase con el del Perú [que es] Casa Valencia y me dijo que era de (ilegible); con que si no va la aprobaci[ón de] S. Majestad ahora, en el que viene irá.

A la de 31 respondo con lo que llevo dicho anteriormente y por lo [que res]pecta al expedido Real Decreto, sobre salir los Forasteros de aquí, éste no se extendió a los Pasantes de Abogado, cuya certificación manifesté y quedé absuelto y con salvo conducto para presentarme, y hacer los giros y diligencias que nos convienen y cuyas resultas va Vm. viendo, que no se hubieran adelantado ni aún una línea a pesar de lo mucho que se decanta; mi querida Madre: es cosa que la debo mirar como propia, y esto basta; también digo que sino hubiera tenido los 1.800 pesos no sé cómo hubiera andado, por estos baila el perro; la cuenta de ellos me la ha pedido Pérez del Río, pero como tenía escrito a Vm. se hallaban en mi poder, no la he dado (roto) venga la respuesta.

Mi acomodo lo espero, pues el Dr. Aparici y el Sr. Vega Oficial mayor a [quienes] pertenece Nueva España, y se pueden decir son los Jefes, me han dicho que si me conformo en ir a este país, iré con honor y sueldo suficiente para mantenerlo, conque estoy en no desperdiciar esta proposición luego que haya una cosa buena, pues creo que la Patria de los hombres es el Mundo habitado; tenía pensado en ir a ésa, mi Patria, de Oficial [jubillando a Medrano, pero me han puesto unas condiciones muy irritantes a las que he contestado y aún no me han respondido, pero veremos si acaso se compone cualquier vacante que haya en ésa, honorífica y de (ilegible) de Vm. me la avisará, para poner mis puntos, pues tengo conocimientos que me puedan servir, lo mismo que a mis hermanitos.

Volverá Vm. mis afectuosas expresiones a mi caro Padre, Abuelita, Tía, hermanitos, a quienes consagro mis afectos, interim quedo siempre apasionado y obediente hijo Que Besa Su Mano

Manuel Belgrano

P.D.

Aquí se trata de Guerras, para lo que ha salido de Cádiz la gran Escuadra, pero ya todo se ha compuesto, habiendo asegurado el Soberano a los Vasallos para que no levanten los seguros.

Nuestra Soberana está embarazada, es lo único que ocurre.

*Fuente:* Museo Histórico Provincial de Rosario (Santa Fe). Documento N° 513.

\* El resumen de la carta pertenece a María Teresa Piragino.



CHARLES DE SECONDAT, BARÓN DE MONTESQUIRU  
(1689-1755)

*Fuente:* "The Historian's History Of The World..." London, The Times, 1908.

[De Belgrano a su madre, doña María Josefa González Casero. Hace comentarios y da noticias sobre asuntos familiares; espera la llegada a España de su hermano Carlos, manifiesta sus delicados sentimientos hacia el resto de la familia. Tampoco olvida a otro de sus hermanos, Miguel, ni a María Josefa, una de sus hermanas mayores.  
San Lorenzo (España), 6 de setiembre (?) de 1790.] \*

San Lorenzo 6 de (?) de 1790.

Mi Venerada Madre y Señora: doy a Vm. mil enhorabuenas (ilegible) tantas más que tengo recibidas, por las pesonas que me conocen en estos Países y saben la libertad de que goza ya mi amado Padre; todos mis favorecedores se han regocijado lo mismo que yo y me han dado pruebas de su alegría cuando se los he dicho.

En la que escribo a mi Señor Padre puede Vm. instruirse de cuanto al presente ha ocurrido y aún del gasto que hasta ahora he hecho del dinero que recibí, que es una de las cosas que Vm. me ha encargado en la suya.

D. Pedro Ballesteros y Riglos van en este Correo y por ellos instrúyase Vm. de lo que es esto; al primero no le he podido ver aunque he ido a su Casa en los últimos días de partirse; es verdad que no he hecho la mayor diligencia, pues su despedida fue mandarme con un lacayo un billete; con el otro si estuve, un día antes y sólo remito a Vm. una visita y mis recuerdos; mi querida Madre: no se crea Vm. en ofertas, que si alguno tiene favor lo guarda para sí, estoy bien escarmentado.

Aún no sé si Carlos ha llegado a Cádiz y bastante lo deseo, pues quiero instruirme de las disposiciones que trae; entretanto estoy sin gusto contemplándome en el aire, no obstante hago mis operaciones que como llevan buen fin, no dudo serán del agrado de Vm.

Ya contemplo a Domingo al lado de Vm. libre de su Carrera y rodeado de los honores que habrá adquirido [por] su aplicación; de lo que tendré mucho gusto que así sea, como que Miguel y Juliancito se apliquen y saquen buenos fundamentos del Colegio; sólo de Joaquín nada sé, ni cuál cosa hace y aunque lo he preguntado a al-

gunas gentes que han venido de ésa, nadie me ha sabido dar razón; entre ellos he conocido a la Mujer de San Roque, Oficial Real de Arequipa quien me mandó llamar para decirme cómo habían quedado Vm.; esta Señora verdaderamente es admirable por su viaje, de donde deduzco el grande espíritu que le anima; me ha dicho escribirá a Vm. con que no sé si lo verificará.

Ofrézcame Vm. a la disposición de mi Abuelita, Tía y demás parientes y conocidos a quienes deseo la mejor salud, entretanto soy siempre amante hijo que Besa La Mano.

Manuel Belgrano

P.D.

Me han asegurado que María Josefa, y Rosario estaban embarazadas; si llega a tiempo ésta, quiero ser el Padrino del de la última, para lo que comisiono a Padre y que se ponga el nombre mío en primer lugar y después los que quieran.

Para mi Señora Madre.

Fuente: Museo Histórico Provincial de Rosario (Santa Fe). Documento N° 509.

\* El resumen de la carta pertenece a María Teresa Piragino.

## **II. - MEMORIAS ANUALES**







EMBLEMA DEL CONSEJO DE INDIAS

Era la alta potestad legislativa de Indias, desprendida del seno del Consejo de Castilla, que ejercía la suprema jurisdicción del Nuevo Mundo, por mar y tierra, en todos los negocios de paz y guerra, políticos, militares, eclesiásticos y judiciales.

Fuente: Levene, Ricardo, ob. cit., pág. 242.

Memorias leídas por el Secretario del Real Consulado de Buenos Aires, Don Manuel Belgrano, según lo ordenaba el artículo 30 de su Acta Erecional. (\*)

1. - *15 de junio de 1795.* Según consta en el Acta de esta fecha, leyó la Memoria que figura en el folio 44 del Libro 1º de Acuerdos de la Junta de Gobierno de este Real Consulado.
2. - *15 de junio de 1796.* Tiene lugar la lectura de la Memoria sobre "Fomento de la agricultura, industria y comercio" y "sobre plantificación de escuelas".
3. - *9 de junio de 1797.* El Secretario preparó y leyó su Memoria acerca del "Cultivo del lino y del cáñamo".
4. - *14 de junio de 1798.* Tiene lugar la lectura de la Memoria sobre "las ventajas del acercamiento entre hacendados y comerciantes y sobre libertad de comercio, para el adelantamiento e instrucción general de estos Países".
5. - *14 de junio de 1799.* Según consta en el folio 140 del Libro de Comunicaciones del Consulado, se leyó la Memoria, cuyo tema principal desconocemos.
6. - *16 de junio de 1800.* Según lo que consta en el Libro 3º, folio 163, de Acuerdos Consulares, tuvo lugar la lectura de la Memoria anual que en dicha ocasión versó acerca de la "Utilidad, necesidad y medios de erigir un Aula de Comercio en general, donde se enseñe metódicamente y por Maestría la ciencia del Comercio en todos sus ramos".
7. - *15 de junio de 1801.* De acuerdo con lo asentado en los documentos consulares, este día del año 1801 tuvo lugar la apertura anual de sesiones con lectura de la Memoria por parte del Secretario, según consta en el Libro 3º de Acuerdos, folio 197.
8. - *14 de junio de 1802.* Tuvo lugar la lectura de una interesante Memoria acerca del "establecimiento de fábricas de curtiembre".
9. - *6 de junio de 1803.* La Memoria anual se refiere directamente a un tema náutico como lo fue "sobre poner boyas en los Bancos de Ortix y de esta ciudad para la fácil navegación del Río [de la Plata]".

10. - *6 de junio de 1804.* La Memoria anual correspondiente al año 1804 giró alrededor de un "Viaje científico por las Provincias del Virreinato y levantar los planos topográficos".
11. - *14 de junio de 1805.* El Secretario Belgrano eligió para su Memoria, en esa ocasión, la "Necesidad de aumentar nuestra Población y medios de conseguirlo, sin recurrir fuera de nuestras Provincias".
12. - *16 de junio de 1806.* En este día tuvo lugar la lectura de una Memoria anual acerca del "Fomento de la Agricultura en Establecimientos de Sociedad y Escuelas de su enseñanza".
13. - *12 de junio de 1807.* El tema de esta Memoria había sido sobre la "Necesidad del comercio interior".
14. - *20 de junio de 1808.* No sabemos con certeza cuál fue el tema central de esa Memoria; según los historiadores Gondra y Besio Moreno, habría tratado sobre "Estadística".
15. - *16 de junio de 1809.* De lo que consta en el Libro 5º de Acuerdos del Consulado, folio 86, vuelta, en este día tuvo lugar la lectura de la última Memoria Consular. En ella habría resalado "... la deplorable situación de nuestro comercio nacional, ... el contrabando y con él el infernal monopolio".

*Fuentes:* [Conocemos tan sólo el contenido de los textos de seis de las quince Memorias presentadas por el Secretario Manuel Belgrano. La del año 1796, cuya copia de época hemos consultado en el Archivo de Belgrano del Museo Mitre y en el Archivo General de la Nación. La de 1797 la hemos leído en una copia sacada por Bartolomé Mitre, autorizado su texto por sus notas y que también puede encontrarse en el Archivo de Belgrano del Museo Mitre. La de 1798 se halla en el mismo archivo y fue impresa por orden del Virrey Antonio Olaguer y Feliú. La de 1802 fue tomada del Archivo General de la Nación, preservada en la Sala IX 4-7-7. En esta oportunidad hemos omitido la inclusión del texto de la Memoria del año 1806, ya que fue publicada en el Tomo I de esta obra y expuesta por el prócer el 28 de enero de ese año en los certámenes públicos de la Academia de Náuticos.]

Consultense, además, las Memorias corregidas y comentadas por:

Gondra, Luis Roque. *Las ideas económicas de Manuel Belgrano*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1927. Apéndice I, pág. 145.

Instituto Belgraniano Central. *Documentos para la Historia del General Don Manuel Belgrano*, Tomo I, Buenos Aires, 1982, págs. 165 a 181 y 379.

Navarro Floria, Pedro. *Documento inédito de 1809. Belgrano sostuvo que el contrabando es corrupción*. En: "Todo es Historia", Año XXV, Buenos Aires, agosto de 1991, Nº 290.

(\*) Agradecemos la colaboración prestada por María Teresa Piragino.

MAXIMAS GENERALES  
DEL GOBIERNO ECONOMICO  
DE UN REYNO  
**AGRICULTOR.**

TRADUCIDO DEL FRANCÉS

POR D. MANUEL BELGRANO,  
ABOGADO DE LOS REALES CONSEJOS,  
Y SECRETARIO DEL CONSULADO  
DE BUENOS AYRES.



MADRID: MDCCCXIV.  
En la Oficina de Ramon Ruiz.

Portada de la traducción de las "Máximas Generales del Gobierno Económico de un Reino Agricultor", de François Quesnay, realizada por Belgrano en 1794, estando en Madrid.

## MEDIOS GENERALES DE FOMENTAR LA AGRICULTURA, ANIMAR LA INDUSTRIA Y PROTEGER EL COMERCIO EN UN PAIS AGRICULTOR

*Memoria que leyó el licenciado don Manuel Belgrano, abogado de los reales consejos y secretario por su majestad del real Consulado de esta capital, en la sesión que celebró su junta de gobierno en 15 de junio del presente año de 1796.*

"Criar deue el pueblo con muy grand femencia los frutos de la tierra, labrándola e enderezándola, para auerlos della... E porende todos se deuen trabajar, que la tierra onde moran, sea bien labrada." (Ley 4ª part. 2ª, tít. 20.)

"Ca por seno deuen los omes conocer la tierra, é deuen saber para que será más prouechosa, é labrarla, é deriscarla por maestría; ca la non deuen despreciar, diciendo que non es buena, ca si lo non fuere para vna cosa, serlo ha para otra ..." (Ley 6ª, ibid.)

Señores;

Fomentar la agricultura, animar la industria y proteger el comercio, son los tres objetos que deben ocupar la atención y cuidado de VV.SS.

Nadie duda de que un Estado que posea con la mayor perfección el verdadero cultivo de su terreno, en el que las artes se hallan en manos de hombres industriosos, con principios, y en el que el comercio se haga con frutos y géneros suyos, es el verdadero país de la felicidad; pues en él se encontrará la verdadera riqueza; será bien poblado, y tendrá los medios de subsistencia y aun otros que le servirán de pura comodidad.

Atendiendo, pues, á estos principios y deseando nuestro augusto soberano que todos sus dominios logren de la mayor abundancia y que sus vasallos vivan felices, aun en los países más distantes, tuvo la bondad de erigir este consulado para que, atendiendo a los ramos de agricultura, industria y comercio, como que son las tres fuentes universales de las riquezas, hiciese la felicidad de estos países.

Cuando no hubiere otro premio á las fatigas que VV.SS. deben tener para la consecución de unos fines tan dignos en la humanidad, ésta misma debía mover sus corazones, como á los de una ma-

teria de cuya importancia y buenos efectos resultan todos los fines de la sociedad.

Qué más digno objeto de la atención del hombre que la felicidad de sus semejantes. Que ésta se adquiere en un país cuando se atiende á sus circunstancias y se examinan bien los medios de hacerlo prosperar, poniendo en ejecución las ideas más bien especuladas, nadie duda. En esta inteligencia me he propuesto, para el cumplimiento de mi obligación, hacer todos los años una memoria alusiva al instituto de esta junta, describiendo en ella cada año una provincia de las que están sujetas á su jurisdicción, y que, bien á mi pesar, no he podido principiar éste, por no hallarme aún en conocimientos suficientes. Por ellas se instruirán VV.SS. del estado en que se halla la agricultura, y de qué fomento puede ser susceptible, como también del modo que las artes se encuentran, y cuál es el comercio que hacen estas provincias; que relaciones tienen unas con las otras, y de qué modo se las puede hacer prosperar, que es el fin de todas nuestras miras, siguiendo así las sabias providencias de su majestad.

Hoy, pues, me contentaré con exponer a VV.SS. las ideas generales que he adquirido sobre tan útiles materias, y con más particularidad, trataré de proponer medios generales para el adelantamiento de la agricultura, como que es la madre fecunda que proporciona todas las materias primeras que dan movimiento á las artes y al comercio, aunque no dejaré de exponer algunas para el adelantamiento de estas dos últimas ramas.

La agricultura es el verdadero destino del hombre. En el principio de todos los pueblos del mundo, cada individuo cultivaba una porción de tierra, y aquéllos han sido poderosos, sanos, ricos, sabios y felices, mientras conservaron la noble simplicidad de costumbres que procede de una vida siempre ocupada, que en verdad preserva de todos los vicios y males. La república romana jamás fué más feliz y más respetada, como en el tiempo de Cincinato; lo mismo ha sucedido á todos los demás pueblos, y así que en todos ha tenido la mayor estimación, como que es sin contradicción el primer arte, el más útil, más extensivo y más esencial de todas las artes. Tenemos á los egipcios que honraban á Osiris como inventor de la agricultura; los griegos á Ceres y Triptolemo, su hijo; los habitantes del Lacio á Saturno ó Jano, su rey, que pusieron entre sus dioses en reconocimiento de los favores que les había dispensado. La agricultura fué casi el único empleo de los patriarcas más respetables de los hombres por la simplicidad de sus costumbres, la bondad de su alma y la elevación de sus pensamientos.

En todos los pueblos antiguos ha sido la delicia de los grandes hombres, y aun la misma naturaleza parece que se ha complacido y complace en que los hombres se destinen á la agricultura. Y sino ¿por quién se renuevan las estaciones? ¿Por quién sucede el frío al calor para que repose la tierra y se reconcentren las sales que la alimentan? Las lluvias, los vientos, los rocíos, en una palabra, este orden admirable é inmutable que Dios ha prescrito á la naturaleza, no tiene otro objeto que la renovación sucesiva de las producciones necesarias á nuestra existencia.

Todo depende y resulta del cultivo de las tierras; sin él no hay materias primeras para las artes; por consiguiente, la industria, que no tiene como ejercitarse, no puede proporcionar materias para que el comercio se ejecute. Cualquiera otra riqueza que exista en un estado agricultor, será una riqueza precaria y que, dependiendo de otros, esté según el arbitrio de los mismos. Es pues, forzoso atender primeramente á la agricultura, como que es el manantial de los verdaderos bienes, de las riquezas que tienen un precio real. Es independiente de la opinión darle todo el fomento de que sea susceptible, y hacer que prospere en todas las provincias que sean capaces de alguno de sus ramos, pues toda prosperidad que no esté fundada en la agricultura es precaria; toda riqueza que no tiene su origen en el suelo es incierta; todo pueblo que renuncie á los beneficios de la agricultura, y que, ofuscado con los lisonjeros beneficios de las artes y del comercio, no pone cuidado en los que le pueden proporcionar las producciones de su terreno, se puede comparar, dice un sabio político, á aquel avariento que, por una mayor ganancia contingente pospone imponer su dinero en los fondos de un rico, por darlo á un hijo de familia que lo gastará en el momento y no volverá capital ni intereses.

Se ha escrito sobre los medios de fomentar la agricultura y hacer que prospere, por antiguos y modernos; y en ningún siglo más que en el nuestro, se han puesto en Europa tantas academias y sociedades, cuyo celo y trabajo merecen la estimación de los verdaderos amigos del bien; y se han adoptado los premios para recompensar el trabajo de los sabios que se han destinado al estudio más útil de la humanidad.

Todos los soberanos se han empeñado en sostener estos establecimientos, y se han esmerado en atender los campos; su amor paternal, reconociendo que éstos son la madre fecunda y la verdadera nodriza de sus vasallos, ha dirigido todas sus miradas y cuidados á la agricultura, como que es la única fuente absoluta é independiente de las riquezas. Nosotros mismos estamos palpando la

prueba de esta verdad. Pocas son las ciudades y villas de nuestra Península que no tengan su sociedad económica, cuyo instituto es mirar por la agricultura y artes, premiando á cuantos se destinan con aplicación á cualquiera de estas ramas; y aun los que estamos tan distantes, logramos de la beneficencia de nuestro augusto soberano. Sus miras en el establecimiento de esta junta de gobierno, no han sido otras que las de que haya un cuerpo que atienda con el mayor desvelo el fomento de la agricultura, que anime la industria y proteja el comercio en todo el distrito de este virreinato, cuyas vastas provincias, en que la naturaleza parece que ha echado todo el resto de su fertilidad, deben ser cultivadas como que son capaces de suministrar una subsistencia cómoda á sus habitantes y medios de que florezca la metrópoli. Ahora, pues, ¿de qué medios nos valdremos para llevar estas sabias y benéficas intenciones hasta el fin? He dicho al principio de mi discurso que no conozco el país, y por tanto, que me contentaría con exponer algunas ideas generales principalmente sobre la agricultura; así, por ahora, no puedo hacer presente á VV. SS. los medios más oportunos y adecuados á los países que deben atender; pero sí diré aquéllos que son comunes á todos los estados agricultores, y [de los] que no se puede prescindir en cualquier paraje que sea, apesar de circunstancias, clima, costumbres, etc., pues la tierra siempre es preciso conocerla, para adecuar el cultivo de que es susceptible.

Una de las causas á que atribuyo el poco producto de las tierras y, por consiguiente, el ningún adelantamiento del labrador, es porque no se mira la agricultura como un arte que tenga necesidad de estudio, de reflexiones, ó de reglas. Cada uno obra según su gusto y práctica, sin que ninguno piense en examinar seriamente lo que conviene, ni [en] hacer experiencias y unir los preceptos á ellas. No pensaron así los antiguos. Juzgaban que tres cosas eran necesarias para acertar en la agricultura: primera, querer: es necesario amarla, aficionarse y gustar de ella, tomar esta ocupación con deseo y hacerla á su placer. Segunda, poder; es preciso hallarse en estado de hacer gastos necesarios para las mejoras, para la labor y para lo que puede mejorar una tierra que es lo que falta á la mayor parte de los labradores. Tercera, saber: es preciso haber estudiado á fondo todo lo que tiene relación con el cultivo de las tierras; sin lo cual, las dos primeras cosas, no sólo se hacen inútiles, sino que causan grandes pérdidas al padre de familia, que tiene el dolor de ver que el producto de sus tierras no corresponde de ningún modo á los gastos que ha adelantado y [á] la esperanza que había concebido, pues aquellos se hicieron sin discernimiento ni conocimiento de causa.



Tenemos muchos libros que contienen descubrimientos y experiencias que los antiguos y modernos han hecho en la agricultura; pero estos libros no han llegado jamás al conocimiento del labrador y [de] otras gentes del campo. Muy pocos se han aprovechado. ¿Acaso las gentes del campo saben con perfección, como es necesario, las cosas más ordinarias y comunes? Por ejemplo, el modo más fácil de plantar un árbol fructífero ó silvestre, de ingertarlo y podarlo, no se conoce casi por ninguno en el campo.

Si se conociese por todos, la cantidad de frutos aumentaría considerablemente, siendo una parte considerable de las riquezas del estado. Ahora, pues, si la riqueza de todos los hombres tiene su origen en la de los hombres del campo, y si el aumento general de los bienes de la tierra hace á todos más ricos, es de interés del que quiere proporcionar la felicidad del país, que los misterios que lo facilitan se manifiesten á todas las gentes ocupadas en el cultivo de las tierras, y que el defecto de la ignorancia, tan fácil de corregir, no impida el adelantamiento de la riqueza.

¿Y de qué modo manifestar estos misterios y corregir la ignorancia? Estableciendo una escuela de agricultura, donde á los jóvenes labradores se les hiciese conocer los principios generales de la vegetación y desenvoltura de las siembras; donde se les enseñase á distinguir cada especie de tierra por sus producciones naturales, y el cultivo conveniente á cada una, los diferentes arados que hay, y las razones de preferencia de algunos según la calidad del terreno; el número de labores, su profundidad según la naturaleza del terreno; los abonos y el tiempo y razón para aplicarlos; el modo de formar sangrías en los terrenos pantanosos; la calidad y cantidad de simientes que convengan á esta ó aquella tierra; el modo y la necesidad de prepararlas para darlas en la tierra el verdadero tiempo de sembrar, el cuidado que se debe poner en las tierras sembradas; el modo de hacer y recoger una cosecha; los medios de conservar sin riesgo y sin gastos los granos; las causas y el origen de todos los insectos y sabandijas; y los medios de preservar los campos y graneros de ellos; los medios de hacer los desmontes; los de mejorar los prados; los de aniquilar en la tierra los ratones y otros animales perjudiciales tales como la hormiga, etc.; y por último, dónde pudiera recibir lecciones prácticas de este arte tan excelente.

Premiando á cuantos en sus exámenes dieran pruebas de su adelantamiento, franqueándoles instrumentos para el cultivo, y animándolos por cuantos medios fuesen posibles, haciéndoles los adelantamientos primitivos para que comprasen un terreno proporcionado, en que pudiesen establecer su granja y las semillas que

necesitasen para sus primeras siembras, sin otra obligación que volver igual cantidad que la que se había expedido para su establecimiento, en el término que se considerase fuese suficiente para que, sin causarles extorsión ni incomodidad, lo pudiese ejecutar; adoptando los recursos que han tomado las sociedades patrióticas; dando premios, ya á aquellos que han presentado memorias sobre varios asuntos pertenecientes á su instituto, que han propuesto al público, ya á los mismos labradores que han dado tanto número de árboles arraigados, que han hecho un nuevo cultivo, etc.

Dudaríamos de la verdad si palpablemente no viésemos los efectos tan excelentes de estas providencias. Recórrase toda la Europa culta, y encontrarése todos los políticos enajenados en el estudio más útil á sus estados, formando proyectos adecuados á las experiencias que continuamente se están haciendo, escribiendo memorias útiles sobre los asuntos que anualmente se proponen por las sociedades económicas. Encontrarése á los labradores ocupados en sus trabajos, por conseguir un pequeño premio que en algún modo les resarza aquellas fatigas y les dé ánimo para emprender otras mayores.

Una corta cantidad que se destine á este fin todos los años, hará ver los progresos de estas ideas: se debería expender parte de ella en medallas que, teniendo las armas del consulado por el anverso, tuviesen al reverso un lema que diese idea del trabajo que se había premiado, y sólo se darían á aquellas personas literatas que, con más desempeño, hubiesen expuesto sus pensamientos útiles sobre el asunto que se les propusiese; para lo cual se debería nombrar jueces que, imparcialmente, determinasen quien sería digno del premio en primero, segundo y tercer lugar, á fin de adjudicarse de este modo los premios con la mayor justicia, pues aunque todos tres deben llevar premios, no es regular sean [éstos] iguales; y se podrían diferenciar con la calidad, ó peso de la medalla, ó bien adjudicando á cada uno su lema.

A los labradores bastaría que hiciesen constar con certificación de su cura párroco, si habían hecho un nuevo cultivo ó habían injertado, podado, etc., de este ó de aquel modo que se les hubiese propuesto, para que se les adjudicase el premio, que debería ser en instrumentos de agricultura, ó bien en dinero efectivo.

El interés es el único móvil del corazón del hombre y, bien manejado, puede proporcionar infinitas utilidades. Si á los premios se le agrega al labrador, una pronta y fácil venta de sus frutos, con las ventajas que se han propuesto, desde luego su aplicación será más

constante en todos aquellos ramos que se la proporcionan. La pronta y fácil venta se podrá verificar siempre que las extracciones de sus frutos sean libres. No por tener á precio cómodo en las ciudades los frutos, se ha de sujetar al labrador á que venda á un cierto precio, acaso puesto por un hombre sin inteligencia ni conocimiento en los gastos, cuidados y trabajos á que está sujeto el cultivo; y verdaderamente, es un dolor, que se imponga la ley á la primera mano en una ocasión que, al cabo de cinco, ó seis ó más años, se le presenta, de tener una ventaja; alguna disculpa merecería si se hiciese con las segundas manos; pero aun esto es injusto mientras no haya monopolio. Ni tampoco se le debe impedir que vaya á vender donde le tenga más cuenta, pues el labrador debe lograr de toda franqueza en sus ventas y extracciones que, proporcionándole las utilidades que se ha propuesto, lo animarán al trabajo; entonces el cultivo se aumentará, etc.: así esta junta cuando esté instruída de los obstáculos que impiden los adelantamientos de los labradores, etcétera; deberá hacerlos presente á su majestad para que se quiten.

Si se adoptare la idea de poner una escuela práctica de agricultura, tendré la satisfacción de presentar á VV.SS. una cartilla para el fin, traducida del alemán, al paso que se puede proponer con premio, un asunto tan interesante como éste, á todo el orbe literario; pues, como dejo expuesto, sin saber, nada se adelanta, y haciendo aprender las reglas á los jóvenes labradores, al mismo tiempo que se les enseñase prácticamente, [ellos] podrían sacar muchas utilidades proporcionando todas las materias primeras.

Entretanto que se puedan verificar estas ideas, diré que uno de los primeros casos que deberán explicarse al labrador por nosotros mismos, es que jamás se deje la tierra en barbecho, que el verdadero descanso de ella es la mutación de producciones; y si es posible, proporcionarse dos ó tres cosechas en un año, haciendo á su debido tiempo las siembras, seguros de que la naturaleza recompensará su trabajo.

Por mutación de producciones, entiendo las diferentes semillas que deben sembrarse, y que ésta es utilísima pra los adelantamientos de la agricultura, nadie puede dudar. Que la tierra es capaz de estas diferencias, también es constante, pues todos saben contiene en sí las partes constitutivas de las plantas, y éstas no llevan sino las que corresponden á su propia naturaleza. Luego, si una vez siembro trigo, otra cebada, otra maíz, en un mismo terreno, á todas proveerá de las partes que les correspondan; y así, lo que deberá observarse es no sembrar una misma semilla seguida sino variar y dejar pasar tres o cuatro años sin sembrar en aquel mismo lugar

semillas de una misma especie. Para esto podrá muy bien dividirse el terreno en cuatro partes iguales y destinarlas todos los años á la variedad propuesta, sembrando en el primer año trigo, en el segundo maíz, en el tercero habichuelas, en el cuarto cebada, etc., ó adoptando aquellas semillas que tengan más utilidad al labrador; lo cierto es que es indispensable la mutación de producciones, como es inútil dejar la tierra en barbecho. El pretendido descanso de la tierra no debe existir: sus perjuicios son considerables, como que queda expuesta á los calores del sol, se debilita, exhalándose todas las sales y aceites que tiene, los aires además atraen infinitas semillas de las yerbas que llamamos inútiles por no conocer sus cualidades, y se absorben todos aquellos jugos que alimentan las plantas que nosotros pusiésemos.

Estos principios son constantes; y las consecuencias felices que han tenido en Inglaterra, Francia, Alemania, é Italia, son bien notorias, y han hecho que algunos en nuestra península hayan observado un método tan útil y ventajoso á los estados. Es positivo que casi la mitad, ó al menos una tercera parte del terreno que se labra en Europa quedaba inculto, por dejarlo en barbecho; pero luego que los físicos, se han aplicado al estudio de la naturaleza, y que han hecho ver con sus experiencias que la tierra contiene en sí todas las partes constitutivas de las plantas, se ha adoptado un método desconocido, y que con todo no se hubiera llevado á efecto si las sabias providencias de los gobiernos no se hubieran destinado á estas especulaciones.

También se debe explicar al labrador el modo de beneficiar sus tierras, y cuáles sean los mejores estiércoles para el fin. Por ejemplo el excremento de las palomas, pájaros y gallinas, deberá preferirse al de asno, éste al de ovejas, luego el del hombre, el de los bueyes y vacas, el del caballo y por último el del cerdo. Para estercolar deben observarse estas tres reglas: 1.<sup>a</sup> se deben escoger los materiales que contengan el mayor número de partes constitutivas de las plantas, que las atraen del aire; 2.<sup>a</sup> el estiércol debe ponerse bien abajo de la tierra á fin de que sus vapores se queden en la tierra y plantas y no se vayan al aire; 3.<sup>a</sup> luego que se haya mezclado bien el terreno con el estiércol, y se haya repartido por todas partes, se siembra la semilla ó se ponen las plantas.

Es forzoso advertir que el mejor estiércol es el lodo de los lagos donde va á beber el ganado, el lodo de las calles, paredes viejas, etc., porque todos contienen muchas partículas de las yerbas, y atraen muchas de ellas del aire; por su pesadez, las contienen mucho tiempo, no se disuelven con facilidad y hacen compacto el terreno.

Otro modo de beneficiar el terreno, es con la misma tierra; por ejemplo: la tierra muy compacta, mezclándose con arena, en cantidad proporcionada con cenizas de todas clases, con margas y otras tierras calizas, adquiere un grado de divisibilidad suficiente para toda planta, y que no vejeta bien en ella: este método lo usan mucho los extranjeros y, principalmente, los ingleses, pues se proporcionan abundantes cosechas, fertilizándose así las tierras estériles. Igualmente se consiguen buenas cosechas, sembrando siempre granos diferentes de los que se hayan recogido, es decir, si en este año siembro trigo del país, el que viene sembraré de Córdoba, etc.; son conocidas las ventajas de este método, tanto que aconsejan los autores, que aunque no sea más que sembrar al sur lo que se sembró al norte, se debe hacer, pues la experiencia ha acreditado los buenos efectos.

En muchos círculos de Alemania, los curas párrocos tienen la obligación de hacer sus experiencias por estos principios, en la tierra, para lo que se les dan semillas por el gobierno; es de advertir que nadie puede obtener curato, que no tenga algunos principios de química, física, etc.; para que, con entero conocimiento, se dedique á hacer las experiencias en la agricultura, y las enseñe á sus feligreses, á fin de que, viendo sus utilidades, se apliquen á ellas, pues comúnmente el hombre sigue la senda que ha encontrado, é infinitos no hicieran una cosa á no ver sus grandes utilidades, porque sus padres no la hicieron. De este modo se ha conseguido un aumento considerable en la agricultura, que les proporciona la felicidad; y no dudo que igualmente la proporcionaría á este país, si los párrocos se aplicasen á hacer los plantíos por sí, para los cuales se les auxiliaría por esta junta, y enseñasen á sus feligreses algún nuevo método de labranza que adoptasen, mostrándoles las utilidades que resultarían, é inspirándoles por este medio amor al trabajo, que ciertamente recompensaría sus cuidados, gratificándoles con medios para gozar de la vida con más comodidad. No se crea que es ajeno del ministerio eclesiástico el instruir y el comunicar luces sobre el cultivo de las tierras, artes, comercio, etc., pues el mejor medio de socorrer la mendicidad y miseria es prevenirla y atenderla en su origen, y nunca se puede prevenir si no se proporcionan los medios de que el mendigo busque su subsistencia: además de que en una provincia de las que están sujetas á nuestro conocimiento, el Paraguay, aunque los curas párrocos no tienen obligación de hacer por sí las experiencias en la tierra, no obstante, una de sus funciones es de visitar en persona las plantaciones de los indios, para excitarlos al trabajo y al aprovechamiento de las tierras, atendiendo continuamente á que no las abandonen: así es [el Paraguay] una provincia abundantísima en frutos, y en donde se cultiva muy bien.

Otro medio principalísimo de fomentar la agricultura es la cría de ganados, pero no me detendré en esta materia porque sé la abundancia que hay de ellos en este país, y lo dejaré en este estado entretanto conozca con más fundamento mi patria, y aunque sé que algunas provincias de las que están bajo nuestras miras carecen del ganado que necesitan, no puedo hablar en el particular mientras no tenga otros conocimientos que los que me asisten, pero entretanto debo recomendar muchísimo la cría del ganado lanar: las utilidades que proporciona son bien conocidas, y nunca estaría demás apurar todos los medios posibles para tenerlo en grande abundancia y arreglar su esquila, etc.

También recomiendo la vicuña y la alpaca, cuyas lanas saben todos la estimación que tienen en Europa, y por consiguiente son un objeto de comercio que puede atraer muchas ventajas, tanto á los países donde se crían estos útiles animales, como [á] aquéllos por donde pase su lana, pues todos los frutos dejan siempre utilidad á las manos por donde pasan, á imitación del agua, que desde su origen va humedeciendo el camino que lleva, hasta su fin.

No se debe menos atención á los montes. Es indispensable poner todo cuidado y hacer los mayores esfuerzos en poblar la tierra de árboles, mucho más en las tierras llanas, que son propensas á la sequedad, cuando no están defendidas; la sombra de los árboles contribuye mucho para conservar la humedad, los troncos quebrantan los aires fuertes, y proporcionan mil ventajas al hombre: así es que conocida en el día en Europa, se premian á todos los que hacen nuevos plantíos, señalando un premio por cada árbol que se da un tanto arraigado; y sin esto, los particulares, por su propia utilidad, se destinan á este trabajo, además de haberse prescripto leyes por los gobiernos para un objeto tan útil como éste. Tal es en algunos cantones de Alemania (según Evelin en su *Discourse of forest trees*) que no se puede cortar árbol ninguno, por propio que sea para los usos de carpintería, sin antes haber probado que se ha puesto otro en su lugar, añadiendo á esto que ningún habitante de la campaña puede casarse sin presentar una certificación de haber comenzado á cultivar un cierto número de árboles; también asegura, y me es notorio, que en Vizcaya hay mucho cuidado para todo propietario que corte un árbol, ponga en su lugar tres. Pero no es necesario recurrir á la legislación extranjera, pues nuestros códigos están llenos de las disposiciones más sabias que se pueden desear en la materia, sin contar con infinitas pragmáticas, cédulas y órdenes reales, con que nuestros augustos soberanos, atendiendo al bien y felicidad de sus vasallos, han procurado el adelantamiento de los bosques, montes, etc.

Se podría principiari, cercando las heredades ó posesiones con los mismos árboles, particularmente las que se destinan para sembrar. Las utilidades que resultan de este método son notorias, y se ha adoptado en Inglaterra, Alemania y demás países de Europa, incluyéndose igualmente parte de la España, que es la Vizcaya. Los cercos seguramente contribuyen á la fertilidad del terreno, defienden en mucha parte de los grandes vientos, y hacen que se mantenga algún tiempo más la humedad; siendo de árboles, como propongo, pueden franquear leña á los dueños para sus necesidades, y frutos en los tiempos en que la naturaleza los dispensa; y además, con el tiempo, podremos tener madera en abundancia para nuestros edificios y demás usos, y acaso hacer el servicio de la metrópoli; y el comercio, presentarles modos de tener buques para su servicio.

Si á estos medios se agrega el establecimiento de un fondo con destino á socorrer al labrador ya al tiempo de las siembras, como al de la recolección de frutos, ¿quién podrá negar que es uno de los principales fomentos que se pueden proporcionar á la agricultura? Podrá alguno dudar [de] las ventajas que resultarán de él, sin más que el labrador beneficiado vuelva en grano al [precio] corriente de la plaza la cantidad que se le franquee? No, ciertamente, yo espero que, por aclamación, se adopte el pensamiento, para evitar los grandes monopolios que en esta parte tengo noticias se ejecutan en esta capital, por aquellos hombres que, desprendidos de todo amor hacia sus semejantes, sólo aspiran á su interés particular, y nada les importa el que la clase más útil del estado, ó como dicen los economistas, la clase productiva de la sociedad, viva en la miseria y desnudez que es consiguiente á estos procedimientos tan repugnantes á la naturaleza, y que la misma religión y las leyes detestan.

En este caso, se podrían prescribir las reglas más adecuadas y convenientes al buen éxito que tan continuamente se ha experimentado, conocidos del labrador, y en los países donde se ha adoptado semejante proyecto.

Bien veo que éstas parecerían ideas aéreas á muchos de aquellos que no han detenido su reflexión para meditar, y que, sólo aspirando á lograr las utilidades por sí, no han pensado en dejar á sus sucesores medios de que encuentren su bienestar. Ciertamente, no nos cansaríamos en proponerlos, si nuestros antepasados hubieran mirado por nosotros y lo que es más, si los que aun existen se hubieran aplicado por mera diversión, al menos, á algunos ramos de agricultura. Pero no, señores, sólo se ha cultivado superficialmente una pequeña parte del terreno que rodea nuestras habitaciones, y sin atender á que los frutos de la tierra son la principal riqueza, só-

lo se ha pensado que el dinero era la verdadera; así es que, á la plata y oro, se han pospuesto infinitos otros medios más útiles á la humanidad en un país todo agricultor, como es el que habitamos.

No vivamos en la persuasión de que jamás será esto otra cosa, y de que la abundancia es el castigo que el Todopoderoso ha dado á este país como á otros la escasez, pues el hombre, por su naturaleza, aspira á lo mejor, por consiguiente desea tener más comodidades, y no se contenta sólo con comer. Claramente palparemos estas verdades, luego [que] se proporcionen á nuestros compatriotas, medios de que salgan de la miseria en que viven, y sólo cuando con ellos los veamos en la holgazanería, [lo] que juzgo imposible, podremos persuadirnos de una máma tan ajena del corazón del hombre. La holgazanería de nuestros compatriotas se ha decantado y decanta, como la de los españoles, sin saber que las causas que la motivan están en los mismos que se duelen de ella, y sino ¿qué establecimiento se ha puesto en este país para fomentarlos por estos hombres decantadores de la holgazanería?

Hasta poco tiempo ha, no se ha exportado otro fruto de este país que el cuero, y acaso ha faltado gente para esta faena: ¿se ha despreciado por ninguno este trabajo? Además, cuando se han puesto los establecimientos de carnes saladas, tasajo, sebo, etc., la gente de este país se ha negado á ofrecer sus brazos? Las obras públicas, las casas, etc. ¿quién las hace? ¡Ah! señores, es preciso confesar que el mal ha estado y está en nosotros mismos, y que los pudientes no han hecho más que el comercio de Europa, retornando los cueros sin atender á otros ramos ni mirar que la tierra, bien ó mal empleada, el cultivo de las tierras bien ó mal dirigido, deciden de la riqueza ó indigencia, no sólo de los labradores, sino también, en general, de todas las clases de un estado en que el comercio y el bien más real dependen esencialmente de las producciones de la tierra. Ya es preciso que despertemos de este letargo, que discurramos y meditemos en el arte más soberana del mundo, en la agricultura. Ella ha de ser la que nos ha de proporcionar todas nuestras comodidades. La población se aumentará, las riquezas se repartirán y la patria será feliz; haciendo igualmente la suya la metrópoli, á quien en recompensa de la seguridad que nos franquea, deberemos presentarle todas nuestras materias primeras para que nos las dé manufacturadas, y prontas á nuestro servicio. Constituyámonos labradores, y que la Península sea la industriosa; pero no por esto se crea que debemos abandonar aquellas artes y fábricas que se hallan ya establecidas en los países que están bajo nuestro conocimiento; antes bien, es forzoso dispensarle toda la protección posi-



ble, y que igualmente se las auxilie en todo y se las proporcione cuantos adelantamientos puedan tener, para animarlas y ponerlas en estado más floreciente.

¿Cómo, pues, la pondremos en este estado? Con unos buenos principios, y el premio pues, aunque es cierto que el honor anima á las artes, no obstante debe ser precisamente alguna cosa de real, porque las ideas morales en el hombre, cuando [el premio] no tiene algo de físico, llegan á hacerse cantidades negativas. Los buenos principios los adquirirá el artista en una escuela de dibujo que, sin duda, es el alma de las artes. Algunos creen inútil este conocimiento; pero es tan necesario, que todo menestral lo necesita para perfeccionarse en su oficio: el carpintero, cantero, bordador, sastre, herrero, y hasta los zapateros no podrán cortar unos zapatos sin el ajuste y perfección debida, si no saben dibujar. Aun se extienden á más que [á] los artistas, los beneficios que resultan de una escuela de dibujo; sin este conocimiento los filósofos principiantes no entenderán los Planisferios de las esferas celeste y terrestre, ni los armilares que se ponen para [estudiar] el movimiento de la tierra, y [de] más planetas en sus respectivos sistemas: y por consiguiente, los dueños de las máquinas eléctricas, y neumática, y otros muchos que se ponen ya en sus libros. Al teólogo, á quien le es indispensable algún estudio de geografía, le facilitará el manejo del mapa y del compás; al ministro y abogado, el de los planos iconográficos; á [los] agrimensores, de las casas, terrenos y sembrados que presentan los litigantes en los pleitos. El médico entenderá con más facilidad las partes del cuerpo humano, que se ve y estudia en las láminas y libros de anatomía: en una palabra debe ser este conocimiento tan general, que aun las mujeres lo debían tener para el mejor desempeño de sus labores. Así se explica el sabio escritor Pacheco, y yo, no teniendo qué añadir, digo que es forzoso que esta junta, cuya obligación es atender por todos los medios posibles á la felicidad de estos países, la establezca (igualmente que una de arquitectura, pues en los países cultos no solamente es útil sino de primera necesidad), en todas las ciudades principales del virreinato, y con más prontitud en esta capital, para cuyo caso tendré el honor de presentar unas constituciones y método de enseñar, principalmente, á aquellos que se destinan á los oficios menestrales, pues no deberían ser maestros en ningún oficio interin no hubiesen hecho sus exámenes, sin tener que exigir ningún derecho, con aprobación del director y maestro de la escuela, que es indispensable se hagan venir de la metrópoli. Los premios que se propusiesen á los escolares deberían igualmente aplicarse por aquéllos al más benemérito.

Estos premios deberían ser, ó de medallas, como antes propuse, ó de dinero efectivo; y según la calidad de la persona, así deberían aplicarse: por ejemplo, si el que lo merecía era un hombre distinguido, sería más honorífico darle una medalla que pudiese traerla a su pecho, con las armas del consulado, y al reverso su correspondiente lema alusivo al mérito contraído. Si era un menestral ó alguna persona menos decorosa, debería dársele en dinero efectivo, no ya por menosprecio, sino porque con él podría acudir á sus necesidades y esto mismo sería causa de su aplicación, que resultaría en provecho universal de la sociedad.

Juzgo inútil detenerme en probar ni hacer ver los adelantos que resultan á las artes con el dibujo, pues son bien notorios: baste por ahora, é interim tengo mayores conocimientos del país, decir que es general el medio de adelantar las artes por el dibujo, como es el premio el único móvil para animarlas. Además, las artes y las fábricas deben fomentarse para que el labrador tenga un recurso con que pueda atender á sus necesidades, si se aplica. Todo el mundo sabe que en el año hay muchos meses en que no tiene necesidad de atender el cultivo, y en este tiempo debería destinarse á algún ramo de industria [de] que pudiese sacar su subsistencia, y que le proporcionase otras muchas comodidades con que pudiese hacer su vida más agradable, y evitar la ociosidad origen de todos los males en la sociedad.

He visto con dolor, sin salir de esta capital, una infinidad de hombres ociosos en quienes no se ve otra cosa que la miseria y desnudez; una infinidad de familias que sólo deben su subsistencia á la feracidad del país, que está por todas partes denotando la riqueza que encierra, esto es la abundancia; y apenas se encuentra alguna familia que esté destinada á un oficio útil, que ejerza un arte ó que se emplee de modo que tenga alguna más comodidad en su vida.

Esos miserables ranchos donde ve uno la multitud de criaturas que llegan á la edad de pubertad sin haber ejercido otra cosa que la ociosidad, deben ser atendidos hasta el último punto.

La lana [que] es bien abundante en este país, el algodón del Paraguay, Chaco, etc., otras infinitas materias primeras que tenemos y podemos tener con nuestra industria, pueden proporcionar mil medios de subsistencia á estas infelices gentes que, acostumbradas á vivir en la ociosidad, como llevo expuesto, desde niños, les es muy penoso el trabajo en la edad adulta y [son] ó resultan unos salteadores ó mendigos; estados seguramente deplorables, que podrían cortarse si se les diese auxilio desde la infancia, proporcionán-

doles una regular educación, que es el principio de donde resultan ya los bienes ya los males de la sociedad. Uno de los principales medios que se deben aceptar á este fin, son las escuelas gratuitas, donde pudiesen los infelices mandar á sus hijos sin tener que pagar cosa alguna por su instrucción: allí se les podría dictar buenas máximas é inspirarles amor al trabajo, pues en un pueblo donde no reine éste, decae el comercio y toma su lugar la miseria; las artes que producen la abundancia que las multiplica después en recompensa, perecen; y todo, en una palabra, desaparece, cuando se abandona la industria, porque se cree que no es de utilidad alguna. Para hacer felices á los hombres, es forzoso ponerlos en la precisión del trabajo con el cual se precave la holgazanería y ociosidad, que es el origen de la disolución de costumbres. A muy poco costo podía esta junta tomar medidas para llevar á efecto estas ideas. Después que ya los niños salieran de aprender los rudimentos de las primeras letras, podían ser admitidos por aquellos Maestros menestrales que mejor sobresaliesen en su arte, quienes tendrían la obligación de mandarlos á la escuela de dibujo, celando, su conducta, mediante una cierta cantidad, por su cuidado en la enseñanza, y además señalando cierto premio al que, en determinado tiempo, diese á sus discípulos en esto, aquello, etc.

Semejante premio les estimularía á tener muchos aprendices; y por el contrario, atenuadas á aquel salario, desmayarían en la enseñanza ó la recatarían.

Igualmente se deben poner escuelas gratuitas para las niñas, donde se les enseñe la doctrina cristiana, á leer, escribir, coser, bordar, etc., y principalmente, inspirándoles el amor al trabajo, para separarlas de la ociosidad, tan perjudicial ó más en las mujeres que en los hombres. Entonces, las jóvenes aplicadas, usando de sus habilidades en sus casas, ó puestas á servicio, no vagarían ociosas: ayudarían á sus padres, ó los descargarían del cuidado de su sustento, lejos de ser onerosas en sus casas la multitud de hijas haría felices las familias; con el trabajo de sus manos se irían formando [aquellas], peculio para encontrar pretendiente á su consorcio: criadas en esta forma serían madres de una familia útil y aplicadas en trabajos que les serían lucrosos, tendrían retiro, rubor y honestidad. Debía confiarse el cuidado de las escuelas gratuitas á aquellos hombres y mujeres que, por oposición, hubiesen mostrado su habilidad y cuya conducta fuese de público y notorio irrepreensible; además de que dos de los señores conciliarios que se comisionasen por esta junta, debían ser los inspectores para velar sobre las operaciones de los maestros y maestras.

Estas escuelas debían ponerse con distinción de barrios, y debían promoverse en todas las ciudades, villas y lugares que están sujetas á nuestra jurisdicción, comisionando para ello á los diputados, y pidiendo auxilio al excelentísimo señor virrey, á fin de que comunicase sus órdenes para que todos los gobernadores y demás jefes cooperasen á estos establecimientos tan útiles.

No me olvido de lo útil que sería el establecimiento de escuelas de hilazas de lana, para, igualmente, desterrar la ociosidad, y remediar la indigencia de la juventud de ambos sexos; y esta junta debía igualmente tratar de que se verificase en todos los lugares que hubiese proporción de lanas de cualquier clase que sean. Con él, se daría ocupación á las gentes pobres, y especialmente, á los niños y aun á aquellos que no pudiesen abandonar sus casas, se les podría franquear la lana y utensilios para su hilado, señalando un tanto por su trabajo, que, igualmente debía darse á todos los niños y demás que trabajasen en la escuela, para cuyo fin debería ponerse un arancel que determinase las cantidades que, no dudo, se resarcirían con las ventajas que proporcionarían las lanas hiladas en sus ventas por las fábricas de nuestra Península.

Asimismo podrá extenderse el hilado al algodón ó, al menos, á su desmote y limpieza: así recabarían los jornales que en eso se emplearan en la Península; y nuestros compatriotas y las fábricas se encontrarían abastecidas de materias primeras, ya en disposición de manufacturarse y con mayor porción de brazos, para el aumento de sus telares.

Para esto sería preciso se trajesen de Europa todos los tornos necesarios, y maestros que enseñen su uso á los niños, y maestras que doctrinasen á las niñas, pues contemplo utilísimo que haya esta separación en la escuela.

Me parece también indispensable que, además del tanto que se les señalase á los alumnos y demás, por la porción de lanas que hilan, algodón que desmoten, limpieza, etc., se les señale un premio al niño ó niña que mejor lo ejecutare, para, por este medio, obligarlos más á su aplicación. Jamás me cansaré de recomendar la escuela y el premio; nada se puede conseguir sin éstos; y nuestros trabajos ó indagaciones quedarían siempre sin efecto si no se adopta.

A la verdad, podemos decir que nos hallamos á los principios de la sociedad, y que tenemos arbitrio para plantificar cuantos medios sean posibles á su felicidad, sin costarnos mucho trabajo separar á las gentes que habitan con nosotros, de antiguos caminos, en las artes, y la industria, pues apenas hay quien los conozca por el nombre.

El rey nuestro señor ha conocido muy bien este estado de casi toda la América; y, fundando estos consulados, se ha propuesto que, al mismo tiempo que haya un tribunal de justicia, haya igualmente un cuerpo que dispense toda la protección posible á las gentes infelices, que anime la industria, cuando haya fomentado la agricultura que da las materias para aquélla, y que, igualmente, proteja al comercio, como que resulta de aquellos antecodentes, que jamás florecerían sin éste, pues su dependencia es mutua.

Estamos, pues, señores, en estado de proteger al comercio; soy muy amante de que todas las ciencias se sepan por principios, y nadie pueda tener conocimiento de aquéllas sin estar instruido en éstos.

La ciencia del comercio no se reduce á comprar por diez y vender por veinte; sus principios son más dignos, y la extensión que comprenden, es mucho más de lo que puede suceder á aquellos que, sin conocimientos, han emprendido sus negociaciones, cuyos productos, habiéndoles deslumbrado, los han persuadido de que están inteligenciados en ellos. Pero no es esto lo que debo tratar; y así, pasaré á proponer los medios de protegerlo. Sea el primero, una escuela titulada de comercio, donde los jóvenes vayan á instruirse en la aritmética, en el modo de llevar la cuenta y razón, y tener los libros; en el cálculo y regla de cambio; en las reglas de la navegación mercantil, de los seguros, etc.; en el modo de establecer la correspondencia mercantil y mantenerla, en las leyes y costumbres usadas entre negociantes, etc., donde al menos se les enseñe los principios generales de la geografía y las producciones de que abundan ó escasean los países, á fin de que, con estos principios, puedan hacer sus especulaciones con el mayor acierto posible, y que si se dedican al comercio, les proporcione ventajas y adelantamiento que los empeñen al trabajo.

Otro medio de proteger al comercio es establecer una compañía de seguros tanto, para el comercio marítimo como para el terrestre; sus utilidades son bien conocidas, tanto á los aseguradores como á los que aseguran, y deberían empeñarse en semejante compañía, al principio, todos aquellos hombres pudientes de esta capital, y demás ciudades del virreinato, á fin de que, desde sus principios, tuviesen grandes fondos, dispensándose este cuerpo toda la protección posible.

Será excusado repita aquí se atienda á los caminos, muelles, limpieza del puerto de Montevideo, etc., cuando ya su majestad lo encarga en su real cédula de erección, bien persuadido de que son

unos de los principales medios para que florezca el comercio; pero si digo á VV.SS. que es forzoso se ponga igualmente, como medio de la protección del comercio, una escuela de náutica, sin cuyos principios, nadie pudiese ser patrón de lancha en este río; y [para que], además hubiese jóvenes de quien echar mano para las embarcaciones que vienen de España, caso de encontrarse sin piloto ó pilotín. La utilidad y ventaja que proporcionará este establecimiento, aun para los que no quieren seguir la carrera de la navegación, no será bien ponderada jamás, ni yo puedo hacerla ver más claramente que llamando la atención de VV.SS. á los progresos que han hecho los jóvenes en las innumerables escuelas que de estos principios tiene... (1)

(1) Aquí se corta M.S.M.

**PRINCIPIOS DE LA CIENCIA**

**Economico-Politica.**

**TRADUCIDOS DEL FRANCÉS**

**POR**

**D. MANUEL BELGRANO,**

*Abogado de los Reales Consejos,*

*y Secretario por S. M. del Real*

*Consulado de esta Capital.*



**CON SUPERIOR PERMISO.**

**EN BUENOS-AYRES**

**MDCCXCVI.**

*En la Real Imprenta de Niños  
expósitos.*

Portada de la traducción efectuada por Belgrano en 1796, dedicada por el prócer al Virrey Don Pedro Melo de Portugal y Villena.

MEMORIA ESCRITA POR EL LICENCIADO  
MANUEL BELGRANO, ABOGADO DE LOS REALES  
CONSEJOS Y SECRETARIO POR SU MAJESTAD DEL REAL CONSULADO DEL  
VIRREINATO DE BUENOS AIRES EN 1797.

*Utilidades que resultarán á esta provincia y á la península del cultivo del lino y cáñamo; modo de hacerlo; la tierra más conveniente para él; modo de cosechar esos dos ramos, y por último se proponen los medios de empeñar á nuestros labradores para que se dediquen con constancia á este ramo de agricultura.*

Señores:

Habiendo procurado por todos los medios posibles cumplir con lo que ofrecí en mi primera memoria, de describir en cada año una de las provincias que están sujetas a nuestro conocimiento, y no siéndome posible verificarlo ya por falta de conocimientos prácticos, que son los más interesantes en estas materias, ya por la escasez de noticias que llenen mi idea para emprender una obra que requiere escribirse con el mayor pulso y madurez, me he dirigido á otros objetos para en algún modo satisfacer los deseos que me asisten de ser útil á la patria, cumpliendo así con la obligación en que me hallo constituido por mi empleo.

No soy el primero en tratar de lo que me he propuesto hablar en este día. Ya de antemano, he llamado la atención á otros sujetos, y aun en el superior gobierno se hallan órdenes repetidas de nuestros soberanos, recomendándole en beneficio de este país y la Metrópoli, corroborando [á] todos la ley 20, título 18 del libro IV de Indias, por la que el emperador don Carlos y el príncipe gobernador en Ponferrada, á 13 de junio de 1545, encargan á los virreyes y gobernadores que han de sembrar y beneficiar en las Indias lino y cáñamo, y procuren que los indios se apliquen á esta granjería, y entiendan en hilar y tejer lino.

Estas plantas tan útiles á la humanidad son las que ocupan mi idea. Mi ánimo es manifestar á V.S. las utilidades que resultarían á esta provincia y á la Península de su cultivo, el modo de hacer la tierra más á propósito para él, su cosecha, y por último



propondré los medios que juzgo más convenientes para que nuestros labradores se dediquen á este ramo de agricultura. V.S. lo examinará y con sus luces, ó entenderá mis ideas, ó las aclarará. Yo me contentaré si consigo que, por unos instantes, al menos, se piense en esto, pues tal vez podrá servir de estímulo á que alguno nos dé recopilados sus conocimientos en el particular.

Bastaría tener una corta noticia de los usos á que se aplican estas dos materias primeras, y de su beneficio hasta ponerlas en pasta, para deducir las utilidades que podían atraer al país donde se cultivan; pero es preciso que no nos contentemos con proposiciones generales y que demostremos cuanto sea posible la que deyo asentada, de que resultarán á esta provincia y á la Península utilidades de su cultivo.

A esta provincia, porque aumentándose éste, habría un objeto más á que se aplicasen las gentes, ya del campo como los infelices de la ciudad, pues sabemos que el lino y cáñamo antes de poder servir para ponerlo en el telar, que debería ser el modo con que se mandase á nuestra madre patria, tiene que pasar por una porción de operaciones, ya propias del labrador, como son siembra, siega, remojo, cocimiento á beneficio del sol, secar y ponerlo á fuerza de maza en fibras, ya propias de las mujeres de éstos y otras gentes infelices de la ciudad, como son el espalar, rastrillar é hilar; con él sin duda tendríamos otro objeto de cambio para nuestras necesidades y usos, y más comodidades se aumentarían.

Además, nuestras lanchas y barcos menores tendrían cables y demás especies de jarcia, con comodidad, de que les resultaría un menor gasto en provecho sin duda del comercio pues todos debemos saber que, á proporción que se abaratan los ramos que son precisos para los transportes, los precios de estos decaen en beneficio siempre de las mercancías que se conducen. Por otra parte, nos podemos prometer que, á invitación de la fábrica de cables, etc., que la corte de Portugal ha establecido en el Río Grande, la nuestra, igualmente, que siempre está atenta á la felicidad en todos sus dominios, la establecería en esta capital, Montevideo ú otro paraje más oportuno; y ved aquí un recurso para que trabajasen tantos infelices, y principalmente el sexo femenino, sexo en este país, desgraciado, expuesto á la miseria y desnudez, á los horrores del hambre y estragos de las enfermedades que de ella se originan, expuesto á la prostitución, de donde resultan tantos males á la sociedad, tanto por servir de impedimento al matrimonio, como por los funestos efectos con que castiga la naturaleza este vicio; expuesto á tener que andar mendigando de puerta en puerta un pedazo de pan para su susten-

to; y... ¡pero para qué afligir más el ánimo de V.S. cuando ya lo conceptúo sabedor de todos los males! Testigo soy de los empeños y el afán con que muchas familias buscan en qué emplearse; y nada prueba más la multitud de ellas, que los precios tan cómodos en que hacen sus costuras, única ocupación que les queda y está tan decaída, como es notorio, aun á los que no comerciamos, pues sabemos que hasta la cargazón se trae hoy día de la Península, habiendo privado á las infelices mujeres de este único medio que tenían para subsistir. Y ya que no podamos impedir esto, que ni tampoco es regular, pues el comerciante debe tener libertad para comprar donde más se acomode (i), y es natural lo haga donde se le proporcione el género más barato, para poder reportar utilidad, atendamos al menos á proporcionarles otros ramos en que puedan entretenerse. El lino y cáñamo, como ya he dicho, tienen operaciones varias, y muchas de ellas pueden ejecutarlas las mujeres y en efecto las ejecutan en los países en que se cultivan estos ramos y se fabrican sus materias, como yo lo he visto en Castilla, León y Galicia, sin contar con los demás países en que se hace lo mismo, según lo atestiguan los autores economistas.

Este trabajo atraería porción de riqueza al comercio porque el hombre ama vivir con comodidad y cuando tiene medios aun se excede a vivir con gusto. ¿Y quién duda que el establecimiento de este cultivo propuesto y de la fábrica expresada podría circular un numerario excedente al que hoy circula? Son increíbles los beneficios que proporciona á un país un nuevo cultivo provechoso: atendiendo á que hablo con personas que por su giro y relaciones de comercio deben tener noticias cuando menos de lo que ha sucedido en nuestra Península en este particular.

Creo haber manifestado, aunque por mayor, que resultan utilidades á esta provincia del cultivo del lino y cáñamo. Descendamos á ver las que resultarán á nuestra madre patria.

Es notoria la introducción que se hace de estos ramos en los Puertos de la Península exportándolos del Norte; y asegura el Sor Campomanes, hablando del lino que entra de afuera, que la arroba en rama cuesta tres pesos; si á esto se agrega que este transporte lo hacen los extranjeros y en embarcaciones suyas, inferimos las ventajas que reportan todas en contra de nuestro comercio nacional. Cuando no hiciésemos otra cosa con el nuevo cultivo propuesto que quitar este ramo al comercio extranjero, habríamos conseguido cuanto se podía desear, pues de este modo las utilidades que él tiene quedarían en las manos de nuestros compatriotas. Sería esto, por otra parte, un fomento más á la navegación, empleándose en

los transportes un número de barcos correspondientes á las cosechas del cultivo dicho, con cuyo motivo acaso podríamos prometernos la extracción de algunos de los frutos que hoy tenemos, y que adquiriesen un valor que no tienen, todo en beneficio nuestro y de la patria.

Además, las fábricas de tejidos, ya finos, ya brutos, de cordele-  
ría y toda especie de jarcia, se aumentaría; aumentándose, emplear-  
ría una infinidad de brazos, que hoy permanecen sin recursos en  
nuestra Península, á pesar de las más sabias providencias que se  
han tomado por el gobierno para ocuparla, porque no tienen mate-  
rias primeras para las fábricas; buena prueba es la R1 Cédula por  
la que S.M. mandó erigir tres escuelas de lencería, hilo, etc., en Ga-  
licia y Principado de Asturias, y el artículo 4º de la instrucción que  
se dió al director para su plantificación, etc., en el que se expresa  
que no se hayan de emplear en estas escuelas ó fábricas, los linos o  
cáñamos del reino, efecto sin duda de la escasez; pero mucho más lo  
prueba la real cédula de 6 de abril de 77, por la que se concede li-  
bertad de todos derechos de entrada al Lino y Cáñamo de Dominios  
extranjeros que se introdujesen por los puertos de Galicia, Asturias  
y cuatro Villas.

Estas fábricas serían una fuente de riquezas para la nación,  
harían nuestros comerciantes un comercio directo con nosotros, cu-  
yas utilidades quedarían en sus manos sin tener que mandarlas al  
extranjero y contentarse como hoy lo hacen, con una corta comi-  
sión, y ser agentes de un extranjero. Seguiría adelante haciendo  
ver el beneficio que tendrían las primeras manos y su consecuencia  
precisa en favor de la nación; pero creo ya suficiente lo expuesto pa-  
ra que se venga en conocimiento de las utilidades que le resultarían  
con el nuevo cultivo; sin detenerme á hacer ver que los lienzos que  
usamos en toda la América son extranjeros, y que aun los que usan  
en la Península la gente de comodidad lo son igualmente. Si noso-  
tros les proporcionamos las materias primeras, en abundancia, no  
dudemos, que se dedicarán á fabricarlas, y que nuestro Gobierno,  
siempre vigilante en beneficio de los Vasallos, dictaría y tomaría  
las providencias más convenientes para que lleguen á su fin nues-  
tros deseos; y así veamos introducir en nuestros Puertos con abun-  
dancia los Lienzos manufacturados por nuestros compatriotas.

Hablaré, pues, del modo de cultivar estas dos materias, y ex-  
pondré con la claridad que me sea posible el método que para el fin  
han adoptado las Naciones, que las cultivan, cuyas experiencias les  
han dado conocimientos con los que se proporcionan abundantes co-

sechas, según más pormenor se puede ver en el *Diccionario económico* de Chomel, en el *Sócrates rústico*, en *Marcandier*, *Tratado del cáñamo*, en el *Nuevo cultivo de Châteauevieux*, en el *Cultivo de las tierras* de Duhamel, y en otros muchos A. A que han escrito de la materia.

Como el Lino y Cáñamo piden unos mismos cuidados en su cultivo, no hablaré separadamente de ellos, y sólo expondría algunas cosas particulares á cada especie, con la diferencia que corresponde, si no temiese molestar la atención de V.S.

El cultivo, pues, de estas dos materias debe principiarse labrandose las tierras en Otoño ó al principio de Invierno bien con el Arado, bien con la Azada, formando surcos á fin de que los rocíos y lluvias penetren la tierra y la ablanden, ó haciendo montones para el mismo fin. Estos son necesarios en las tierras fuertes. La labor que se hace con el Arado sin duda es la más pronta, pero la menos útil para este cultivo; mucho más provechosa es la que se hace con la Azada, aunque es más trabajosa. No obstante, nosotros podríamos prometernos abundantes cosechas, aunque sólo se cultivase la tierra con el Arado, pues, no habiendo sembrado hasta ahora en ella estas materias, se halla virgen; á que se agrega que su fertilidad, el clima y temperamento benigno contribuirían á que produjesen en abundancia, recompensándonos por este medio la naturaleza la falta de brazos que tenemos para ejecutar la labor con la azada, pues pide más tiempo; por consiguiente el salario de los Peones se aumentaría siempre en perjuicio del valor del fruto. Parece inútil detenerme en hacer una demostración de esto, pues es un hecho bien constante y que lo palpamos diariamente.

Labrada así la tierra en el Invierno, está ya en disposición de que, á la Primavera, se labore dos ó tres veces más, dejando pasar en cada una 15 días ó tres semanas, de modo que quede capaz de recibir las semillas y proporcionarles todas las sales y jugo correspondientes á su especie. Si á pesar de todas estas labores hubiese todavía algunos terrones, se pueden deshacer con la Azada, pues es muy conveniente que la tierra esté unida, é igualmente deshecha.

Como la muestra no esté aún en disposición de necesitar abonos para producir, y con particularidad aquella que se debe destinar para el cultivo propuesto, no expongo los medios que se deben adoptar para este fin, pero sí diré que se tenga presente que todos los abonos que hacen la tierra lijera, son propios para este cultivo.

Preparada ya la tierra con estas labores, se deben sembrar las semillas á mediados de Octubre, si se quiere hacer en la Primavera

(pues muy bien lo permite nuestro clima, sembremos en Otoño y aun debemos hacerlo, porque el Lino que se siembra en primavera, que es lo que se llama lino de Verano, necesita riego y aun no tenemos proporción para dárselo); y según Mr. Duhamel, se deben arrojar ó poner muy espesas y juntas, dejándolas pasar una noche expuestas al rocío, para la mañana siguiente cubrirlas con la tierra; pero según otros no deben ir las semillas tan juntas, porque quedan las plantas muy pequeñas y ahogadas unas con otras, de modo que mi opinión es que el uso indicará ó hará ver la proporción que se debe observar; y como en esta parte aún no tengamos en este País aquel conocimiento preciso para decidir, es forzoso que no obstante las experiencias hechas en los otros, procuremos ver las que nos presenta éste en el particular.

Las semillas no deven ser antiguas. Si tienen dos años, según se ha observado, no producen, y mucho menos si se ha pasado más tiempo, porque el aceite que contienen pasado el tiempo se arrancia y, por consiguiente, se hace incapaz de la reproducción.

Se debe, pues, examinar si el grano que se quiere sembrar es pesado y brillante. La primera de estas cualidades denota la existencia de la hiema ó botón que arrojan las plantas, la segunda su buen estado. Muchos abren los granos para asegurarse si están capaces de brotar. El medio de reconocerlos fácilmente es, ó bien echándolos en agua ó bien poniendo al fuego algunos; si se van á fondo se conoce su pesadez, si nadan no se debe esperar que produzcan. Si en el momento que tocan el fuego se encienden, se conoce que están en la substancia aceitosa ú oleosa, y entonces están á propósito para sembrarse. Hay otros muchos modos de conocer estas semillas y su estado; pero más los creo propios del conocimiento del Botánico que de un Labrador; á éste le bastan aquellas reglas generales adoptadas por todos los hombres experimentados en el cultivo, aunque no por esto se deberá juzgar que repruebe otros conocimientos más sublimes en las gentes del campo.

No soy de la opinión de aquellos que quieren vivir en la ignorancia; las luces que ellos adquieren debemos persuadirnos que siempre han de ser en provecho de la sociedad, pues como hice ver á V.S. en mi primera memoria, una de las cosas más precisas al labrador es el saber con relación á su estado.

Hecha la siembra, no debe abandonar el Labrador su sembrado: es preciso que esté atento y vigilante para cuando haya brotado la semilla y el tallo esté á la altura de dos á cinco pulgadas. Lim-

piar y arrancar todas las malas yerbas que hayan crecido al mismo tiempo, procurando ejecutar este trabajo en un tiempo húmedo, para con más facilidad poder arrancarlas sin dañar el tallo de las plantas que se deben cuidar.

Veamos cual es la tierra más á propósito para este cultivo. Los A.A. que he leído sobre este punto, sólo exceptúan la tierra arcilla que comúnmente se llama greda, y aunque enteramente no reprueban las tierras demasiado húmedas ni las demasiado secas, hacen ver que en aquéllas la producción del Lino y Cáñamo es tierna y fácil de romperse, por cuya causa se hace estopa. En éstas no crece, queda bajo el tallo, y la hilaza es demasiado leñosa y por consiguiente dura y elástica, motivos todos para dificultar su beneficio. Estas razones, sin duda ayudadas de una constante experiencia, los han decidido á asentarse que, para estas siembras, las tierras más convenientes son aquellas que contienen, digámoslo así, una humedad habitual. Por esto se hacen inmediatas á los Ríos: porque aquellas tierras mantienen un grado de humedad para ellas.

¿Y podemos [decir] que tenemos tierras como éstas tanto en esta banda del río como de la otra? ¿Ignoramos acaso la multitud de Ríos, Riachuelos y Arroyos que riegan las inmensas campañas de estas Provincias y con particularidad las de la otra banda? Parece-me que no y podemos decir que se hallan sin cultivo alguno y asegurar, como dejo sentado, que aun están vírgenes las tierras donde se deben cultivar las materias propuestas. Ojalá no fuese así, pues veríamos esta Provincia en otro grado de riqueza que hoy tiene, siendo un principio fundamental la economía política, "que el valor de los Estados no consiste en el del tesoro público, sino en la cantidad de fanegas de tierras bien cultivadas que tengan". No se comprendan todos los estados, pues solamente este principio es aplicado á los Agricultores, y todo el Mundo sabe que éste es uno de ellos. Si alguno hubiese que lo dudase, eche la vista á los innumerables cueros que han salido de sus campos y reflexione si los Animales que nos los han proporcionado se mantienen en los Países del oro y la Plata. No nos cansemos en probar una cosa tan constante. Decidamos que tenemos tierras á propósito para el cultivo propuesto, y que las más convenientes son las que tienen humedad habitual.

Oigamos cómo se debe hacer la cosecha, pero antes se hace preciso hablar sobre las diferentes opiniones que hay sobre si se deben coschar el Lino y Cáñamo, bien cuando [no] esté maduro ó cuando lo esté enteramente.

Los que adoptan lo primero dicen que arrancándose el Lino y Cábamo un poco verde dan una hilaza blanca, suave y fácil de trabajar, y que si se arrancan enteramente maduros, su hilaza es leñosa, dura y elástica. Los que abrazan el segundo método, exponen que el mal uso de arrancar el Lino y Cábamo verdes, es la causa de que la semilla y la mayor parte de la cosecha se pierdan, que la hilaza es débil y que casi toda ella se buelve estopa. Sin duda será efecto éste de la diversidad de manufacturas y como que unas necesitan un hilo fino, y las otras hilo basto, los que trabajan con el primero aprecian que se arranquen verdes el Lino y el Cábamo y los que trabajan con el segundo, que se cosechen enteramente maduros, cada uno obrando según sus experiencias. En esta parte no me atrevo á sentar mi opinión, atendiendo á que mis conocimientos son puramente especulativos, pero discurriendo por la analogía de las cosas, que nos hace ver que entonces se deben tomar los frutos que la naturaleza nos presenta para nuestro uso cuando se hallan sazoados, diría que se debía hacer la cosecha estando maduros los Linos y Cábamos, y para quitar los inconvenientes que se presentan ya de cosecharlos demasiado maduros ó demasiado verdes, adoptaría el método de cosecharlos cuando no hubiesen llegado al grado mayor de madurez, y, no obstante que no se puede dar una señal cierta para conocer este estado, el Labrador, con su experiencia, llegará á conocerlo, y para que tenga alguna guía, voy á dar las señales que denotan cuándo estas dos plantas llegan á madurar.

Es evidente que la naturaleza ha puesto señales en todos los frutos para que el hombre sepa el momento en que debe gozar de ellos; á estas plantas les dió el color amarillo claro, semejante un poco al color de los limones para que lo manifestasen al trabajador, y éste pudiese recoger el fruto de sus labores; es visto, pues, que notando cuando los Linos y Cábamos están amarillentos, se puede desde luego recogerlos; pero para asegurarse con más puntualidad de su madurez, adóptase el método siguiente, método fácil y que aun el más rústico lo puede ejecutar.

Tómese una porción de estas plantas y obsérvese si el grano ó semilla que se le sacará de su coca ya está fácil de abrirse, está fuerte y lleno como las de otras plantas, y si su cascarita tiene el color obscuro; si la observación corresponde á estas señales no hay que detenerse en recoger la cosecha, pues entonces la hilaza ha adquirido el grado de madurez conveniente.

Visto, pues, el estado en que se debe recoger, veamos el cómo se deben arrancar las plantas, é ir haciendo mangos, procurando

que los vástagos sean cuasi de un largo, y sobre todo, que las raíces vayan iguales; cada manojó se hará con aquellos vástagos que parezcan malos, y así se procederá hasta concluir. Después se exponen todos al sol á fin de que se sequen las hojas y las cocas que contienen la semilla; luego que están bien secas, se agarra cada manojó por las raíces y se golpea contra un madero ó contra un tronco de árbol, ó contra la pared, y aunque sea contra la misma tierra nada importa. El grano que cae entonces es el más á propósito para sembrar el año siguiente. Luego se deben despojar de las semillas todos los vástagos que hayan quedado con la coca que las encierra, pues es un objeto esencial, ya por sí misma, ya por el aceite que se puede sacar de la del lino que conocemos con el nombre de linaza.

Esta operación se ejecuta en un banco sobre el que está colocado, en la mitad de su longitud, una especie de rastrillo que tiene dientes finos y muy juntos.

Yo he visto hacerla del modo siguiente: A cada cabecera de dicho banco se sienta un hombre ó mujer con las piernas apartadas, y toman el lino ó cáñamo en manojos pequeños y lo pasan por aquel peine hasta que se desprenden las cocas que encierran la semilla; luego que lo consiguen, van entregando á los demás operarios, para que vayan atando en manojos pequeños y así lo ejecutan, separando las cañas verdes; porque de lo contrario, en el embalsado se correría una parte y la otra no. Estos manojos se atan con la caña más gruesa de cada uno, cerca del extremo más delgado, y así la agua se introduce con más libertad en todas las cañas; juntos ya muchos manojos se llevarán al lugar ó lugares donde se han de poner en remojo.

Estos serán unos fosos ó zanjas de tres ó cuatro varas de largo y dos ó tres varas de ancho, hondo vara y cuarto que se llenarán de agua hasta tener como unas seis pulgadas sobre los manojos puestos en él, que deberán estar cubiertos con paja y luego con un zarzo de caña con piedras encima, para que se mantengan debajo del agua, pero sin que queden muy comprimidos. Para ésto se procurará pasar [á] estos lugares inmediatos á pozos, lagunas y aun á los Ríos, pero siempre con las precauciones correspondientes, para evitar que una inundación cause perjuicios. Una de las cosas más principales es determinar el tiempo que deban estar estas materias en la agua, pues tanto se perjudica el que las tiene poco tiempo como el que las tiene mucho, y como la proporción media depende de la cualidad del agua y del calor del aire y aun de la misma cualidad de las plantas, no me parece posible designar el momento de poderse sacar; no obstante, la experiencia ha demostrado una señal cier-



ta para conocerse, y es sacar una porción del foso ó zanja en que está colocado, sea el Lino ó Cáñamo, y ponerla al Sol: si secándose se dobla por sí misma, tomando la figura del arco, y la hilaza igualmente se separa, ya se puede con toda confianza sacarlo todo y exponerlo al Sol para que se seque, extendiéndolo y teniendo cuidado de darle vuelta á menudo. Paréceme inútil recomendar que estas operaciones se deben ejecutar los días claros, pues el Labrador tendrá buen cuidado de evitar los perjuicios que le pueden resultar de exponer á que se pierdan sus Linos y Cáñamos. No me parece fuera de propósito decir las diferentes opiniones que hay sobre si el agua de los pozos debe ser corriente ó no. Muchos se deciden por uno y otro partido. Los que con Duhamel juzgan que el agua corrompida hace la hilaza más suave, no obstante que adquiera un color obscuro, pues con facilidad se emblanquecen después, quieren que el agua esté detenida. Los que opinan por el agua corriente, como Marcandier, dicen que la agua hermosa y más clara es la más á propósito, pues la otra, además del olor, color y crasitud ó porquería que adquiere en los fosos ó zanjas, merma mucho en el trabajo. Entre estos dos partidos me parece que debe adoptarse un término medio, y es que se les dé una corriente mui suave á las aguas, de modo que no permanezcan detenidas para que no se corrompan, ni tampoco pasen con tanta rapidez que sean claras y brillantes.

El Labrador tomará el partido que juzgue más conveniente y que más le acomode con lo que experimente. Seco, pues, el Lino y Cáñamo, se ata en manojos para encerrarlo en paraje que no haya humedad alguna; y véislo aquí cosechado.

Creo haber desempeñado los puntos que propuse de las utilidades del cultivo del Lino y Cáñamo, su modo de hacerlo, la tierra más á propósito para él y su cosecha; réstame hablar de los medios más eficaces para empeñar á nuestros labradores en este trabajo.

El más principal es el que ha hecho el hombre exponerse á los mayores peligros, el que borra todas las incomodidades y trabajos que padece en su busca, y por el que desprecia el Dón más precioso que le dió naturaleza, la vida; éste, pues, es el interés, pero es preciso dárselo á conocer y cuando no sea con toda evidencia al menos tenga una esperanza remota de que llegará á sus manos.

Para ésto juzgo mui del caso que, á aquellos sujetos acomodados que tienen sus casas de campo y tierras, se les diesen las primeras semillas por V.S. para que hiciesen ensayos, con que demostrasen el camino á los pequeños labradores, y que igualmente se se-

ñalase cierto premio, al que recogiese el número de arrobas que se juzgase con proporción al terreno que hubiese cultivado más, á fin de que con este estímulo diesen los labradores principio á una cosecha tan interesante y cuyo logro y establecimiento penden sin duda de los primeros ensayos, y de que sus utilidades, unidas á un considerable premio con proporción al objeto, los ponga en acción.

Ello es cierto que ningún destino puede dar á sus fondos V.S., ni más conforme á su instituto é intenciones de S.M. y á la conducta de los consulados de España, ni con mejor dirección hacia la felicidad de esta Provincia, de su comercio y del Estado todo.

Pero aun no es suficiente ésto: es preciso proporcionarles un medio de dar salida á estos frutos. Nadie se contentaría con el premio que diese el consulado, como que en ningún modo podría ser suficiente á sufragar los gastos del cultivo; según mi parecer no hay otro que la extracción y el establecimiento de fábricas de lonas, de toda especie de jarcias y cordelería en esta capital y en Montevideo. Sin esto jamás podrá llegar la navegación á que hemos dado principio, al estado floreciente de que es capaz, pues V.S. sabe lo caro de las Lonas, Jarcia y cordelería que se trae de Europa, aun en las circunstancias tranquilas de la paz; á la verdad estos son los únicos renglones que nos faltan para la construcción y habilitación de buques, pues según las noticias que tengo, y á V.S. no se le ocultan, en esta Provincia y en las rayanas del Paraguay y Tucumán tenemos en abundancia maderas aparentes y terrenos excelentes para Montes; al mismo tiempo, me aseguran, los Minerales de Brea que se encuentran en las jurisdicciones de Salta y Mendoza y aun en esta provincia hacia la sierra de la Ventana. Qué tono y vigor adquirirían nuestros brazos con el interés de la ganancia que resultaría de estos ejercicios, que son los extirpadores de la miseria á que aquéllos véense condenados por la inacción, madre fecunda de los vicios que tanto reinan en este suelo. Desentrañaríamos entonces de la tierra estos grandes fondos de riqueza que se hallan sepultados por la sola falta de aplicación y cultivo.

El sobrante de estos artículos nos proporcionaría grandes utilidades, ya extrayéndolos para la Isla de Francia donde subsisten siempre con estimación, por su gran consumo, en las muchas naves que van al oriente y hacen allí escala sin el repuesto de estos menesteres por su volumen y dilatada navegación, que para nosotros es corta y sin riesgo; ya al Brasil, donde según estoy informado no se recoge ni Lino ni Cáñamo, sino piasábal que es una especie de zenique y de lo que se fabrica la jarcia, muy inferior á la del cáña-

mo, siendo por esto regular que la que nosotros llevásemos tuviese fácil y lucroso expendio; y véase así otro destino cercano y ventajoso á nuestras fábricas por la porción de Buques que trafican en los Puertos de esta colonia, por la cuenta que nos hacen sus frutos al cambio, y por el nuevo artículo que nos proporcionaría el sobrante de estos, para nuestro principal giro con la Península. Según las actuales circunstancias, la extracción no se podría ejecutar, atendiendo á que los fletes son carísimos y á que, por consiguiente, más cuenta le tiene á un Nabiero conducir cueros que cualquiera otro fruto voluminoso. ¿Y qué remedio para esto? Yo hallo dos: primero, interesar al gobierno; segundo, a los patriotas.

Al gobierno, haciéndole presente á S.M. el estado actual de la navegación y falta de Buques mercantes, motivo de lo subido de los fletes; y que no habiendo esta proporción, de ningún modo se puede esperar que nuestros Labradores se dediquen al cultivo, á cuyo fin se le suplicaría se dignase mandar que dos urcas de la Rl armada viniesen anualmente sin más objeto que conducir los Linos y cáñamos que se cultivasen, ya en rama ya en pasta, según S.M. acordase en beneficio de esta Colonia, el trigo en grano ó harina, y las carnes saladas; señalando unos fletes moderados que sufragen á los salarios de los que navegasen en ellas y á la deterioración de los Buques.

El Gobierno podría igualmente adoptar el medio de comprar todos los Linos y Cáñamos que se cosechasen; teniendo los Labradores la certeza de la venta de sus cosechas, no se puede dudar que se aplicarían con constancia, y este ramo de comercio bendrá á ser algún día uno de los más interesantes á este País, mucho más si S.M. sigue dispensándole las gracias que hasta aquí, como son la Rl cédula de comercio de negros, la Rl orden sobre el comercio con las Colonias extranjeras y, particularmente, la que declara esta misma para que se haga con el Brasil, la real orden de la libertad de derechos á las harinas, la que concede permiso á los Vasallos de América para que tengan Buques propios; gracias que hacen acreedor al Monarca que hoy dignamente nos gobierna, á que en todos los Pueblos de estos vastos sus Dominios se levantasen estatuas y se le erigiesen monumentos que transmitiesen á la posteridad más remota la memoria de unos actos de beneficencia que sin duda son el principio de la felicidad á que algún [día] deben llegar á estos países.

A los patriotas, haciéndoles ver los grandes beneficios que recibiría la patria con el establecimiento de una compañía que no tuviese otro fin que la exportación de los frutos propuestos, pues ade-

más de que la agricultura recibiría un fomento increíble en este País, se pondrían en giro muchos caudales que hoy permanecen sepultados á causa de no tener aquí un cuerpo donde con confianza los pudiesen poner a giro. Para ello debería tener la compañía sus Buques, en los que fuesen los frutos propuestos de cuenta de los Labradores, bien fuesen de particulares comerciantes, ó de la compañía misma, los fletes deberían ser moderados, pues no por eso dejarían de tener unos réditos regulares.

Mientras no se adopten estos recursos y permanezca nuestra marina mercantil en el actual estado, no esperemos que tengan valor nuestros frutos, ni que la agricultura reciba fomento como el que se necesita en este País.

Es pues, forzoso que V.S. dirija sus ideas á los medios ya dichos ó que ponga otros en planta; pero que sean siempre con el objeto de la exportación de frutos. Persuadámonos, señores, que en esta Provincia la verdadera mina es la tierra bien cultivada; que mientras no se la atiende, nunca seremos felices, y que, como dice el célebre Quesnay, con preferencia á todo, un estado agricultor debe estar poblado de ricos labradores.

Estoy convencido á que con los medios que dejo propuestos nuestros Labradores se empeñarán, no sólo en el cultivo del Lino y Cáñamo, sino también de otros varios frutos. No obstante, los sujeto al examen de V.S. y al de todos los que entienden las materias de que he hablado.

Buenos Aires, 9 de junio de 1797.



JUAN DE SOLÓRZANO PERUYRA

Insigne jurisconsulto y sociólogo que fue entusiasta defensor de los criollos del Nuevo Mundo.

Levene, Ricardo, ob. cit., T. IV, pág. 244.

**POLITICA INDIANA,**  
COMPUESTA  
**POR EL SEÑOR DON JUAN**  
**DE SOLORZANO Y PEREYRA,**  
Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad  
en los Supremos de Castilla, e Indias.  
DIVIDIDA EN SEIS LIBROS,

En los que, con gran distincion, y metodo, se trata, y resuelve todo lo relativo al Descubrimiento, Descobrimiento, Adquisicion, y Redencion de las animas Indias, y su Gobierno particular, en esta de las personas de las Indias, y sus Servicios, Tributos, Derezos, y Encomiendas, como de la Real Audiencia, y Escrivania en esta de su Dignidad, Patronato Real, Iglesias, Prefijos, Prebendados, Curas Seculares, y Regulares, Inquisidores, Curaciones de Cruzada, y de las Religiones. Y en lo Temporal, cuenta de todas las Magestades Seculares, Virreyes, Presidentes, Audiencias, Consejo Supremo, y Junta de Guerra de ellas, con sus meritos, y distinciones de las muchas Cédulas Reales, que para esta se han despachado.

*Copia de este trabajo, importante, y utilidad, se vio para los de las Provincias de las Indias, una de las de España, y otras Naciones (de quienes profesa que vive) por la gran utilidad de ellas que comprendió, adornado de todos otros, y escrito con claridad, y brevedad, que por ella se verá.*

CORREGIDA, É ILLUSTRADA CON NOTAS  
POR EL LIC. D. FRANCISCO RAMIRO DE VALENZUELA,  
Relator del Supremo Consejo, y Camara de Indias, y Oidor Honorario de la Real Audiencia, y Casa de la Contratacion de Cádiz.

**TOMO PRIMERO.**

A él fin de esta Obra véase dos Libros muy diferentes, y repetidos al fin de los Libros, y Capítulos de que él divide, y uno de los cuales son los mismos.



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

EN MADRID

En la Imprenta Real de la GAZETA.  
AÑO DE MDCCLXXVII.

POLÍTICA INDIANA

Portada de "Política Indiana", de Juan de Solórzano Pereyra, el gran libro sobre las Indias que trata de política, sociología y derecho, cuya primera edición es de 1647.

Levene, Ricardo, ob. cit., T. IV, pág. 244.

MEMORIA QUE LEYO EL LICENCIADO  
DON MANUEL BELGRANO ABOGADO DE LOS REALES CONSEJOS Y SECRETARIO POR SU MAJESTAD DEL REAL CONSULADO DE ESTA CAPITAL, EN LA SESION QUE CELEBRO SU JUNTA DE GOBIERNO A 14 DE JUNIO DE 1798.

"Las más sabias legislaciones jamás separaron á la Agricultura del Comercio; á ambas dispensaron igual protección..."

"Sin recompensa no hay talento, porque es su principio y su móvil. El genio, para sobresalir, necesita de la emulación, y sólo se excita con la recompensa".

"Es preciso adornar el alma con conocimientos." (*Journal Ecclesiastique de Paris. Consejo de un anciano abispo al príncipe Amalac de Ethiopia.*)

He aquí el principio de la felicidad de estas provincias. Nuestro augusto soberano que siempre vela por el bien de sus vasallos, y cuyo paternal amor sólo aspira á la prosperidad de sus dominios, para que reine la abundancia entre todas las clases del estado, ha venido en disponer por su real orden de 31 de marzo del año próximo pasado, que este cuerpo se componga en adelante, de hacendados y comerciantes en igual número, instruídos en sus respectivos ramos; que estas dos clases útiles al estado, alternen por bienios en los empleos de prior y síndico, y que se repartan los de cónsules y consiliarios en la forma más conveniente á evitar toda especie de superioridad, entre dos profesiones que contribuyen igualmente á la prosperidad. Asimismo ha resuelto, que este consulado proponga anualmente algunos premios sobre los objetos más útiles de comercio, agricultura y artes, atendidas las circunstancias de estas provincias, y que se repartan en la junta de gobierno, después de examinadas las obras, para animar por este medio á los que trabajen; que el día en que el secretario haya de leer la memoria, que por el artículo 30 de la real cédula de erección, se le manda escribir todos los años sobre algunos de los objetos del instituto consular, se convide al excelentísimo señor virrey y demás tribunales y cuerpos de esta capital, para que concurren á la junta de gobierno, y que se publique por carteles para que asistan los sujetos que quieran, sentándose éstos indistintamente en los lugares que encuentren, y finalmente, que cualquiera de los concurrentes pueda manifestar, por medio de una memoria, algún objeto que conceptúe útil á cual-

quiera de dichos ramos, para que este consulado lo tenga presente en sus operaciones.

El contexto solo de esta soberana resolución, es la más relevante prueba de mi proposición; pero es preciso demostrarla: al efecto, haré ver la utilidad de la reunión de estas dos profesiones, el beneficio que resultará del premio, y de los demás puntos que abraza la citada real orden.

Es tal la dependencia mutua que tienen entre sí la agricultura y el comercio, que uno sin otro no pueden florecer. Consideremos un país agricultor, dotado por la naturaleza de toda la feracidad de que es susceptible la tierra; que en él se encuentren todas las producciones, para satisfacer las primeras necesidades del hombre, y que al mismo tiempo vienen en él los opimos frutos, de que abundan las regiones del universo; concedámosle aun más; sus habitantes son industriosos, saben cultivar por arte la tierra, y se hallan poseídos de tal modo del amor patriótico, que juzgan faltarle, si consienten que el extranjero tenga proporción de traerle sus frutos, por no haber prevenido cualquiera necesidad por medio del trabajo; en una palabra, quieren ser independientes, y para ello sacrifican sus comodidades, tienen una vida menos que frugal, pues casi degenera en miseria, y ninguna cosa hay que los mueva á la correspondencia ni al comercio con sus vecinos. Quiero extenderme á más, y concederle que tiene todo lo necesario en fábricas y que sus manufacturas de ningún modo pueden compararse con otra alguna, por su finura y bellas cualidades.

Pues este país, que, al parecer del que no reflexiona ni tiene conocimientos económicos, será el más feliz de la tierra; este país, digo, sin comercio, será un país miserable y desgraciado. Si por algún tiempo florece, será tan pasajera su primavera, que ni aun rastro quedará de sus felicidades, pues el negro invierno de la mendicidad vendrá con sus nievos y hielos á destruir cuantas riquezas hubiese tenido. Su misma abundancia sería el azote más cruel que tuviese: ella lo pondría hidrónico con sus propias aguas, y no pudiendo darles salida, era indispensable que falleciese.

La feracidad vendría a ser esterilidad, la industria se convertiría en holgazanería, y todo cambiaría sin el comercio.

Es indudable que el hombre se abandona, luego que no halla recompensa en su trabajo y que no ve el premio de sus fatigas: ¿pues cómo no se abandonaría en un país semejante cuando viese que la abundancia de sus frutos era la causa de que no tuviesen valor, y por consiguiente, de que su trabajo fuese recompensado? ¿Y



no sucedería ésto, y todo se cambiaría en el país propuesto, si le faltase el comercio? Sin éste, ¿cómo podría dar valor á sus frutos? ¿Cómo se verificaría la exportación é importación, que son el espíritu vivificante de todos los estados? ¿Qué cambios, qué permutas se celebrarían, que diesen nuevo vigor, con su lucro, al agricultor industrioso?

La agricultura de este país, vendría á reducirse al consumo de sus habitantes: sus campos quedarían baldíos, y con el tiempo, sus progresos todos serían para arruinarse y destruirse; sus fábricas seguirían los mismos trámites, no teniendo quien consumiese sus manufacturas: toda la gente empleada en ellas, no hallando el premio de sus trabajos, las abandonarían, y no encontrando tampoco recurso en ningún otro objeto, o se retraerían los hombres del matrimonio, ó se emigrarían á buscar mejor suerte en otros países, y véase aquí la población destruida; faltando ésta, ¿qué sera el estado más fértil y abundante del mundo? Un objeto, el más desagradable á la vista del hombre, pues sus campos yermos lo despiden, la multitud de fieras que lo ocuparían, lo alejarían aun más. El Altísimo, concedió al hombre la gracia de que fuese el perfeccionador de la naturaleza; faltando él, todo debe dar fin y concluirse.

La agricultura sólo florece con el gran consumo, y éste, ¿cómo lo hará en un país aislado y sin comercio, aun cuando se le pudiese encontrar en el mundo como el que yo he propuesto? Así es como los economistas claman por el comercio: que se atraigan los extranjeros á los puertos de la nación agricultora, pues la prosperidad de aquéllos, debe contribuir á la de ésta; con ella se multiplican los hombres, y por consiguiente los consumidores; éstos dan más valor á las tierras, y aumentan el número de los hombres que trabajan: estos principios fundamentales de la economía política, arguyen la necesidad del comercio, y hacen ver la dependencia que tiene la agricultura de él, como la que éste tiene de aquélla.

Porque ¿cuáles serían los objetos de comercio sin la agricultura? ¿Acaso las manufacturas? Y éstas ¿a quiénes deben sus materias primeras? ¿No es la agricultura quien se la suministra? Sí, señores, ella es la nutriz de las artes y del comercio; y así como un infante sin la leche de la nodriza no puede mantenerse ni caminar por grados á la edad adulta, así también, ni las artes ni el comercio pueden mantenerse sin la agricultura, ni llegar al grado de mayor perfección.

La definición del comercio convence por sí sola de esta verdad. ¿Qué cosa es comercio? Es el cambio de lo sobrante por lo necesario:

¿y cómo podrá darse este cambio sin agricultura? ¿Cuál será el sobrante en un país que carezca de ella, ó que no teniéndola por su situación y circunstancias, no pueda atraer sus frutos? Es preciso convenir que no existiría comercio alguno, así como de ningún modo habría agricultura sin él.

Ahora, pues, si estos dos ramos de la felicidad pública, tienen una conexión tan íntima, que uno sin otro no pueden florecer, ¿cómo podremos dudar que unidos los individuos de estas dos nobles profesiones con la fraternidad que la naturaleza inspira, [y] la religión y las leyes prescriben, no cooperarán con sus conocimientos á la utilidad pública? Caminando todos de acuerdo, ya uniendo sus ideas, ya sus facultades, desempeñando por estos medios las sagradas obligaciones de honrados ciudadanos, ¿no será feliz el país donde habiten?

Sí, señores, será feliz, y llegará al mayor grado de prosperidad. No creo que haya alguno tan poco reflexivo entre mis oyentes, que dude esta verdad; si acaso lo hubiese, dirija su vista á los países agricultores y comerciantes, de los que no me detengo á hablar por no ser molesto y se persuadirá de que el adelantamiento en que se hallan la agricultura, artes y comercio en estos países, aun cuando no hayan llegado al grado de perfección de que son susceptibles estos tres ramos, sólo se debe á la gran congregación de sus habitantes, hacendados y comerciantes en asambleas, juntas, academias, sociedades y compañías, etc., en donde, conociendo la dependencia mutua de sus intereses, han procurado por todos los medios posibles su fomento.

Esta experiencia constante, me ha decidido a asentar mi proposición; que la sabia y nunca bien ponderada providencia de nuestro soberano, ya referida, para que este consulado se componga de comerciantes y hacendados, deberá ser si se ajusta á las intenciones de su majestad, el origen de la felicidad de estas provincias.

Estos dos cuerpos, que nunca debieron estar separados, podrán ya desde hoy, formando uno, reunir sus ideas al bien general. No hay que temer que un prepotente mueva á uno ú otro, en perjuicio del bien público. Ayudándose mutuamente, consultando respectivamente sus intereses y conciliándolos, discurrirán los medios más eficaces de contribuir á su bienestar, de que debe resultar el del común de estas provincias. Lejos de que reine el odio entre los individuos de uno y otro cuerpo, sólo existirá una noble emulación, que los impelerá a cumplir con exactitud sus respectivas obligaciones. Uniendo todos sus dictámenes, talentos, tareas é intereses, for-

marán una sola familia. Trabajando cada uno para sí, concurrirá al bien general. Todos tendrán un mismo objeto, un fin, y unos medios; instruyéndose instruirán á sus conciudadanos, y enriqueciéndose, enriquecerán la patria. ¡Qué no promete esta reunión, esta armonía y esta fuerza!

El sabio monarca que, dignamente nos gobierna, íntimamente persuadido de que la separación de estas profesiones es siempre perjudicial, ha ordenado con la prudencia que le es característica, su reunión; y debemos esperar de ella los efectos más benéficos, pues de este modo se ayudarán mutuamente, y conociendo las circunstancias actuales de este país se convencerán de que no puede prosperar, si el comercio no le presta sus auxilios. Sabemos todos su feracidad; y que apenas el hombre se dedica á cultivar la tierra, cuando ésta le presenta abundantes cosechas, que si tuviesen valor, recompensarían su trabajo con exorbitantes ganancias; pero este valor no es posible lo tengan mientras no haya consumidores, ó se supla su falta.

Los productos de las cosechas exceden en los años regulares en mucho al consumo de los habitantes, con que no buscando en otra parte su venta, serán perjudiciales á este país y vendrá á suceder la carestía en lugar de la abundancia (como lo vimos pocos años ha), por una razón muy obvia, cual es, de que ninguno quiere encontrar pérdidas en lugar de ganancias; no habiendo consumo, el labrador se halla en este caso, abandona por consiguiente el cultivo, y véase aquí la escasez indispensablemente.

Es, pues, precisa la extracción, y ésta toca al comerciante, que por este medio suple la falta de consumidores, dando valor á todas las producciones, adquiriendo ganancias para sí y proporcionándolas al labrador.

Muchos creen que si se concede entera libertad para la extracción de frutos, el país quedará pobre y miserable, y todo vendrá á ser caro; y se presenta a su imaginación un cuadro lastimoso que lo hacen pasar á las de otros, que avisorados contra todo lo nuevo, ponen en movimiento algunos resortes, que desgracian los proyectos más útiles: en contraposición, me contento con citar aquí las máximas 16 y 25 del célebre economista Quesnay, que dicen: Primera: que no se impida el comercio exterior de los frutos, porque según es la extracción, así es la reproducción y aumento de la agricultura. Segunda: que se dé entera libertad al comercio, pues la policía del comercio interior y exterior, más segura, exacta y provechosa a la Nación y al Estado, consiste en la plena libertad de la concurrencia.

Este es asunto para muchos discursos, y de lo dicho se infieren suficientemente, las utilidades que encierra en sí esta determinación de su majestad.

Yo no dudo ver en mis días, las ventajas que conseguirán todas las provincias que se hallan sujetas á la jurisdicción de este ilustre cuerpo, mucho más cuando la soberana resolución que tenemos presente, le da facultad expresamente, para que proponga premios todos los años sobre los objetos más útiles de la agricultura, artes y comercio, con arreglo á las circunstancias de estos países, y que se repartan con examen de las obras para estimular á los trabajadores.

No hay duda, señores: el honor y el premio son los dos resortes más á propósito, para que no se adormezca el espíritu del hombre, en cualquier estado que estuviere, pues la naturaleza no es tan codiciosa, que no conceda comúnmente una gran alma al habitante de una cabaña: ellos dan ser á las artes y ciencias y las perfeccionan. El gran Genovesi, dice: que la máxima de Cicerón, *honos alit artes*, es sacada de la naturaleza y de la historia humana, y en verdad, señores, que la experiencia constante de todos los tiempos y de todos los siglos, así nos lo enseñan. Comúnmente ha necesitado el hombre de un aguijón, para no abandonarse á la pereza.

Los gobiernos ilustrados, conociendo las ventajas que prometen, el premio y el honor, han echado mano de estos principios, motores del corazón humano, para todas sus empresas. El nuestro, sabemos todos cuánto ha distinguido á esa multitud de cuerpos patrióticos, á las sociedades económicas, digo, que en tan poco tiempo se han erigido en la Península, donde se ofrecen y distribuyen premios y honores en tanta cantidad, que sin exageración podemos asegurar que no hay nación en la Europa que la iguale. Registrense las gacetas de nuestra Corte, examínense los capítulos que tratan de la materia y se hallarán ingentes cantidades, invertidas en distinguir y premiar á cuantos se dedican al trabajo, ya comunicando sus ideas, por medio de memorias, ya ejecutando obras de industria, inventando nuevas máquinas ó mejorando las antiguas, ya cultivando la tierra, haciendo nuevos plantíos, etc. Ello es que desde el establecimiento de las sociedades económicas, nuestra nación ha tomado otro vigor en la metrópoli; pero no debiéndole á nuestro soberano menos cuidados, los demás vasallos de sus dominios, por remotos y distantes que estén de su vista, dispuso crear los consulados en ambas Américas, que además de tener su tribunal de justicia para los pleitos de comercio, se compusiesen también de una junta de gobierno, cuyo instituto principal es la atención de la agri-

cultura, artes y comercio. A ésta, después de haberle dado la norma, en la real cédula de erección, de lo que debía tratar, le ha dirigido la suprema orden, que es el objeto de mi discurso, manifestando en ella que su real voluntad es, de que á imitación de aquellos cuerpos, proceda éste igualmente, proponiendo y adjudicando premios sobre objetos útiles á estas provincias, con relación á sus circunstancias, pues sin ellos nada se podrá adelantar, ni la agricultura será otra cosa que arañar un poco de tierra, como hasta aquí se ha ejecutado, sin principios, ideas ni conocimientos, ni las artes se perfeccionarán, y ni aun el comercio saldrá de la esfera de comprar barato para vender caro: las nuevas especulaciones estarán lejos de nosotros, y los ramos á que se pueden atender permanecerán ocultos en el seno de la tierra, y con ellos las riquezas de estos países: riquezas reales y verdaderas, que el capricho del hombre jamás podrá destruir: su valor será eternamente constante.

Desde la primera vez que, cumpliendo con el encargo de mi empleo, leí ante este cuerpo la memoria que se me manda escriba anualmente, he clamado siempre por la escuela y el premio, como medios para la prosperidad del Estado, pero sus fondos adictos á una deuda contraída por este comercio en beneficio del erario, no han prestado margen para que pudiese disponer de ellos, como ha querido; la orden del Soberano, que tenemos a la vista, ha confirmado los deseos de todos los individuos que componen este consulado, llenándolos de satisfacción al ver que sus ideas son tan conformes á las disposiciones de nuestra corte: así es que á poco tiempo de haberla recibido, y acordado su obediencia y cumplimiento, dió una prueba de esto mismo en los premios que destinó para las niñas huérfanas del colegio de esta capital; uno á la de 16 años para arriba, que obtuviese el segundo lugar en el hilado de una libra de algodón, igual, delgado y pastoso; y otro á la niña de 16 para abajo, que tuviese el primer lugar en esta misma operación, para contribuir á la aplicación y amor al trabajo de unas niñas que con el tiempo pueden llegar á ser útiles al Estado.

Asimismo, ha destinado posteriormente 500 pesos para premios, sobre la agricultura, industria y comercio, que se repartirán y asignarán el año próximo, conforme á lo dispuesto por S.M.

El examen de las obras y demás á que se proponga premio, y la adjudicación de éste en la junta, no hay que dudar que deben contribuir para que los trabajadores se animen, igualmente que la exposición de sus obras al público, y el hacerse memoria honorífica de sus nombres en las actas de este consulado; todas estas máximas han producido constantemente efectos sobresalientes, y así los

economistas aconsejan su ejecución; entre ellos, nuestro sabio el señor Campomanes, en su *Educación popular*.

Con poco que se haya estudiado el corazón del hombre, es preciso conocer cuánto le mueve la más pequeña distinción que le dé algún más nombre que á los demás de sus semejantes; así pues, es conveniente agregar á lo que dispone el Rey nuestro señor, cuantos medios han adoptado las sociedades económicas para este fin, pues todo es conforme á la disposición real, y análogo á su espíritu.

La exposición al público, dice el señor Campomanes, de las obras más difíciles de cada arte, ó delante de las sociedades económicas que se establezcan, y el examen analítico de las piezas y partes de que se componen, haciendo comparecer en las sociedades á los maestros que las trabajen y á los más sobresalientes profesores del arte á que se destinan, para que la prueben, reparen, expliquen, diseñen y adicionen: es un medio seguro de desengañar á algunos artistas presumidos y á otras personas que están siempre avisoradas contra todo lo nuevo. De esta manera, se vencerán por sus propios ojos de la imperfección de una gran parte de sus instrumentos actuales y de la ventaja que les ofrece su mejoramiento, para sacar obras acabadas y perfectas.

En cuanto á la memoria honorífica, es otro de sus axiomas el siguiente: debe también conservarse y hacerse honorífica memoria en las actas de las sociedades económicas, de cuantos artesanos adelantaren su oficio con expresión clara de sus descubrimientos, ora sean los presentes ó los que los precedieron. Por este medio adquieren honor, celebridad y aprecio nuestros artistas antiguos y modernos.

Parece que no hay ya que buscar otro apoyo más, para prueba de mis proposiciones, y creo que haría una injuria á mis oyentes si procurase otros convencimientos.

Es verdad que en estos países no se pueden tomar estas máximas en toda su extensión; sus circunstancias, como sabemos son muy diferentes de las de Europa: las razas (de negros y mulatos) con particularidad serán siempre perjudiciales á las artes y lo que es más, á los habitantes que se conocen por el nombre de españoles, esto es, que no tienen mezcla de negro ni de mulatos: estos infelices que miran con horror el confundirse entre el negro y el mulato, más bien quieren vivir llenos de miseria é infelicidad, que ir á tomar lugar al lado de uno de aquéllos, y no teniendo recurso para el trabajo, se entregan á la holgazanería, madre fecunda de todos los vicios.

Se podría pensar en separar de las artes á las razas de negros y mulatos, y destinar éstos para la labranza y otros oficios; pero és-

ta es materia para muchas disertaciones; y se debiera proponer por objeto de premio, á efecto de que se dijese el medio más conveniente que podía adoptarse para el fin.

Con el medio prescripto por el soberano y los que he indicado, no hay que dudar resulten muchos beneficios á estas Provincias: la aplicación brillará por todas partes: el labrador, el artesano industrioso, tendrán estímulo para moverse, y hasta los comerciantes los hallarán en el premio y el honor; éstos harán que la holgazanería huya de todo el virreinato, y vaya á refugiarse á los desiertos: la tierra agradecida al riego, que recibirá con el sudor del aplicado labrador, producirá, abundantemente todos los frutos que se quieran; éstos se prestarán á cuantas formas procure darle la mano del hombre, y el comerciante sabrá aplicarlos á sus diferentes giros y negociaciones, que sin duda le serán ventajosas, siempre que las emprenda con los conocimientos necesarios, procurando antes hacer ensayos y especular hasta tener probabilidad de éxito favorable: de lo contrario, es exponerse á perjudicarse y perjudicar un reino entero; una especulación mal hecha, puede traer consecuencias muy funestas al comercio de una provincia y de toda una nación: la remesa de unos frutos sin conocer sus calidades, ni el aprecio que pueden tener en los puertos á que se dirigen, no sólo hará caer el concepto y crédito en éstos, sino también la aplicación del labrador que los cultivó, quien al ver que no tienen valor, abandonará su labor. ¡Qué de perjuicios para un país agricultor y comerciante!

¿Y qué modo para prevenirlos? La extensión de conocimientos, la ilustración general, el que las luces se difundan por todos, que todos se instruyan, que adquieran ideas, que ni el labrador ni el comerciante ni el artista ignore lo que les corresponde, que unos y otros procuren no apegarse tan íntimamente á los pensamientos de sus antepasados, los cuales sólo deben adoptarse cuando convienen, y cuando no, desecharlos y abandonarlos: lo que fué útil en otro tiempo, ahora es perjudicial; las costumbres varían; los usos igualmente; y todo, de tiempo en tiempo cambia, sin que en esto haya más misterio, que el de la vicisitud de las cosas humanas.

No podía encontrarse medio más á propósito para la general instrucción, que el de la reunión de todos los individuos de la sociedad, desde el supremo jefe hasta el último ciudadano; á aquél, y los tribunales y cuerpos de esta capital, ordena S.M. se les convide, para que asistan á la lectura de la memoria, que debe escribir el secretario de este consulado todos los años, y que asimismo se pongan carteles, para que todo el que quiera concorra a este acto.

No se crea por esto, que yo me juzgue capaz de comunicar ideas, que sirvan de ilustración; lejos de esto, cuando digo que es el medio más adecuado para la instrucción general, la lectura en público de la memoria del secretario, mi ánimo es dar á entender, que ella podrá servir de estímulo, ayudada del celo patriótico del jefe de estas provincias, de unos ministros, que por su carrera y lugar que ocupan, nos merecen el concepto de sabios, y de muchos comerciantes y hacendados que están presentes, á varios literatos de esta capital, para que nos den recopilados sus conocimientos en las materias económicas, y con sus escritos presentados á este ilustre congreso, pues, para ello les da libertad el monarca, difundan las luces por todas las clases del estado, animando y dando vigor al labrador, al comerciante, al artista, y en una palabra, á cuantos habitan en estos dominios.

Si en el día no puedo yo llenar el deseo del soberano, manifestando á este público algunas circunstancias propias de este virreinato, que le sirvieren de norma y guía para dirigir sus operaciones con acierto, y en beneficio general, mañana con otros conocimientos adquiridos, ó en los viajes, ó en los informes que continuamente pide este consulado á sus diputados, podré comunicarle algunas ideas que lo ilustren, ó acaso otro me sucederá, que desempeñe con la mayor exactitud esta obligación.

Que estos congresos son el medio mejor para que todos se instruyan, no hay que dudarlo. Por eso es que todas las naciones cultas, se han apresurado á establecer sociedades, academias, etc., y éstas á publicar sus memorias, actas, transacciones diarias y otras semejantes colecciones, para que lleguen á noticia de todos, pues de nada servirán los descubrimientos, serían un tesoro ocioso, si los ignoraban los poseedores de las tierras, y no penetrasen hasta los labradores, los comerciantes y artistas.

La Inglaterra fué la primera que formó sociedades, para tratar de los adelantamientos de la agricultura, artes y comercio; sus escritos dieron el ejemplo de este espíritu público, que se ha esparcido en todas las naciones. Los franceses á su imitación se propusieron los mismos objetos, empleando todos los adornos y riquezas de su literatura, para tratar de unas materias tan útiles á la humanidad.

La Italia, Suiza, Alemania, Dinamarca, Suecia, Rusia, etc., sucesivamente han dirigido sus estudios á este mismo fin. En sus universidades, hay cátedras para la enseñanza de la economía política, y como dice el barón de Haller, la juventud goza de la ventaja de aprender con la jerga de la erudición escolástica, algunos conocimientos útiles á la vida.



Nuestra península, como he dicho, y todos saben, está llena de sociedades económicas, y el estudio de la economía política no le es desconocido, antes bien, merece mucha predilección en el día. Bien constante es la ampliación á las materias económicas con que se han distinguido estos cuerpos; sus memorias lo manifiestan y las de la academia de Santa Bárbara en Madrid, como asimismo, de la que se estableció con el título de economía política en la Universidad de Salamanca, en el año 1789, de que tengo el honor de ser miembro.

Los individuos sabios de estas sociedades y academias, como se puede ver en sus escritos, empleando dignamente y con verdadera utilidad su instrucción y talentos, consagrando sus vigili-  
as y tareas al bien de la humanidad y á la felicidad de los pueblos, se han aplicado con provecho á conocer las diferentes calidades de las tierras; cuáles son las más propias para ciertas producciones; con qué señales se debe reconocer á cada especie de éstas, con relación á la naturaleza del clima y á las intemperies del aire. Han estudiado en fijar los términos de las cosechas, el mejor modo de hacerlas y conservarlas, el tiempo de sembrar y el método más ventajoso; las calidades y cantidades de simientes necesarias, y el modo de prepararlas; el de preparar las tierras y darles los diversos abonos que les convienen, sobre todo ponerlas en el estado más conveniente para que reciban las influencias de la atmósfera, que es el abono más natural y mejor de todos; en quitar las malas yerbas, que son el enemigo más temible del buen grano. Nos enseñan el modo más ventajoso de criar los ganados, alimentarlos y multiplicarlos; de mejorar la lana de los carneros y reconocer y fijar su grado de madurez; el arte de cultivar y conservar los árboles de toda especie; en una palabra, todos se han reunido en beneficio común á prestar sus facultades, sus talentos, y del todo entregarse á la patria, á enriquecerla y ponerla en un estado floreciente; porque ¿qué modo más adecuado para prevenir la miseria y enriquecer los habitantes de un país, que enseñarles los caminos por donde deben dirigirse á la opulencia? ¿La instrucción que cada uno adquiere en su respectivo oficio, no le proporcionará conseguir muchas ventajas? ¿Y ésta se puede dudar que la tendrán nuestros compatriotas, con los escritos y memorias que se presentan á este cuerpo? Para que la mayor parte de los labradores, comerciantes y artistas se instruyan, basta que haya algunos que vean y practiquen, según las experiencias que se les expongan; su ejemplo, será para los otros una instrucción fácil y pronta: y con ella, ¿cuántos beneficios no conseguirán estas provincias? ¿Se puede dudar que varíen completamente de aspecto, y que no nos presenten unos países del todo diferentes de los que vemos?

El cultivo, las artes, el comercio, ejercitados por principios, llegarán sin duda al grado de mayor prosperidad, poniendo sobre fundamentos permanentes, y haciendo independiente el poder de nuestro soberano, que con su paternal amor dirige y favorece los trabajos de todos: éstas son la ricas minas y cuyos preciosos tesoros jamás se agotan; ellas aseguran la fuerza y poder de un Estado, que como dice un sabio economista, no dependen de la vana política que desde el gabinete forma alianzas inútiles y poco seguras, que se rompen luego que se forman por negociaciones frívolas, sino de un pueblo rico, numeroso y bien mantenido.

Sea pues señores, éste, todo nuestro conato, sin dudar un instante que el camino de llegar á la cumbre de la felicidad, es el que nos presenta la benignidad del soberano en la real orden, objeto de esta memoria.

Sin unión entre el hacendado y el comerciante, sin premio, sin que se ilustren los habitantes de un país, ó lo que es lo mismo, sin enseñanza, nada podríamos adelantar; permanecería todo en un estado, y las ventajas en lugar de ir á más, cada día disminuirían; y si al contrario nos penetra esta dulce filosofía, amiga de la humanidad, si nos reunimos, premiamos é ilustramos cada uno según podamos, no dudemos ver entre nosotros los hermosos días de Saturno.

Este monumento se debe agregar á los muchos con que nuestro sabio monarca ha querido distinguir á estos dominios, que ya otra ocasión he manifestado á este cuerpo, y que no me cansaré de repetir. Tales son las reales disposiciones sobre el comercio de negros, sobre el comercio con las colonias extranjeras, sobre libertad de derechos á las harinas, sobre permitir buques propios á los vasallos de América, etc., etc.

Todas ellas presentan, al corazón del hombre menos reconocido, un objeto capaz de moverlo, hasta persuadirle que debe prestar todo su agradecimiento á unos beneficios tan singulares, y que tienen más valor que todos los tesoros del universo: beneficios que desterrarán la miseria, el hambre, la desnudez, y en una palabra, que harán desaparecer la inopia de todos estos países, y en su lugar vendrá la riqueza, la abundancia, atrayendo para ella el amor al trabajo y á la industria, que arrojarán la ociosidad. ¡Oh y cuantos bienes no conseguiremos! Sería nunca acabar si me pusiese á enumerarlos y molestar la atención de este ilustre congreso, que ya lo conceptúo bien persuadido de estas verdades.

Resta, pues, señores, que unamos nuestros votos, y que imitando al nunca bien amado nuestro augusto soberano, dirijamos to-

dos nuestros cuidados en beneficio de estas provincias, examinando é investigando los medios más á proposito para su fomento, procurando aplicarlos, á fin de que surtan los efectos más benéficos, que serán consiguientes á la protección que dispensará nuestro gobierno ilustrado, según nos debemos prometer, siempre que nos dirijamos en utilidad del Estado en general; creídos de que redundará en la de cada uno de los individuos de la sociedad.



#### CONFIRMACIONES REALES DE PINELO

Portada de la importante obra sobre derecho indiano del bibliófilo Antonín de León Pinelo, titulada "Tratado de las Confirmaciones Reales".

Fuente: Levene, Ricardo, ob. cit., T.IV, pág. 237.

Memoria Consular leída el 14 de junio de 1802 sobre el "Establecimiento de Fábricas de Curtiembres".

Señores:

Llegó el tiempo de atender a los objetos útiles y ventajosos al Estado, y de tomar los medios conducentes para la felicidad de estas Provincias: obstruidos los conductos de la circulación se hallaban nuestros ánimos desfallecidos, y no había espíritu para empresas, porque por todas partes se nos presentaban obstáculos que impedían la realización de nuestras ideas: la destructora guerra que acabamos de experimentar nos reducía al estado de inercia, respecto a que siendo el comercio el único agente del movimiento en un País todo agricultor como el que habitamos, se hallaba sin auxilios que lo pusiesen a cubiertos de los insultos del enemigo; afianzado este en nuestra debilidad, guardaba nuestras puertas con el mayor descaro, y recorría hasta lo interior de nuestro río, y hasta la vista de nuestras fuerzas marítimas, y terrestres, con la satisfacción propia de la falta de resistencia a sus designios, y ello es que fueron víctimas de sus deseos de fomentarse todos aquellos hombres emprendedores dignos por lo tanto de nuestro aprecio, que quisieron hacer dar una tal cual oscilación a la péndola que debe arreglar el curso de esta gran máquina sobre que estamos en obligación de fijar nuestras miras para conducirla a la mayor prosperidad.

Este lamentable estado atrajo igualmente a este Cuerpo, celoso del honor de la Nación, y del bien del comercio, cuidados indecibles, y extraordinarios trabajos en que aun está envuelto, que le robaron y le roban el tiempo para meditar en los infinitos medios que hay de hacer felices estas ricas Provincias, en donde, como todos sabemos, la Madre Naturaleza, ha reunido las riquezas de los tres Reynos que la componen.

Se vio pues en la necesidad de armar Buques en guerra para reparar en algún modo los males que experimentaba el comercio, y a pesar de infinitas contradicciones y sacrificios logró aunque no del todo al menos en bastante parte contribuir al celo que lo animaba, no obstante que nunca se relizaron las primeras ideas que con

más ahínco le movieron para desterrar al enemigo totalmente de nuestra vista.

Un cuerpo en fin de paz como este, y que necesita toda tranquilidad para atender a los objetos de su instituto, se vio entre cañones, pólvora y balas, cuyo ruido indispensablemente debió alterar sus operaciones, y sacarlo de su centro, pensando en el hierro, fuego y sangre, objetos tristes y destruidores, aunque indispensables que nunca pueden hermanarse con los medios necesarios para la felicidad.

Pero separemos de nuestra vista, y olvidémonos de estos grandes males: que su memoria solo sirva para aplicarnos a remediarlos fomentando la agricultura, industria y comercio: las circunstancias ya han variado: el Cielo más benigno nos ha restituido la amable paz: nuestras puertas están francas: la Metrópoli ya se comunica con nosotros: ya podemos esperar tener con prontitud las Resoluciones benéficas de nuestro Soberano amado: todo nos convida a meditar en la felicidad general del Estado, y en particular de estas Provincias, ni se nos puede oponer la escasez de fondos, porque la actividad del Comercio nos lo franqueará, y es preciso que nos detengamos en nuestros pensamientos para conseguir el fomento de nuestra industria, el del comercio y navegación, y arrancar de las manos del extranjero los medios con que forzosamente nos quita las grandes riquezas en perjuicio general de la Nación.

Los vastos terrenos, y costas marítimas de este Virreynato, comprenden en sí tantas riquezas, que el cálculo más exacto jamás podría numerar, pero el hacerlas valer no diré a todas, sino a una gran parte de ellas, está reservado a otros tiempos, en que aumentándose la población, haya manos en abundancia para la dedicación a éstos objetos: es preciso que vayamos por grados dirigiéndonos hacia el fin de la felicidad general empezando a fomentar y dedicándonos a mejorar los mismos frutos que ya poseemos hasta llevarlos a su mayor perfección, y respecto de su abundancia hacer un comercio exclusivo, si se puede decir así de ellos, pues nadie podrá entrar en concurrencia con nosotros.

El más abundante fruto de los que poseemos hasta el día y con el que parece que la naturaleza ha querido privilegiar a estos países son las pieles particularmente de los cuadrúpedos, pues con dificultad se encontrará un terreno donde las terneras de veinte y un mes ya procreen como sucede en el de esta primera Provincia del Virreynato.

Parece que ella misma nos enseña cual es el camino que debemos tomar para que este ramo de industria no solo proporcione las

subsistencias sino también nos atraiga con el cambio todo cuanto necesitamos.

Al par de la abundancia con que nos suministra los cuadrúpedos, igualmente ha regado con ríos, y arroyos ciertas partes de la provincia, y ha colocado en ellos montes inmensos para que las vestiduras de sus árboles, nos den los materiales necesarios para la mejora de las pieles, y a fin de que las pongamos a cubierto de los insectos devoradores que los destruyen; y por si esto no fuese bastante, nos ha provehído con el famoso y navegable río Paraná para que, si nos hacen falta estos materiales, ocurramos a los interminables bosques de la rica Provincia del Paraguay.

Tenemos pues cuanto necesitamos, para el curtiembre, y sólo nos restan unas manos directoras, que con las nociones necesarias debidas a la teórica y a la práctica den lecciones a nuestros compatriotas del modo con que se puede llevar a la perfección este ramo de la industria.

Propondré para este punto lo que me parezca conducente, y descenderé a manifestar las utilidades que conseguirá la Provincia, y el fomento que tendrá el comercio con el beneficio del Estado.

Sin enseñanza no hay adelantamientos; este principio inconcluso me ha suministrado la idea de que lo primero y principal que se debe hacer es mandar traer de Irlanda seis Maestros Curtidores de los más excelentes que se pudiesen conseguir, por medio de premios y sueldos que los animasen al abandono de su patria.

Los adelantamientos que en el día han conseguido la Química y la Botánica en Europa son indecibles, y este ramo de industria no ha experimentado pocas ventajas; así es que sólo los que tengan estos conocimientos especulativos y prácticos serán los únicos que bajo buenos principios podrán propagar el establecimiento de unas fábricas tan provechosas.

Acaso alguno encontrara penoso que vengan extranjeros no obstante que sería fácil y poco costosa su venida, a enseñarnos los medios con que sus compatriotas benefician nuestras materias primeras para después arrancarnos nuestras riquezas.

Pero como mi deseo y lo que me parece más conveniente es la plantificación de las fábricas de todos curtidos me ocurre otro pensamiento para que tenga efecto aquella idea.

Este se reduce a que se manden seis, u ocho Jóvenes, de cuenta de este Real Consulado a los países de Europa donde mejor se benefician las pieles, con destino a imponerse en todas las operacio-

nes, y aprender cuantas nociones teóricas y prácticas haya en el particular, señalándoles cierto término en que deberán volver a la Patria, un premio para el que haya aventajado más, y los establecimientos en que luego se les colocará para que comuniquen sus ideas, enseñen a cuantos quieran dedicarse a éste ramo de industria. Si pareciese uno, y otro pensamiento difícil de ejecución, recurramos a Viscaya en busca de algunos buenos Maestros, y hábiles Zurzadores, pues tengo noticias de que en las fábricas que hay allí establecidas, se curte muy bien y tanto es que sus suelas entran en competencia con las de Irlanda.

Propongo el primero y tercer punto de traer los Maestros teniendo por norma otra disposición de la junta por la que se comprometía pagar los gastos de conducción de ciertas máquinas para el trigo y pagar a los Maestros Fabricantes que viniesen de ellas, y entendiesen su manejo, sin duda, para propagar estos útiles conocimientos tan necesarios como los que deseo que se enseñen acerca del curtido.

Para el segundo de mandar Jóvenes a instruirse me han dado normas otros Consulados y con particularidad el de la Habana, y a la verdad nosotros necesitamos ir a buscar la instrucción a Europa, en estas y otras materias, o cuando menos hacer venir quien nos enseñe, pues carecemos de las luces necesarias, o a lo más podremos tener algunas nociones teóricas que nunca son bastante para la perfección. Acaso podría argüírseme de que ya tenemos algunas fábricas de curtidos en la Provincia y en las del Paraguay, Tucumán y Salta; pero éstas están perfeccionadas? las suelas y demás curtidos pueden entrar en concurrencia con las del extranjero, así por su abundancia como por su perfección? Parece que no habrá quien se persuada esto ni que sea capaz de afirmarlo: la misma experiencia nos lo enseña, y sobre todo aún cuando así fuera, para que se adopte mi pensamiento, basta el que realizado aumentaría indeciblemente este ramo de industria en esta Provincia, y en las que fuesen capaz de él.

Para hacer ver las utilidades, que nos resultarían, yo no tengo más que llamar la atención hacia dos puntos que el menos observador los conoce, puntos que separados de nuestra vista serían estos Países de las delicias, y quitábamos de ellos uno de los mayores males que padece el comercio, y con el que se han destruído ingentes cantidades sin que nadie se haya aprovechado.

Tales son la ociosidad, y la polilla, aquella destructora de las buenas costumbres y de todo lo que hay de bueno, y esta de las pieles.

Por desgracia nuestra, y al paso que tenemos pocas manos para los infinitos objetos que Dios nos ha proporcionado, para nuestra subsistencia, y comodidades, ni se atiende a las que están empleadas en algún género de industria ni a las demás se les da dirección.

A fin de darles esta sin que haya el más mínimo temor de perjudicar a las de nuestra Península, yo no hallo otra que la del curtiembre; con la enseñanza, y con los premios, o utilidades inmediatas, supuestas que son las únicas que hacen mover a los hombres, y mucho más a los infelices de que abunda así esta Provincia, como las demás del Virreinato sin que veamos un camino por donde puedan salir de su miseria.

Dándoles el de las curtiembres, cuyas operaciones no son nada difíciles, he aquí que conseguiríamos tomasen amor al trabajo, con la cual se desterraría la cruel peste de la holganza, y al mismo tiempo se les proporcionaban los medios para subsistir y vivir con comodidades, de donde resultaría el fomento de la población y con ella se pondrían en movimiento otros muchos objetos de especulación que hoy yacen en la inercia.

Todas las Naciones cultas se esmeran en que sus materias primeras no salgan de sus estados a manufacturarse, y todo su empeño es conseguir, no solo el darles nueva forma, sino aun atraer las del Extranjero para ejecutar lo mismo, y despues vendérselas; nuestro mismo Gobierno nos lo enseña con sus disposiciones de libertar de derechos a los cueros al pelo que se introdujeran del Extranjero con destino a nuestras fábricas: bien se descubre que el fin que llevan es de tener las manos empleadas, para que consigan su bienestar, y el de atraerse las Riquezas; pues nadie ignora que la nueva coordinación, que se le da a la materia primera, le da un valor en mucho excedente al que tiene sin aquella el cual queda en poder de la Nación que la manufactura, y mantiene a infinitas clases del estado; lo que no conseguirían si se contentasen con vender, cambiar, o permutar la materia primera por las manufacturas.

Y porque nosotros en virtud de unas reflexiones que están saltando, no hemos al menos de imitar a los que nos dan estas lecciones? Dejaríamos de percibir esas mismas utilidades en estas Colonias, sin más que dar una nueva forma a nuestras pieles? Si las tendríamos, y con ellas otra actividad en el comercio de que ahora carecemos: serían mayores nuestros consumos, pues al paso que la industria del curtido nos atraería riquezas, se fomentaría con estas el anhelo a la comodidad, ¿y qué actividad no da este al giro?



El Curtido pues S.S. desterraría la Ociosidad, y veremos volverse en manos laboriosas, las que hoy yacen en el estado de la mayor languidez: y que el menos Patriota no puede ver sin dolor: ayudémoslas, no nos contentemos con llorar su miseria, con vituperar su desidia, enseñémosles a trabajar, y ellas nos darán las utilidades a que tanto anhelamos haciéndonos felices la Provincia y cualquiera otra que esté en disposición de adoptar las Curtiembres.

Empleadas tantas manos en el curtiembre y dirigiéndolas hasta perfeccionarlo en el mayor grado buscando los climas aparentes, en que haya proporción para los materiales que se necesitan con la abundancia de pieles que tenemos ¿quién sería capaz de entrar en concurrencia con nosotros? ¿no podríamos entonces gloriarnos de hacer un comercio exclusivo? Estas dos voces que aterran en un Estado cuando se concede a alguna compañía o algún particular, serían entonces del mayor consuelo para nosotros, y para la Metrópoli, y el sólo nos atraería riquezas indecibles: me atrevo a asegurar que los mismos extranjeros buscarían nuestros curtidos, y cuando no consiguiéramos más, sino quitarles este ramo de comercio con nuestra Madre Patria habríamos hecho infinito; pero me distraigo y quiero hablar de la polilla.

Bajo este nombre comprendo cuantos animales hay que persiguen las pieles; el recordar este nombre, creo muy bien que os traería a la memoria infinitos ejemplares de los males que ha padecido el comercio con particularidad con ella, y por consiguiente la Provincia, y así mismo los inmensos gastos que causa el velar que no ataquen esos insectos a las pieles, y las manos que se emplean hoy en este necesario trabajo que dirigidas al objeto del curtido serían indeciblemente más provechosas para sí y para el Estado.

Y habrá quien se detenga un instante en decir conmigo, que el curtido iba a concluir con todos esos males? Las partes acres que contienen los vegetales, y tierras calcáreas que se deben emplear en él no se puede dudar que no permiten a estos insectos destructores hallar pasto para su subsistencia, y así es que abandonan toda piel curtida, y no la ofenden.

Este Cuerpo ofreció un premio de quinientos pesos por la primera vez, y así sucesivamente, otros quinientos anuales por el curso de su vida al que hallase el medio de evitar a los cueros de la polilla; a varios comisionados he oído que contribuirán gustosos con cualquier expendio para el efecto, y a algunos le he oído que él solo daría diez mil pesos al intento.

Verdaderamente este es un punto el más interesante para el comercio de esta Provincia, cuyo mayor renglón es el cuero. Muchos han escrito optando el premio: otros han hecho experiencias que han sido fallidas, y una en que al presente se está en observación, no sabemos que resultado tendrá, pues se han visto algunos insectos; ignoramos cual es el ingrediente de que se compone, si perjudicará para el curtido, si con los calores de la línea, se desvirtuará, y dará lugar al insecto, si sus costos comparados con los que ahora se tienen para la conservación de un millón y más de cueros, serán menos, iguales, o excederán; en una palabra aun estamos a obscuras y experimentando los males de la polilla, que como la experiencia nos enseña desterraremos con las curtiembres, cuyas utilidades por menor no son a mi caso enumerarlas; basta saber que las pieles beneficiadas que se remiten de aquí a Europa producen ventajas, y ningunas pérdidas; que ya las pidan algunos comerciantes; con que si en el estado imperfecto en que podemos decir se encuentran estas fábricas, pueden entrar en concurrencia sus trabajos con aquellos con cuanta más razón podré asegurar, que perfeccionándolas, conseguirá ésta, y las demás Provincias, que estén en proporción de que su establecimiento les sea benéfico unas utilidades indecibles?

El comercio sin duda tendrá un gran fomento por este medio; se acabarán sus pérdidas, y sus fondos se aumentarán para otras investigaciones: no tendrá que temer que con ligereza se le gradúen averías en las pieles, por los que se dicen inteligentes en los puertos de la Península, que no pocas veces contribuirán al exceso de los valores que se pierden con demérito de los Comisionados: huirán los temores del comerciante que supo cuidar las pieles, aunque a costa de grandes gastos, y se ven en precisión de embarcarlas, acaso en compañía de otros que estuvieron al cuidado de alguno que no tuvo aquel ahínco y por consiguiente se lo infectan, y sufre pérdidas considerables.

Se fomenta igualmente el comercio, y la navegación, con el privilegio exclusivo, que la misma naturaleza le ha concedido, con la abundancia de estos frutos, que hasta ahora hay paraje en el mundo conocido que disfrute de ella, como este, según ya dejo insinuado.

Yo no veo sino un resultado feliz de la ejecución de estos pensamientos, y así lo opinan otros muchos individuos observadores con que los he consultado sin que se deduzca de ellos cosa alguna en contra de la Metrópoli, antes bien mucho beneficio del Estado en general, puesto que con ellos conseguiremos dar valor a nuestras materias primas, y cambiarlas con otros objetos, que nos sean nece-

sarios, sin tener la mengua de entregárselas al extranjero, para que con nueva forma nos venga a sacar lo que nos dió por ellas en bruto con ganancias incalculables.

Es preciso que despertemos de la inacción, que sacudamos el yugo extranjero, y que tengamos presente que a nuestra inercia debe éste su preponderancia, y que la nación esté abatida con tanto desdoro; apliquémonos todos a buscar los medios de sacarla de este estado con todas nuestras fuerzas siguiendo los pasos de la naturaleza; esta Madre Sabia, que ha depositado en cada País, una riqueza para que trabajando el hombre lo haga poderoso, y fuerte contra quien lo quiera oprimir.

Todo buen español debe estar poseído de estas ideas, y anhelar por su realización. Si cada Provincia, cada Estado por pequeño que sea de la dominación española de la que se gloria tener por Rey al Gran Carlos Cuarto atiende a aquellos ramos que la Divina Providencia quiso concederle, y cultivarlos hasta el punto de mayor perfección, nada, nada necesitaríamos del extranjero, antes él necesitaría de nosotros. La España es la Señora poseedora de cuanto ha criado la naturaleza; todos los climas del Mundo gravitan en su territorio pues que dificultad hay en que tenga en sus dominios, cuanto ha menester y proveer además a las Naciones restantes? Sería acaso la falta del cumplimiento de las obligaciones de aquellos que deben estar a la mira de los medios, que hayan de contribuir a la felicidad general?

Yo no me atrevo a decidir, pero sí clamaré ante esta Ilustre Universidad, para que en la parte que le toque medite, y piense en lo mejor y que puede traer utilidades a estas Provincias, que se halla en la obligación de atender, pues de su bienestar debe resultar el de la Madre Patria.

Los primeros que debemos dar ejemplo somos los que nos hallamos constituídos, en este cuerpo que la representa, cumpliendo bien exactamente con nuestras respectivas obligaciones, y desempeñándolas con amor e interés propio, sin que nos resfríen las incomodidades que se nos presenten; tres o cuatro horas cada quince días, para atender a los negocios generales no pueden perjudicar los intereses particulares, y aun cuando se perjudiquen nunca podrá ser mucha la desventaja.

Por la religión y por el Soberano tenemos a nuestro cargo el fomento de la agricultura, industria y comercio de esta Provincia: por la primera a causa del juramento que hemos prestado al entrar en posesión de nuestras obligaciones; y por el Rey Nuestro Señor, a

virtud de su Soberana voluntad declarada en la Real Cédula de Erección, y órdenes posteriores, y ¿si nada hacemos por ellas, si nos causa hastío concurrir a tratar de tan importantes negocios, si los miramos con toda indiferencia, cumpliremos acaso con nuestro deber? No se nos podrá decir que faltamos a ambas Majestades?

El celo me hizo correr la Pluma y mi deseo del honor de este Cuerpo, el cual sólo se sostendrá dando constantes pruebas de la aplicación a los objetos de su instituto; tal es el que he propuesto, y el que espero halle acogida, o al menos que se piense en él detenidamente a fin de darle existencia.

Sea pues el curtido un punto de los acuerdos primeros de la Junta: demos los primeros pasos que si son acertdos, los sucesivos irán por el sendero cierto para la mayor felicidad. El Soberano que nos gobierna; amante Padre de sus Vasallos oirá benignamente nuestras ideas, y como que solo desea el bien, nos dispensará sus Gracias si las hallara justas.

**Fuente:** Archivo General de la Nación (A.G.N.), Sala IX, 4.7.7.

RECOPIACION  
DE LEYES DE LOS REYNOS  
DE LAS INDIAS.

MANDADAS IMPRIMIR, Y PVBLICAR  
POR LA MAGESTAD CATOLICA DEL REY

DON CARLOS II.  
NUESTRO SEÑOR.

VA DIVIDIDA EN QVATRO TOMOS,  
con el indice general, y al principio de cada Tomo el indice  
*especial de las leyes, que contiene.*

TOMO PRIMERO.

*Por el libro de las Leyes de las Indias*



En Madrid: Por Juan de Pazos, Año de 1681.

PORTADA DE LA PRIMERA EDICIÓN DE LA "RECOPIACIÓN  
DE LEYES DE INDIAS", DE 1680

Las "Leyes de Indias" constituyen un momento del genio de España, que heredó la gloria jurídica de Roma, por su originalidad y elevación ética, comparables a *Las Partidas de Alfonso el Sabio*, que es la enciclopedia del saber del siglo XIII.

Levene, Ricardo, ob. cit., T. IV, pág. 280.

MEMORIA DEL SECRETARIO DEL REAL CONSULADO DE BUENOS AIRES,  
MANUEL BELGRANO, PARA 1809.

Buenos Aires, 16 de junio de 1809

"Señores:

"La deplorable situación en que nos hallamos, casi rotos todos los vínculos de nuestro comercio nacional por el tirano de la Europa, muchas veces me ha hecho dejar la pluma de la mano para el desempeño de la obligación que me impuso el rey nuestro señor, viendo que por todas partes se presentan obstáculos para la existencia de cualquier pensamiento que se proponga, y obstáculos insuperables.

"A cualquier lado que dirijo la vista, miro al comercio, objeto el más principal de nuestro instituto, abatido, y casi digo anonadado, pues que no tiene un camino por dónde conducirse, y todos los impedimentos que cada vez más lo llevan al exterminio, sin que se nos asome la esperanza de un remedio pronto y eficaz que sostenga esta columna principal de la felicidad de la nación.

"Mientras los honrados ciudadanos dedicados a tan noble carrera están aguardando las sabias disposiciones de nuestro supremo gobierno, otros, amparados del espíritu cruel de la codicia, hollando todas las obligaciones y respetos, corren precipitadamente al inicuo tráfico del contrabando, al parecer como empeñados en acabar y ultimar al comercio lícito, y con él acelerar la destrucción del Estado.

"Todo esto debe amilanar el espíritu más fuerte y quitar el vuelo a las ideas, que solo pueden tener existencia amparadas del comercio; si éste cesa, si perece, nuestros recursos irremediablemente se agotan; en vano nos cansaremos en proponer pensamientos, todo será inútil y al fin nos habremos contentado con pasar este momento sin efecto.

"Que debe parecer, si subsiste ese tráfico vergonzoso contra la ley, no lo dudemos, y además perecerán todos los demás ramos de la utilidad pública de estas provincias, que reciben su sustento y permanencia de sólo el comercio: recorramos nuestras barracas y

hallaremos la multitud de frutos que tenemos depositados para pasto de la polilla; pasemos a nuestros hacendados y los veremos en la miseria por la falta de valor de las producciones; en una palabra, todo se resiente de la falta del tráfico lícito.

"Bien sabemos por notoriedad, la multitud de efectos que han entrado en esta capital, y que se hallan abarrotados los almacenes a términos de haber conocido palpablemente la baja enorme de los precios en los géneros de consumo, particularmente algodones y lanas: efectos que sólo han podido conducir esos barcos ingleses que hemos tenido a la vista y todavía tenemos.

"¿Y con qué se han pagado? ¿Cuáles han sido sus exportaciones? Por ventura el renglón que debe ser de nuestro mayor cuidado darle expendio, cual es el cuero, ¿ha tenido algún aumento en su valor? No señores, todos los pagamentos se han hecho con dinero efectivo; unos pocos frutos que permite la clandestinidad se han comprado con aquel, el resto ha salido y sale continuamente en cambio de lo que se ha introducido e introduce.

"¿Y cuáles han sido las ventajas que hemos conseguido? La destrucción, el aniquilamiento de nuestros fondos, la existencia de una multitud de extranjeros, corrompedores de nuestras costumbres, tan afianzados en su pertenencia en estos países, que he oído decir que ya se están afincando.

"Vuelvo a repetir que es deplorable nuestra situación, y que no podremos salir de ella hasta que Dios por su infinita misericordia alivie los males de nuestra Madre Patria y el sabio gobierno que nos dirige decida a nuestras muchas y repetidas súplicas, que ya se le han dirigido por este cuerpo.

"No obstante, y puesto que no nos quedan recursos que tomar, yo me atrevo a proponer que calificado que sea por nuestro Tribunal que un comerciante, sea quien fuere, ha hecho al contrabando, debe darle parte a esta Junta para que sea proscrito de nuestra universidad y su nombre quede estampado con ignominia en nuestras actas.

"Ya veo que al hombre sin honor ni sentimientos nada de esto le causará movimiento, y tal lo es aquel que se ejercita en defraudar al rey sus reales derechos, que expone a sus conciudadanos a que sufran mayores pechos y derechos para soportar las cargas del estado; pero a pesar de todo tal vez de esta determinación resulte que algunos se retraigan de ese depravado medio de enriquecerse con tanto perjuicio de los intereses públicos y privados.

"Desengañémonos: jamás han podido existir los estados luego que la corrupción ha llegado a pesar las leyes y faltar a todos los respetos; es un principio inconcuso que en tal situación todo es ruina y desolación, y si eso sucede a las grandes naciones ¿qué no sucederá a cualquiera de los ramos que contribuyen a su existencia? Si los mismos comerciantes entran en el desorden y se agolpan al contrabando. ¿Qué ha de resultar al comercio?; que se me diga: ¿qué es lo que hoy sucede al negociante que procede arreglado a la ley? Arruinarse, porque no puede entrar en concurrencia en las ventas con aquellos que han sabido burlarse de ella.

"¿Y no es digno de la execración pública un hombre que así falta a tan santas obligaciones? Los hombres de bien ¿no aplaudirán nuestro celo si no habiendo en nuestras manos otro arbitrio para contener ese mal destruidor [sic] de la sociedad adoptamos el de expulsar de un modo ignominioso a los que de los nuestros lo ejecutan? Sí señores, agradecerán tan justa determinación y mantendrán el respeto que debe merecerse un cuerpo cuyo principal instituto es la protección y fomento del comercio.

"El mejor modo, el fundamento de su protección y fomento debe ser ponerlo en el equilibrio que le corresponde, y esto no puede ser sin aniquilar el contrabando y con él la hidra del monopolio, que todo lo devora, todo lo acaba, hasta derribar las columnas del edificio político.

"Si es cierto, como lo aseguran todos los economistas, que la repartición de las riquezas hace la riqueza real y verdadera de un país, de un Estado entero, elevándolo al mayor grado de felicidad, mal podrá haberla en nuestras provincias, cuando existiendo el contrabando y con él el infernal monopolio, se reducirán las riquezas a unas cuantas manos que arrancan el jugo de la patria y la reducen a la miseria.

"Lo peor es que dándoles abrigo entre nosotros a esas manos infames, mañana acostumbrados al desarreglo y a faltar a los más sagrados respetos de la ley, trastornarán nuestros últimos establecimientos y serán capaces de cooperar a nuestra ruina total. No; el Real Consulado de Buenos Aires debe dar muestras evidentes de un celo, por el bien del comercio nacional y de los intereses recíprocos de estas provincias con los de la Madre Patria; ya ha hecho cuanto ha estado de su parte, representando a la Corte y a este gobierno; establezca ahora por sí que al comerciante que se le califique ser contrabandista se le proscribirá de nuestra universidad, y para que esto tenga todo el efecto, que se solicite la aprobación de Su Majestad.



"Tal vez traspaso el orden de mis ideas, por la celeridad con que se agolpan a mi imaginación y la prontitud con que me hallo de apuntarlas, porque después de tener escritos otros pensamientos para manifestarlos a esta Junta, he juzgado más adecuado insinuar el desgraciado estado de nuestro comercio lícito, porque como ya lo he expuesto, el equilibrio es la base principal del comercio como lo es en el orden natural para la conservación de cuanto Dios ha criado.

"Me arrebató y exalta al extremo ver que estos extranjeros no sólo se contentan con hacer el contrabando a su salvo, sino que ya tienen sus almacenes públicos donde venden por mayor y menor, y lo que es todavía para mí más escandaloso, que haya españoles que salgan al frente a cubrir semejante iniquidad.

"Así es que los vemos queriendo formar cuerpo de comercio inglés; unos hombres que no sólo están contra nuestras leyes en este suelo, sino contra las de su mismo país, que les prohíbe (n) el contrabando. Ya en sus conversaciones hasta han llegado a decidirse a no obedecer a nuestro Tribunal, y aún oponerse a sus determinaciones, en lo cual debe haber la Mayor vigilancia y cuidado, haciéndoles sentir a las más pequeñas desobediencias el peso de la autoridad.

"Están persuadidos aún, con un orgullo increíble, que su poder es inmenso y que por fuerza se les ha de admitir, y aún les parece que no hay autoridad que los juzgue, y por esto mismo se les debe hacer conocer la energía con que nuestros jueces consulares hasta ahora han sostenido las obligaciones de sus cargos: así tal vez se contendrán en sus límites, ya que nuestra desgracia quiere que vivan con nosotros y tan apreciados, aquellos mismos que tantos males nos traen.

"No se crea que hablo como un negociante interesado en vender lo mío más caro; ninguna clase de trato he hecho con ellos: hablo como un amante del comercio lícito y del bien del público: es un error creer que la baratura de los géneros que tenemos traídos por los contrabandistas sea benéfica a la patria: lo que a ésta conviene es que sus producciones tengan valor, aunque sean caros los efectos que se les vendan; esa desigualdad pronto se equilibra, pero en la que estamos, jamás, y todo se arruinará.

"La cédula ereccional previene que no se abra almacén, tienda, etcétera, sin primero obtener licencia de nuestro Tribunal; estoy persuadido que hay muchos sin ella: y no será oportuno que se haga una indagación de los extranjeros que están con puros intereses

suyos, y aún me aseguran que sin que los cubra el nombre de algún español? En tal evento, inmediatamente debe procederse a sacarles la multa asignada y dar cuenta al gobierno, como un dato auténtico de la existencia de ese tráfico ilícito, o cuando no, dirigirse a la Junta Central en comprobación de las repetidas representaciones que se le han dirigido.

"Si no nos está bien hacer las veces de un Resguardo, porque seguramente esto sería alterar el orden y cada uno debe conservar su ocupación, nos está y muy conforme a nuestros deberes poner los medios que nos están prescritos en toda la extensión que nuestras ordenanzas permiten.

"Ya se ve ¿esto qué contendrá, cuando según Su Excelencia sus providencias no bastan, que tiene el lleno del poder en las manos? Pero al menos se advertirá que este Real Consulado tiene celo y sabe sostenerse cumpliendo las obligaciones que Su Majestad le tiene impuestas.

"A esto se dirigen mis anhelos para que se conserve con el honor y decoro que hasta aquí, añadiendo más y más comprobantes de su amor al bien de la nación y prosperidad particular de estas provincias, que deben consolarse de hallar en este cuerpo quien mire por sus intereses y los generales del estado.

"Las ideas apuntadas no necesitan de auxilios para plantificarse, y podíamos quedar con el desconuelo de no tener medios para verificarlos; está en nuestras manos la decisión, sin traspasar los límites de lo que nos corresponde, más la Junta las meditará y dará la existencia que le parezca, quedándome la satisfacción de haberlas propuesto, desempeñando una de mis principales obligaciones.

"Esto, que sería obra para cualquiera sesión, es hoy una memoria porque lo creo muy de necesidad el que se ejecute cuanto dejo apuntado, para que nuestro comercio de Buenos Aires no tenga ese nombre tan injurioso e infame de contrabandista; que conozcan nuestros venideros que hubo hombres de bien en medio de la corrupción, y que el cuerpo jefe del comercio de estas provincias supo mantener la pureza de las leyes en cuanto estuvo de su parte y cumplió exactamente lo que le mandan sus ordenanzas.

"Todavía adelantaría mis ideas, en un tiempo (en) que se necesita más vigilancia que nunca, pero me contento con cuanto dejo apuntado y con añadir que la nación exige de nosotros toda la atención imaginable para el cumplimiento de las respectivas obligaciones que nos están impuestas.

"Si cada uno de nosotros hace un poco de su parte en la reunión de ideas y hechos, habremos conseguido muchos adelantamientos a favor de nuestro comercio y de los ramos que tienen mutua dependencia con él; que la Junta entienda los trabajos a que cada individuo de los que la componen está obligado: mil objetos son de nuestra inspección, y todos claman por patrocinio y amparo. Las luces de sus individuos, espero que me darán materiales con que ejercitar mi pluma.

"De este modo, nuestras provincias tendrán siempre presente al Real Consulado de Buenos Aires, sin dudar que los beneficios de su agricultura, industria, comercio, navegación, caminos, etcétera, se los deberá(n) a la dedicación a tan útiles trabajos, únicos que pueden llevar(a) estos países a su felicidad, que hoy tienen la gloria de formar una parte integral de la monarquía española.

"Buenos Aires, junio dieciséis de mil ochocientos nueve."

Belgrano

\* Navarro Floría, Pedro. *Documento inédito de 1809. Belgrano sostuvo que el contrabando es corrupción*. En "Todo es Historia", Año XXV, Buenos Aires, Agosto de 1991, N° 290, pág. 36 a 43.

La fuente original tomada por el recopilador es:

Archivo General de Indias (Sevilla), Indiferente General 2463, Expediente del Consulado de Buenos Aires sobre admisión de un buque inglés procedente de Río de Janeiro, y Consulados 343, expediente sobre comercio con los ingleses enviado por el apoderado en Buenos Aires Manuel Fernández de Agüero al Consulado de Cádiz.



**III. - FOMENTO DE LA AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**





FRANÇOIS QUESNAY, POR VASSÉ

QUESNAY, FRANÇOIS (1694-1774). Economista y médico francés. Fue médico de la corte y miembro de la Academia de Ciencias (1751). Después de publicar varias obras sobre fisiología, contribuyó a la Enciclopedia en 1756 y 1757 con los artículos «Fermier» y «Grains»; en 1758 publicó su obra principal *Tableau économique*, acompañada de una memoria titulada *Maximes générales du gouvernement d'un royaume agricole*, y en 1765, el *Droit naturel*. Fue el fundador de la escuela fisiócrata.

Fuente: Enciclopedia Salvat, Año 1972, T. 10, pág. 2777.

Nota del Virrey Joaquín del Pino a la Junta de Gobierno del Real Consulado comunicando pasar a ese cuerpo el expediente promovido por Don Alejandro Durán sobre que se le conceda permiso para traer cuatro o seis maestros curtidores de los Estados Unidos. Buenos Aires, 24 de julio de 1801.

Con fojas 20 útiles paso a V.S. adjunto el expediente que ha promovido en esta Superioridad Don Alejandro Durán, sobre que se le conceda permiso para poder traer de los Estados Anglo-Americanos cuatro o seis maestros curtidores con las correspondientes herramientas, aperos, con instrumentos para establecer en esta Capital una tesorería, a fin de que en su vista, y con su devolución, me informe lo que se le ofreciere.

Dios guarde a V. S. muchos Años. Buenos Aires, julio 24 de 1801

Joaquín del Pino

A la Junta de Gobierno del Real Consulado

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.6.2.



[En el mismo folio se lee la siguiente nota de Belgrano]

Buenos Aires, julio 28 de 1801

Accedió la Junta la antecedente súplica y que se diga a S.E. convendría que se generalizase el permiso de traer útiles para la navegación.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.6.2.

**Nota:** "Por Real Orden del 15 de mayo de 1789 se manifestaba el propósito de fomentar la tenería en el Plata; aceptando lo propuesto por D. Natan Weterrell, Director de la Real Fábrica de Curtidos de Sevilla, para enviar a América tres personas de su satisfacción y a su costa que gratuitamente enseñaran en esas provincias el modo de adobar y curar toda clase de pieles. Se le concedían además algunas franquicias como: podían adueñarse de tierras realengas, de las reses que fueran a extraerse clandestinamente; las pieles que se conduzcan a España de cuenta de la fábrica de Sevilla pagarían los derechos regulares de entrada a excepción de las de venados, ternera y bocerro, libres por ocho años, etc.

Iguales gracias y franquicias como las otorgadas a Natan Weterrell, se hacían extensivas a un vecino de Buenos Aires y a otro de Salta, por Real Orden del 25 de septiembre de 1789. El 18 de enero de 1790 se comunicaba al Virrey D. Nicolás Arredondo que se dirigían a Buenos Aires los sujetos nombrados por Weterrell, el irlandés Daniel Domoghues y el español Thomas Salas. Traían consigo a cuenta de la Real Hacienda 2000 q.q. y 138 de azogue de Alemania."

**Véase:** Facultad de Filosofía y Letras. Documentos para la Historia Argentina. Comercio de Indias. Comercio Libre - 1778-1791, Buenos Aires, 1915, Tomo VI, págs. 405, 436 y 437.

AÑO 1802

EXPEDIENTE SOBRE UN ESTABLECIMIENTO DE CURTIEMBRES

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

Sres. de la Junta de Gobierno

Los Conciliarios comisionados para el Ramo de Industria, hallándose con encargo particular que se les hizo el 14 de junio último de orden de esta Junta para que propongan los medios que estimen más conducentes a efectos de establecer en estas Provincias la fábrica de curtidos de toda especie de pieles a consecuencia de la memoria leída por el Secretario de ella D. Manuel Belgrano, han creído que nunca podrán cumplir mejor con su instituto y con las benéficas intenciones que animan a este Tribunal como agitándose a secundar aquellas grandes miras, que sólo tienen por objeto la prosperidad del Estado, y la general felicidad de estas Provincias; evacuando los puntos que se verán en la insinuada memoria, y proponiendo aquellos que crean más a propósito para el mejor establecimiento de un plan de industria de la mayor utilidad y consecuencia.

Nada de S.S. ocupa más la atención de esta Junta que la seria meditación de los medios que se deben adoptar para la consolidación del enunciado pensamiento, así por ser el ramo más gigante de comercio con que pueden contar estas provincias, como porque de los precisos caminos que se elijan para su establecimiento pende necesariamente su perpetua permanencia; por ésto es que nunca se creará más satisfecho nuestro patriotismo, que cuando Vs. examinando a la luz de sus conocimientos nuestras propuestas abraze o modere aquellas que estime más conformes al intento.

Hasta ahora en toda la vasta extensión de estas Provincias, apenas hemos visto establecidas una u otra tenería en las que se han curtido algunas pieles, porque más han servido de recordar la necesidad de establecerlas con solidez, que reformar un ramo de comercio lucrativo; la falta de buenos maestros curtidores ha sido sin duda alguna el único embarazo, que se ha presentado como insuperable a los muchos individuos que se hubieran dedicado a cultivarlo, de aquí es que uno de los medios que parece por ahora más necesario para la plantificación general de semejantes fábricas es el de hacer conducir de Europa de cuenta de este Real Consulado seis

maestros de los más hábiles, que se encuentren en este ejercicio, impulsándoles a abandonar su Patria por medio de las gratificaciones, y los sueldos que V.S. graduase suficientes a este efecto, pero con la precisa condición de que hayan de enseñar gratuitamente doce jóvenes, que sostenidos de cuenta de este Tribunal se les deben entregar desde el punto que empezasen a obrar en las tenerías a que se les destinase, y estando estos aptos para poder por si solos ejercer con perfección este arte deban enseñar del mismo modo igual o mayor número de jóvenes igualmente sostenidos por el mismo Consulado hasta que se logre conseguir copia suficiente de maestros de un ejercicio tan útil a estas provincias. Tampoco faltarían particulares que a ejemplo ocurrirían a Europa por algunas familias que entendiesen de estas u otras profesiones de industria para establecerlas en nuestra América; pero para allanar del todo el camino a los que tratasen de esta empresa nos parece conforme al instituto de este Real Tribunal, el que se recabase del Soberano semejante licencia para todos los que quisiesen traer de su cuenta semejantes familias con la condición de ser católicas, y aún de suplicarle la gracia de libertad de derechos en los ramos de industria a que se contrajesen los emprendedores por el tiempo que fuese de su Real agrado.

De este modo empezariamos bien presto a recibir el beneficio que nos acarrearían aquellas manos diestras y lograríamos al mismo tiempo estar a la mira del adelantamiento de los jóvenes encargados, quienes a presencia de los premios que este Consulado estableciere para el que más se aventajase se animarían con aquella emulación que siempre ha poducido los mayores adelantamientos en la carrera de las artes.

Como los árboles que producen la corteza necesaria a las curtiembres son indígenos [sic] de las Provincias del Paraguay, Corrientes y el Tucumán, nunca se podrían establecer fábricas en otra parte que en aquellos lugares por la dificultad y mucho costo que tendría el conducir las cortezas a otras en donde con igual o mayor comodidad se podrían erigir, pero sobre que para facilitar este inconveniente se podrá usar del arbitrio de sacar los extractos de estas cortezas en los mismos montes en donde se produce resultando de este modo un ahorro indecible en su transporte; ocurre un medio que sobre hacer más abundante este precioso vegetal hallanarían el camino de propagar semejantes establecimientos en los campos que más abundan de ganados. Pidanse semillas a los Diputados de co-

mercio del Paraguay y de Corrientes de los árboles del curupay, y al Diputado del Tucumán de los del sebil, que son los que producen las mejores cortezas conocidas, remítanse a los Señores Párrocos, por la vía que corresponde con unas circulares expresivas recordándoles su patriotismo para que las ministren a los Labradores y Hacendados que quisieren tomar algunas para sembrar en sus terrenos y determinénsen premios para el que en un término prefijo haga constar por certificación en forma del mismo Párroco y del Juez territorial no solamente de haberlas cultivado sino también de tener un cierto número de ellas ya brotadas fuera de la tierra, y practíquese esta misma diligencia a lo menos por seis años consecutivos, o hasta el preciso tiempo en que se consignan ver logrados considerablemente los plantíos.

La falta de economía con que se extrae la cáscara para las tenerías que hoy están establecidas estrecha aún mucho más la necesidad de que se abrace este nuevo plantío; ¿por qué cómo podremos ver sin lastimarnos hechar por tierra un sin número de árboles para desnudarlos de su cáscara y privarlos del beneficio de su regeneración por el dilatado espacio de 29 años por lo menos que tardan en volver a su primitivo estado? ¿Y será posible que establecidas todas aquellas fábricas que sean necesarias para reducir a suelas todas las pieles al pelo de que tanto abundan estas Provincias puedan dar a basto para beneficiarlas solo los árboles con que nos regaló naturaleza sino procuramos por nuestra parte ayudarla eficazmente con los auxilios del arte? Nosotros no creemos aventurar la verdad si pronosticamos casi la total destrucción de estos preciosos montes una vez que se siga con la reprehensible conducta de talarlos por el pie, a cuyo inconveniente parece se debía ocurrir suplicando este Tribunal al Exmo Sr. Virrey a efecto de que se prohibiese el que en adelante se corten semejantes árboles para extraerles la corteza, debiéndose solo sacar una tercia o cuarta parte de la circunferencia del tronco y ramas esto es de alto abajo, y de ningún modo en circunferencia, lográndose de este modo la ventaja de que no secándose el árbol se volvería a vertir en tres o cuatro años de aquella parte de que se le había despojado, rindiendo de este modo más que al doble en el espacio de los 25 años que tarda en regenerarse cuando se le corta por el pie; por semejante manera lograríamos el tener en abundancia una droga tan necesaria a los curtidos y en mucha más si se llega a adoptar el pensamiento de procurar su multiplicación por las siembras y plantíos sucesivos.

No es menos necesaria la cal que la corteza para las operaciones del cultivo y no teniéndola de buena calidad en esta banda occidental, ni bastando acaso las caleras que al presente se trabajan para el crecido consumo que deban hacer de ella las fábricas que se estableciesen parecía conveniente que se señalasen ciertos premios a los que descubriesen algunas que fuesen capaces de suministrarla en suficiente cantidad y de las buenas cualidades que al intento se requieren. El día que esto se verificase sería S.S. precisamente el en que se habrían hechado los primeros cimientos del engrandecimiento y opulencia de nuestras incultas tierras, y el en que creeríamos ver crecer a la parte de nuestros deseos los medios de ocupar una porción de brazos que hoy yacen sepultados en la inacción más vergonzosa.

El arte de curtir los cueros aunque muy antiguo es necesario confesar que está todavía en su infancia, y que en el centro mismo de la Europa se halla entregado por la mayor parte a hombres poco inteligentes inseparables de la rutina que una vez aprenden, y que por lo mismo siguen aquel método tardo dispendioso que hasta hoy hemos visto empleado en sus mejores tenerías; pero la química que se halla incesantemente haciendo esfuerzos por vencer la fuerte barrera de la preocupación por medio de sus experimentos repetidos, casi ha llegado en el día a tocar el último término de la perfección y brevedad de este arte lucrativo, y por valernos de la misma expresiones de que usa el autor de la memoria; "sólo los que tengan estos conocimientos especulativos y prácticos serán los únicos que bajo buenos principios podrán propagar el establecimiento de unas fábricas tan provechosas".

Este convencimiento manifiesto nos arguye desde luego la necesidad en que nos hallamos de tener en esta Capital un establecimiento de química experimental centro del que debían derivarse los más sólidos conocimientos para la estabilidad y duración de cualquiera de los ramos de industria a que se quieran dirigir con aprovechamiento los brazos de nuestros ciudadanos; sin el se asegurar sin temor de retractarnos, que nunca tocaremos con mano cierta sean los que fueren los medios que eligiésemos para conseguirlo, ningún establecimiento duradero, si se ha de consultar en él su mayor perfección y economía; por esto hemos creído de nuestra mayor obligación el proponer a este Real Tribunal se solicite de Madrid un químico a quien inseparablemente acompañen los conocimientos de la mineralogía, para que por medio de la decente dota-

ción que se estimare conveniente venga a establecer una Escuela práctica y un laboratorio suficiente a ejecutar las operaciones que demanda su instituto, y que deberá costear este Real Consulado para formar alumnos de una ciencia que haría con el tiempo incalculables las ventajas en nuestras fertilísimas provincias por la continuada experiencia de lo que generalmente sucede con encargos de esta clase en los que de necesidad se versan intereses, nos da sobrados motivos de temer, que pudiera el empeño, el favor, y otros muchos resortes de que se vale el hombre trastornar nuestros deseos, y remitirnos un facultativo en quien acaso no se hallaren todos aquellos conocimientos necesarios al intento, por lo que y en caso de encontrarse justos nuestros recelos se podría disponer el que se dirigiesen a los laboratorios establecidos en Madrid dos jóvenes de conducta y talento conocido y de quienes prudentemente se pudiera esperar el mejor aprovechamiento, a efecto de que cursando aquellas cátedras por el tiempo de tres ó cuatro años se retornasen a la Patria con los aparatos necesarios para su establecimiento.

No podemos a la verdad contener nuestra admiración cuando observamos las utilidades que reporta el suelo más ingrato a los pueblos industriosos que han tenido la elección de dar acogida a los profesores de una ciencia que supo convertir en provecho las sustancias que poco antes hallaba el hombre como inútiles. En toda la extensión de estas Provincias feraces hay un cúmulo de materias preciosísimas que no alcanza la vista común a discernir y que analizadas por el químico serían unos pingües ramos exportables de comercio, capaces de ocupar una porción considerable de brazos, y de acarrearlos por sí solos la opulencia. Las sales, las gomas, las resinas, y el inestimable ramo que abraza la mineralogía, materias todas exportables y del mayor consumo para las fábricas de Europa, se hallan aún con las primeras impresiones de la creación, y sin que haya hasta ahora osado mano alguna removerlas del lugar que las destinó el Hacedor universal: pero para no ir tan lejos, la agricultura misma, ese ramo privilegiado al que incesantemente deben convertirse nuestras miras. ¿De cuántos adelantamientos y mejoras no sería susceptible, si en su socorro trabajase la mano del infatigable químico, para arrancarlo de las trabas a que lo tiene reducido una ciega rutina? Y por contraernos por último al ramo en que se vería nuestro encargo ¿cuántos adelantamientos no recibirían las tenerías, que se estableciesen ayudadas de los continuos descubrimientos, y mejoras en que las podría poner el análisis continuo de las primeras materias que se emplean en su beneficio? A este

Tribunal es a quien toca privativamente el balancear estas ventajas, mientras nosotros penetrados del más vivo reconocimiento no cesamos de admirar aquella mano generosa que se ha prestado con gusto a dar impulso a los resortes de nuestra industria adormecida.

Fdo.

Antonio Pirán

Jaimo Nadal y Guarda

Fuente: A.G.N. Sala IX., 4.7.7.

Buenos Aires, julio 28 de 1802

Enterada la junta de la antecedente exposición, acordó que sin perjuicio de pedir las semillas, repartirlas, ofrecer premios para su cultivo; exigir de S.E. la orden que proponen los señores comisionados para que no se corten los árboles para arrancarles la corteza, se de cuenta de todo a Su Majestad y se pida su Real Aprobación, para proceder a traer Maestros Curtidores y un Maestro de Química, o en su defecto remitir jóvenes de ésta a efecto de que aprendan una ciencia tan útil, en las Escuelas de la corte.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

Exmo S<sup>or</sup>: En la primera sesión del presente año consular, leyó el Secretario de este Cuerpo la adjunta Memoria sobre el establecimiento de fábricas de curtidos en las Provincias de este Virreinato que sean capaces de admitir un ramo de industria tan útil y ventajoso al Estado en general. Todos los vocales de la junta, y aún los individuos particulares que concurrieron a este acto, aprobaron el pensamiento y hallaron de necesidad su realización, con cuyo motivo se pasó la expresada Memoria a los consiliarios comisionados de industria a fin de que propusiesen los medios de llevarlo a debido efecto: así como consta a = Lejos éstos de hallar reparo que oponer a las ideas de la referida Memoria, no solo insisten en que se hagan venir seis maestros curtidores de los más hábiles que se encuentren, sino también añaden la necesidad que hay de una Escuela de Química en esta capital, así para este objeto, como para los

infinitos de que son susceptibles estos países = Conociendo la Junta esto mismo, cierta de las ventajas que conseguirían estas Provincias y el general de la Nación con estos establecimientos, que arrancarán de la mano extranjera la industria de curtido, puesto que en atención a la abundancia de las primeras materias que tenemos, y demás útiles para el curtido, si llegamos a conseguirlo en toda su extensión, y perfección, no podrán entrar en concurrencia sus suelas y demás pieles para el curtido con las nuestras; ha acordado como aparece a -se dé cuenta a S.M. de todo como lo ejecutamos, pidiéndole su Real Aprobación para traer maestros curtidores excelentes y un maestro de química o en su defecto remitir jóvenes, para que aprendan una ciencia tan útil en las Escuelas de esa Corte- Queda persuadido este Consulado de que V.E. tendrá gusto en ver sus tareas dirigidas a un objeto tan importante a la Nación, y que por lo mismo hallará acogida en V.E. para influir en el Real Animo, cuanto juzgue conducente a dar existencia a unas ideas, que con el tiempo acabarán con la industria del curtido en el extranjero al paso que harán felices estas Provincias y por consiguiente a la Madre Patria- Dios guarde a V.E. muchos años.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1802= Exmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda.

Es copia.

Mi. Bolgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

En vista de las cartas de VS de 12 de junio y 14 de Agosto de 1802 sobre que se restablezca la Academia de Geometría y Dibujo que se cerró en tiempo de la guerra por falta de fondos y que se remita de esta península un maestro que enseñe la Química, se ha servido el Rey ordenar que se guarde lo resuelto en la Real Orden de 4 de Abril de 1800, advirtiéndose a VS. aplique sus fondos a los objetos preferentes de su instituto y que si hubiere sobrantes auxilie con ellos los enormes gastos de la Corona. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 26 de julio de 1804 - Soler - Sres. Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires-



Acuerdo: A 29 de octubre de 1804, acordó la Junta que se agregue esta Real Orden a sus antecedentes y se traiga para tratar y resolver. Belgrano.

Es copia.

Ml. Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

El Virrey Sobre Monte comunica al Tribunal del Real Consulado haber remitido la memoria consular sobre la posibilidad de mejorar el tejido de algodón en aquella provincia. Buenos Aires, 18 de julio de 1804.

He remitido al Señor Intendente de Cochabamba la memoria que V.S. me pasó con oficio de 10 del corriente sobre mejorar el tejido de los lienzos de algodón en aquella Provincia, para que con los conocimientos que deben asistirle informe lo que se le ofrezca y parezca, proponiendo lo que considere más adaptable y conveniente a las mejoras y progresos de la industria y prosperidad de la expresada Provincia de su mando.

Dios guarde a V. S. muchos años. Buenos Aires, 18 de julio de 1804.

El Marqués de Sobre Monte

Al Tribunal del Real Consulado

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.6.2.

El Virrey del Pino a la Junta consular solicitando se le conceda a Don Antonio Sánchez la gracia que pide sobre el uso de la máquina de limpiar trigo que ha inventado. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1802. En la misma foja, nota de Belgrano manifestando el acuerdo de la Junta para que informen al respecto los Consiliarios Comisionados de industria. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1802.

Adjunta paso a V.S. la instancia que ha promovido en este Superior Gobierno Don Antonio Sánchez, solicitando se le conceda la gracia de que ninguno otro que él y sus sucesores puedan trabajar en el espacio de diez años, la máquina que ha inventado para limpiar el trigo, a fin de que con su devolución, me informe V.S. lo que se le ofreciere y pareciere.

Dios guarde a V.S. muchos años. Buenos Aires y noviembre 18 de 1802.

Joachin del Pino

A la Junta de Gobierno del Real Consulado.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1802

Acordado por la Junta que informen los señores Consiliarios Comisionados de industria.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.6.2.

El Secretario presenta edictos acerca de los fabricantes de sebo y dueños de prensas imponiéndoles marcas y penas.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1809.

... Hice presente yo, el Secretario dos edictos acerca de los fabricantes de sebo y dueños de prensas, para que tengan marcas, y en que se les imponen penas en caso de faltar a la confianza, y se acordó se fijen para noticia del público, y de los fabricantes.

Cristóbal de Aguirre

Joseph Rubio

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 81.

Acerca de un impuesto que se intenta exigir a la extracción de cobre.

Buenos Aires, 14 de julio de 1809

... Se leyó una vista del Sr. Síndico fecha de ayer sobre los derechos que se intentan exigir del cobre a su extracción y se acordó se informe a Su Excelencia con arreglo a ella, manifestando al mismo tiempo que el cobre tiene ya satisfecho la alcabala en el lugar de su beneficio.

...

Antonio Piran

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Manuel Bolgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 87.



#### FACHADA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA

Era una institución creada en 1503 con múltiples funciones: económicas, geográficas y de orden judicial en materia comercial. Con fundamento se ha llamado también a la Casa de Contratación, Casa del Océano o Casa de Indias.

Fuente: Levene, Ricardo, *ob. cit.*, T. IV, pág. 238.

Se trató el expediente remitido por el Virrey sobre la sumaca Nuestra Señora de Aranzazú que había arribado desde Río de Janeiro con un cargamento de Negros. Se leyó la propuesta del administrador de la aduana de construcción de una casa para alojamiento de aquéllos. Por votación se acordó hacer galpones con todas las comodidades para la separación de sexos y enfermos en Quilmes. Buenos Aires, 7 de marzo de 1799.

Se trajo el expediente referido en la anterior sesión sobre la sumaca Nuestra Señora de Aranzazú, remitido á informe por S.E. y después de haber conferenciado largamente se pasó á votación, que principió el señor Echavarría y dijo: que convenía se informase á S.E., que era útil hacer la casa que propone el administrador de la aduana, pero que ésta se redujese á unos galpones con comodidades correspondientes para la separación de sexos y enfermos en el lugar que con dictamen de los facultativos determina dicho señor excelentísimo desde el Riachuelo en adelante hacia la parte del sur hasta los Quilmes consultando la mayor equidad.

El señor Wright, lo mismo, señalando los Quilmes por ser el paraje más proporcionado por la inmediación al río y altura del terreno.

El señor García, ídem. El señor Abaroa se conformó con el voto del señor Anchorena, que se ha leído en la conferencia.

El señor Duval se conformó con el voto de los señores Wright y García. El señor Bolaños con el voto de los señores Wright, García y Duval. El señor Anchorena dijo: que habiéndose enterado del expediente formado con motivo de la llegada á este puerto el 12 de diciembre último la sumaca Nuestra Señora de Aranzazú, procedente del Janeiro, propia de don Martín Elordín que con oficio de 31 de enero pasó á este consulado el excelentísimo señor virrey para su informe, que teniéndole representado y pedido por este consulado en diversas ocasiones á S.E., en virtud del encargo que por el artículo 22 de la real cédula de erección le tiene ordenado su majestad de la protección y fomento del comercio, se dignase mandar observar la dispuesta habilitación de este puerto de Buenos Aires por el soberano, franqueando á todos los barcos de tráfico con mercaderías, su entrada y salida sin restricción, con la carga que concede

por el reglamento de comercio libre de 12 de octubre de 1778, según el artículo 5º y para los que conduzcan negros, dinero y frutos, como azúcar, café, algodón y otros (menos efectos de Europa), que expresamente declaró su majestad para la condición segunda de la real orden de 4 de marzo de 1795, confirmada en 10 de junio de 1796, según lo refiere S.E. en oficio de 18 de diciembre de 1798 lo pudieron verificar, entendiéndose dicha real orden en general para todas las colonias de América y particularmente para las portuguesas del Brasil con otras digresiones, en esta atención no considera tenga que renovarse á S.E. nuevo informe por el consulado en este asunto; y por lo que hace á los cargamentos, tanto á la salida como á la entrada de las embarcaciones, expresándose las que se deben permitir y prohibir por la real cédula de 24 de noviembre de 1791 en las reglas 2a y 3a, en la 1a y 2a condición de la real orden de 4 de marzo de 1795, en otra de 18 de noviembre de 1797 y en el reglamento de comercio libre de 12 de octubre de 1778, no habiendo tenido este consulado encargo de su majestad para discernir las especies prohibidas por el contrabando, ni haber intervenido en su explicación en ningunas cargazones de las que en estos años han salido y entrado en Montevideo y este puerto en la multitud de barcos nacionales y extranjeros que han girado, no conceptúo le corresponde exponer sobre los 187 negros de ambos sexos; 160 arrobas de azúcar en 213 cajas; 1400 libras de cera labrada en 13 cajas, 4 sacos de café con 14 arrobas, 2 cajones con 100 vidrios cada uno de una tercia vara y 40 quintales de acero en 20 cuñetes que relaciona el manifiesto de don Martín Elordín, conducía su sumaca Nuestra Señora de Aranzazú, por corresponder estos conocimientos á los ministros que su majestad tiene destinados para ello y facultados con responsabilidad para cumplir sus reales disposiciones; pero lo que corresponde que este consulado, no puede ejecutarlo, no mandándole ó autorizándole su majestad. El edificio para alojamiento de los negros de comercio libre no lo puede hacer fabricar este consulado en ninguna parte sin orden de su majestad, porque no tiene fondos para ello y los recaudos están sujetos á la paga de la deuda que debe, siéndole infacultado disponer arbitrariamente del caudal público, extra de que el gasto para semejante edificio es irregular y no le haría cuenta ni á otro por ser contingente la venida de negros y siendo libre este comercio por su majestad, no es correspondiente se lea prive á los dueños de que los puedan acomodar donde les convenga después de señaládoles la distancia de la población mayormente en el distrito de esta ciudad, que debe ser tan extenso y en

un terreno de pan llevar que en el orbe descubierto no habrá otro igual en distancia de llanura oportuna y en el día edificada la ciudad de norte á sur sobre la costa del río ó puerto, en más de una legua, incluso algunas quintas y más de otro tanto desde la real fortaleza ó plaza principal para el oeste, siguiéndose después de esta legua, casi otra más en cuerdas veredas con muchos edificios, los que están á la vista y en los poblados hasta seis ó siete leguas al río de las Conchas, que llaman Chacras, los que pocas veces se han ocupado, sino por los habitantes huerteros y sembradores y demás que en las semanas inmediatas se han hospedado frente del convento de las monjas Catalinas, según tengo noticias una porción como de 400 (que aunque no los he visto por mi indisposición enferma y no salir distante de mi habitación, pero no tengo por qué dudar, porque está todo lo que expreso á la vista), en cuyo lugar ha habido tiempos antes cuarteles alquilados para tropa y otras veces alojamiento para negros. También ha habido en las cercanías del hospital de los Belemnitas, inmediato á la Concepción, á la plaza de San Juan, en la de Monserrat y otras partes, sin incluir ninguna de la multitud de barracas grandes, construídas en los extramuros y puerto del Riachuelo por los que negocian con cueros ni otra numerosa porción de galpones que en las orillas de la ciudad tienen los horneros de ladrillos y cosecheros, adonde miles de negros pueden acomodarse con poco costo, á que se agrega el poderlos alimentar con menos gasto que en Montevideo, como que aquí generalmente se llevan á aquel puerto los más de los años porciones de trigo, granos y frutos para su abasto, como es público, y que allí tengo entendido no hay otro alojamiento cercano que el que fué de la compañía de Filipinas y así ni es conveniente el edificio distinguido con el fin de alojar negros; por lo que es su parecer que el informe del expediente se exponga á S.E. que sobre el señalamiento por su majestad de puerto habilitado para el comercio libre y de negros de las colonias extranjeras y demás se le tiene representado separadamente por las reales órdenes referidas; que sobre el discernimiento de los efectos prohibidos ó de contrabando y de los cargamentos, no teniendo encargo de su majestad este consulado, no se halla para incluirse en estos conocimientos y que sólo podrá exponer lo que comprenda en las consultas terminantes que S.E. quiera hacerle y que el edificio para alojamiento de negros, no lo puede, ni le hace cuenta construirlo, por carecer de fondos, su contingente la ocupación de él y expuesto á desperdicio del caudal público, fuera de no tenerlo por conveniente respecto de la multitud de edificios, que en esta

ciudad, sus extramuros, más delante y en el campo inmediato tiene este vecindario como están á la vista y que muchos más de los necesarios habrá quien los alquile por corto costo, en que no tengo parte por sólo poseer la casa que habito, lo que expongo por mi parecer y voto que pido se escriba en el acta, y si se hubiere de dar cuenta á su majestad, se incluya copia y en el expediente, dándome certificado cuando lo pida para mi seguridad.

El señor Arana se conformó con el dictamen de los señores anteriores. El señor Sánchez, lo mismo. El señor Prior, ídem, de cuya votación resulta por acuerdo que se informe á S.E. conviene se haga la casa que propone el administrador de la aduana y al efecto que hará este consulado galpones con todas las comodidades para la separación de sexos y enfermos en los Quilmes por ser el paraje más proporcionado por su altura é inmediación al río.

En seguida se acordó se le dijese á S.E. que con su contestación pasará á verificar la obra y concluída se dará parte para que se señale el tanto que deben pagar los comerciantes que traigan negros, á quienes se les obligará á llevarlos allí y que permanezcan el tiempo que los facultativos determinasen con arreglo al estado de su sanidad; así finalizó esta sesión, á que no asistieron los señores don José Blas de Gainza y don Benito Olazábal, conciliario, don José María del Castillo, contador y don Saturnino Álvarez, tesorero, por indisposición.

Martín de Sarratea.

Cecilio Sánchez de Velazco.

Manuel de Arana.

Manuel Bolgrano  
Secretario

*Fuente:* Museo Mitre. Documentos del Archivo de Bolgrano, Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, 1913, Tomo I, págs. 144 a 149.



Oficio del Virrey Marqués de Avilés a la Junta de Gobierno del Real Consulado, celebrando el celo de ese cuerpo por tomar a su cargo la construcción de galpones, que sirvan de alojamiento de negros durante la cuarentena que deben hacer. La Junta acusa recibo del mismo.

Con motivo de haberse pasado a esa junta por el Señor mi antecesor un expediente obrado sobre la llegada a estas balizas de la zumaca española Nuestra Señora de Aranzasu, que entre otras cosas condujo del Rio Janeiro ciento ochenta y siete negros de ambos sexos, manifestó Vuestra Señoría su propensión a tomar a su cargo el construir unos galpones con las comodidades correspondientes en el paraje conocido por los Quilmes, con el fin de que sirvan para alojamiento de negros en la cuarentena que deben hacer, para evitar el contagio de viruelas en lo interior de esta Capital; y habiéndome traído al despacho dicho expediente, no hé podido menos de aplaudir el celo de Vuestra Señoría a favor de dicho establecimiento, de conocida utilidad y conveniencia a la conservación de la salud pública, y en su virtud le manifiesto, que será muy de mi agrado el que Vuestra Señoría lo tome a su cargo como ofrece, haciendo construir los referidos galpones en el sitio aparente y con las separaciones que propone: encargando a Vuestra Señoría que luego que se halle concluida la obra, me de cuenta, proponiendo la pensión moderada que habrán de pagar los comerciantes conductores de negros con proporción al estado en que lleguen estos y tiempo que permanezcan en cuarentena, y todo lo que Vuestra Señoría juzgue oportuno para el mejor arreglo y servicio interior de tan importante establecimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires, 28 de marzo de 1799.

El Marqués de Avilés

A la Junta de Gobierno del Real Consulado.

Buenos Aires, marzo 30/99

En esta fecha acordó la Junta que se acusase el recibo a su Excelencia dándole gracias y manifestándole que concluida la obra se le dará parte de todo según se sirve prevenir.

Belgrano

Fuente: A.G.N., Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos, Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, págs. 134, 135.

Se acuerda diferir el asunto sobre la casa que se construiría para alojamiento de los negros en cuarentena.

Buenos Aires, 17 de junio de 1799

... Los Señores Consiliarios comisionados para la casa que se debe hacer para los negros, presentan un plano y presupuesto, manifestando que el sitio más a propósito para su establecimiento, es a una cuadra del puente, y enterada la Junta acordó se defiriese: y en este estado salió el Señor Síndico, por decir tenía que asistir al juramento de un señor contador, como Regidor que es de la ciudad.

...

Martín de Alzaga

Manuel de Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N., Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos, Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, págs. 188, 189.

Atendiendo a las consideraciones expuestas por el Señor Prior, Don Martín de Alzaga, la Junta acuerda suspender, hasta mejor ocasión, la obra de la casa proyectada para cuarentena de negros.

Buenos Aires, 28 de junio de 1799

... Se tuvo presente el asunto diferido de la casa de los negros y después de haber conferenciado, el Señor Prior expuso lo siguiente: que ha visto el plan y presupuesto de la obra de una casa proyectada para cuarentena de las partidas de negros que se introduzcan de las colonias extranjeras conforme al real permiso de Su Majestad sin desconocer el celo que pudo animar su propuesta sobre que se difirió tratar en la sesión del 17 del corriente para que cada uno de los señores vocales modernos tomase los conocimientos e instrucción correspondientes de reflexiones que le han ocurrido e inclinan su dictámen al contrario juicio.

Es constante que el derecho de avería concedido por Su Majestad a este Consulado se hallaba muy anticipadamente a su establecimiento gravado con el empeño que contrajo de cien mil pesos fuertes para el donativo que todo el comercio ofreció a principios del año de 94 con el plausible objeto de ocurrir a los gastos que por entonces ofrecía la guerra contra la Francia. Lo es igualmente que este desempeño se halla reencargado por Su Majestad y que distante de haberlo allanado lo ha recrecido con el que nuevamente ha contraído este Consulado de otros cien mil pesos fuertes para subvenir a la notoria urgente necesidad de la Corona con la actual guerra que sostiene contra la Nación Británica, resultando de aquí que los exiguos fondos con que cuenta este Consulado necesitan refundirse en la paga de réditos anuales.

Esta es la constitución deplorable a la verdad, y tanto que no le permite pensar en los objetos, y proyectos hacia el bien público que ha sido el fin de su institución. Entre ellos debe ocupar el primer lugar el de que trata la Real Orden expedida en 9 de diciembre del año pasado de 97 para que en Montevideo se construyan dos lanchas con cubiertas destinadas al socorro de las embarcaciones

de comercio que se hallan en peligro, y que para precaver los naufragios y otros accidentes haya en dicho puerto dos anclas y dos anclotes estableciéndose una vigía con farol en la Isla de Flores que sirva de guía para evitar el escollo del banco inglés. Mandó Su Majestad por el citado Real Orden que para este objeto y ejecución de las obras dichas pusiese inmediatamente este Consulado a disposición del Señor Gobernador de Montevideo doce mil pesos. Ha dicho el exponente que este objeto de que trata el Real Orden es preferente; desde luego que no habrá quien pueda prescindir de ello, bien atienda a los males en cuya precaución se dirige al universal bien y ventajas que en común ofrece con el interés inmediato de la misma humanidad, o bien se mire a la pronta obediencia, sumisión y respeto a que estrecha el Real Orden considerada la autoridad que se interpone. ¿y como podrá ser que hallándose este Consulado en igual descubierto rodeado de crecidos empeños sin arbitrio para arriesgarse a tomar nuevos empréstitos con la calidad de pagar intereses sin que tenga resultados de Su Majestad en el permiso que para ello se ha pedido se proponga abrazar nuevos proyectos sean de condición inferior, o repútese de igual? Si sus facultades son ningunas, exhausto de caudales, cuales son con las que cuenta para llevar adelante sus proyectos y lisonjearse de la ejecución? no es esto poco menos que proponerse un imposible, y atraerse un concepto que lo degrade de su semates? por tal lo reputa el exponente.

Pero acerquémonos a meditar otros inconvenientes que si no son del mismo bulto tampoco son acreedores de la indiferencia y desestimación. Con la obra proyectada de la casa qué bien es el que se interesa? La cuarentena de los negros que puedan venir de arribada, y el tener un determinado paraje a donde situarlos sin recelos de infecciones ni contagios del pueblo: sí este es el que se proclama pero bien sondeado no basta a remediar inconvenientes. Es muy factible que al mismo tiempo concurren varias expediciones negreras, como que la estación más adecuada y aparente para ellas es la de los meses de noviembre y siguientes hasta febrero?

Y convendrán por ventura todos los dueños de esclavatura en situarlas y mantenerlas bajo de un mismo techado o casa? Cuando no fuese más razón que la mezcla de unos negros con los otros se les haría repugnante. ¿Y cuál no será su resistencia si trayendo unos negros robustos y sanos, se les ha de precisar a mezclarlos con otros enfermizos pestilentes y contagiosos? éste sería un perjuicio que exagerado con los mayores encarecimientos — comprometería la

sencillez del objeto, haciéndolo declinar de sus buenos fines al extremo opuesto, y vendríamos a parar en el indefectible caso de que esta junta otorgase a los dueños la franqueza de poder hacer las cuarentenas en las quintas y chacras que suficientemente retiradas proveen de un suplemento seguro y de un recurso que en nada comprometen a la población. Y he aquí como el gasto ingente que se ocasionase en el edificio de la casa vendría a convertirse en defectuoso e inútil, tal vez con responsabilidad de los vocales que prestaron sus sufragios para la construcción de dicha casa.

Aún resta solidar otro reparo y es el que Su Majestad limitó la gracia del comercio libre de negros a solo 6 años, y que si bien es verdad que después la prorrogó fue con restricción a dos años más los cuales se hallan próximos a expirar. No tenemos seguridades de que la real beneficencia se preste a otras prórrogas; la concesión ha sido de mera gracia y por vía de ensayo, si los fines no han correspondido a sus altas miras quedará enteramente excluida, y debemos contarla por abolida con solo el cumplimiento de la prórroga hecha. En igual constitución de cosas deberá dársele de mano al proyecto aún cuando los fondos de este Consulado fuesen capaces de sufragar a su costo, y que su utilidad fuese conocida para la cuarentena de negros porque ya se tocaría la raya de su utilidad en breve, expirado el tiempo de la gracia en su prórroga. Ha procurado el exponente profundizar sus meditaciones llenando así el lugar que ocupa, sin que por ésto se niegue a mejores persuaciones y a mejor dictámen siempre que lo encuentre pues en tal evento no disaría de adherirlo. Y teniendo presente que la prórroga del comercio de negros va a expirar, y otras consideraciones, acordó la Junta suspender esta obra hasta mejor ocasión.

...

Martin de Alzaga

Manuel de Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N., Consulado de Buenos Aires, Actas y Documentos, Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, págs. 194 a 198.



#### **IV. - COMERCIO**





**REGLAMENTO**

**Y**

**ARANCELES REALES**

**PARA**

***EL COMERCIO LIBRE***

**DE ESPAÑA**

**A**

**INDIAS**

de 12. de Octubre de 1778.

**MADRID.**

---

**EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.**

PORTADA DEL "REGLAMENTO DE COMERCIO LIBRE" DE 1778

Se trata del "Reglamento", dictado por el rey Carlos III, que dio extraordinario impulso al comercio en todos los puertos de Indias con todos los puertos peninsulares, con amplios permisos y reducción de los impuestos marítimos.

Levene, Ricardo, ob. cit., T. IV, pág. 311.

En conocimiento del oficio del Virrey del 6 de ese mes sobre la disposición real de proceder a la habilitación del puerto de Buenos Aires, la Junta acuerda solicitar por otro, realizado por el Secretario, poner en ejecución esa providencia en beneficio del comercio y permitir a los buques "que usen la libertad que el rey les concede". La Junta se reconoce además en la obligación de evitar el contrabando, ruina del comercio nacional. Buenos Aires, 10 de febrero de 1797.

En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires, á 10 de febrero, hallándose en la sala destinada para las juntas de este Real consulado, los señores don Martín de Sarratea, don José González de Bolaños y don Cecilio Sánchez de Velazco, prior y cónsules, don José Blas de Gainza, don Juan Esteban de Anchorena, don Juan Antonio de Lezica, don José Hernández, don Jaime Lavallol, don Román Ramón Díaz y don Bernardo Gregorio de Las Heras; los cinco primeros como consularios y los últimos, tenientes que ocupan el lugar de sus principales, don Juan Ignacio Ezcurra, síndico; don José María del Castillo, contador y don Diego Agüero, tesorero interino; en presencia de mí el secretario, se leyó un oficio de S.E. reservado con fecha 6 del presente, en contestación al que se le pasó por esta junta en el día primero sobre que se pudiesen en ejecución las disposiciones del soberano acerca de la habilitación del puerto de esta capital para que puedan arribar á él francamente las embarcaciones y con particularidad las del tráfico de negros; en su consecuencia, se acordó se pudiese en limpio el borrador presentado por mí el secretario en contestación al otro oficio de que se enteraron todos los señores vocales que á la letra es como sigue:

"Excelentísimo señor:

"En la sesión celebrada este día, se ha enterado la junta de gobierno del oficio reservado de V.E., fecha 6 del que corre, y documento que le acompaña en contestación al que le dirijo en primero, acerca de que se pudiesen en ejecución las disposiciones del soberano en la habilitación de este puerto y con particularidad en cuanto al tráfico de negros para que el comercio no experimentase los gravámenes que son consiguientes, si no se lleva á puro y debido efecto; y después de agradecer la franqueza con que V.E. se sirve mani-

festarle cuanto le es dable sobre este asunto, no puede menos que poner á su atención las consideraciones siguientes, conformes todas las intenciones de su majestad en que el comercio no tenga trabas, y se rompan cuantas cadenas puedan ligarlo, y contener los progresos de que es susceptible. Está muy distante la junta de proteger el contrabando, antes bien se cree en la obligación de procurar de evitarlo conociendo que es la ruina del comercio nacional y del estado, así es que se dirigió á los pies del trono, representando contra el comercio en las colonias extranjeras, teniendo por uno de los principales fundamentos los fraudes que se podían cometer con él. Cuando en su oficio ya citado recordó á V.E. las reales disposiciones de que se hace cargo sobre el comercio de negros, y los artículos 5º y 38 del reglamento para el comercio libre, no hubo otro objeto que el de sostener el derecho en que se halla este puerto de ser habilitado y por consiguiente, pueden venir todas las embarcaciones que quieran á él, mientras no haya una real determinación en contra, y la junta considera que no la hay al ver que V.E. no se ha servido comunicársela, según se lo insinuó y que, por otra parte, francamente le dice la noticia que con señales de evidente dieron á V.E. de un cargamento de efectos de ilícito comercio que se estaba haciendo en las colonias extranjeras, y había de dirigirse á este puerto, no obstante tener orden de V.E. los buques para arribar á ese, la que dió mérito á su superior determinación con otras consideraciones que reserva. No perdiendo de vista la junta este derecho tan útil y favorable al comercio y á la general felicidad de estas provincias, expone á V.E. con el mayor respeto, que el contrabando que puedan traer éstas ú otras embarcaciones que conforme á las benéficas disposiciones del rey nuestro señor, se dirijan á este puerto, no contempla por suficiente motivo para privarles su abuso, pues que hace celarlo y vigilarlo; tiene sus ministros y subalternos cuya obligación primaria es ésta sino cumplen con su deber, V.E. que está á la mira y tiene en sí las supremas facultades castigará severamente á quien ultrajando su propio honor halle los sagrados mandatos del soberano, perjudicando así la sociedad.

"Por otra parte, excelentísimo señor, la precisión de que los buques vayan á ese puerto, es una traba para el comercio, contraria á lo determinado por su majestad, cuyas sabias órdenes sólo respiran la libertad que le concede y la protección que le debe, como que es el espíritu vivificante del Estado.

"La junta ignora y prescinde de los cargamentos que hayan conducido los barcos de don Pedro Duval, don Francisco Beláustegui

y don José de María, y del modo con que hayan salido y vuelto, y sólo el amor porque se conserva la habilitación de este puerto, concedida y patrocinada por nuestros soberanos y que se libre y franquee el aviso y entrada de las embarcaciones á él, sin que tengan obstáculo ni impedimento alguno para hacer sus cargas y descargas, según lo mandado por su majestad.

"Espero, pues, que V.E. como amante de la felicidad de estas provincias y con particularidad de esta su capital y atendiendo igualmente al aprecio que le merece este cuerpo, se digne mandar se lleven á debido efecto las providencias de su majestad, acerca de la habilitación de este puerto y que en adelante, no se ponga embarazo alguno á los buques que aporten á él, ni tampoco se les procure á que vayan ó vengan á este ó aquel destino, antes bien, que usen de la libertad que el rey les concede; de este modo prosperará el comercio y sus ventajas se propagarán hasta en la metrópoli: excepto el señor don Juan Esteban de Anchorena que dijo, que sin las adiciones siguientes no se conformaba con el expresado borrador.

"Experimentase en lo lícito y permitido por su majestad (cap. 1º, lib. 6) y debido efecto las reales disposiciones (lib. 7) cuanto he tenido por conveniente (lib.9). Comercio fiel (lib.12).

"Está tan distante la junta de proteger al contrabando (cap. 2), lo que desea se verificase para evitarlo, lo que disponen los leales de Castilla y autos acordados, por creer es de su obligación evitar la ruina del comercio nacional. El derecho de este puerto de ser habilitado por su majestad (lib. 3), para todo comercio libre permitido mientras no haya espera real (lib. 7), y la junta considera que no la hay (lib. 8), señales que tuvo V.E. de cargamento (lib. 10), para arribar á ese de cuya inteligencia carece (lib. 15) era este consulado, la que parece dió puerto no contempla motivo para privarles (cap. 4º, lib. 6) cuyas sabias y piadosas indicaciones (cap. 5º, lib. 4), la junta ignora los cargamentos como que (cap. 6º, lib. 1) no tiene intervención con lo que hay conducido en los barcos".

Martín de Sarratea

José González Bolaños

Cecilio Sánchez Valazzo.

Manuel Belgrano,  
Secretario

Fuente: Museo Mitre. Documentos del Archivo de Belgrano. Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, 1913, Torno I, págs. 127 a 131.

Se acuerda informar al Monarca sobre el comercio en Montevideo con colonias extranjeras, los comisos que se habían hecho, y la renovación de la comisión que en el asunto tenían los consiliarios Hernandez y Lavallol. Buenos Aires, 30 de octubre de 1797.

Se trató que con motivo de las fragatas extranjeras que han venido á Montevideo se han introducido muchos géneros extranjeros prohibidos, sin embargo el celo del gobierno, que se ha comprobado con los comisos que se han hecho, y con este motivo se acordó se representase á su majestad con arreglo á lo ya representado sobre el comercio con las colonias extranjeras, y para el efecto se renovaba la comisión que en este asunto tuvieron los señores consiliarios don José Hernández y don Jaime Lavallol, quienes traerán el borrador á la junta; así finalizó esta sesión á que no asistieran los señores don Cecilio Sánchez de Velazco, cónsul, don José Romero del Villar, consiliario, y don Diego Agüero, tesorero interino por indisposición.

Martin de Sarratea      José González de Bolaños      Cecilio Sánchez de Velazco.

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: Museo Mitre. Documentos del Archivo de Belgrano. Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, 1913, Tomo I, pág. 119.

Se trata la Real Orden del 25 de marzo de ese año por la cual se otorga a Tomás Antonio Romero licencia para la introducción de negros que traería de las costas de Africa. Se objetan las franquicias concedidas que irían en perjuicio de los frutos del país, de las haciendas y la labranza, "nervio de la riqueza de este país". Buenos Aires, 28 de noviembre de 1797.

Se trató del asunto diferido sobre la real orden á favor de don Tomás Antonio Romero en la sesión que celebró la junta en 14 de éste, y se acordó se fije por carteles otra real orden en esta capital y se circule á todos los diputados, excepto los señores consiliarios don José Hernández y don Pedro Duval que no opinaron de otro modo. Luego se pasó á tratar de la representación que se debía hacer á su majestad en el particular y se conformaron los señores vocales con el parecer del señor consiliario don José Hernández que es como sigue:

"Enterado por el contrato de real orden de 25 de marzo último de la real gracia que su majestad se ha dignado dispensar á don Tomás Antonio Romero para que pueda introducir en este virreinato sin impedimento alguno los negros que traiga de la costa de África, aun cuando se haya concluido el término de los seis años asignados por la real cédula de este giro y demás órdenes expedidas sobre el asunto; permitiéndole extraer del mismo modo en los buques negros ú en otros cualesquiera, y para donde le convenga los cueros y demás frutos del producto de los negros introducidos y que de nuevo introduzca, sin más pago de otros reales, así municipales incluso el de guerra que el seis por ciento, prevenido en otra real cédula; soy de parecer y es mi voto que se haga recurso á su majestad contrayéndolo únicamente á exponerle con la mayor sumisión, pero de un modo el más expresivo y enérgico los gravísimos perjuicios que con la ejecución y cumplimiento de otra real orden se infieren á los intereses de esta provincia y á las de su comercio en general suplicándole... se digné limitarla en términos que sea compatible con el bien público, cuando no tenga á bien su real ánimo por otras consideraciones abolirla enteramente.

"La real orden que la comprende, es sin duda el testimonio más decisivo de la innata pensión de su majestad á premiar los

servicios de sus vasallos y á recompensar los perjuicios que se les haya inferido; propensión propia de un soberano el más benéfico y digno por todos títulos de nuestro más vivo y sincero reconocimiento, pero propensión, también que ella misma debe asegurarnos de la grata acogida que prestará á nuestras rendidas súplicas cuando por medio de ellas se le haga ver que los efectos de su real gracia concedida á favor de don Tomás Antonio Romero vienen á ser dependiosos á los intereses más sólidos de la provincia y su comercio; porque en efecto, señores, aunque las franquicias dispensadas á este agraciado parece á primera vista que van á dar toda la extensión posible á la extracción de frutos, pero si se reflexionan atentamente sus forzosas resultas será fácil convencerse que á breve tiempo se verá Romero en estado de dar la ley á los precios de estos frutos, y á ser sin duda el único que se ejecute en su tráfico; dos inconvenientes que por sus consecuencias jamás podrán conciliarse con el bien público, y que siempre serán indoptivos de la ruína del país y de su comercio.

“Los intereses de aquél piden el posible desahogo de sus fértiles producciones por medio de una extracción reglada y libre de todas trabas; y los de éste se fundan esencialmente en la igualdad común á todos sus individuos, pero unos y otros desaparecerían al momento que la extracción se abandonase al arbitrio de una sola mano; porque faltaría esa igualdad de condiciones que equilibre en cierto modo el giro y subsistencia de los extractores y por consecuencia el precio vendría á recibir la ley que el único comprador quisiera imponerle, para convencerlo bastaría reflexionar que don Tomás Antonio Romero á beneficio de la real gracia puede conducir los frutos del país á los puertos y en los buques que más le acomoden libre de los derechos de extracción á excepción de un 6 por ciento.

“Por el contrario los demás que se ejerciten en este tráfico después de satisfacer los crecidos tributos que les impone el Estado no pueden valerse sino de buques nacionales, cuyos fletes son siempre más caros que los que llevan los extranjeros. Una desigualdad tan enorme por su entidad y circunstancias deja fácilmente que estos en ningún mercado podrán jamás sostener la concurrencia de aquél, y que infaliblemente se arruinarían en cualquier paraje que tuviesen la desgracia de encontrarlos.

“Pero como todo comerciante á proporción de abandonarlas, la provincia quedaría expuesta á perder el crecido número de extrac-

tores por cuyas manos logra vender el sobrante de sus frutos; porque es máxima demasiado constante que nadie sin arruinarse puede comprar más de lo que puede vender. Arruinada de este modo la concurrencia tanto en los mercados de afuera como en los interiores, nada sería más fácil á don Tomás Antonio Romero que dar la ley á los precios en orden á los frutos del país, pues el valor de éstos debe subir ó bajar á proporción que se aumenta ó disminuye el número de los compradores. Se dirá acaso que el interés de la provincia consiste en el expendio del sobrante de sus frutos y que como se logre nada le importa que sea uno ó muchos los que lo extraigan; pero esto sería no hacerse cargo del menor precio á que debería venderse ese sobrante si uno solo fuese el comprador, ni de las ventajas que recibiría la provincia no sólo en orden al mayor valor de sus frutos si lograrse venderlos á muchos, sino también en relación á otros objetos no menos interesantes. En efecto, la fabricación y la marina mercante sólo en este último caso pueden ser florecientes, pero remitiéndome sobre estos dos puntos, á lo expuesto anteriormente sólo haré presente que el comercio jamás puede mirar con indiferencia los perjuicios á que queda expuesto el ramo de... si su majestad no se digna revocar la erección concedida á don Tomás Antonio Romero.

"Este ramo á que siempre ha contribuido gustoso el comercio, fué establecido para asegurar las campañas contra las irrupciones frecuentes de los indios infieles. Sus sangrientos estragos como todos saben no han tenido otro freno que el cordón de guardias bajo cuyo auxilio viven sin tantos riesgos como los que antes experimentaban el labrador y el hacendado. Destruyase, pues, este recurso único de la seguridad pública y se verá en breve tiempo cómo arrastra más si la ruína de las haciendas y de la labranza. Si ellas componen todo el nervio de la riqueza de este país no dudo que su majestad enterado de la necesidad de conservar floreciente el ramo con que se sostienen se dignará revocar en esta parte la real gracia concedida á don Tomás Antonio Romero. Y porque acaso podrá habersele representado que después de satisfechas las atenciones del ramo aun le quedan fondos sobre abundantes, será oportuno exponerle que estos deben destinarse á la extensión de la frontera cuyos estrechos límites por el sur apenas abrazan á 20 leguas con manifiesto abrazo de la crianza de ganados.

"Concluyo, pues, mi parecer dirigido á que se suplique á su majestad directamente y por la vía que corresponda de la enuncia-



da real gracia como incompatible con el bien general de la provincia, acreedora por su situación y por su notoria fidelidad á que atienda esta súplica á lo menos con la misma benignidad que ha dispensado á don Tomás Antonio Romero. Y de cuya expedición y parecer pidió se le diese certificado.

"El señor don Juan Esteban de Anchorena, conforme al del señor Hernández, pero con algunas adiciones y es como sigue:

"Que siendo la real resolución de 25 de marzo de este año que se ha leído pasada por el excelentísimo señor virrey á este consulado para su inteligencia, y que obre los efectos correspondientes la gracia concedida á don Tomás Antonio Romero, comprende consecuente su cumplimiento como mandato soberano; pero que siguiéndose de su ejecución el universal detrimento del comercio nacional de los demás vasallos tanto de América como de Europa, y postración del Estado en sus expresos ramos de frutos y negros, por la dispensación de derechos y franqueza de sus giros que es presumible se les agregue otros por lo que ningún español sin experimentar la ruina de sus intereses considera que de comerciar lícitamente en ellos por la diferencia y porción de derechos y costas que se exigen a todos para evitar el que pueda gravarse por la desigualdad de la balanza de contribución, cualquier individuo que ignorase el contenido de la gracia de su majestad es de sentir que esa copia se fije en todos los parajes públicos y acostumbrados de esta capital la real resolución como se ha practicado con otras, y lo mismo en las diputaciones del distrito para que inteligenciados los comerciantes no precipiten sus negociaciones por ignorancia de esta gracia particular, cuya diligencia le pareco es de obligación del consulado por su instituto, y por el juramento que para cumplimiento de sus oficios tienen hechos los encargados de él, y que con la sumisión y respeto que corresponde se represente á su majestad por mano del señor ministro de hacienda que habrá sucedido al jurado que dirigió la real resolución y también por el supremo consejo de Indias de los infinitos perjuicios que por varios modos prepara esta interminable gracia, y que menos daño causaría á la patria darle á su costa los 100.000 pesos del origen de ella, que el permiso de su uso, respecto á que el exponente aunque no ha comerciado en las especies de su comercio, no ha oído jamás otra igual determinación soberana, ni que en día tan clásico como el de su fecha acoge su majestad al ministerio para deliberaciones tan insurgentes, y que se le pase oficio al señor virrey, expresando quedar inteligenciada la junta del que

S.E. dirigió al tribunal en 12 de octubre último que incluya la predicha real orden, á la que sin oponerse este consulado se le supli- que á S.E. tenga presente antes que disponga su cumplimiento el auto 73 del título II, libro 2 de Indias y la 17 del mismo libro y título, para lo que hallase justo, cuyo voto expone por descargo de su conciencia no conformándose con la vista del señor síndico, ni opo- niéndose á la exposición del señor don Agustín García lo que produ- ce en los 64 años de su edad, y pide certificado de este su voto.

“El señor don José Blas de Gainza, se conformó con la vista del señor síndico y el señor don Pedro Duval que no se conforma según se manifiesta en su voto que es el siguiente:

“Que al hacer á su majestad alguna instancia ó representación para que revoque la gracia que ha concedido á don Tomás Antonio Romero á fin de que pueda extraer en cueros y demás frutos el pro- ducto de los negros que introdujese y los que haya introducido de la costa de África sin más pago de derechos reales y municipales, in- cluso el de guerra, que el seis por ciento prevenido en la cédula de este comercio según consta de la copia de real orden fecha 25 de marzo de este año que ha remitido á este consulado el excelentísi- mo señor virrey; es asunto que merece mucha atención y medita- ción porque debe reflexionarse sobre términos en que está concedi- da otra gracia y las prevenciones que se hacen.

“Que el exponente ve que el motivo por qué su majestad ha da- do á don Tomás Antonio Romero este permiso es para resarcirle los perjuicios que se le ocasionaron con las dilaciones y litigios que se le causaron para impedir su giro en el comercio de negros y tam- bién por habersele obligado á llevar á Cádiz la parte de cueros co- rrespondiente al permiso de los cien mil pesos que en remuneración de sus servicios y expediciones hechas á la costa de África se le ha- bían concedido siendo así que podía conducirlos á los puertos ex- tranjeros sin más pago de derechos que el seis por ciento señalado en la citada real cédula que es como se explica la real orden, de lo que deduce que debiendo presumir y aun creer que Romero hizo constar ante su majestad los perjuicios causados por otro motivo, sus servicios expediciones á la costa de África y obligación en que se le puso de llevar los cueros á Cádiz, esta gracia es concedida con conocimiento de causa, é instruido su majestad de todo lo necesario para franquearla y por consiguiente, no tiene lugar súplica ni in- stancias alguna para su reforma.

"Que ya no es cosa dudable que el cuero es fruto, y que como tal pudieron extraer en esta especie los introductores de negros; el producto de los negros introducidos según lo declaró su majestad en real orden de 4 de diciembre de 1795, mandando en otra de 28 de julio de 1896 contestando á la representación que hizo el virrey en marzo del mismo año, que así Romero como los demás introductores pudiesen extraer el producto de sus ventas "encargando de evitar las dilaciones y perjuicios que han sufrido por esta causa sin dar lugar á nuevos recursos".

"Que el perjuicio á la real hacienda, el estado y la desnivelación del comercio de llevar los cueros producto de los negros en de-rechura á puertos extranjeros, fueron los fundamentos que se tuvieron presentes en la junta general de comercio celebrada en 27 de marzo de 1794, para haber acordado que se hiciesen las representaciones correspondientes sobre la real orden de 4 de octubre de 1793, por la que se concedió á Romero que pudiese extraer en frutos la cantidad de 250.000 pesos, y que sus efectos y resultas fueron las que todos saben.

"Que de todo esto se venía en conocimiento que lo único nuevo que tenía este negocio era que por los frutos que extrajese, había que pagar sólo un seis por ciento por todos los derechos reales y municipales, incluso el de guerra que era decir que no pagase el ramo de guerra.

"Que éste era un derecho municipal destinado para custodiar las fronteras de los indios bárbaros, y que si en la mencionada gracia se desfalcaba y no podía sufrir sus cargos, á otro cuerpo le tocaba el representarlo, como también por la razón general de que el ramo de guerra cargaba, como en efecto carga sobre el hacendado á quien se le pagarían dos reales más por cada cuero sino los hubiese de pagar al tiempo de su embarque.

"Que, últimamente, el rey prevenía que serían responsables de las resultas, los que opusiesen á la ejecución de dicha gracia, lo que claramente manifestaba que su soberana justificación había pasado el asunto como era debido y anunciaba su desagrado y haría responsables á los opositores, indicando que sus resultas no se ceñirían á puras declaratorias, en cuya virtud era dictamen que ni ante su majestad, ni ante el excelentísimo señor virrey, debía hacerse gestión alguna sobre el particular, sin que fuese de consideración que S.E. expresase al final del oficio, que trasladaba á esta junta dicha orden, para su inteligencia y gobierno, porque éstas eran vo-

ces de estilo en las oficinas para iguales casos, siendo regular que en igual forma lo ha hecho circulándola á las oficinas que deben tener conocimiento de ella; y en su consecuencia, se nombrarán á los señores don Juan Antonio de Lezica y don José Hernández para hacer la representación". (*Las mismas firmas.*)

**Fuente:** Museo Mitre. Documentos del Archivo de Belgrano, Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, 1913, Tomo I, págs. 119 a 127.



### FERIA DE PORTOBELLO

El sistema del monopolio dio vida excepcional a algunos puertos como Portobelo, donde se organizaban grandes ferias comerciales.

Fuente: Leveno, Ricardo, ob. cit., T. IV, pág. 263.

Reunida la junta y habiéndose dado lectura a las exposiciones de los conciliarios del día anterior, se procede a la votación de las mismas, referidas a proporcionar los medios para el restablecimiento del comercio, en beneficio de la agricultura e industrias de las provincias, interrumpidos por la guerra. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1796.

En la muy noble y leal ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires á 3 de noviembre, hallándose en la sala destinada para las juntas de este real consulado los señores don Martín de Sarratea, don Cecilio Sánchez de Velazco, don Manuel de Arana, prior y cónsules, don Juan Esteban de Anchorena, don José González de Bolaños, don Matías Abaroa, don Pedro Duval, don Agustín García, don Agustín Wright, don Benito Olazábal y don José Mateo Echavarría conciliarios: don Vicente Antonio Murrieta, síndico, don José María del Castillo, contador, don Saturnino José Alvarez, tesorero, en presencia de mí el secretario, habiéndose tratado del asunto... en la sesión anterior, y leídose las exposiciones de los señores conciliarios don Juan Esteban de Anchorena, don José González de Bolaños, y don Matías Abaroa, se pasó á votación que principió el señor conciliario don José Mateo Echavarría, diciendo que se conformaba con la exposición del señor Bolaños, que es como sigue, proporcionar los medios del restablecimiento de la actual decadencia del comercio, agricultura é industrias de estas provincias, dar reglas para conservar en ellas la actividad de estos tres grandes resortes de la felicidad general; prevenir por modos suaves y extraordinarios las consecuencias tristes que ya sentimos; y finalmente facilitar la subsistencia del ciudadano, y dar ocupación y ganancia á sus manos, y hacer recibir la propiedad en este vastísimo continente con aumento del real erario y ventaja de la Península. He aquí, su señoría, los importantes objetos propuesto por el muy ilustre cabildo y el administrador de la real aduana de esta capital en sus representantes al excelentísimo señor virrey de estas provincias y que hacen el asunto del examen de esta junta.

Después de Licurgo en su nueva Lacedemonia, y Platón en su república imaginaria, y después que la idea de conquista sea convertida en quimera, todas las potencias sin comerciantes, porque todo el mundo está persuadido de que los tesoros son el alma de la

sociedad, y que ninguna nación puede ser feliz sin el comercio que las produce, y la da toda la energía y el vigor.

"No me sería difícil probar (dice un sabio político del siglo) que la actividad de una nación, sus costumbres... de sus leyes, lo prudente de su... disposiciones interiores para mantener... orden y la sociedad sus progresos en artes y ciencias, el feliz escrito de sus negociaciones; y sobre todo su poder por mar y tierra dependen únicamente de la opulencia."

Penetrado de estos principios el señor Carlos IV íntimamente convencido de que el bien general de la monarquía es la suprema ley de los soberanos, siempre á promover la felicidad de todos sus vasallos para evitar en lo posible los muy graves é irreparables perjuicios que con ocasión de las actuales circunstancias padece el comercio de sus dominios, permite por su real orden de 18 de diciembre del año próximo pasado de 97 las expediciones de efectos no prohibidos en buques nacionales ó extranjeros desde los puertos de las potencias neutrales, ó desde los de España.

Meditado con madurez este recurso extraordinario atendidas las expresas libertades disposiciones que lo permiten, las causas que han motivado, los fines á que se dirige, y la estrechez de nuestra propia necesidad, no me queda duda que para cumplir con la voluntad del rey debe abrirse este comercio en el modo y forma que lo explica el administrador de la real aduana. Obsérvese la real orden de 18 de noviembre citada, y la última de 20 de mayo de este año, y se hallará que las intensiones de su majestad en la concesión están principalmente refirmadas en el beneficio de esta parte en sus dominios.

La interrupción del comercio, que causa la continuación de la guerra, los graves perjuicios que padecen estas colonias en la detención de sus frutos, y escasez ó falta en ella de los géneros de Europa, algunos de absoluta necesidad; esta son las causas que han dado mérito para el permiso de las expediciones extraordinarias y entretanto que subsistan los actuales inconvenientes y estorbos para los recursos ordinarios y de costumbres, nunca se podrán reparar estos daños, ni cumplir con el espíritu que interese el real permiso mientras no se franquee este comercio y se abra la mano á la libre exportación de los frutos del país é introducción.

Para ello no debemos embarazarnos en que el retorno sea precisamente á los puertos de España como lo dice la real orden de 18

de noviembre de 97, porque esta condición sólo puede ser acomodable á los casos posibles, y tendrá en el todo sus efectos cuando separados los inminentes riesgos que hoy amenazan y no pueden superarse, volviendo á la serenidad, queden las expediciones sujetas al pie y método que antes se ha guardado.

Es notorio por las gacetas y papeles públicos, que los ingleses están apresando cualesquiera embarcación aunque sea neutral como lleve efectos de países enemigos ¿Cómo, pues, podrán retornar á España las embarcaciones extranjeras sin caer en manos de los ingleses? De aquí resulta que se imposibilita la primera parte de la gracia concedida por la cédula de 18 de noviembre si se lleva á debido efecto la segunda. Las leyes no se hacen para que queden inútiles y sin efecto, y ésta lo sería obligando á retornar á los puertos de España mientras se hallen bloqueados.

Como el fin es obligar á retornar á otros puertos, es asegurar los derechos de entrada á ellos, y los de la salida á los extranjeros se consigue este fin mandando á las embarcaciones extranjeras que conduzcan frutos de este país, dejen asegurados los derechos del círculo, esto es, los de entrada en España y salida á los extranjeros: por este medio queda observada la orden en cuanto á su fin, y expeditas las embarcaciones para hacer sus viajes sin el riesgo de caer en manos de los enemigos.

Después de todo, no siendo otras las causas del permiso de este recurso extraordinario según se infiere de la real orden de 20 de mayo del presente año, que la continuación de la guerra; la interrupción del comercio y los atrasos del erario, ocasionando con la falta de los caudales de estos dominios y no teniendo otro fin que el de remover estos inconvenientes para favorecer á sus vasallos de estos y aquellos reinos, y proveer á las necesidades tanto ordinarias como extraordinaria del estado, si el retorno por ahora no tan prontamente se consiguiese no se perderán de vista tantas y tan grandes atenciones; ni encuentro razón política moral ni civil que impida hacerse aquí lo que allá no se puede hacer, resultando con beneficio de la primera atención para contribuir á la escasez del erario con las primeras ventajas que refluyen, y son trascendentales á toda la Península.

Ni seremos los únicos ni los primeros en abrazar este sistema. Tenemos el ejemplo en la Habana, donde permitida la libre extracción ó introducción en buques neutrales, han logrado enriquecer los pueblos vendidas sus crecidas y abundantes cosechas á precios



altos; y se han proveído de los efectos que les falta con tanta conveniencia como valen en Europa y finalmente han dado á las rentas reales decaídas, sumas ingentes para cubrir las urgencias de la corona, y por lo que han merecido la aprobación del rey, y su permiso para la continuación durante la guerra.

Mas como el fin de promover estos extraordinarios recursos es el bien y felicidad de estas provincias en general debería incluirse la introducción de azúcares y caldos del Brasil y demás puertos extranjeros, porque su admisión é introducción causaría grave daño, ó por mejor decir, la ruina de estas ramas en las provincias de Lima, Arequipa y Cuzco, San Juan y Mendoza; porque permitida la introducción del azúcar del Brasil, abundaría esta especie por unos precios tan bajos que no podría tener consecuencia la de estas provincias, y el bien que con una mano se trata de hacerlas, con otra la convertimos en su daño; igual concurre en los caldos, especialmente en el aguardiente de caña.

Por esta razón soy de sentir se excluyan estos artículos que, además de no ser de primera necesidad, tenemos como surtirnros de ellos en estas provincias, con fomento de ellas mismas.

Igualmente soy de sentir que el plan propuesto por el ilustre ayuntamiento y administrador de la real aduana se admita en los términos insinuados y bajo la precisa condición de que las embarcaciones extranjeras ó neutrales que conduzcan efectos han de retornar cargadas de frutos del país, invirtiendo en ellos los productos de lo que introduzcan permitiéndoles extraer en dinero efectivo el sobrante, pagando todos los derechos establecidos, y más los de extracción en España como si de allí lo sacasen para reinos extranjeros. Esta condición me parece tan necesaria que ella sola me inclinaria á prestar mi voto á favor del plan propuesto; conozco la necesidad de introducción de efectos y géneros de Europa, pero ésta es pequeña en comparación de la que tenemos de la extracción de nuestros frutos; por millares se encuentran los cueros detenidos, muy expuestos á perderse si no se les da salida; y sobre esta pérdida que amenaza ha causado y causa su conservación un enorme gasto á sus dueños; este mal, pues, es incomparablemente mayor que la falta de introducción. ¿Y qué hacemos con que se introduzcan muchos efectos, sino se obliga á que las embarcaciones introductoras carguen y retornen frutos del país? Por estos motivos insisto en que el plan se admita bajo la condición insinuada.

Esta, señores, es mi opinión; en otro tiempo y circunstancias fuí contrario á ella, mas hoy, atendidas las verdaderas intenciones

del soberano, la calamidad presente y sus inconvenientes y sus funestos resultados que ya los tocamos de cerca, no puedo menos de confesar de que es preciso adoptar el referido sistema propuesto por el ilustre Ayuntamiento y el administrador de la aduana bajo las restricciones y condiciones que llevo expuestas y sólo por el tiempo que estén cerrados los puertos de España, como el único medio capaz de fijar en el día el bien de estos pueblos con ventajas de los intereses recíprocos de la nación y alivio del estado en las urgencias de la guerra, esto exige la situación en que nos hallamos y este me parece el arbitrio que puede producir los bienes que el rey quiere fomentar, y precaver los males que ya padecemos, y necesariamente han de recrecer en total ruína de los fondos públicos, y aniquilación de nuestro comercio en general, así lo siento se haga presente al excelentísimo señor virrey en el informe que se ha dignado pedir á esta junta. - El señor de Olazábal, con la misma. - El señor Wright, lo mismo. - El señor García, lo mismo, exceptuando lo del azúcar y aguardiente del Brasil, porque no le parece que haya limitación en este particular.

El señor de Abaroa dijo: que á los puntos á que en su concepto debe contraerse esta junta en el informe que le pide el excelentísimo señor virrey, en el expediente de que se trata y se tiene presente, es únicamente, si en efecto hay en la actualidad con estas provincias la escasez de efectos de Europa aparentes y necesarios para vestirse el público.

Y si también es cierto que por falta de exportación á los destinos de su consumo ó dispendio, hay en ésta crecidos caudales en frutos comerciales del país detenidos y corrompiéndose así, como expone en su representación el ilustre cabildo de esta capital, que unidos á dicho expediente está á la vista. Y como otro punto no puede negarse lo que por su notoriedad nadie lo ignora, es preciso confesar la escasez de los efectos que se deduce á toda evidencia de los excesivos precios á que se están vendiendo en el día, sin que haya duda de que esto procede de la falta de entrada, y esta de la guerra con el inglés, ni en que, si no se toma alguna providencia para remediar la necesidad presente del público, ha de ir á más tanto que será insoportable, en esta parte es preciso confesar que la solicitud del muy ilustre cabildo, es oportuna y conducente. Así como también es cierto la existencia de frutos en el país comerciables, detenidos por falta de exportación, y cuando saben todos que estos son expuestos á corrupción, no hay que detenerse en explicar los perjui-

cios que amenaza trascendentales, además del comercio, al público y al rey.

Si se proporciona por los medios que se propone un remedio á los perjuicios que casi son innumerables y ciertos, por de contado el comercio aprovecharía sus caudales, el público socorrería sus necesidades vistiéndose con más comodidad, y el rey reportaría los derechos que adeudarían las introducciones y exportaciones; y por fin, resultarían todas aquellas ventajas comunes á que es susceptible la circulación de un comercio activo. Que no le parece reparo el que se diga que habrá fraudes ó introducciones clandestinas porque con el permiso de que puedan gozar todos, es posible que se quiten aún los que con la privación y el demasiado ingreso los haya, ni tampoco el que traiga á consideración el perjuicio del comercio nacional porque éste está en inacción incapaz por ahora de mayor perjuicio del que padece con la imposibilidad de girar, sobre que es de más otra prueba á la vista del crecido número de buques que están pudriéndose en este río y lo mismo sus cargamentos en tierra.

Los inconvenientes que puede traer la introducción de extranjeros en estos países y lo que la ley resiste este punto, no le parece que son propios de este consulado, ni que le corresponde tratar de estos puntos en su informe al excelentísimo señor virrey á cuyos superiores talentos se reserva el graduarlos y determinar lo que fuese de su agrado.

Ni es presumible que S.E. pida su informe con otro objeto que el de instruirse en el estado presente del comercio en estas provincias para atender con los debidos conocimientos á las necesidades del público sin perjuicio de los intereses del rey, pues cuando para decidir sobre la prohibición que hace la ley á la introducción de extranjeros, necesitan de consulta, es regular la haga al real acuerdo de ministros sabios y no este consulado, en cuyo concepto que es su voto, que se informe que es cierta la escasez de efectos y la detención de los puntos que el Cabildo representa, y que le parece, por consiguiente, á este consulado, conveniente al que se solicita por dicho ilustre Cabildo.

El señor Duval se conformó con la exposición del señor don José González de Bolaños.

El señor don Juan Esteban de Anchorena, dijo: que habiéndose enterado del expediente formado por representación que el señor administrador de la real aduana de esta capital y su ilustre Cabil-

do, han hecho al excelentísimo señor virrey para que franquee á todo extranjero neutral introducir los efectos de comercio no prohibidos de cualquiera de sus puertos, y retornar sus productos á ella en lo de este país; al leerlo en junta de este consulado, el día martes 30 de octubre con la vista del señor síndico, pedí me permitiese imponerme de dicho expediente con término para producir mi voto, contemplando ser asunto de mucha gravedad, y aunque no se me limitó, porque no se verifique demora respecto á que se difirió el acuerdo, prometí proponerlo y presentarlo hoy sábado como lo ejecuto y digo que en lo principal para el informe que ordena S.E. me conformo con lo expuesto por el señor síndico de este consulado, por las razones en que se funda, las cuales si no me hallara tan falto de salud, los entendería con claridad y alguna ilustración, con la memoria de los padecimientos que aniquiló el incremento natural de estas provincias, desde el tratado de 1713 por los permisos que su majestad concedió á ingleses y portugueses para introducir en esta ciudad y puertos, sus negociaciones que trascendieran al Perú, con las tolerancias y ocurrencias más recientes; no desconocía hasta ahora en este país tan abierto de acomodo, pero conceptuando que no se le oculta á S.E. que el soberano con el supremo consejo de estado y ministro, sobre los superiores talentos que es indudable concurren en las personas literatas no es posible carezcan de la inteligencia de cuanto puedo referir, y de las individuales indisposiciones que expresa el señor administrador de la real aduana con que apoya su concepto ni de otras muchas más científicas; eruditos y políticos por los que penetrará el buen régimen para el gobierno monárquico y en cuanto cabe aliviar y fomentar á sus vasallos, comprendo que si no hay orden del soberano expresa para emplear la de 18 de noviembre de 1797, ha sido porque su majestad no lo ha tenido por conveniente, mayormente cuando es sabedor que por bloques de los enemigos está interrumpida la navegación de los puertos de España á los de América, como lo tiene prevenido en la real orden para la detención de los registros de la Astica y San Pedro, que vinieron de Lima, y que no sólo hay para barcos españoles este impedimento, sino aun para los extranjeros neutrales que conducen cargas de efectos, lo que acredita además de las comunicaciones particulares los impresos públicos, á que se agrega que aun las leyes que no usan como yo consultores letrados para formar idea corriente de los arbitrios y manejos nacionales, no desconocen que si se franqueara á los extranjeros conducir de su cuenta mercaderías de sus provincias para comerciar en la América española y regresar á su volun-

tad los productos, era no solamente privar y arruinar el comercio de los españoles (porque los más de los géneros nominados sin prohibición son extranjeros) sino que reduciría á los de estos países á la constitución más miserable y desamparada, dejando destruída la de los reinos de Castilla, al mismo tiempo que despojando á estas penínsulas de todo el jugo de sus intereses y constriéndolos á la mayor debilidad con la yerba y frutos de fortificación, los neutrales para cuando quisieran incrustarse en la corona de España, no siendo desatino pensar que contribuirían si les hacía cuenta á los ingleses nuestros enemigos, fomentándolos y ayudándolos para que subsistiendo en sus ideas mantuviesen la interrupción, contrastando los auxilios de la decadencia española, además que las escaseces que se expresan pedía en estas provincias de efectos de Europa sin señalar sus especies, ni reconozco en el día haya falta en ésta alguna de absoluta necesidad, como expresa la real orden de 18 de noviembre, pudiéndose sentir si vuelven las muchas embarcaciones que han salido de este río y con los cargamentos que traigan, porque el corto caso de algún género que se venda ó exija si hay rescisión no es carencia y para la sustentación y los de lujo, en todo tiempo que no abundan, suben sus precios, pues para la gente de poco caudal y servicio, no solamente no escasea la ropa de la tierra de colores (que ha bajado de precios en estos meses), lienzos razonables de algodón del Perú que han venido y vienen muchos miles de piezas del valle de Catamarca, Paraguay y Misiones, fuera de las que aquí se fabrican, sino que sobra para abrigar las gentes de trabajo que visten sin aparato, siendo constante la abundancia de algodón barato en rama, lana de la especie que se quiera, pues la pagué cuatro reales la arroba, al paso que los alimentos de carne, pan y verduras, se hallan abundantísimos en esta plaza y para los que los compran á cortos valores; por lo que siendo constante cuanto llevo referido, repito por mi voto para el informe de S.E. soy de sentir se debe observar puntualmente sin interrupción lo que su majestad ordena y que me conformo en lo principal con lo expuesto por el señor síndico de este consulado, en su virtud de 29 de octubre, poniendo por adición lo que aquí llevo expresado y que incorporándose dicha vista con la individual votación de esta junta al respectivo expediente se pase por informe asentado en el acta, está á mi disposición para pasarlo con lo demás que se adelante á la presencia de su majestad para que disponga lo que fuese de su real agrado y se me dé certificado, manteniéndose archivado en este consulado el parecer ó vista del señor síndico.

El señor de Arana se conformó con el dictamen del señor síndico.

El señor de Sánchez, con el del señor Bolaños.

El señor de Sarratea, con la misma, con la restricción de que el permiso se entienda para traer y extraer aquello preciso para surtir la actual necesidad de cuya votación resultó por acuerdo la exposición del referido señor Bolaños, por cuyo tenor se informará S.E. Y en este estado se dijo por el señor síndico que en atención á que lo acordado por esta junta resiste absolutamente á las instrucciones y voluntad del soberano, expresamente explicadas en las reales disposiciones que consta en el expediente coleccionadas; protestaba en toda forma contra quien pueda y deba los perjuicios que puedan resultar de las citadas disposiciones; y para hacer los recursos competentes al soberano, pido que inserte esta protesta en el acuerdo, que se le dé copia certificada de todo él y del citado expediente para instruir su majestad en que corresponde. Y pasado á votación sobre si se ha de dar al señor síndico certificado de este acuerdo, y certificado del expediente remitido á informe por S.E., principió el señor Echavarría y dijo que se dé de lo obrado por la junta; el señor Olazábal, que se dé certificado de lo que puede dar la junta. El señor Wright, lo mismo; el señor García, lo mismo; el señor Alvarado, ídem; el señor Duval, ídem; el señor Bolaños, ídem; el señor Anchorana, como lo pide el señor síndico, el certificado en toda su extensión con que se pueda instruir el recurso; el señor de Arana, ídem; el señor de Sánchez, conforme con lo expuesto por los demás señores anteriores; el señor de Sarratea, ídem; de cuya votación resulta que se dé al señor síndico certificado de lo que pueda dar la junta.

En este estado repitió su protesta sobre este acuerdo y pidió certificado de él y se acordó se le diese. Así finalizó esta sesión á la que no asistió el señor conciliario don José Blas Gainza por indisposición.

Martín de Sarratea.

Manuel de Arana.

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: Museo Mitre. Documentos del Archivo de Belgrano. Buenos Aires, Imprenta de Comi Hermanos, 1913, Tomo I, págs. 133 a 144.

Después de darse lectura por parte del Sr. Prior del informe del Síndico del Real Consulado sobre la Real Orden del 20 de abril de ese año, revocatoria de la del 18 de noviembre de 1797, se procedió a la votación, con resultado diverso. Se hace referencia también al establecimiento de las escuelas de Náutica y Dibujo y se acuerda el reparto de premios en la última. Buenos Aires, 5 de octubre de 1799. (\*)

En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires, á 5 de octubre hallándose en la sala destinada para las juntas de este real consulado, los señores don Martín de Alzaga, don Manuel de Arana y don Francisco Castañón, prior y cónsules, don Martín de Sarratea, don José González de Bolaños, don Cirilo Sánchez de Velazco, don Agustín Wright, don Benito Olazábal, don José Mateo Echavarría, don Domingo Igarzábal, don Juan Echichipia y don Francisco Herrero, conciliarios; don Antonio de las Cagigas teniente de síndico, Saturnino Alvarez, tesorero y don Diego Agüero, substituto del señor contador, en presencia de mí el secretario; se trató del asunto diferido en la anterior sesión acerca de la real orden de 20 de abril de este año, revocatoria de la de 18 de noviembre de 1797, sobre el cual presentó el señor prior un papel y leídose y conferenciándose largamente sobre el particular se pasó á votación que principió el señor Herrero diciendo que se conformaba con la vista del señor síndico; el señor Igarzábal, el señor Echichipia con el señor prior; el señor Echavarría, con el señor síndico que se represente que á su majestad menos á su S.E. El señor Olazábal, con el señor síndico en todas las partes. El señor Wright, lo mismo. El señor Sánchez, con el señor Echavarría; el señor Bolaños, ídem; el señor Sarratea, que se cumpla la orden y se represente á su majestad sobre la necesidad de proveer de efectos á estas provincias con convoy para que iguallen entren y extraigan sus frutos; el señor de Castañón, con el señor Sarratea, y que se represente á S.E. solo que se digne revocar todas las gracias generales y particulares que hay acerca del comercio con los extranjeros; el señor Arana que se conformaba con el del señor prior, cuyo voto es el papel anteriormente dicho, que á la letra es como sigue:

He leído con detenida meditación, lo expuesto por el señor síndico de este real consulado á la vista que se le corrió de la real orden de 20 de abril del presente año. Debe hacérseme la justicia de creer que no la curiosidad y sí la novedad es quien ha motivado mi prolijo examen de dicha vista y que si me he dispuesto á la formación y arreglo de este papel ha sido considerando la gravedad del asunto que se propone dicha vista, el no ser fácil reunir en conferencia verbal todas las reflexiones serias que ofrece y con positivos anhelos del mejor acierto sin ánimo de transgredir ni alterar lo dispuesto por la ordenanza en punto á votaciones bajo de cuya protesta diré que desde los momentos mismos que reconocí la real orden citada de 20 de abril, lo tuve por un precioso dón y comprendí que si la obediencia nos estrechaba al más exacto cumplimiento, el restituir la vida á este cuerpo agonizante de comercio, la salud pública, el interés común y el bien de toda la nación nos imponía para ello una nueva ley de necesidad. Esta junta tendrá bien presente que cuando en la sesión del día 9 de septiembre pasado, traje á consideración esa real orden, no sólo opiné se le diese pronto cumplimiento, si también que se vistase al superior gobierno para su publicación en forma de bando, idea que algunos señores vocales rebatieron, por incongruente, posesionados en que aquel mismo día se hacía la publicación resuelta de oficio, equivocando su inteligencia, con la de otro bando de buen gobierno, y llamando mi atención el sonido que se percibía de las cajas; el acalorado empeño mío, entonces fué como lo es ahora y lo será en todo tiempo, hijo de la gratitud, rendimiento y nobles estímulos, hacia la felicidad general de la gratitud; porque entendí cortado el paso á los extragos de la corrupción, del rendimiento; por que en ningún caso tiene derecho el súbdito, para pasar la sabiduría y justicia de los mandatos del soberano, pues este examen solo pertenece al príncipe y los súbditos deben suponer, que todas las órdenes son justas y saludables y aunque sea verdad que en España por benignidad de nuestros monarcas, es lícito representar exponiendo las razones que para mejor informado el príncipe, revoque ó modere sus decretos, pero se entiende cuando estos se han impetrado con falsa causa, y por medio de informes obrepticios y subrepticios, de nobles estímulos hacia la felicidad general, porque el abuso de los reales permisos para las expediciones desde puntos extranjeros, era la ruína del comercio directo con la Península y el aniquilamiento de las fuerzas del estado.

Con estos conocimientos y con estas impresiones forzosamente había de causarme novedad la vista del señor síndico, encontrándome



la diametralmente opuesta á mi modo de pensar. No me habría sucedido otro tanto, si hubiese recordado como ahora de que el señor síndico es uno de los individuos interesados en las expediciones á puntos extranjeros, que con este objeto han comprado barco, y que no es novicio en ellas, ni habría tenido motivo para sorprenderme, si reflexionando todo eso me hubiese hecho capaz, como en el día de hoy que el reciente arribo último de su barco ha pretendido licenciar del supremo gobierno para despacharlo con otra expedición. Si esta junta considera prevenido aquí mi juicio sobre la vista, no se engañará, pero puede asegurar que el examen de su contenido, lo tengo hecho con toda imparcialidad y sin la menor preocupacion. Cada uno de sus capítulos me han merecido particular cuidado y no me he desdeñado de recapacitar una y muchas veces sobre los inconvenientes que exagera perjuicios que abulta con la cesación del real permiso de 18 de noviembre del 97, único á que se contrae, sin embargo de que la real orden de 20 de abril del año corriente es derogatoria de éste y cualquiera otros concedidos en general ó particular, ventajas que encarece de la continuación y dictamen á que quiere atraer los sufragios de esta junta, á saber que se suplique al soberano la revocatoria de dicha real orden de 20 de abril y al excelentísimo señor virrey el que suspenda su cumplimiento. Esta junta conocerá que es empresa susceptible de los más arduos compromettimientos, el proponerse contrastar y aun suspender una real orden cuyo exacto cumplimiento se encarga á ella misma, dándole así toda la fuerza de una resolución ejecutiva é insuplicable. Yo tal la concibo y sin que se entienda que mi ánimo es sobrecoger con temores, sobresaltos ni desmayos, la libertad de los señores vocales, digo: Que sin otro respeto que ese, jamás sufragaría para pedir la suspensión de su cumplimiento y que sin otro antecedente que el de la afirmativa en dicho real orden, de tener convencida la experiencia por un modo incontestable, la imposibilidad de guardar las precisas formalidades con que se establecieron los permisos y que estos por el abuso se han convertido en daño general del estado particular de los vasallos, y aumento de la industria y comercio de los enemigos en cuyas manos se ha puesto la fuerza más poderosa para continuar la guerra y hacer llevar á toda la Europa su calamidad, nunca me determinaría á que se suplicase la revocatoria porque, ¿cuál es el vasallo que no tiembla al eco asertivo de su soberano? ¿cuál el que se atreverá a desmentirle?

No se funda la real orden en representaciones, ni informes de interés privado como dice el señor síndico en su vista; se sostiene y

apoya en la ciencia propia del soberano adquirida con la experiencia de un modo incontestable. Esta conciencia propia del soberano nos desarma de todo recurso y no deja arbitrio para otra cosa que para obedecer y cumplir. Las súplicas como dije antes, de los reales decretos tienen lugar cuando ellos se han ganado con obrepción y subrepción, no cuando el rey los expide *motu proprio* y por la ciencia y conocimientos positivos que la asisten, el rey no es capaz de asegurar aquello que no le consta, él nos dice en su real orden que la experiencia ha convencido de un modo incontestable el abuso que se ha hecho de los permisos y gracias; no hablaría tan asertivamente por solas representaciones é informes de interés privado: es preciso, pues, enmudecer á su voz y resignarse con lo que manda y dispone aun cuando fuese en materia de justicia y no de pura gracia.

Él es padre de sus vasallos, alma que nos vivifica, espíritu que nos alienta; nada proyecta, piensa ni resuelve, que no tenga por objeto nuestro bien; su potestad, como dice el apóstol, es de Dios, de quien es imagen, todo lo dirige á nuestra felicidad, debemos descansar bajo sus preceptos, aquietamos con sus observaciones tranquilizar nuestros ánimos al abrigo del suyo, someter nuestro contento á lo que juzga importarnos, y rendir al imperio de su voz que nos dice: *esto conviene*, todas nuestras ideas, cálculos, reglas y juicios falibles, en que por lo común tiene más parte el amor de sí mismo.

Si aun esto no se contempla bastante para desechar el dictamen del señor síndico, por muy peligroso y arriesgado en sus resultados, yo me siento con fuerza bastante para correr la cortina que cubre los discursos en que se afianza y quitar á estos el barniz de la elocuencia fugaz que los hermosea, dejándolos cadáveres lastimosos y esqueletos horribles. No se entienda que en este trabajo á que me ofrezco he de proceder tan prolijo y menudo, de suerte de que cuantos son los discursos, otras tantas sean mis impugnaciones, pues entonces necesitaría escribir una disertación abultada con cuadruplicadas hojas de papel que ocupa la vista del señor síndico; bastará descubrirlos por el lado que aparentan más corpulencia, grandor y tamaño, pues si aquí se encuentra el engaño fácilmente se percibirá el que se oculta en todo lo demás.

Cuando su majestad dice el señor síndico, permitió hacer al comercio embarcaciones neutrales procedentes de los puntos extranjeros amigos de Europa hacia los de América, tuvo presente que por este arbitrio practicado en la guerra del año 1779 se había conse-

guido precaver el daño que amenazaba la interrupción del comercio. Sea muy en buena hora que así fuese, pero el asirse de ese ejemplar no es herir la dificultad. Si el rey para su permiso en la actual guerra tuvo en consideración los buenos efectos del que concedió en la pasada guerra del año 1779, los malos y sobremanera perniciosos que ha convencido la experiencia, de un modo incontestable le han obligado ahora á sofocar el permiso. ¿Por ventura el ejemplo del año 1779 establece razón de congruencia para concluir que debe continuarse, la gracia concedida en esta presente guerra? Lo cierto es que ni por él se adquirió derecho para interpretarla: que esta ha sido una obra de pura gracia, y que nuestro soberano que deroga las leyes y establece otras según los tiempos y circunstancias de los casos ocurrentes, no nos da motivos para quejarnos. La queja de quien debemos tenerla es de los contraventores y refractarios; de aquellos que abusando del permiso han hecho un cambio fraudulento, extrayendo la plata para ponerla en manos del extranjero é introduciendo clandestinamente géneros prohibidos con tanta copia y con tanto escándalo, que como es notorio en esta capital se han vendido sin reserva en las tiendas de las calles y demás parajes públicos.

Esta es una verdad que no puede desfigurarse, existe el público que es un buen testigo, permanecen en venta muchos de los géneros introducidos, se usan en vestidos y trajes, prosperan los que tienen iguales inteligencia; desfallece la industria del comerciante escrupuloso porque todos sus cálculos prudentes se pierden con la introducción de los contrabandos; no hay equilibrio ni igualdad; el comercio directo solo promete quiebras, porque los géneros que se introducen clandestinamente de puertos extranjeros se venden á menos precio que pueden darse los de lícito comercio introducidos de Cádiz ú otros puertos de la Península, ni los comerciantes europeos, ni los de aquí se atreven por esta causa á emprender negociaciones, padece el erario y los cónsules son presa del extranjero.

No prepondero el mal, esta junta sabe hasta dónde vaya y que nada se dice en la real orden de 20 de abril sobre el abuso de los permisos que no sea cierto y constante en esta capital donde los medios dictados en precaución, el celo y desvelo de los magistrados, han quedado siempre burlados y seguramente que si recurrimos á lo que sucede en las ciudades más inmediatas; pero qué digo, si nos internamos á las indagaciones en el Perú hallaremos propagado el mal, con tanta rapidez, que en todas partes abundan los géneros ilí-

citos introducidos clandestinamente. Mi pluma bien necesita de esfuerzos para reprimirse y contraerse dentro de los límites que la he enseñado, cierto de que en particular y en general consta á toda esta junta que mis atestados sobre lo que pasa y se experimenta son ingenuos.

Mas continuando el escrutinio de discursos que aglomera en su vista el señor síndico quiero entresacar este otro. *La navegación de los puertos de Europa para los de América es hoy tan arraigada como antes y las dificultades que dejan de determinar á los navieros á la salida no son menores que al principio. Los frutos y producciones de América más bien se aumentan de día en día, la falta ó escasez de los guerreros europeos crece.* Claro está que es una conocida hipérbole el que los riesgos de la navegación desde los puertos de España á América son los mismos ahora que antes, pues al presente no tenemos cerrados los puertos, no hay escuadras enemigas que celen sus entradas y salidas, ni el contrapeso de los riesgos evidentes del apresamiento, esos riesgos eran imposibles de evitarse; los del día como se dice en la real orden, cuyo cumplimiento tratamos, pueden disminuirse por los medios adoptados en otras ocasiones y demás que la necesidad sabe sugerir en iguales casos, pero no se me responderá ¿qué ventajas puede halagar nuestra inclinación para empeñarnos en las expediciones á puertos extranjeros? Búsquense respuestas, sutilícese en inventarlas, y no se propondrá una que convenga ni aun en apariencia. El aumento de nuestros frutos y producciones nace de la estagnación que padecen; en tiempo de paz no la había sin embargo de los muchos establecimientos de faenas y labraciones, beneficio de que se ha retraído después la industria desengañada del desaprecio y desestimación y que han venido dichos frutos por sus ningunas extracciones. Ningunas digo porque no deben tenerse por tales las cortas partidas de carnes en tasajo, que se han sacado para los puertos extranjeros, las más veces sin otro destino que el de concretar las expediciones, pues se sabe que en los puertos extranjeros no ofrecen la menor utilidad y que no pocas ocasiones se han arrojado á la mar, sin que los retornos dejen por ello de ser muy crecidos á costa del caudal en efectivo que se conduce para el extranjero. Y si esto es así si los daños y perjuicios de la estagnación permanecen, sin que extraordinario de las expediciones para las colonias extranjeras haya surtido los apetecidos efectos; si en lugar de disminuirse, si la necesidad de los géneros de Europa se aumenta ¿de qué conveniencia nos puede servir la continuación de las gracias y permisos para suplicar por ella. Cierto es

que la escasez de los géneros de Europa tiene mucho de hipérbola, las introducciones que se han hecho de las colonias extranjeras han sido muy copiosas y abundantes, pero cuando yo impugno al señor síndico es preciso que no desperdicie el uso que se me depara de sus propias armas; cierto es también, que el cuero, principal ramo entre los frutos de este país, ha decaído considerablemente de su valor; que las barracas y almacenes se hallan empachados con sus exorbitantes acopios causando la ruína de sus dueños por sus grandes gastos para conservarlos con el menor riesgo y peligro posible, cierto es, añadiré que estas verdades y el cumplimiento lleno de la real orden de 20 de abril amargarán á los muchos que hacen su tráfico y expediciones á las colonias extranjeras engolocinados con la propiedad y buena suerte que se labran; pero el interés particular debe ceder á las quiebras del público y enmudecer cuando se interpone la necesidad de evitar el daño general del Estado y esta junta que tiene á su cargo la protección del comercio y á quien se previene el más exacto cumplimiento de la real orden de 20 de abril, no debe comoverse con el susurro ni con la grito de los que descontentos con las sabias medidas que se toman para desterrar desórdenes, disipar abusos y restituir la salud universal del cuerpo de la nación y comercio, nada más escuchar que los ecos de su propio interés. Muy bajo y ruin sería el concepto que formare su majestad de esta junta si se atreviese á suplicarle por la revocatoria de su real orden que reúne los objetos y miras más interesantes con la experiencia adquirida de un modo incontestable. Contemplaría sus miembros como otros tantos embanderizados, para mantener las calamidades de la Europa y graduaría que su existencia era para hostilizar y no para proteger al comercio, tal es la idea que yo me había formado, acaso había quien tocado de contrarios ó diversos sentimientos la condene y reproche; cada uno seguirá el camino que le parezca más acertado y á mi en todos tiempos me servirá de la mayor complacencia y satisfacción al anhelo con que ha propendido á que se cumpla y ajuste lo resuelto por su majestad en la real orden de 20 de abril.

En esta real orden, después de exhortar su majestad á todos los vasallos de Europa y de América para que pongan todos los esfuerzos posibles al logro del gran bien que les prometen sus recíprocas expediciones, disminuyendo los riesgos de la guerra por los medios adoptados y demás que la necesidad sabe sugerir en iguales casos añade con la franqueza propia de su paternal afecto y cuidado por el bien universal y particular de cada uno de sus vasallos que si

aun estimaran precisos los auxilios del gobierno podrán los consulados de aquel reino y de los de América representarle cuando les dicte su obligación y amor con la confianza de que serán atendidos, siempre que fijen sus ideas á asegurar el fomento de nuestro comercio é industria. Nada equívoca es la inteligencia de esta oferta, ella es determinada con precisión á los medios y arbitrios que se representan para fomento del comercio directo y recíprocas expediciones entre sus vasallos de Europa y las Américas. Así cierra enteramente la puerta á proposiciones de arbitrios para continuación de las gracias y permisos que deroga. ¿Y es posible que el señor síndico se prevalga de esas mismas copiadas palabras para mover á ésta á que interponga confianza la súplica de que se revoque la real orden de 20 de abril y se reserven los de las gracias y permisos susodichos? Yo lo estoy viendo, y sola la fuerza de este desengaño podía cautivar mi credulidad.

Pero ¿qué de cosas no he visto en el abultado dictamen del señor síndico? Allí se retratan las expediciones nacionales, con todos los honores que inspira el conocido riesgo de la ruina y se trae por comprobante la irresolución en unos y el quebranto por parte de otros; pero ¿qué hay en esto de propiedad? Yo lo diré que los discursos del señor síndico combate con lo mismo que siente. Ese riesgo que tanto afea no es otro que el de la pasada guerra; entonces puede disminuirse y superarse con los medios que se adoptaron de hacer las expediciones en cambio y lo mismo puede practicarse en la época presente. El señor síndico no será capaz de señalarnos ni aun en bosquejo una razón de diferencia. Ocurra muy en buena hora al arbitrio de suscitar dificultades para los aprestos necesarios y para el socorro de buques armados, pues si estas dificultades pudieran vencerse en otros tiempos, ¿por qué no también al presente? Ya veo que el señor síndico hecha por el atajo de nuestra actual constitución; pero ella sin duda viste circunstancias mejores que en la pasada guerra, pues hay un crecido número de buques mercantes en Montevideo, cuya reunión pronta sería tan grata á sus dueños y capitanes por redimirse en los notorios quebrantos que padecen; como útil al fin de las expediciones. Con bastante claridad insinúa su majestad al uso de este arbitrio en su real orden de 20 de abril, pues dice que se ponga en ejercicio los medios adoptados, más el señor síndico no ha querido entenderlo alucinándose con su proyecto de reducir á impracticables las expediciones nacionales para sacar argumentos de conveniencia y necesidad hacia la continuación de los permisos y gracias, que como el mismo confiesa, ni han sido úti-

les para disminuir nuestra escasez de los géneros de Europa, ni tampoco recurso oportuno para remediar la estagnación de nuestros frutos y producciones, debiendo por lo tanto concluirse al ningún provecho y utilidad que nos traen para empeñar los clamores y súplicas de que se restablezcan revocando la real orden que los deroga.

El ningún provecho y utilidad que nos traen, acabo de decir, tomando por fundamento la confesión misma del señor síndico, pero ¿y los daños que nos causan? podremos cerrar los ojos para desatenderlos y los oídos para no escuchar el clamor de toda la Europa. ¿Qué fiereza sería comparable con la de destruirnos, sustentando el desorden de los contrabandos, tolerando las introducciones de efectos prohibidos, fomentando la industria y comercio de los enemigos y poniendo en manos del extranjero nuestras riquezas?

Todo esto se ha hecho y todo esto es lo que trata de remediarse por la real orden de 20 de abril tan mal recibida en esta capital por los delincuentes en los abusos de los permisos y gracias cual acredita el suceso de que habiéndose fijado sus ejemplares en los parajes públicos fueron al momento rotos y despedazados. No dejaré de hacer justicia en esta parte al señor síndico, pues aunque inconsecuente rebaja la gravedad del abuso á un grado que cuasi lo hace imperceptible, olvidado de que en la presentación que con otros comerciantes, en número de 64, firmó el año 1797 reclamando al superior gobierno la imposición de un real sobre cada cuero orejano y de vaca que se introdujere, elevó en unión, su queja sobre la licenciosidad y abuso con que hacían su tráfico las embarcaciones que iban y venían de las colonias extranjeras introduciendo géneros prohibidos, los cuales se expendían por las calles y en las tiendas públicas, pero al fin conviene, en que para remediar el abuso deben tomarse las más eficaces precauciones.

Precauciones las más eficaces; yo advierto aquí, señores, una fecundidad sombría, se habla de precauciones, pero no se sugieren ni se explican cuáles podrán ser ellas, después que se han buscado cuantas se tomaren en prevención, y cuantos se ha propuesto el celo del superior gobierno. El rey según nos instruye su real orden no ha encontrado otros eficaces que las de derogar los permisos y restituir á su fuerza y vigor las leyes de Indias, y reglamento del libre comercio; nosotros somos muy pequeños para descubrirlos y si vamos á decir verdad no son dables precauciones para el buen uso de los permisos, sin que quede resquicio al abuso y al desorden y pues-

to que nada nos interesan y que es mucho lo que nos perjudican, la derogatoria debemos mirarla como indiferente por aquel extremo, y como importante y necesaria por este otro.

Si á alguno ocurriese como al señor síndico, que todos los negociantes no son de igual proceder, y si los unos abusan de los permisos, otros se dirigirán por las verdaderas miras del interés; yo lo respondo desde ahora, es imaginario, pues nuestros frutos y producciones ninguna utilidad ofrecen en los puertos extranjeros, por cuya razón permanecían estancados y añado, que aunque fuese real y verdadero, sería desestimable comparado con el mal de las expediciones de la plaza é introducciones de contrabandos, por los que perserverasen en el abuso de las gracias y permisos y si acerca de este punto se les ofreciese replicar con el señor síndico, que el inconveniente de pasar nuestros caudales á manos del extranjero, no se remedia porque esto siempre sucederá en España, responderé que no nos toca de la conducta de los comerciantes de España, que sus delitos en la hipótesis propuesta no pueden servir de esculpación á los nuestros, y que lo único que nos toca y corresponde, es saber, que un reino pobre de dinero es como una estatua, una sombra de reino y un cuerpo sin vida, que las extracciones de la moneda fuera del reino están prohibidas, que por ellas se fomenta el enemigo y que sin querernos hacer superiores á la ley debemos ciegamente obedecerla.

Omito de intento impugnar los restantes discursos del señor síndico, así porque en ellos sólo escucho un entretejido de expresivos cálculos; combinaciones inciertas y coloridas paradojas, como por no desmentir el plan que me propuse. Esta junta tendrá presente para su acuerdo, que el señor síndico confiesa nuestra escasez de géneros de Europa, y que nuestros frutos y producciones se aumentan de día en día como así es notorio, cuyos datos son los mejores para concluir la inutilidad de los permisos y gracias al fin con que se otorgaron de remediar uno y otro año. No olvidaré para entonces el abuso que se ha hecho de los explicados permisos y gracias, no sólo por la extracción del dinero á puertos extranjeros, como expresa la real orden cuya extracción ha sido tan escandalosa que hoy nos vemos en la mayor escasez de moneda, si también por las introducciones clandestinas en grande copia de efectos ilícitos y por último sabrá tener en consideración los respetos que lo estrechan al cumplimiento de la real orden de 20 abril, así porque el soberano sólo ordena, con la calidad sólo ordena, con la calidad de



que ha de ser el más exacto, cerrando así enteramente la puerta á súplicas y entorpecimientos, como porque tiene á su cargo la protección del comercio. Este es desde luego mi voto, con el agregado de que se pida al excelentísimo señor virrey suspender toda licencia para expediciones á puertos extranjeros con cualquiera título que se soliciten, pues que el rey ha derogado toda clase de permisos y gracias particulares y generales, substituyendo á su primitiva fuerza y vigor las leyes de Indias y reglamento de comercio libre.

Así consta de la real orden y cuando nos constase deberíamos por necesidad inferirlo ajustándonos al espíritu de dicha real orden que es cortar de raíz el abuso, fraudes y extracciones del dinero para puertos extranjeros. Donde es una razón y uno el fin, es una misma la disposición, y nada se conseguiría con derogar el permiso de 18 de noviembre de 1797, si permaneciese el uso libre de todos los demás; pero parece que el rey previó el lance de las dudas, que podían suscitarse y por eso con precaución y cautela, declaró que derogaba la real orden de 18 de noviembre de 1797, y cualesquiera otros permisos concedidos en general ó particular, quedando en su fuerza y vigor las leyes de Indias y reglamento del libre comercio. Con todo, en esta misma junta se ha movido dispuesta, trayéndose en apoyo que en cierto expediente acaba de concederse una licencia para expedición á puertos extranjeros con audiencia del señor fiscal. Positivamente, yo me he cerciorado de que es cierto ese ejemplar y que la licencia ha sido concedida al señor síndico, pero á pesar de ello no me apartaré del espíritu y letra de la real orden de 20 de abril para insistir con motivo de que se suplique á S.E. para que suspenda toda licencia. Si el espíritu es remediar los males de la extracción de la plata y demás fraudes, no de otra suerte puede conseguirse este fin que cortando toda comunicación con las colonias extranjeras. Si la letra nos dice que se restablezcan á su fuerza y vigor las leyes de Indias cuya expresión absoluta tanto como esta otra *en toda su fuerza y vigor*, si por las leyes de Indias y determinadamente por la 15 del título 38, libro 9, se prohíbe á nuestras embarcaciones arribar á los puertos extranjeros, so la pena de perdimiento de ellas, de sus cargamentos, confiscación de bienes y destino de las personas, si por la 22 del título 30, libro citado, se mandan tomar por perdidos cualesquiera navíos extranjeros que aportaren á nuestros puertos y que se apliquen al fisco con las mercaderías que trajesen aunque sean de súbditos y naturales de estos reinos y si finalmente se nos dice en la real orden de 20 de abril que su majestad deroga cualesquiera permisos concedidos en

general ó particular, ¿puede dudarse un punto de que la derogatoria es comprensiva de todos los permisos y gracias?

No creo equivocarme en la inteligencia, ni pienso que el consulado de Cádiz crió en ella, cuando por su oficio de 15 de mayo nos dice, que por la real orden de 20 abril queda derogada la gracia de don Tomás Antonio Romero y cualesquiera otras que pudiesen estar en uso. Los demás señores vocales tienen el arbitrio de opinar según mejor les parezca. Yo si he propuesto mi dictamen esplanando sus fundamentos é impugnando los del señor síndico, no ha sido contra otro objeto que el del acierto; si fuese único en mi dictamen sobre los dos particulares á que se contrae ó si prevaleciese la mayoría de votos en contrario para tal caso nada más apetezco que la inserción de este mi voto en el acta que se escriba y que de todo se me den los testimonios ó certificados que pida; de cuya votación resultó por acuerdo que se represente á su majestad con arreglo á lo que expone el señor síndico, menos representar á S.E.

Para el establecimiento de las escuelas de náutica y dibujo en esta casa, en todo el lado del sur se comisionó ampliamente según antes está acordado á los señores Echichipia y Cagigas y para que acomoden todo mudando la sala de dibujo á la pieza que está contigua á la secretaría y traten de la colocación de los porteros.

Asimismo se acordó que vayan los señores Castañón, Bolaños y síndico conmigo, el secretario á repartir los premios á la academia de dibujo.

Martín de Alzaga.

Manuel de Arana.

Francisco Castañón.

Manuel Belgrano  
Secretario

*Fuente:* Museo Mitre. Documentos del Archivo de Belgrano. Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, 1913, Tomo I, págs. 149 a 164.

\*Para el estudio del establecimiento de las escuelas de Náutica y Dibujo, consúltese de esta misma obra el Tomo I, cap. XII, pág. 351 en adelante.

✠

Libro en que se asi-  
entan las Resolucio<sup>n</sup>s  
de la Real Carolina  
Academia de Practi-  
cantes Juristas de esta  
Corte, en las Juntas q<sup>e</sup>. ce-  
lebra p<sup>a</sup>. su mejor arreglo,  
y gobierno.

*Como tambien las Elecciones que à plu-  
ralidad de votos se hacen en los dias 7  
de Enero, y 18 de Julio, conforme ala  
prevenido en las Constituciones. ⁂*

*Corre desde el Año de 1787.*

#### LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA ACADEMIA CAROLINA

La Universidad de Charcas, a la que estaba anexada la Real Academia Carolina, fue un centro de formación de revolucionarios, que luego actuaron como dirigentes de la rebelión americana. *Fotografía del original existente en la Biblioteca Pública de la Universidad de La Plata.*

Levene, Ricardo, ob. cit., T. VII, pág. 6.

Se lee una exposición del Prior referida al discurso leído meses atrás por Pedro Antonio Cerviño en la ceremonia de inauguración de la Escuela de Náutica, escrito que hiciera recoger al Secretario para su inspección. El Prior estima necesario "expurgar dicho cuaderno de proposiciones poco conformes al respeto de las leyes de la monarquía". Objeta sobre todo las severas críticas de Cerviño al sistema comercial y sus propuestas acerca de las grandes posibilidades que se abrirían al tráfico activo y directo con una marina propia y el libre arribo a los puertos de Maldonado, Montevideo, Ensenada y Colonia. La Junta acuerda se archive el escrito. Buenos Aires, 3 de enero de 1800 (\*)

... Del mismo modo se leyó una exposición del señor Prior al discurso leído por don Pedro Antonio Cerviño primer director de la academia de náutica, en el día de su apertura; que á la letra es como sigue:

Habiéndose verificado el 25 del pasado mes de octubre la apertura de la nueva academia de náutica, establecida en este real consulado, por medio de la lectura que hizo el secretario en lucido concurso de las actas relativas se incorporó en su asiento don Pedro Cerviño, uno de los maestros nombrados, como en acción de expedirse venía para decir alguna cosa y otorgada ésta por mí, en el concepto de que fuese terminada á recitar en pocas palabras alguna arenga alusiva, sacó de su bolsillo y comenzó a leer velozmente un difuso cuaderno formado y preparado para este acto, sin su previo permiso, ni conocimiento de su contenido.

En la cursiva lectura de ese repentino discurso no hacían tal vez alto muchos de los asistentes sobre varias propociciones avanzadas. Mas á mí no me dejaron de parecerme algunas tan disonantes, que no pude menos de significar á los señores cónsules los impulsos que tuve de ordenar se suspendiese la arenga hasta examinarla. Y aun que omití ejecutarlo por respeto del concurso y evitar censuras de la novedad, dispuse sin embargo, luego que concluyó el orador, que el secretario del consulado recogiese el papel, cuya pausada inspección me confirmó desde luego en mis recelos.

Precedidos estos sucesos, no se hizo gestión alguna sobre el particular hasta la junta del día 2 del anterior mes de diciembre en que haciendo reminiscencia, el señor sindico del citado papel, propuso que imprimiese sobre que no pude menos de referir lo ocurrido

en el acto de su lectura, y después de ella, añadiendo, cuando esta junta quisiera tomar tal deliberación, sería preciso expurgar dicho cuaderno de proporciones tan poco conformes al respeto de las leyes de la monarquía, como menos combinables en practicar con el interés recíproco de su estado y cuerpos que la componen.

No es mi ánimo, señores, insistiendo hoy en este punto, notar todas las proporciones que el citado papel me han parecido susceptibles de repaso, sino las principales. Tal es, á mi juicio, en primer lugar la que contiene el párrafo 24 en que continuando el orador la idea de las ventajas de la nueva marina en el país, se produjo de este modo: "Con frutos y con marina haremos un comercio activo, nuestras relaciones mercantiles tomarán la extensión de que son capaces; ya no seremos comisionistas serviles de los extranjeros; nuestras embarcaciones irán a los puertos del norte. Los españoles harán sus compras en las mismas fábricas y los fletes que hasta ahora han utilizado y dado fomento á la marina de los enemigos del estado se difundirán en la nación y la harán rica y opulenta".

En efecto estando estrechamente prohibido por las leyes de estos reinos la navegación directa de barcos nacionales desde los puertos de América, no sólo á los de las naciones extranjeras del norte y sus fábricas, sino también aun á las colonias de este continente, ¿á quién podrá ocultarse que la proporción notada, de que las embarcaciones de nuestra nueva marina irán en derechura á los puertos y fábricas del norte, choca inmediatamente con las indicadas leyes prohibitivas, adelantando ideas de derramar los caudales de América en los dominios extranjeros, sin tocar en los puertos y plazas habilitadas de la península española?

Mas habiendo revocado la majestad del señor rey don Carlos IV por su real orden de 20 de abril último, los permisos provisionales concedidos á sus amados vasallos por la anterior de 18 de noviembre de 1797 de hacer expediciones de géneros á estos dominios en buques nacionales ó extranjeros desde los puertos de las potencias neutrales por evitar los grandes perjuicios que se segufan. ¿Cómo podría permitir esta junta que se imprimiese el mencionado papel con las ideas contrarias, que el supuesto de las navegaciones directas á los puertos del norte, envuelve la misma proposición? A los vasallos no hay duda que les es permitido discurrir por el bien común y público dentro de los límites, que prescriben las leyes del estado en que viven, pero excediendo sus discursos absolutos son prohibidos y dignos de recogerse.

Este mismo concepto merece en segundo lugar á mi entender todo el párrafo 33 del predicho papel en que granizando su autor sátiras contra el sistema del comercio que se ha hecho, hasta ahora y contra los comerciantes entreteje las siguientes proposiciones "que aunque los racionios de estos carecen de fundamento, hacen impresión en cierta clase de gentes, que oyen como á oráculos á los que tienen dinero y al fin logran imbuir á los jóvenes infundiéndoles unas máximas sumamente perjudiciales á la felicidad del país". No me detendré en demostrar, que el comercio que se ha hecho hasta ahora es el que han permitido las leyes, como útil y propicia para mantener y estrechar los vínculos de los vasallos de estas remotas regiones, con los de la metrópoli, por medio de la recíproca dependencia en sus giros comerciables; pues esta es una verdad tan innegable, como evidente el riesgo de que tolerándose las exportaciones de frutos y dineros en derechura desde los puertos de América á las potencias del norte y en igual modo las importaciones de efectos comprados en aquellas fábricas, como insinúa el autor del citado papel, se aflojarían y extenuarían hasta el extremo en breve tiempo los mencionados vínculos con perjuicio acaso irreparable de la monarquía compuesta de los estados de España y América.

Bajo de estas reflexiones ya comprenderán ustedes que si los comerciantes de estos reinos, haciendo el comercio prescripto por sus respectivas leyes y reglamentos ha imbuído ó imbuyen á los jóvenes á continuarle y adelantarle dentro de los mismos límites, han cumplido y cumplen con sus esenciales deberes, anteponiendo el respeto de la comunicación recíproca de este comercio con el de la metrópoli; á tales cuales ventajas más que podría reportar el país, girando libremente con las potencias extranjeras. Porque poco se aventajaría con el rápido incremento de algunas provincias, si los mismos medios de proporcionarle disminuyesen sus relaciones y conservación de otras del mismo estado, cuyo bien general es la suprema ley á que deben subordinarse los intereses de las partes de que se compone. Y siendo susceptible de este riesgo las ideas que se apuntan en el papel predicho como correctivas de la que han dirigido al comercio de la nación, para mantener su recíproca dependencia no podrán dejar de parecer á V.S. extrañables para reproducirlas y contenerlas.

Por último tocando el autor del papel por los párrafos 18, 25, 26, 27 y 29 el punto de los puertos de este gran río de la Plata, in-

curre equívoco en suponer ó dar á entender que el de Montevideo sea exclusivo hasta la descarga de los efectos que se conducen de los habilitados de España, siendo así que los conocimientos que otorgan en España los maestros, son á cumplir en Montevideo ó en Buenos Aires, adonde por el mismo caso no les es prohibido pasar, y si por lo regular anclan en el de Montevideo, es porque así les conviene, consultando su propia utilidad por el medio de despachar desde allí los efectos sujetos al pago de averías. Pero no tendrían embarazo en dirigir los buques que pudiesen entrar hasta el amaradero, ó puerto de la Ensenada de Barragán, sobre cuya habilitación tiene hechos este consulado las más eficaces representaciones.

Sin embargo es muy de notar en el citado papel el esfuerzo de su autor por la habilitación ó permisión libre del arribo á cualesquiera de los cuatro puertos de Maldonado, Montevideo, Ensenada y la Colonia, siendo cierto que para el tráfico del país es libre el arribo á cualquiera de ellos, para el de agentes conducidos de los habilitados de España, lejos de convenir la habilitación de Maldonado y la Colonia sería facilitar más los contrabandos, por no ser fácil poner en todos los resguardos completos cuya consideración acredita en cierto modo la implicancia que envuelven los raciocinios del nominado autor acerca de este punto.

En conclusión soy de sentir que el papel predicho no hay necesidad de que se imprima. Que si esta junta por contrario dictamen estimase conveniente darle á la prensa, es indispensable no sólo borrar las proposiciones que dejo anotadas, sino también recoger y suprimir el borrador de donde copiamos, poniéndose por punto general, que por ningún motivo se hagan arengas ni reciten papeles de esta naturaleza en las juntas y concursos de este real consulado sin previo permiso ó inspección de sus contenidos.

Enterada la junta y habiéndose conferenciado largamente, se acordó que se archivase.

También se leyó una representación del hermano mayor de caridad acompañando al expediente formado sobre el dinero que Vega le donó á la hermandad, y hospital de mujeres, con la última providencia del tribunal de la audiencia en que dice que mediante haber reconocido la junta en oficio de 3 de julio último por un dueño legítimo á la hermandad de la caridad del expresado dinero, es parte legítima para recibirlo. Enterada la junta acordó que pase á informe del señor contador.

Así concluyó esta sesión a la que no asistió el señor conciliario don Agustín Wright.

Martín de Alzaga.

Manuel de Arana.

Francisco Castañón.

Manuel Belgrano  
Secretario

*Fuente:* Museo Mitre. Documentos del Archivo de Belgrano. Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, 1913, Tomo I, págs. 164 a 169.

(\*)Para el estudio del Establecimiento de las Escuelas de Náutica y Dibujo, consúltese de esta misma obra el Tomo I, cap. XII, pág. 351 en adelante.

Después de considerar el "memorial" de Don Pedro Cerviño pidiendo la devolución del discurso que leyera en la apertura de la Escuela de Náutica y un informe consular sobre ese asunto, la Junta, por votación, acuerda se le remita con informe y certificación del acta anterior. Buenos Aires, 15 de enero de 1800. (\*)

En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires, á 15 de enero de 1800, hallándose en la sala destinada para las juntas de este real consulado los señores don Martín de Alzaga, don Manuel de Arana y don Francisco Castañón, prior y cónsules, don Martín de Sarratea, don Agustín Wright, don Cocilio Sánchez de Velazco, don Benito Olazábal, don José Mateo de Echavarría, don Juan Echichipia, don Domingo Igarzábal y don Francisco Herrero, conciliarios y don Antonio de las Cagigas, teniente de síndico, don Saturnino José Alvarez, tesorero, y don Diego Agüero, substituto del contador, en presencia de mí el secretario, se enteró la junta de un oficio de S.E., fecha 1<sup>o</sup> del corriente, acompañando un memorial de don Pedro Cerviño sobre el acuerdo de la junta acerca de que había dispuesto se archivase el discurso que leyó en la apertura de la academia de náutica, para que con devolución de él, y remisión del expresado discurso, se le informe lo que se ofrezca sobre el asunto; enterada la junta después de haber conferenciado largamente se pasó á votación, que principió el señor Herrero y dijo que su voto fué que rolase y que se remita el discurso á S.E. como lo pide. El señor Igarzábal, que se remita á S.E. el papel como lo pide; que el motivo que tuvo para su-



gerir la especie de que se archivase ó quemase fué cortar la discordia y alteración escandalosa que ha notado en esta junta y no por hallar demasiado en el papel, tal vez por escasez de luces ó conocimiento en la materia. El señor Echichipia, que se remita á S.E., y que el motivo que tuvo para dar su voto de que se archivara fué fundado en la exposición del señor prior que está sentada en el acta anterior, de que se ha de acompañar certificado. El señor Echavarría que el haber dado su voto para que se archivase fué la altercación que hubo en la junta y no porque notase cosas contrarias á las regalías y derechos del soberano y se remita á S.E. como lo pide. El señor Olazábal, idem. El señor Wright, que se remita á S.E. con copia del acta anterior y por lo demás esta junta sabrá los motivos que tuvo para mandarlo archivar. El señor de Sarratea, que con consideración á lo expuesto por el señor prior y porque se concluyese la sesión que duró largo tiempo, fué su dictamen que se archivase, sin pensar que podía ofender á nadie en ello, en el concepto de que aquel discurso se entregó á esta junta para que usase de él, y hubiese constancia y que se le conteste á S.E. con remisión de lo que pide con inclusión del dictamen del señor prior.

El señor Castañón, que se remita á S.E. en los términos que lo ha expuesto el señor prior y por lo que respeta á que se archivase fué por lo expuesto por dicho señor entonces, hallándolo conforme á que no corriese. El señor Arana, con lo expuesto por el señor prior al frente. El señor prior, que se verifique la remisión quedando copia certificada para los efectos convenientes, acompañando á dicho discurso otra copia certificada del voto suyo que obra inserto en el acuerdo que se celebró el 3 del corriente, que al mismo tiempo de hacer el conveniente informe á S.E. con unos ú otros antecedentes sensibilice esta junta los fines y objeto que ha tenido y haga presente al mismo señor excelentísimo lo conveniente sobre las arbitrariedades que se le atribuyen de cuya votación resulta por acuerdo se remita á S.E. con informe y certificado del acta anterior.

*Fuente:* Museo Mitre. Documentos del Archivo de Belgrano. Buenos Aires, Imprenta de Comi Hermanos, 1913, Tomo I, págs. 169 a 171.

(\*) Para el estudio del establecimiento de las Escuelas de Náutica y Dibujo, consúltese, de esta misma obra, el Tomo I, Cap. XII, pág. 351 en adelante.

Se toma en consideración una representación de varios comerciantes sobre los extranjeros que poseen fábricas de sebo, prensas, barracas y demás establecimientos en la Capital.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1809

... Se leyó una representación de varios individuos del comercio fecha 16 del corriente sobre que hay varios extranjeros que tienen fábrica de sebo, prensas, barracas y demás establecimientos de esta clase que sostienen, para que se dirija a Su Excelencia a fin de que se averigüe cuantos tienen esos dichos establecimientos para que se les intime salgan de esta Capital; y enterada la Junta acordó que se haga por los Sres. Prior y Cónsules una información de los individuos extranjeros de quienes se quejan los representantes.

...

Cristóbal de Aguirre

Joseph Rubio

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N., Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 83.

Se considera un oficio de Su Excelencia solicitando con carácter urgente el parecer de la Junta General de Comerciantes respecto a la permisión del comercio con los ingleses.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1809.

... Se leyó un oficio de Su Excelencia fecha 20 del corriente a que acompaña una copia de representación de D. Juan Dillón, y D. Josef Thevaytes, en que pide se le informe con la posible brevedad acerca de permitir el comercio a los ingleses, y así mismo entendió la Junta que el Sr. Prior manifestó que había acordado con Su Excelencia que se entendiese el informe con solo la Junta de Gobierno no obstante lo que expresa en su predicho oficio de que se oyese el parecer de la Junta General de Comercio, y se acordó pasase en vista al Sr. Síndico, encargándole la brevedad por lo urgente de la materia.

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Manuel Bolgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N., Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 90.

Se lee nuevamente la representación de Dillon y Compañía, y la vista del Síndico fechada el día anterior, que propone se celebre Junta General de Comerciantes y Hacendados para tratar el tema. Se somete a votación a fin de decidir si entenderá en el negocio la Junta General de Comercio o esa de Gobierno.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1809

... en presencia de mi el Secretario se volvió a leer la representación de Dillón y Compañía hecha a Su Excelencia y su oficio con que la acompaña, y a consecuencia se leyó la vista del Sr. Síndico fecha de ayer en que propone que para tratar de la materia se celebre Junta General, citándose a los comerciantes y Hacendados, y habida la oportuna conferencia, se pasó a tratar si debería entender la Junta General de Comercio, o ésta de Gobierno en la resolución del pedido negocio: en este estado el Sr. Síndico dijo que protestaba de lo acordado, y pidió se le diese certificado del Acta, y se accedió a su solicitud, y pasándose al asunto principal, se acordó que evacúe la vista que se le confirió con la posible brevedad.

Los votos de los Sres. Hernández y Peña fueron los siguientes. El Sr. Peña dijo que en honor del comercio en general no se le podía privar de la junta General y por eso conviene que todo lo que expone el Sr. Síndico, y pidió que se asentase en el acta y se le diese certificado.

El Sr. Hernández dijo que dando al Sr. Prior todo el asento que merece y corresponde a la conferencia que tuvo con Su Excelencia y expresándose en el oficio de Su Excelencia de Junta General, que entienda ésta con la condición de que sus individuos han de ser verdaderamente comerciantes y Hacendados y no los que no lo sean, y pidió que se asentase en el acta y se le diese certificado.

...

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N., Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 90.

Se lee el oficio del Virrey del 20 de agosto y otros papeles respecto a la apertura del comercio para socorrer las necesidades del Estado. Se procede a la votación y se decide informar a Su Excelencia del único medio para subvenir a las presentes urgencias a través de un oficio de 14 puntos, a los que deberá ajustarse el comercio con los ingleses.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1809

...en presencia de mi el Secretario se volvió a leer el oficio de Su Excelencia fecha 20 del pasado, la vista del Sr. Síndico fecha 31, otro papel del mismo Sr fecha de hoy, la Memoria que yo el Secretario presenté en la Sesión de 16 de junio último, copia de la circular pasada a los Consulados con motivo de la ida de D. Josef Fernando de Castro; y una memoria presentada por el Sr. Prior acerca del asunto del día en que propone los medios con que se debe abrir la Puerta al Comercio para socorrer las necesidades del Estado, aquí y en la Madre España, y se pasó a confrenciar en la materia, y habiéndose largamente discutido el punto se pasó a votación que dió principio el Sr. Yaasi pidiéndose se volviere a leer la Memoria del Sr. Prior y dijo: No deteniéndome en ofuscar la imaginación a beneficio de intereses particulares y sí al general a que me considero constituido, y el tiempo presente lo exige el separarme de ir conforme con lo que el Excelentísimo Sr. Virrey hace presente a este Tribunal y Junta de Gobierno en oficio del 20 del pasado atento a la libertad de comercio con nuestros aliados los ingleses sería manifestar ser uno de los más interesados en auxiliar y favorecer el contrabando, y oponerme al más subsistente medio de avenir a las precisas urgencias del día hasta tanto que la Alta Providencia nos alivia de los generales males que nos ha causado el más tirano de los crueles tiranos y el daño que pueda causar dicha libertad de comercio según el tiempo y restricciones bajo cuyo pie se conceda, podrá acompañando con un exacto celo aminorarlo; conformándose con todo lo expuesto en la memoria del Sr. Prior.

El Sr. Peña Fernandez: que de cualquier modo que se mire el permitir a los ingleses la entrada de sus generos en este Reino directamente, es ocasionar de infinitos males que después no se podrán remediar, primero porque desaparecerá la unión con nuestros

compatriotas de la Península, a causa de que los géneros que se embarquen en Cadiz, y otros puertos que son registrados con todo el buen orden de contribuciones establecidas no pueden concurrir en nuestro mercado con igualdad con los que traen los ingleses y de consiguiente cesará nuestra correspondencia que tanto nos une con nuestros corresponsales de la Metrópoli.

La poca navegación que nos queda, perecerá porque tampoco quedarán comerciantes que hagan remesas con los mismos géneros, cuando no le ofrecerán más que quebrantos por no poderse vender, y esto ya sucede practicamente con los muchos de los venidos en las embarcaciones llegadas ultimamente.

Poco o ningún dinero llevarán de comerciantes nuestros registros porque todo el que se junte en esta Plaza no bastará a pagar los géneros que traigan los mismos ingleses, y estos lo llevarán sin pagar ningún derecho como lo están haciendo, cuando los españoles pagamos, religiosamente todas las contribuciones establecidas así en los géneros y dinero como en los frutos al paso que los ingleses encuentran modo de hacerlo ilícitamente. Además de esto es necesario conocer que no contentos con introducir toda especie de mercaderías no perdonarán ni aún las cosas más mecánicas como es toda montura, desde el poncho hasta el zapato, y desde el clavo hasta la cerradura, de modo que nuestros artesanos y menestrales faltos de trabajo en sus talleres ni tendrán como alimentarse, y este importe que circularía entre nosotros llevará el mismo destino. Por cuyas razones y todo lo demás que expone el Sr. Síndico, voto que el comercio directo con los ingleses, bien sea amplio o limitado, no debe admitirse particularmente cuando tenemos las mares libres para continuar nuestros giros cuyos buenos efectos experimentaremos al paso que vayan mejorando nuestros asuntos políticos. Pido de este voto, sea cual fuere la suerte de esta sesión se me de certificado.

El Sr. Mateu se conformó con lo expuesto en la Memoria del Sr. Prior. El Sr. Mier, con el parecer del Sr. Peña. El Sr. Quevedo id.

El Sr. Hernandez dijo, que su voto es no concederse licencia a los ingleses para introducir sus mercaderías como solicitan en su representación al Excelentísimo Sr. Virrey, y debe suplicar esta Junta en cumplimiento de su ministerio, al dicho Sr. Excelentísimo se sirva dar las órdenes más rigurosas, y fuertes a fin de que los buques ingleses y extranjeros se retiren de nuestros puertos inmediatamente.

Para esto se funda en el cumplimiento de las leyes fundamentales de la Monarquía, transgresión de las Soberanas y Reales disposiciones, que prohíben a los Magistrados en estos Dominios la introducción de mercaderías inglesas, con perdimiento de sus empleos, y aún de vida a los que lo permiten, por ser perjudicial a la religión, al Rey, al comercio y total ruina de esta América; así lo tiene esta Junta manifestado a la superioridad, y principalmente al Rey, en representación fecha 1º de abril de 1797, aprobación de la vista que dió el exponente con la de 14 del mismo de 1802 y la presentada con la de 26 de septiembre de 1807. Y por último mandar este Real Consulado apoderado a la Corte para que se observasen las leyes, y se cumplan las Reales Ordenes que prohíben toda negociación con el extranjero por los perjuicios a la Corona, al comercio nacional, y al particular de esta Plaza, con la circulación y extensión de géneros ingleses, así lo tiene manifestado el Sr Fiscal de Su Majestad el 29 de agosto de 1807 cuyos documentos pido se tengan a la vista para el mejor acierto y deliberación de un punto de tanta gravedad, como el que se trata, con lo cual evitar se traslade el metálico a los ingleses en cambio de sus géneros faltando indispensablemente el auxilio para mantener tropas, y salir del empeño que hay; sin que sirva de obstáculo la alianza y amistad que tienen las dos Cortes por no ser creíble que la Inglaterra autorice sus buques mercantiles con perjuicio del comercio, y del Estado de su amiga la España, sin hallarse firmado hasta la presente ningún tratado para esta América; y por tanto se debe suplicar a Su Excelencia informe al Rey del abuso de los ingleses con sus navas en estos puertos, quienes recibirán reprehensión y prohibición de ejecutarlo como en el día se advierte: cuya franquicia solo al Soberano es permitido el otorgarla.

Y por cuanto a hallarse las Reales Cajas sin fondos para gastos y demás atenciones, estos pueden adquirirse haciendo indispensablemente que las muchas haciendas de efectos que con tanto escándalo se han introducido de los extranjeros, quienes tienen almacenes abiertos publicamente y cuanto puede decirse, aún estando el Sr. Virrey que nos manda en la Colonia, satisfagan los derechos correspondientes, y los que los hayan pagado en la Real Aduana, habrá constancia, cuyos introductores es facilísimo saberse, como de su importancia por las ventas, y existencias que de estas son en sumo grado; sin que se persuada haber interés en este voto, tanto por no tener efectos, como en vista de disfrutarlo por el contrario, con respecto a hallarme con 60 D cueros y otros frutos; y de este mi vo-

to pido certificación por triplicado por tener que hacer uso de ellos; agregando que se remitan a Su Excelencia las vistas del Sr. Síndico de 31 del pasado y de hoy.

El Sr Aguirre que se conforma con la memoria del Sr. Prior. El Sr Ezcurra, con el parecer del Sr. Hernandez. El Sr Rezaval, con la propuesta del Sr. Prior. El Sr Escalada id. El Sr Rubio id. El Sr. Prior se ratifica en su memoria; de que resulta por mayoría que se informe a Su Excelencia con arreglo a la Memoria que ha presentado que es la siguiente: Cuando el Excelentísimo Sr. Virrey por su oficio de veinte de agosto, ordena a esta Junta le informe acerca de la introducción de géneros de lícito comercio que los ingleses D. Juan Dillón y Compañía solicitan, como para admitir los cargamentos contenidos en los demás buques surtos en el amarradero, no es porque Su Excelencia carezca de los conocimientos de nuestras leyes que estrechamente la prohíben. Sabe muy bien su remedio; y lo asoma, pero las gravísimas circunstancias que en la actualidad nos hallamos le impiden su ejecución, y así cuanto ha dicho el Sr. Síndico con respecto a esto, y cuanto ha gestionado esta Junta en diferentes épocas hasta enviar diputado a la Corte con este objeto; deben ceder a la Ley Suprema del Estado, que es la salvación de la Madre Patria, y de la Nación entera, en la horrenda crisis en que se halla en el día.

Esta Ley Suprema se halla gloriosamente observada por los brazos de nuestros valientes hermanos ultramarinos, con todo género de recursos de la Península, y con los esfuerzos de nuestra generosa aliada la Inglaterra, de que se deduce que nosotros en este punto, como parte integrante de la Monarquía debemos seguir la conducta de la Madre Patria.

No podemos socorrer, y auxiliar en un empeño tan glorioso como urgente con nuestros brazos pero a fuerza de buenos hijos no nos podemos negar a contribuir con todos los recursos que digan con el menor gravamen de los Pueblos.

A este fin el Sr. Síndico propone contribuciones directas, y de estas nos debemos separar, como de un arbitrio el más monstruoso, que ha dado en tierra con los Reinos y Estado más florecientes y que de sus resultados habríamos tocado por experiencia, si de un instante a otro no se hubieran mudado a las manos en que en el día se hallan las riendas del Gobierno.

En este estado y en el de que la Madre Patria, no trata en el día de otras fábricas, industria ni más especulaciones de comercio,



que de su libertad, y de la nuestra repeliendo a viva fuerza la vil esclavitud y opresión a que nos quiere sujetar la Francia, soy de sentir que por una consecuencia forzosa se ha de surtir la nación entera para su consumo de ropas de la nación británica; se informa al Excelentísimo Sr. Virrey en la forma siguiente por ser el único medio para subvenir a las presentes urgencias:

1º Que los ingleses que han solicitado permiso y los demás buques de la propia Nación surtos en el amarradero, presenten los manifiestos fieles de sus cargamentos de lícito comercio que contienen.

2º Que nombren apoderados españoles, individuos matriculados por este Real Consulado, para que con relación a estos negocios se entiendan con el Superior Gobierno, e igualmente que con el recibo de ropas, ventas, cobranzas y embarque del producido, mediante a que los extranjeros no deben tratar ni contratar en estos Dominios.

3º Que formen aranceles de los valores de los géneros al precio corriente de la plaza por mayor, y que sobre él se arreglen los derechos teniendo consideración a recargar los géneros finos y de lujo, y aliviar los ordinarios, prohibiendo toda ropa hecha muebles y coches, etc.

4º Que estos productos deben retornar las dos terceras partes en cueros al pelo, y el otro tercio en distintos frutos del país que les acomode, con el bien entendido que si parte de este residuo pretendiesen llevar en plata u oro, ha de ser pagando los derechos de embarque, los de introducción en España y extracción al extranjero, con superior permiso.

5º Que el cumplimiento del contenido en el anterior capítulo debe afianzarlo el apoderado español, a satisfacción del Superior Gobierno, para en caso de contravención sufrir las penas a que hubiere lugar; con advertencia que si el bastimento ingles introductor, no pudiese llevar de regreso su producto, en los términos que va explicado en el anterior capítulo, debe verificarlo en otro, u otros que le convenga; pues sin realizar esta condición, no se le concederá al apoderado español la fianza.

6º Que por los cueros y frutos deban pagar los derechos establecidos al embarque, tanto reales como municipales, e igualmente que los de entrada en España y salida al extranjero.

7º Que se han de poner dos sujetos de inteligencia y providad para veedores interventores para el reconocimiento de los géneros y aplicación de valores al arancel, autorizados por el Excelentísimo Sr. Virrey, dotados por este Consulado.

8º Que los apoderados españoles no puedan menudear, ni hacer baratillos de estas negociaciones, ni vender sino indispensablemente por tercios pacas, cajones, barricas, etc. so pena de 500 ps. de multa por la primera contravención, por la segunda, mil, y separado de la carrera mercantil.

9º Que tampoco estos apoderados deberán tener compañías con otros españoles, ni introducir estas negociaciones en el todo, ni en la más mínima parte a las Provincias del Virreinato, so pena de incurrir en delito, no solamente haciéndolo en su cabeza, ni en otra, serán penados en las mismas multas señaladas en el artículo precedente aplicadas al Consulado.

10º Que a las condiciones comprendidas en los nueve capítulos antecedentes se les deba sujetar a todos los extranjeros residentes en esta, y que las negociaciones que actualmente poseen las pasen en el termino de un mes, a manos de operadores españoles, so pena de que en caso contrario serán espatriados en el mes siguiente, o según tuviere por conveniente el Superior Gobierno.

11º Que esta admisión al comercio solo será a bastimentos ingleses por el tiempo de dos años, dando cuenta al Rey Nuestro Señor, y en su Real Nombre a la Suprema Junta Central, a fin de que enterado Su Majestad de esta previa determinación, ordene y mande lo que sea de su Soberano agrado.

12º Que si en este intermedio arribasen a este puerto, o al de Montevideo algunos buques de las naciones antedichas, y no tuviesen conocimiento de los individuos matriculados del comercio les haya de nombrar el Consulado en ésta, y el Diputado en Montevideo.

13º Que la comisión de los apoderados en esta y Montevideo, será por recibo y venta un 6 por % y por acopio de frutos y su embarque 4 por % que es lo usual y corriente, sin que puedan excederse de esta cuota en perjuicio del interesado, dejando a su arbitrio la menos a que se convengan y en cuanto al embarque de la plata y oro no podrá llevar más que el 1 por %.

14º Debiendo ser de preferente condición los españoles, que se conceda a estos poder ir en derechura a los puertos de Inglaterra y sujetándose a las condiciones establecidas, exceptuándose aquellas que impiden al apoderado su venta y tráfico cuyo derecho goza solo el propietario español.

Es conveniente el que se exponga a Su Excelencia cuan útil será que se procure evitar la existencia de los extranjeros en esta Ca-

pital, que no tengan carta de naturaleza, y se alejen los motivos de que puedan entrar a fijar domicilio, cuyos males hemos experimentado muy a nuestra costa de algunos que existen.

El Sr. Síndico protestó solemnemente contra el acuerdo en general, y en cuanto haya lugar a cada particular que se haya separado de su vista, y así mismo pide que en la representación al Excelentísimo Sr. Virrey se le agreguen sus dos vistas y los votos particulares, y se admitió la protesta en cuanto a lo general, y en cuanto a lo demás que se solicita, por mayoría se acordó que se pasen a Su Excelencia las vistas que se refieren.

El Sr. Contador protestó contra la determinación de que se doten dos veedores, que se proponen en el art. 7º de la memoria del Sr. Prior y que dice así, y pidió que se le diera certificado. Así finalizó esta sesión.

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N., Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folios 91 a 94.

Se lee un oficio del Virrey acerca de la tolerancia provisoria del comercio con los extranjeros y el nombramiento de veedores.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1809

... en presencia de mí el Secretario sustituto, se leyó un oficio del Excelentísimo Sr. Virrey fecha de ayer con la acta que con él remite en orden a la tolerancia provisoria del comercio con los extranjeros, y nombramiento de cuatro sujetos para los fines que se expresan en algunos de sus artículos, y quedó diferido el nombramiento.

...

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Alexo Castex  
Secretario Sustituto

Fuente: A.G.N., Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 99.

Se nombra a cuatro veedores auxiliares de los vistas en la Real Aduana respecto de los cargamentos ingleses y auxiliar del juez que se designe, para la observancia de las reglas acordadas respecto al comercio con los ingleses.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1809

...en presencia de mi el Secretario sustituto, se trató del nombramiento que quedó diferido en la junta anterior de los cuatro sujetos que previene Su Excelencia para veedores auxiliares de los vistas en la Real Aduana respecto de los cargamentos ingleses y auxiliar al juez que destinare Su Excelencia para la expulsión de los extranjeros y observancia de las reglas acordadas con motivo del comercio provisorio que con ellos se ha franqueado, y se hizo el nombramiento para veedores en D. Miguel Fernandez Aguero y D. Antonio de las Cagigas, y para los otros encargos, en D. Julián del Molino Torres y D. Josef Antonio Capdevila en calidad de Hacendados, mediante a que según ha insinuado el Sr Prior era la voluntad de Su Excelencia el que entrasen uno o dos de su clase acordándose al propio tiempo que se hiciese presente a Su Excelencia sería conveniente el que esta comisión fuese por seis meses a fin de no pensionar demasiado a los sujetos en quienes recaerá.

...

Fuente: A.G.N., Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.L.5, folio 99.

Se aprueban los cargos de veedores auxiliares propuestos con respecto al comercio con los extranjeros. Dos de ellos rechazan los nombramientos.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1809

... en presencia de mi el Secretario Sustituto se leyeron dos oficios de Su Excelencia el primero fecha de ayer y el otro con la de hoy manifestando por el primero que eran de su aprobación los cuatro sujetos que se propusieron con respecto al comercio de los extranjeros según lo acordado, el 2º que habiéndose citado por el Administrador de la Aduana a D. Miguel Fernández de Agüero y D. Antonio de las Cagigas para que como veedores nombrados concurriesen a prestar su intervención en un descargamento inglés, se habían excusado expresando que ignoraban tal nombramiento y que su ánimo era el no admitirlo y que bajo este concepto se nombrasen otros y se acordó que se conteste haciéndole presente que será muy oportuno el que Su Excelencia por medio oficio o del modo que considere más conveniente, haga entender a D. Miguel Fernández de Agüero, y D. Antonio de las Cagigas que en la propuesta de ellos, y aprobación de Su Excelencia han merecido la confianza para un cargo del mayor interés, bien persuadido que en su vista no se excusarán, y si lo hicieren queda en el arbitrio de Su Excelencia el graduar, si es o no fundada la excusa, no teniendo reparo en este segundo caso proponer otros que los subroguen....

Antonio Pirán

Joseph Rubin

Alexo Castex

Fuente: A.G.N., Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 100.

Se lee un oficio del Virrey referente a los veedores auxiliares de los vistas de Aduana cuyos cargos fueron aprobados.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1809

... en presencia de mi el Secretario Sustituto, se leyó un oficio del Excelentísimo Sr Virrey fecha de hoy en que previene que se pase oficio a D. Miguel Fernandez Aguero y D. Antonio de las Cagigas para que en el concepto de estar aprobado por Su Excelencia el nombramiento que se les había hecho para veedores auxiliadores de los vistas en el despacho de la Aduana por lo respectivo a buques extranjeros, concurriesen a desempeñar el cargo y se acordó que se hiciese así y que igual oficio se dirigiese a los otros dos, manifestándoles la aprobación

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Alexo Castex

Fuente: A.G.N., Antas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 100.

D. Miguel de Agüero se excusa de servir en el cargo de veedor auxiliar de los vistas de Aduana.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1809

...en presencia de mi el Secretario Sustituto se leyó un oficio de D. Miguel Fernandez de Agüero fecha 18 del corriente excusándose a la admisión del cargo de veedor auxiliador de los vistas de la Real Aduana mediante la intervención que había tenido en el expediente de la materia en clase de Apoderado del Consulado de Cadiz, y se acordó que se le admitiese proponiendo en su lugar a D. Francisco Antonio Herrero.

...

Antonio Pirin

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Alexo Castex

Fuente: A.G.N., Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 101.



Nota del Virrey Cisneros que acompaña el impreso sobre la nueva forma a seguir para el establecimiento de los Cuerpos Urbanos que abarca también al del comercio.

Buenos Aires 12 de septiembre de 1809

Dirijo a V.S.S. el adjunto impreso que contiene la nueva forma en que deben establecerse los Cuerpos Urbanos de esta Capital a fin de que tenga el debido efecto en la parte que comprende al Cuerpo del Comercio.

Dios guarde a V.S.S. muchos años. Buenos Aires 12 de septiembre de 1809.

Balthasar Hidalgo de Cisneros

Al Real Tribunal del Consulado.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.6.2.

[El impreso se halla adjunto]

Se nombra a los representantes del Real Consulado encargados de tratar ante el Teniente General Pascual Ruiz Huidobro la formación de los Batallones que integrarán el Cuerpo de Comercio. Bs As 15 de septiembre de 1809.

Buenos Aires 15 de septiembre de 1809

Acordado nómbrase a los Señores Don Ignacio Rezabal, Don Jaime Nadal y Guarda y Don Pedro Cerviño, a quienes se les comunicará la orden respectiva para mí el Secretario para que pasen a tratar con el General encargado por S.E. acerca de la formación de los Batallones 6,7, y 8 con los individuos del comercio dando el aviso oportuno a S.E. cuya aprobación se esperará.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.6.2.

\* [Este oficio se elevó al Virrey Don Baltasar Hidalgo de Cisneros al día siguiente. En el mismo legajo, con fecha 25 de septiembre de 1809, se halla la aprobación del mismo elevada al Prior del Real Consulado, para que los Señores Rezabal, Nadal y Guarda y Cerviño tratasen con el Teniente General Don Pascual Ruiz Huidobro sobre la formación de dos o tres batallones, según alcance el número para formar el Cuerpo del Comercio.]

Se nombran diputados para que traten con el general comisionado la reforma de los Cuerpos Urbanos y la creación de Batallones del Comercio.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1809

... Se leyó un oficio de Su Excelencia fecha 12 del corriente acompañando su proclama de 11 del mismo acerca de la reforma de los Cuerpos Urbanos y creación de dos o más Batallones del Comercio para se nombren diputados que traten con el General comisionado por Su Excelencia para su formación: enterada la Junta acordó nombrar a los Sres. D. Ignacio Rezaval, D. Jaime Nadal y Guarda, y a D. Pedro Cerviño, a quienes se les comunicará la orden respectiva por mi el Secretario, para que pasen a tratar con el dicho general encargado por Su Excelencia acerca de la formación de los Batallones 6,7 y 8 con los individuos del Comercio; dando el aviso oportuno a Su Excelencia cuya aprobación se esperará.

...

Antonio Pirán

Francisco Antonio de Escalada

Fuente: A.G.N. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 95.

Se lee el oficio aprobando el nombramiento de los diputados para el arreglo de los Cuerpos Urbanos y los Batallones de Comercio.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1809

... en presencia de mi el Secretario interino por indisposición del propietario, se leyó un oficio de Su Excelencia fecha 25 del corriente dirigido al Sr. Prior sobre que había aprobado el nombramiento de Diputados para el arreglo de los Batallones de Comercio y quedó enterada la Junta

...

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Alexo Castex  
Secretario Sustituto

Fuente: A.G.N. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 96.



**V. - CAMINOS, PUENTES Y  
RECONOCIMIENTOS FLUVIALES**

- A) Camino de los "Algarrobos al Pasaje"*
- B) Puente en el camino de la Ensenada*
  - C) Paso del río Pasaje*
  - D) Paso del Maldonado*
  - E) Camino de Catamarca*
- F) Balizas en la boca del Riachuelo*
- G) Planos de "todas las Provincias"*





FÉLIX DE AZARA

Personalidad científica, autor de obras fundamentales sobre la Historia Natural y la historia política y económica del Río de la Plata y el Paraguay.

Levens, Ricardo, *ob. cit.*, T. IV, pág. 449.

### Algarrobos - Pasaje (Salta)

El Secretario D Manuel Belgrano certifica que en la fecha los Señores Consiliarios de Caminos y Navegación manifestaron haber practicado las diligencias respecto de la construcción del camino de los Algarrobos al Pasaje. Se comisiona al diputado en Salta para sacar a remate la obra. Buenos Aires, 29 de octubre de 1802.

Dr Manuel Belgrano González Secretario por S.M. del Real Consulado de esta Capital

Certifico: que en esta fecha los Señores Consiliarios de Caminos y Navegación hicieron presente que habían practicado diligencias en virtud de su comisión acerca del mal paso desde los Algarrobos al Pasaje, y que tenían noticias que el Maestro de Postas de los Algarrobos se comprometía a trabajar el camino por mil y quinientos pesos que hace mucha falta este camino, que trae muchos perjuicios al comercio, y que si no se verifica pronto, van a resultar muchos males, y enterada la Junta acordó comisionar al efecto al diputado en Salta para entender en este negocio y sacando a remate la obra del camino con la condición de quedar a su satisfacción proceda a su verificación, y libre su importe. Buenos Aires, octubre 29 de 1802.

Manuel Belgrano

*Nota:* que en 30 del mismo se pasaron los oficios respectivos al Exmo Sr. Virrey, al Diputado en Salta y al Gobernador Intendente a fin de que tenga efecto la composición de dicho camino. Buenos Aires, 30 de octubre de 1802.  
[Hay una rúbrica]

*Fuente:* A.G.N. Sala IX, 4.7.6.



El Virrey Joaquín del Pino al Tribunal del Real Consulado comunicando haber prevenido al Gobernador Intendente de Salta para que auxilie la obra del camino de los Algarrobos al Pasaje. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1802.

Consiguiente a lo que V.S. me expuso en oficio de 30 de octubre anterior he prevenido al Sr Gobernador Intendente de Salta que auxilie, atienda y proteja la obra que VS. intenta hacer para componer el camino que va de los Algarrobos al Pasaje: bajo cuyo concepto puede desde luego dar sus disposiciones

Dios guarde a V.S. muchos años. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1802

Joaquín del Pino

Al Tribunal del Real Consulado

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

Es muy plausible la determinación que VS. ha tomado para que se componga el camino que va desde los Algarrobos al Pasaje porque su mal estado ciertamente dificulta el giro del comercio: yo cooperaré con mucho gusto a esta empresa, y a otra cualquiera, que el celo de V.S. medite en beneficio del Público, que en varias partes necesita pronto socorro.

Dios guarde a VS. muchos años. Salta y Diciembre 3 de 1802

Rafael de la Luz

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Buenos Aires

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

Oficio por el cual se procede a dar inicio a la subasta pública de la obra de construcción del camino de los Algarrobos al Río Pasaje. Salta, noviembre 16 de 1802.

Salta y Noviembre 16 de 1802

Hágase en todo según se previene en el antecedente oficio [de la Junta del 30 de octubre]; y en su virtud, y para que llegue a noticia de todos el proyecto anunciado, y que los individuos que hayan de hacer postura de él, la verifiquen proponiéndola con las ventajas más proporcionadas: fíjense los carteles respectivos en los lugares públicos acostumbrados, proponiéndose el remate para los días primero, segundo y tercero del inmediato Diciembre formándose para ello el expediente respectivo y poniéndose constancia a continuación - El Sr Don Pedro José Ibaseta, Juez Diputado de Comercio de esta Capital, así lo proveyó, mandó y firmó por ante mí de que doy fe.

Pedro José de Ibaseta

Ante mí  
Marcelino Miguel de Silva  
Escribano Público de Cabildo y Comercio

**Nota:** Incontinenti en cumplimiento del antecedente auto hice fijar en los parajes públicos acostumbrados cuatro carteles del tenor siguiente: "Daré noticia al público que por disposición del Real Consulado de Buenos Aires, se ha de sacar a pública subasta, en los días 1<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> del próximo diciembre a las puertas de la diputación consular de esta ciudad, la compostura, ó apertura de camino que se piensa hacer desde el Rodeo de los Algarrobos o paraje de la agua negra, en la costa del Río del Pasaje, hasta el Rodeo de la Chilca, cuya apertura deberá practicarse no solo desmontando el paraje proporcionado para ella, sino también dejando el camino con la anchura correspondiente a un holgado pasaporte de Carretas, y encuentro de unas con otras, que han de pasar libremente, sin que se encuentren vaigones ni piedras que lo impidan: bajo el supuesto, de que para dicha obra, se franquearán por esta Diputación los auxilios de dinero que por lo pronto se contemplan necesarios; precediendo antes, las fianzas correspondientes con sujeto de abono que debe otorgar el rematador, de puntualizar dicha obra a satisfacción del comisionado que se nombre por el Señor Juez Diputado, y de que el

citado remate se hará en quien hiciere más ventajas. Salta y Noviembre 16 de 1802, y para que conste lo anoto:  
Marcelino Miguel de Silva  
Ensmo. Pco. de Cabdo y Como.

[Se incluyen a continuación las certificaciones del Escribano Silva de haberse pregonado "a son de caja de guerra por voz del mismo pregonero", el proyecto de la obra y de haberse tomado en cuenta algunas posturas, en la ciudad de Salta, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 1802. Se adjunta luego, con fecha 3 de diciembre, la escritura de la obra a favor de Don Juan Manuel Sierra, maestro de Postas del paraje de Metán. La Junta aprueba el remate el 3 de enero de 1803.]

**Fuente:** A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

## AÑO 1802

EXPEDIENTE PROMOVIDO POR D. AGUSTÍN WRIGHT PROPONIENDO CONSTRUIR TRES PUENTES A SU COSTA EN EL CAMINO DE LA ENSENADA BAJO LAS CONDICIONES QUE EXPRESA.

*Fuente:* A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

D. Agustín Wright, comerciante y poblador de la Villa de Nuestra Señora de las Mercedes y Puerto de la Ensenada, al Sr. Virrey. Le manifiesta las dificultades que presenta el camino desde Buenos Aires a esa Villa y el perjuicio que las mismas ocasionan al comercio. Propone levantar a su costa un puente de madera en cada uno de los arroyos de las Conchillas, Piloto y Zanjón a condición del cobro a su favor de un peaje diferenciado. Buenos Aires, 14 de enero de 1802.

Exmo Señor

Don Agustín Wright del comercio de esta capital y uno de los primeros pobladores de esta Villa de Nuestra Señora de las Mercedes del Puerto de la Ensenada con el debido respeto ante V.E. Dice: que el camino que hay desde esta ciudad por tierra hasta la referida villa se hace trabajoso por haber de pasar precisamente por tres arroyos conocidos con los nombres del de las Conchillas, el Piloto y Zanjón, los cuales siendo muy frecuentes las ocasiones que se llenan de agua impiden absolutamente el poderlos pasar, por no haber en aquellos parajes puentes ni otro arbitrio con que poderlo verificar, resultando ello perjuicio tanto al comercio con la detención de los carruajes y caballerías que conducen materiales, maderas y demás artículos necesarios para la construcción de edificios y carenas de barcos, cuya dicha conducción por tierra es más fácil y pronta que por el río, como al Real Servicio en la forzosa detención de los empleados, cuando encuentran crecidos dichos arroyos. Con estos conocimientos pues y deseando el exponente propender al beneficio de la referida Villa ha resuelto levantar a su costa un puente firme de madera en cada uno de los tres arroyos con la única pensión de que cada coche que transite ha de pagar cuatro reales en

cada puente, dos reales cada carreta cargada y medio real cada caballo montado. Durando esta contribución en beneficio del proponente por veinte años para cubrirse de los gastos que haga y quedando después para propios de la villa. V.E. sabe que es una cosa recomendable la construcción de puentes en los rios o arroyos que lo necesitan. El artículo 60 de la Real Instrucción de Intendentes lo encarga. La Real Cédula del 2 de abril de 1789 lo previene y el artículo 22 de la Real Cédula de Erección del Consulado le advierte, la consideración que debe tener a la necesidad de construir buenos caminos. En virtud de todo lo cual ocurre a la superior justificación de Vuestra Excelencia a fin de que tomando los demás conocimientos que estime correspondientes y precisos se digne admitir esta proposición y en su consecuencia permitirle que proceda a emprender dicha obra bajo las calidades y condiciones que deja expuestas. Gracia que espera de la Superior bondad de V.E.

Buenos Aires 14 de enero de 1802

Exmo. Sr.  
Agustín Wright

Pdo.:

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

La Junta Consular al Virrey resaltando las ventajas que ofrece la construcción de los puentes propuestos por D<sup>o</sup> Agustín Wright y del cobro de un peaje moderado que posibilite el servicio público del Puerto de la Ensenada, cuya atención considera necesaria para asegurar además la defensa de este continente. Buenos Aires, 8 de abril de 1802.

Exmo. Señor

Las angustiadas circunstancias de la guerra que acabamos de experimentar han privado a este Real Consulado de atender a este y a otros objetos interesantes, que están a su cargo para beneficio de estos dominios: hoy que ya ha variado de aspecto su situación y que puede dedicarse a aquellas atenciones, piensa poner en ejecución sus ideas útiles; entre éstas se halla la de establecer los Puentes que ya había premeditado el suplicante D<sup>o</sup> Agustín Wright, acreedor por lo tanto al reconocimiento público.

Pero como este cuerpo se halla con empeños excedísimos y no le es factible entrar en estos desembolsos, según la extensión de sus deseos, sin que haya gravámen alguno, y por otra parte la subsistencia de estas obras, necesita continuamente de auxilios, intenta establecer los indicados puentes con la mayor prontitud, solidez y capacidad sujetando a los que quieran usar de las ventajas que proporcionan al caminante, a un moderado peaje, así para la satisfacción de los costos, que se causasen en su establecimiento, como en su conservación, hasta tanto los resarza.

Se reduce pues a que los coches que quisiesen transitar por ellos, hayan de pagar en cada uno tres reales: los Virlochos, calezas, calecines y carretones dos reales: cada carreta cargada dos reales y vacía nada. Las carretillas de caballos, cargadas un real, vacías nada. Los caballos y mulas, siendo con carga un cuartillo y nada pasando sueltas o montadas.

Este peaje no puede ser más moderado Señor Exmo., y su utilidad es demasiado descubierta, para que pueda detener la obra. Después de las ventajas generales que ofrece esta contribución tiene la particular de que las más veces será voluntario, puesto que

los dos últimos puentes del Arroyo del Piloto y del Zanjón fuera de los tiempos de crecientes, siempre ofrocen playas por donde comodamente se puede pasar, y el primero nombrado de las conchitas puede también evitarse, rodeando un poco, pues en tiempo de verano proporciona bastantes pasos.

Intenta igualmente este Real Consulado ceder en beneficio del Pueblo de la Ensenada los indicados puentes, y su peage, luego que haya resarcido los costos de su construcción y conservación para que tenga este auxilio con que fomentar el camino y hacer su comunicación más fácil con esta Capital, así para el servicio público, como para el del Soberano, pues como V.E. sabe aquél puerto debe ser de la mayor atención para la defensa de este continente.

Si V.E. hallase que estos pensamientos son útiles y ventajosos y que lejos de causar perjuicios podrán traer beneficios de la mayor consideración a la causa pública, sírvase, como se lo suplica este Cuerpo, aprobarlos y mandar se le comunique su resolución, para pasar a realizarlos, o lo que más fuere del agrado de V.E. - Buenos Aires, 8 de abril de 1802.

Fdo.:  
Bentura Llorente Romero

Exmo. Señor  
Ramón Ramón Díaz

Manuel Belgrano  
Sectrio.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

El Cabildo de Buenos Aires, en conocimiento del expediente seguido sobre la construcción de los tres puentes en la Ensenada, aduce que su Síndico Procurador carece de toda noticia circunstanciada del Superior Gobierno sobre esa fundación, por lo que no puede dictaminar al respecto. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1802.

El Síndico Procurador General, con reconocimiento del Expediente seguido sobre la construcción de tres puentes de madera en el camino que conduce de esta ciudad a la Ensenada, que llaman de Barragán distante de ella como unas doce leguas, en que D<sup>n</sup> Agustín De Wrih (sic) se ofrece construirlos a su costa bajo ciertas condiciones que pareciéndole exorbitantes y gravosas al Real Consulado, trata de disimular y suavizarlas, proponiendo levantar los puentes de su cuenta con solo la pensión de tres hasta un quartillo de Real, hasta desquitarse, y lo demás que de su informe dice: que tanto el expresado Wrik (sic) como el Real Consulado se prestan a ceder después de cierto tiempo el peaje que respectivamente proponen a la que llaman Villa de Ntra. Sra. de las Mercedes de la Ensenada. Mas como el Síndico Procurador no tenga noticia alguna de esta nueva fundación ni la haya encontrado entre los libros y papeles de este Cabildo, y le sea necesario tenerla circunstanciada, pues sin ella le es moralmente imposible abrir dictámen en la materia sin exponerse a perjudicar el derecho de alguno de los interesados legítimos. Es esta la razón por que se ve precisado a suplicar a V.S. se sirva pedirla al Superior Gobierno, donde es natural se encuentre todo lo concerniente al asunto, para según lo que resultase exponer lo conveniente, y pedir lo más útil y ventajoso a beneficio del público y de cualquier otro interesado, pues las miras del Síndico Procurador no son otras que las de no vulnerar el derecho de quien le tenga.

Buenos Aires 4 de septiembre de 1802

Fdo.

Josef de la Oyuels

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.7.



**AÑO 1803**

**EXPEDIRNTE QUE PROMUEVE D. JUAN MANUEL DE SIERRA EN EL SUPERIOR GOBIERNO SOBRE EL PASO DEL RÍO NOMBRADO PASAJE, JURISDICCIÓN DE SALTA FACILITADO PARA EL TIPO DE CRECIENTES.**

*Fuente:* A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

El Maestro de la Posta de Metán D<sup>n</sup> Juan Manuel Sierra me ha hecho la adjunta representación en solicitud de que se le concedan privilegio exclusivo y las contribuciones que designa como inventor de la especie de balsa con que expone haber facilitado y libertado de riesgos el tránsito del río denominado del Pasaje. Y la dirijo a V.S. para que me informe lo que se le ofrezca con devolución de ella.

Dios Guarde a V.S. muchos años. Buenos Aires, 3 de junio de 1803.

Fdo.

Joaquín del Pino

**Al Real Consulado**

*Fuente:* A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

**Bs. As. 6 de junio de 1803**

**Acordado que informen los Sres. Consiliarios Comisionados de Caminos y Navegación**

Fdo.

Belgrano.

Para expedir el Real Consulado el informe que le manda dar el Excelentísimo Señor Virrey acerca del proyecto que propone D<sup>n</sup>

Juan Manuel Sierra, Maestro de Postas en Metán, a las orillas del Rio de Pasajes, de facilitar el paso en tiempos de sus crecientes en una Balsa, formada por dos canoas a los transeúntes, con sus carruajes y cargamentos comerciables de cualquiera clase que sean, llevando a cada persona con solo el recado un peso, por cada carreta, cuatro pesos incluyendo en esta clase las carretillas y carricoches, por coche seis pesos, por carga de plata dos pesos y por la de oro, cuatro.

Solicitando que por ser el inventor de este transporte cómodo y sin los riesgos que hasta ahora se han experimentado se le conceda el privilegio exclusivo con estas contribuciones, nos ha mandado que informemos nosotros encargados de caminos, y para proceder con el conocimiento necesario necesitamos que V. Ma. que han pasado por aquél paraje y que regularmente habrán visto la Balsa dicha y sabrán de las circunstancias de aquel rio, nos informen de todo con la posible individualidad expresando si las dichas contribuciones son moderadas o no, y si es necesario o tiene algunos inconvenientes el privilegio excluido que solicita a cuyo fin remitimos a V. Ma. el mismo expediente y no dudamos que escribirán satisfascerenos con la brevedad posible en respuesta.

Ntro. Sor. que a vms. m.a.

Buenos Aires y junio 16 de 1803

Fdo.:  
Juan de la Elguera

Gerardo Bosch

Sres. D<sup>o</sup> Manuel de la Quintana - Domingo Santibañes  
Pedro Josef de Ibazeta y Ramón Sarabia

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

Informe de los Comisionados de Caminos y Navegación por el cual apoyan la solicitud del Maestro de Postas de Metán D. Juan Manuel Sierra, del privilegio exclusivo del transporte a través del Río Pasaje. Señalan las contribuciones que en cada caso se pagarán. Buenos Aires, 23 de junio de 1903.

Los individuos que suscribimos enterados de la solicitud de Dn Juan Manuel Sierra, Maestros de Postas de Metán, que se le conceda privilegio exclusivo para transportar lo que se ofrezca de un lado a otro del río llamado Pasaje; distante veinticinco leguas de la ciudad de Salta: Decimos que siendo constante y experimentado el arbitrio tomado por dicho Sierra para el paso del referido río, en tiempos de creciente [...], juzgamos ser acreedor a que se le atienda concediéndole la solicitud por el término que el Real Consulado graduase por conveniente bajo las condiciones siguientes.

- Que se hará de pagar un peso por el transporte de cada persona con su lomillo.

- Id. por cada tercio, cuatro reales y si fuese al mofres un peso

- Id por carretillas, coche y carricoche cuatro pesos.

- Id que en el caso de llegar alguna tropa de carretas cargada y quisiese pasar, pagará cuatro reales por cada tercio, atendiendo el ingreso que le resulta del pasaje de los tercios.

- Id. los postillones que ocupan los pasajeros con sus lomillos deberán pasarlos de gratis atendiendo a que el maestro de postas cobra unicamente su posta y no es regular que al pasajero se le grave más en el pasaje.

Todo lo cual tiene el objeto de recompensar y que cumplido el tiempo que se le designe, se deje expedito por sí otro u otros hiciesen mejor ventaja al común.

Con el uso del arbitrio se podrá excusar la venta de correos las impensas que hace en el transporte o paso de dicho río y se hallará servida con el ahorro pagando como los demás, y esto con libertad como todos de usar o no del beneficio de las canoas, pero sí que no pueda ser otro conductor o vadeador del río sino que precisamente ha de ser el expresado Sierra o sus representantes que lo desempeñen.

Este es nuestro sentir. Ntro. Sr. que am<sup>o</sup> m<sup>o</sup> a<sup>o</sup>. Buenos Aires  
y junio 23 de 1803.

Manuel Quintana  
Pedro Josef de Ibazeta

Domingo de Santibañes  
Ramón de Sarabín

Señores Consiliarios Comisionados de Caminos y Navegación:

D<sup>o</sup> Juan de la Elguera y D<sup>o</sup> Gerardo Bosch

[Al pie de la elevación con el conforme de los comisionados de Caminos y Navegación de fecha 28 de junio de 1803, Manuel Belgrano anota]:

Buenos Aires, 8 de julio de 1803

Acordado y pásese en vista al Señor Síndico.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

Oficio del Síndico D. Francisco Antonio de Escalada a la Junta Consular por el cual accede a la solicitud de D. Juan Manuel Sierra sobre el derecho exclusivo al transporte a través del río Pasaje, pero advierte la necesidad de señalar un término a dicho privilegio y límites a la contribución que percibirá. Buenos Aires, mayo *v/f*.

Sres. de la Junta de Gobierno

El Síndico a la vista que se le ha dado del expediente seguido por Dn Juan Manuel de Sierra, solicitando se apruebe el establecimiento de dos canoas, que ha puesto de su cuenta en el Rio Pasaje de la jurisdicción de Salta, para el tránsito de caminantes, cargas y cavalgaduras, en tiempos de avenidas concediéndoseles el privilegio de poderlas mantener, sin que otro se atreviese, ni las ponga y que por su trabajo y gastos se le acuda con la pensión que designa distintamente en su memorial de fla dice: que aunque no halla el expediente suficientemente sustanciado, por no haber oído el Señor Gobernador Intendente de Salta al Ilustre Cabildo de aquella ciudad, como parece correspondía, por tratarse del interes no solo de los comerciantes, sino también de los demás que no lo son y que entre todos componen el público; pero estándolo debidamente por lo

que hace al comercio, no encuentra el Síndico reparo en que se acceda a la solicitud de Sierra, en todas sus partes, con tal de que en orden al privilegio exclusivo, se le señale término, y que la contribución sea la que señalan los Señores Consiliarios Diputados, porque además de limitar en poco la que propone el interesado, le parece al Síndico proporcionada, y el privilegio no puede ser perpetuo, por lo que puede dar de sí el tiempo, que si ofrece mayor y más seguras ventajas al Público no es justo que a este se le prive de ellas, por el engrosamiento de un particular que puede quedar competentemente remunerado, concediéndosele la exclusiva por un tiempo correspondiente, como el de cinco o seis años, pues aún al inventor de un artificio no se le alarga arriba de diez. Sobre todo usted acordará lo que tenga por más conveniente a fin de que el Excmo. Sr. Virrey tome una determinación que estimulando al particular, quede salva la indemnidad del público y la libertad del comercio. Buenos Aires, mayo

[sf]

Fdo. Francisco Antonio de Escalada

[Falta la elevación y respuesta del Virrey]

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.7.

AÑO 1805

**EXPEDIENTE FORMADO SOBRE EMPEDRAR EL PASO DEL ARROYO DE MALDONADO**

El Secretario Manuel Belgrano certifica que para beneficio del abasto a la Capital se acordó empedrar el paso del arroyo Maldonado, para lo que franqueará medios y pedirá auxilios al Virrey y al Ayuntamiento. Buenos Aires, 1º de junio de 1805.

Don Manuel Belgrano González, Secretario por S.M. del Real Consulado de esta Capital.

Certifico que en la sesión celebrada en el día de la fecha acordó la junta que para que no se atrase la conducción de efectos y abastos a esta Capital y evitar los inconvenientes que hay en el camino para la carretería, tratando de remediar el más principal que es el arroyo de Maldonado, se empedre su paso poniendo estacadas de uno y otro lado de la calzada que ha de ser de doce varas de ancho, al efecto franqueará la piedra, y se pedirá a S.E. que ordene la lleven los carros que hacen esa travesía y proporcione los auxilios de gente e instrumentos hasta que se consiga el fin; y al Ayuntamiento se le dará noticia para que igualmente coopere con los auxilios que le sean dables a tan útil obra a la cual se comisiona a Don Ramón de Lazo. Buenos Aires junio primero de mil ochocientos cinco.

Manuel Belgrano

*Nota:* Que con fecha 5 del corriente se pasaron los oficios que se ordenan en el acuerdo al Excmo. y Muy Ilustre Cabildo.

*Fuente:* A.G.N. Sala IX, 4.7.8.

El Virrey Sobre Monte al Real Consulado aprobando la iniciativa de ese Tribunal de proceder al empedrado del paso del Maldonado y prometiendo los auxilios en individuos y materiales al efecto solicitados. Buenos Aires, 12 de junio de 1805.

Con vista del oficio de V.S. de 5 del corriente en que me manifiesta haber acordado empedrar el paso del Arroyo de Maldonado para facilitar su tránsito sin los peligros y perjuicios que frecuentemente ocasiona, ofreciendo franquear a este fin la piedra necesaria, y mediante a que no habiéndose conformado esta Superioridad con la propuesta que hizo el Ilustre Cabildo de construir un puente en el mismo paraje por evitar al público el gravamen del pontazgo es consiguiente adoptar el del citado empedrado que es de menores costos, y con el cual en nada se pensiona al vecindario y Hacendados que diariamente transitan; puede V.S. desde luego ponerlo en ejecución, con la calidad de que para la necesaria duración de la obra, se ha de solidar primeramente el paso del Arroyo, o con la misma arena y escombros de aquellas inmediaciones, o con parte de la piedra, en cuyo estado y luego que a juicio de inteligentes se halle perfectamente solidado, se hará principio a la formación del Empedrado propuesto para cuya obra se franquearan oportunamente por el Director o encargado del plano en esta capital, los instrumentos y herramientas que V.S. pida y el número de presidiarios que sea dable, los cuales deberán recogerse y custodiarse después de las horas del trabajo, en la guardia inmediata de la pólvora, cuidándose por V.S. de que a estos trabajadores se les suministre el diario alimento, para lo cual diputará a uno de sus consilia-rios que corriendo con la dirección de los trabajos se encargue también de disponer esta necesaria suministración en que no deberá experimentarse el menor descuido ó omisión. Lo que comunico a V.S. para su inteligencia y cumplimiento advirtiéndole que con el fin de que pueda realizarse con más facilidad la idea expido órdenes al comandante del Puerto de las Conchas y a los Alcaldes de la Hermandad del Partido de San Isidro y de la Banda del Sur de esta Capital para que prevengan a los dueños de las carretillas y carretas que hacen su tráfico por el citado arroyo, que al regresar de vacío de esta Capital para aquéllos destinos conduzcan la piedra pa-

ra verificar el empedrado al lugar que deberá señalar V.S. poniéndose de acuerdo con los referidos comandantes y Alcaldes.

Dios guarde a V.S. muchos años. Buenos Aires 12 de junio de 1805.

El Marqués de Sobremonta

### Al Tribunal del Real Consulado

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.8.

En conocimiento de oficio del Virrey, la Junta Consular acordó en la fecha la designación de D. Pedro Cerviño para levantar un plano de la obra sobre el Maldonado. Designó además a quienes le auxiliarán en el reconocimiento del terreno. Buenos Aires, 14 de junio de 1805.

Buenos Aires, junio 14 de 1805

Enterada la junta en esta fecha del anterior oficio acordó se lleve a efecto la obra de que trata; pero para que se haga con la perfección debida, se llamó a Dn. Pedro Cerviño para levantar un plano, quien convenido se determinó se le franqueasen los auxilios necesarios por los señores prior y Cónsules para ir al reconocimiento y después decir lo conveniente, a este le acompañará el Señor Prior, como conocedor de aquel terreno, el Señor de Nadal y el Secretario sustituto pasándose los oficios respectivos al Comandante de las Conchas y Alcaldes que indica S.E. diciéndole el lugar donde los carros hayan de acudir por la piedra. El Señor Prior decidirá en vista de lo que diga Cerviño pues para ello se le dan las facultades por la Junta, procediéndose por D. Ramón de Lazo a las atenciones de su encargo alimentando a los presidiarios, y valiéndose del Maestro Cañete que lo es de la obra del muelle.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.8.



El Cabildo de Buenos Aires al Real Consulado apoyando la construcción del paso del arroyo Maldonado advirtiendo sin embargo que ese cuerpo ya había propuesto al Superior Gobierno la construcción de un puente con igual finalidad. Buenos Aires, 18 de junio de 1805.

Enterado el Cabildo por el oficio de 5 del corriente de la resolución que ha tomado V.S. de empedrar el paso del Arroyo de Maldonado, haciendo una calzada de doce varas de ancho con las correspondientes estacadas a uno y otro lado, no puede menos de aplaudir el celo de V.S. por el bien público y si por este medio puede conseguirse, quedará el cuerpo sumamente satisfecho, no obstante de que tenía premeditada y propuesta al Superior Gobierno la construcción de un Puente, contando V.S. con que franquizará oportunamente los auxilios todos que pendan de su arbitrio.

Dios guarde a V.S. muchos años. Sala Capitular de Buenos Aires, junio 18 de 1805.

Ignacio de Rozaval  
Mathias de Cirer  
Juan Bautista de Elorriaga

Francisco de Hellelcheaz  
Juan Ignacio de Ecurru  
Juan de Llano  
Benito de Hevias

Señores de la Junta de Gobierno del Real Consulado

[En la misma nota, Belgrano acusa recibo.]

Buenos Aires junio 18 de 1805

Enterada la Junta del anterior oficio acordó que en su debido tiempo se le pedirán los auxilios que ofrece.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.8.

Se acuerda pasar a Contaduría la cuenta presentada por D. Jaime Nadal y Guarda de lo invertido en el empedrado del Arroyo de Maldonado.

Buenos Aires, 29 de abril de 1809

... se vió una cuenta presentada por D. Jaime Nadal y Guarda de lo invertido en el empedrado del Arroyo de Maldonado, y se acordó que pase a la contaduría para que hallándola conforme expida el correspondiente libramiento de su alcance a favor de dicho Señor.

Cristoval de Aguirre      Joseph Rubio      Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Actas del Real Consulado de Buenos Aires, Sala IX, 29.1.5, folio 84.

## AÑOS 1807 A 1809

EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA ENTREGA DE 600 PESOS A D<sup>n</sup> LUIS ORELLANA CUMPLIENDO ESTE SU CONTRATA DE APERTURA DE CAMINO CARRIL DE CATAMARCA, Y FACILITANDO LAS AGUADAS CORRESPONDIENTES ENTRE LOS LIMITES DE AQUELLA JURISDICCION Y LA DE CORDOBA.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.8.

[De este expediente se han extractado los oficios a nuestro juicio más importantes]

La Junta de Gobierno determinó se previniese a Vm. como lo ejecutamos, que pasando Dn. Luis Orellana por esa con las ocho o diez carretas cargadas que se ha comprometido conducir para esta desde Catamarca le de quinientos pesos a que se obligó a este cuerpo por esa diputación y a más 100 pesos bajo la seguridad que ha ofrecido para ayudarse en la obra de facilitar las aguadas necesarias desde el límite de esa jurisdicción hasta la expresada Catamarca, cuyo Cabildo y Comercio deberá poner lo que falta para conseguir un objeto tan de su interés; haciéndole presente que este Consulado queda en recomendar su mérito después de verificado todo, y propender a que se le de propiedad del terreno que se menciona en la contrata.

Dios guarde a Ud. muchos años Buenos Aires, Marzo 26 de 1807.

Fdo.

Juan J. Lezica

Juan Agustín  
Videla y Aguiar

Juan Ignacio de  
Ezeurra

Sres. Diputados del Real Consulado en Córdoba

Buenos Aires 12 de junio de 1807

Acordado que se de orden para que pase a poder del Diputado (D<sup>n</sup> Francisco González) o quien ejerza sus veces, los ciento ochenta

pesos de que dice en su oficio del 3 no haber dispuesto, avisándole al expresado diputado que estos los entregará a Orellana cuando haya cumplido en los términos dichos en oficio del 26 de marzo último, cabeza de este expediente y que esté a la mira para que en el caso de que Orellana falte a su obligación se exijan del referido González las anticipaciones que le hizo, que no debió ejecutarlas sin previo conocimiento de este Cuerpo, devolviéndose este expediente para el mejor procedimiento.

Fdo.  
Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.8.

Señores de la Junta de Gobierno de este Consulado.

El Síndico de este Real Consulado en vista del oficio dirigido por el Diputado de Córdoba sobre el cumplimiento de la contrata, que celebró Dn. Luis Orellana para la apertura del camino de Córdoba dice: que según las justificaciones con que instruye su informe el Diputado, Dn. Luis Orellana ha cumplido su contrata en la parte principal de pasar con ocho carretas cargadas por el nuevo camino que se proponía descubrir, y aunque no ha comprobado en bastante forma la propuesta de facilitar las aguadas convenientes para dicho tránsito, parece de legítimo abono el complemento hasta los 500 pesos que se le ofrecieron, tanto por la importante utilidad de su empresa, costos de ejecución, y nuevos auxilios que deberían dársele si se deseaba que la perfeccionase enteramente, cuanto por las expresiones del oficio de V.S.S. que corre a foja 1 en que por separado se ofrecen cien pesos por el punto particular de las aguadas. Buenos Aires, 6 de marzo de 1809.

Fdo.  
Manuel Gregorio Yaniz

Buenos Aires Marzo 6 de 1809

Acordado conforme con la vista que antecede.

Fdo.  
Belgrano

El Señor Secretario del Real Consulado, Manuel Belgrano, certifica el acuerdo de la Junta de dicho cuerpo, promoviendo la colocación de balizas en la boca del Riachuelo. Buenos Aires, 8 de julio de 1805.

Dn. Manuel Belgrano González, Secretario por Su Majestad del Real Consulado de esta Capital.

Certifico: que en la Sesión celebrada en catorce de junio de mil ochocientos dos, teniendo presente la Junta el mucho tiempo que ha que se dió el dinero para poner las balizas en la boca del Riachuelo, se acordó que los Señores comisionados de navegación y caminos, averiguen el estado de este negocio, y promuevan su realización. Buenos Aires ocho de julio de mil ochocientos cinco.

Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala XI, 4.7.9.

Se da curso en la Corte a lo solicitado por la Junta de Gobierno del Real Consulado de Buenos Aires, para que se destine por sus méritos a los Señores Don Pedro Cerviño y Don Juan de Inciarte, en la clase de Ingenieros de Estado, con la obligación de que levanten planos de todas las Provincias del Virreinato. Madrid, 23 de julio de 1799.

Correspondiendo al Ministro de Estado la solicitud que Vuestra Señoría hace en su Representación de 22 de diciembre del año próximo pasado número 78 sobre que a Don Pedro Cerviño y Don Juan de Inciarte empleados en la demarcación de límites de esta Corona y la de Portugal se les destine con proporción a su mérito en la clase de Ingenieros de Estado, y permanezcan en esa Capital, con la obligación de levantar los planos de todas las Provincias del Virreinato, he pasado con esta fecha dicha Representación al Señor Don Mariano Luis de Urquijo para que la de el curso que tenga por conveniente, bajo el supuesto que será muy útil emplear a Cerviño e Inciarte en la formación de los planos que Vuestra Señoría propo-

ne. Lo que participo a Vuestra Señoría para su inteligencia. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Madrid 23 de julio de 1799.

Soler

Señores Prior y Consules del Consulado de Buenos Aires.

*Fuente:* A.G.N. Consulado de Buenos Aires, Tomo III. Año 1798, Buenos Aires, 1947, págs. 329-330.

Se considera un decreto devolviendo un expediente promovido por el Consulado para la fundación de una villa en el Valle de Angaro.

Buenos Aires, 14 de julio de 1809

...Se vió un decreto de Su Excelencia fecha 26 del ppdo. devolviendo el expediente que se ha promovido para la fundación de una villa en el valle de Angaro por D. Mateo Cano Ramirez, Diputado en San Juan, y se acordó se pase a dicho Diputado para que instruya en la materia con documentos.

...

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Manuel Belgrano

Secretario

*Fuente:* A.G.N. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5., folio 87.

## **VI. - EL MUELLE DE BUENOS AIRES**

*A) La obra y su suspensión*

*B) La Bateria en la punta del muelle*





Vistos los proyectos demostrados por el Ingeniero Hidráulico de la Marina Don Domingo Pallares para las obras de un muelle o puente, pontón y dársena y otros pareceres apoyándolos, el Gobierno Superior advierte la ineficacia de las mismas prefiriendo asegurar primero la construcción de un canal profundo y permanente.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1785

Vistos estos proyectos demostrados por Don Domingo Pallares Ingeniero Hidráulico de Marina para un muelle o puente en este río sobre el frente que se designa, presentado en su origen por el capitán de navío Don Francisco Idiaques, y lo propuesto así mismo por dicho ingeniero para un pontón y dársena con los pareceres del Brigadier Don José Custodio de Sá y Faria, y del comandante de ingenieros Coronel Carlos Cabrer, y lo expuesto por dicho Pallares en su vista adaptándose a ellos en algún modo; y advirtiéndose por este Superior Gobierno que el primer proyecto de Pallares no pone a cubierto del ímpetu de las aguas a las embarcaciones ni facilita su carga, y descarga sino en un tiempo muy sereno cuando las carretillas entran en el agua, y por su medio se hace una y otra operación: sin muelle; junto con que el muelle, o puente proyectado, ahogado a veces, y otras en seco, rara vez tendría uso; por lo cual sería preferible a todo asegurar canal con fondo capaz de conservar brazas suficientes en todo tiempo para que las embarcaciones no queden expuestas en balizas, ni aún cuando los vientos y temporales exigiesen su abrigo, ni cuando aquellos escaseasen o fueren contrarios; para ocasiones, supuesta la canal, se servirían de la corriente, y en otras pudieran remolcarse, o aprovechar de otros auxilios. Consérvense en la Secretaría de Cámara los planos, colocándose en su archivo en la colección respectiva, reservándose esta Superioridad toda providencia por ahora hasta observar el perjuicio o ventaja, que pueda prometer el boquete que empieza a abrirse para asegurar el beneficio de una canal permanente o más acomodada que la actual, que va segándose, cuidando por estos arbitrios del ahorro de grandes dispendios, sea que hubiese de sufragar a ellos la Real Hacienda, o bien el público, apurado en otras exacciones, o el comercio que, empezando a florecer

en su aumento, no prosperaría, si fuese recargado antes de conseguirlo.

Torres

*Nota:* Se franqueó a Don Domingo Pullares una certificación de estos Proyectos por providencia de 4 de enero de 1788 como se ve en el legajo de dicho año de los individuos de Marina.

*Fuente:* A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

*Nota:* Para la consideración del: "Presupuesto del corte que tendrá un muelle (o puente) nuevamente proyectado para tráfico de la ciudad de Buenos Aires, y fácil desembarco de su vasto comercio, situado desde la mediación de la cuadra de la Merced, por la parte de la plays, dirigiéndose al L 1/4 al N.D. distancia de 840 varas y en línea recta, con fin de que las lanchas grandes tengan suficiente agua y que la entrada o canal del Riachuelo libre, a la banda del L." da lugar y fecha Buenos Aires, 30 de abril de 1784, y la "Instrucción sobre el Muelle" de igual fecha, puede consultarse la misma fuente.

Informe de Don Pedro Antonio Cerviño a la Junta de Gobierno del Real Consulado sobre la obra del muelle de Buenos Aires. Indica las ventajas de una construcción en piedra; de cómo ejecutar la obra y de las condiciones de quien debe asumirla. Hace consideraciones acerca del proyecto elevado oportunamente por Don Domingo Pallares. Incluye un proyecto para la construcción de un muelle de piedra y otros métodos para realizar obras hidráulicas. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1795.

Todos saben que una de las obras más útiles, más necesarias y que más interesa a la felicidad pública su construcción consiste en los muelles con que se cierran los puertos para abrigo de las embarcaciones contra los uracanes y las olas embravecidas: estos asilos aseguran y promueven las riquezas públicas y el poder del Estado. Muchos vajeles han naufragado, causando la muerte a muchas personas, por no haber hallado en los malos temporales un puerto seguro donde acogerse, el cual hubiera evitado estas desgracias a costa de una moderada suma de dinero empleada con discreción y acierto en la fábrica de estos edificios.

La elección del paraje en que deben hacerse estas obras es de la mayor importancia, es menester aprovecharse de todas las observa-

ciones y experiencias capaces de dar alguna luz, para hacer comparación de las ventajas y perjuicios que se sigan de las diversas situaciones que puedan dársele a fin de elegir con certidumbre la más favorable, sin olvidarse de las demás circunstancias esenciales, que hacen perfecta esta clase de obra; como son entrada, viento y marea disponiéndolo de suerte que las embarcaciones puedan entrar cómodamente en tiempo de borrasca y hallar seguridad, y salir con el favorable, situando su boca o bocas de suerte que se franquee a mayor número de rumbos; que además sea de correspondiente solidez de forma que para conservarlo en buen estado, no haya necesidad de repararlo con frecuencia, y finalmente que el muelle y demás obras accesorias correspondan en todo al propuesto fin de su construcción.

El plano adjunto comprende el tramo de río fronterizo a esta ciudad desde la zanja del hospital hasta la de Matorras, que se levantó con la idea de tomar exacto conocimiento del fondeadero de este puerto, y poner a la vista las particulares circunstancias de él, con el mismo objeto delineé tres muelles en los distintos parajes que lo proyectan las tres opiniones que hay sobre el particular, de esta suerte se decidirá con más acierto, y se compararán las ventajas y desventajas de unos y otros, sin que nos seduzcan los especiosos pretextos que alegan los que por intereses particulares opinan que se haga en uno u otro paraje, estos y las preocupaciones son capaces de hacer abortar las más bien premeditadas especulaciones. En todas partes hay obstáculos que por lo común se oponen a la mayor prosperidad de los pueblos, quien dirá que los mismos que reciben el beneficio son los que ciegos se oponen a su propio bien. Muchos vecinos de Buenos Aires obstinadamente se encierran en sus envejecidas opiniones, tienen un mortal odio a toda novedad por ventajosa que sea y aborrecen los medios de adelantar el comercio, y de fomentar la industria, contentos con el maldito puerto de Barracas cierran los ojos a cualquiera otro bien, no hacen reflexión de lo mucho que les ha costado el flete de barcos y acarreo en doscientos años, cuyas sumas son capaces de hacerlos poderosos.

Ya llegó el momento dichoso en que van a destronizarse las preocupaciones, la ilustración y beneficencia de nuestro supremo jefe las hará caer y nos preservará de las ruinas que nos amenazan, renacerán nuestras felicidades, y cogeremos los sazonados frutos de sus desvelos; el comercio no sufrirá los retardos que originan su decadencia, la fábrica del muelle los hará prosperar; veámos a donde debe hacerse.

La voz sorda de la naturaleza nos está diciendo que junto a las Catalinas creó una restinga de toscas que puede servirnos de cimientos para formar el muelle sobre ella, aprovechémonos pues de esta ventaja que nos es tan preciosa, y hagamos una pequeña enumeración de las demás que nos proporciona, la primera y tal vez la principal consiste en que allí jamás dejarán las corrientes amontonar las arenas haciendo el edificio con las aberturas que se dirá abajo, y la segunda no menos esencial que la antecedente consiste en que a menor distancia de la orilla que en ningún otro paraje de la playa se halla el agua suficiente para los barcos de este tráfico, y por consecuencia se puede hacer a menos costo; y en todo tiempo puede alargarse hasta llegar a los 24 palmos de agua para que puedan atracar a él los bergantines, paquibots y demás barcos menores que vengan de España, y escusar la escala en Montevideo, este proyecto se ve delineado con líneas de puntos para manifestar de los venideros lo más que debe alargarse, entonces harán una obra que no tendrá igual en el nuevo mundo y que será la admiración de las generaciones futuras.

Los inconvenientes del de junto a Santo Domingo son de primer orden, allí no puede tener el muelle más de una entrada y ésta difícil y peligrosa con el S.E. que es el viento más borrascoso de este puerto: siendo una la entrada es consecuencia legítima que una será la salida: y como se facilitará esta con los N. y N.O. con que ordinariamente dan la vela para Montevideo este obstáculo detendrá las embarcaciones en el puerto y esta demora hará crecer los fletes que es otro inconveniente que debe agregarse al que sufrirán las lanchas para entrar cuando les cargue un tiempo; pero el más esencial consiste en que como no se puede dar corriente a las aguas, continuarán las arenas reuniéndose allí y en pocos años inutilizarán el muelle como sucedió con la antigua entrada del Riachuelo, y aunque quieran ocurrir a este inconveniente estableciendo pontones como opinan muchos debo advertir que el remedio es inútil porque un pontón no puede trabajar con menos de diez cuartas de agua; y en habiéndolas para que se necesita el pontón. Y perjudicial porque sería menester gastar anualmente algunos miles de pesos para entreterlos, quiero desentenderme de lo más que es preciso alargarlo para llegar con él a las diez cuartas de agua y de lo que costará el obrarlas.

De las ventajas del primero, y de los inconvenientes del segundo participa el proyectado junto a la Merced, aquellas y estos están en la razón de la más o menos proximidad a uno o a otro y como se infieren de lo que acabo de decir, paso a tratar de los materiales con que se debe hacer que es otro punto en que se dividen las opiniones.

Unos prefieren la madera y otros la piedra, los primeros se fundan en el menor costo de aquel, sin hacerse cargo como debieran de la solidez y duración de éste. Los partidarios de la madera asientan como cosa indubitable que la de estos países jamás se corrompe, y que al cabo de algunos años se vuelve piedra, esta aseveración tan general padece infinitas excepciones que no las ve quien no quiere mirar contentándose con dar autoridad a una vulgaridad que no tiene más fundamento que la preocupación, o capricho de los que se divierten en referir cosas extraordinarias, y portentosas. Ni todas las maderas de estos países se petrifican en todas las aguas que los riegan, ni esta transmutación se verifica jamás con ninguna de las que están expuestas a las intemperies, y a ser alternativamente cubiertas, y descubiertas por el agua, si esta proposición fuera cierta por la generalidad que pretenden los encaprichados con ella, veríamos con admiración convertida en piedra la parte sumergida de las embarcaciones de este río cosa que hasta ahora jamás se ha verificado: si examinamos con escrupulosidad la otra parte de la proposición, es a decir, de lo menos que ha de costar el de madera, veremos que el gasto excede considerablemente los límites que se han figurado, en efecto para resolver con pulso, debemos igualmente examinar si el ahorro que suponen será proporcional a la menor duración además del continuo gasto que se ha de hacer para su conservación que diariamente ha de necesitar de reparos.

Para que el muelle de madera proporcione las ventajas y seguridad que el de piedra, será preciso clavar filas de estacas tan unidas y altas como se juzgue conveniente ligándolas con vistras, y tirantes, y aforrándolas con fuertes tablonos de lapacho, para tener un encajonado robusto el cual se rellena con todo género de piedras y ripiage, si por hacerlo más barato se adopta el proyecto de Don Domingo Pallares ha de ser con la condición de que no se diga jamás que esta ciudad tiene muelle, en efecto, el proyecto que dió a luz no merece este nombre, y cuando más solo le daremos el de rambla o puente; en él no se advierte más comodidad que la de facilitar la carga y descarga en los días de una perfecta calma; él no proporciona abrigo, y por consiguiente quedan los barcos en el mismo peligro de naufragar que tienen ahora, y otros mayores que ocasionará el tal puente: si al tiempo de la descarga sopla un S.E. con la furia, que es tan frecuente en este puerto indefectiblemente se harán pedazos las lanchas contra el mismo puente o darán a la costa las que estén atracadas a él, de esta verdad solo puede dudar quien carezca de todo principio y conocimiento. Parece a primera vista que el no relle-

nar este puente lo ha de hacer más firme y permanente porque de esta suerte pasan las olas por debajo de él y tienen menos objeto en que chocar no obstante no es así: se demuestra en la Hidrodinámica que los fluidos pesan en todos sentidos, y esta maravillosa propiedad es bastante para desbaratar el puente cuando sople tempestuosamente el S.E. entonces harán las aguas un esfuerzo extraordinario, que en ciertas circunstancias podrán desbaratarlo aunque se asegure con las cuerdas y trancantes que indica Pallares siguiendo a Mr. Duamel, y se usan con éxito en las cubiertas de las embarcaciones, éstas ceden a choque y por consiguiente jamás hace tanta impresión como hará en el puente que lo ha de aguantar de firme, cuyo efecto es igual, como se demuestra en la mecánica, a la masa multiplicada por la viveza, es a decir, a la cantidad de agua que contiene la ola movida, multiplicada por la velocidad que adquiere.

Además de éstos y otros inconvenientes que se advierten en el proyecto de Pallares y no refuto por no difundirme demasiado, se ven otros que no pueden silenciarse: tal es la inclinación que propone dar al que sin fundamento llama muelle, para que cuando crezcan las aguas tengan lugar de retirarse las gentes que esten en él, como si la creciente fuese tan violenta que se necesitase de esta inclinación para evacuarlo; y aún cuando ésto fuese así, construido el muelle de madera este declivio, que animal de pezufia podría arrastrar por encima de él un carruaje cargado, y más cuando llegase a mojarse, con las lluvias o con el agua del río parece que ninguno. Pero vaya otro reparillo de no menor consideración: sumergido el muelle en las grandes mareas tendría el puerto de Buenos Aires en él, un escollo el más peligroso, para las embarcaciones, que viniesen de noche y aún de día, forzadas de un tiempo a buscar el surgidero, sería muy factible encallar sobre el mismo muelle y naufragar precipitada, e irremisiblemente, con mayor peligro de vidas, y haciendas que si vinieran a la costa, y esto sería aún más frecuente en las que se hallasen ancladas en balizas pues de ordinario no vemos otra cosa cuando cargan los S.E. y E. garrear estas considerablemente, ya por la mala calidad del tenedero, ya por haberse encopado las anclas, con los continuos opuestos giros de las aguas, ya por el descuido de no haber tazcado amarra competente, ya por otros acontecimientos que de ordinario suceden, y que no expreso por muy sabidos. Solo el recelo de que se expone la vida de nuestros semejantes, es una idea tan funesta que hace estremecer la humanidad al considerar el poco aprecio con que la miramos: la vida de un solo hombre que se liberte

cada año debe sernos muy preciosa, porque no solamente se conserva aquel individuo sino toda su posteridad.

Si se hiciera un presupuesto del muelle de madera haciéndolo como se indicó arriba que es como pudiera ser útil, veríamos que su costo pasaba de las tres cuartas partes del de ladrillo, y en pocos años se gastaría en recomponerlo más que el ahorro que se haría en la construcción, sin que por esto perdamos de vista el que a los treinta o cuarenta años cuando más sería menester renovarlo todo, y emprender nuevas sumas, y sin poder contar jamás con una obra sólida que debe ser el principal objeto de todo edificio público. Las dificultades que se ofrecerán en las reedificaciones serán tantas que el vencerlas forzosamente ha de costar mucho tiempo, y dinero. Me contento con insinuaciones generales sin entrar en reflexiones detalladas porque juzgo que todos estarán por el de piedra y más si se combinan todas las ventajas que abraza el adjunto proyecto, y se indican en las reflexiones siguientes.

Primeramente para dirigir la obra debe buscarse un sujeto que se halle instruído de las matemáticas, especialmente de aquellas partes que tratan de las potencias mecánicas, y de la hidráulica a fin de que sepa disponer y mandar armar las diferentes máquinas e ingenios necesarios para la construcción de la fábrica, y en quien concurren las buenas calidades de experiencia, madurez y firmeza, para contrarrestar los obstáculos que puedan ofrecerse en la misma práctica, y que sepa elegir los materiales más sólidos, trabarlos y unirlos de tal suerte que nos asegure su duración por muchos años: las obras públicas deben hacerse con la idea de que sean útiles a la posteridad sin pararse en los fondos que se gasten en su construcción cuando estos son fijos, y permanentes y que por consiguiente no hay el riesgo de que quede la obra imperfecta porque lleguen a faltar. En todos tiempos ha habido espíritus de segundo orden que han reputado imposible, y se han opuesto con el mayor vigor, a la ejecución de las cosas grandes, mirándolas como superiores a las fuerzas humanas, sin hacerse cargo que, estas mismas dificultades inmortalizarán la fama de los que tubieron ánimo para superarlas, transmitiendo su nombre hasta los más remotos siglos venideros; si Luis el grande hubiera pensado de esta suerte cuando emprendió unir los mares, Mediterráneo y Océano, por medio del famoso canal de Languedoc, yo aseguro que no hubiera merecido este renombre, ni sería digno de los elogios que le prodigan todos los historiadores de su feliz reinado: él tuvo que vencer infinitos obstáculos que le oponían muchos de aquellos que solo tienen talento para dificultar lo que no son capaces

de hacer, basta para estos que un proyecto sea grande para que luego se espanten y le califiquen de imposible, por más medios que haya para su ejecución. sin salir de esta ciudad puedo citar un hecho que confirma lo que acabo de decir. Todos concebían lo útil que sería empedrar las calles, y a pesar de que convenían en la necesidad, nadie meditaba sobre los medios de realizarlo más fácil, que es el recurso ordinario de los que no nacieron para pensar; afirmaban en tono magistral y decisivo que jamás se empedrarían las calles de Buenos Aires: no obstante a pesar de estos discursos vertidos con petulancia, tenemos empedradas muchas de ellas, y es de esperar que las veamos todas: un solo hombre lleno de celo y amor al Rey y a la Patria que se detuvo a meditar, sin dejarse arrastrar de la envejecida preocupación de sus conciudadanos, bastó para desvanecer las dificultades que aparentaba la multitud, el halló recursos para empezar la obra, que continúa adelantando y debemos prometernos que los encuentre para finalizarla: este solo hombre acreedor de nuestro aprecio nos proporcionó la satisfacción de ver libre de charcos y pantanos la mejor ciudad del Virreinato.

Un célebre autor hablando de las obras hidráulicas dice así: Las obras públicas han de ser eternas, ninguna lo será sino fuese sólida, hecha con material suficiente y bueno. Con cortos medios no es posible hacer obras grandiosas y duraderas: de una obra hidráulica pende a veces la restauración de un gran pueblo, de una provincia, de todo un reino y quien se ha de parar entonces en el coste, las grandes empresas no se ejecutan sin grandes gastos, y tiempo vendrá en que sin queja, sin violencia, volverán por sí las sumas gastadas, y con exceso a las manos que las hubiesen franqueado.

Para las obras de este género es principio fundamental, que los pensamientos sean todos grandiosos, todos encaminados a fines altos. La economía solo cabe en la ejecución pero en la invención las miras deben ser todas dilatadas. Si, como piensan algunos, es peligroso soltar las riendas a la fantasía, acaso lo es más tirarlas demasiado el freno, bien podrá ser que en el primer caso se deje alucinar el autor de pensamientos más aparentes que fundados, y haga gastos inútiles; pero en el segundo obrará con timidez, con pusilanimidad y temeroso de aventurar algo nada hará, pareciéndose a un hombre que por no cansarse caminando se estuviese siempre echado.

Los pensamientos de que debe desconfiar el público, que desea, necesita, y costea una obra, son los de aquellos arbitristas notoriamente desacreditados: y que puede esperarse de un hombre arruina-



do, el cual viene proponiendo que hará un puerto de mar, un muelle si se arruinó engañando, es un pícaro, si engañado es un mentecato; por felicidad los sujetos que lo han de resolver tienen bastante ilustración para meditar las cosas con celo, y sin preocupación, tomando los objetos uno, a uno viendo las dificultades, cotejándolas con los medios de vencerlas, para con estos conocimientos condenar, o aprobar el proyecto que voy a insinuar.

Suponiendo que se haga de piedra como conviene y queda demostrado hasta lo que se sumerja en las grandes mareas concluyendo lo demás con ladrillo, a excepción del pavimento o andén que también debe ser de piedra, para que no lo destruya el continuo trajín de carretas, tratarse de la forma más conveniente a las circunstancias del puerto, reuniendo todas las ventajas posibles, y evitando cuanto pueda ser perjudicial; escogiendo para lo material de la construcción el método menos costoso, sin perjuicio de la firmeza y permanencia que son los fines que me he propuesto.

Si se quiere hacer una dársena como se proyectó anteriormente, nos exponemos a que en pocos años se inutilice llenándose de arena, este inconveniente debe hacernos desechar este proyecto, sin que recurramos a otro mayor que consiste en que solo con viento N. se puede entrar en ella. La figura de ancla que he dado al mío tiene esta esencial precisa circunstancia, construyendo tres aberturas, las dos cerradas con arcos elípticos, para que no eleven el andén, y la otra con un robusto puente levadizo; estas aberturas dejarán curso libre a las aguas, y establecerán una corriente perenne dentro del mismo muelle, que arrastrando las arenas, no podrán jamás amontonarse, e inutilizar la obra. El puente levadizo nos proporciona otra ventaja esencialísima: cuando se halle algún barco en la parte del sur del muelle, y que soplando este viento o el S.E. quiera ir al monte, puede levantarlo, pasarse a la del Norte y emprender su viaje.

Las diversas profundidades de agua y naturaleza del suelo donde se han de establecer los muelles, hacen variar los métodos que deben seguirse en su construcción. La escollera parece la más adecuada a las circunstancias de este puerto: rodando unas piedras sobre otras se forma una base tan extendida, como sería necesaria sobre la tierra enjuta. De este modo se continúa hasta la superficie de las aguas bajas, desde allí se continúa la obra con sillería de piedra cortada siguiendo la práctica de las demás obras.

Este método no tiene más inconveniente que la cantidad de piedra que se requiere, en esta banda no hay canteras, y es preciso bus-

carlas en la opuesta, las más inmediatas se hallan en la Colonia, en Martín García y en el Rosario, con método y economía puede proveerse aquí a un costo moderado cuanta se quiera; también suplirá mucha parte la toca que abunda en esta playa.

Si el arrancar y conducir la piedra parece demasiado complicado puede construirse el muelle con ladrillo de buena calidad formando en seco, según arte, peñascos artificiales que suplen bien la falta de piedra, haciéndose con ellos obras de suficiente firmeza y duración, no pensando jamás en madera que debe desecharse, por su poca consistencia, y por impropia para todo edificio público, y especialmente para Muelles.

Hay otro método de construir obras hidráulicas que aunque más costoso lo indicaré sucintamente: este se reduce a formar un encajonado de estacas y tablonos encastrados los unos con los otros y ligados con fuertes riostras para que se conserven firmes sus paredes; a este encajonado se le dan treinta varas de longitud con su anchura competente para el grueso del cimiento, o fundamento del muro principal: después se abre la correspondiente excavación, igualando y nivelando su fondo, y se construye el muro con mezcla de betun, o argamasa y piedra.

Luego que la obra ejecutada se halla suficientemente endurecida, se arrancan las estacas y tablonos que hacían testero del encajonado; y continuando éste por espacio de otras treinta varas se abre en su fondo la correspondiente excavación y se maciza el todo con argamasa y piedra, como la porción antecedente pero se ha de cuidar que la unión de una con otra, se enlace bien, por medio de algunas desigualdades, y adharajas, que se procuran dejar en el extremo de la última porción de muro y cimiento que se labre, para que el todo forme un sólido continuado. Dos inconvenientes se advierten en este método, el uno lo muy costoso del cajón y el otro el que puede arruinarse, si se levanta algún temporal antes que se rellene y macice.

Para escusar gastos sin faltar a la firmeza y solidez que se requiere en esta especie de obras, conviene advertir que el muelle, se debe construir con dos muros paralelos de suficiente espesor, llenando el espacio que comprenden, con piedra, greda y ripiaje. Pero atendiendo a la longitud de los muros, a la presión que deben resistir de las materias intermedias, y al choque continuado de las mismas olas, importa trabar uno con otro, por medio de algunos muros, o cadenas, de cuarenta en cuarenta varas de distancia por toda la longitud del muelle; con ésto quedará tan sólido, firme y seguro como se pueda desear.

Las opiniones de los hombres son falibles, ellos están muy expuestos a errar, y por lo mismo deben desconfiar de sus pensamientos mientras no los vean aprobados por los inteligentes, a mí solo me anima el deseo del acierto, y el ser útil a los demás; no conozco el espíritu de partido, y de interés personal, y por lo mismo juzgo que sería conveniente oír de los que puedan dar voto en la materia, entonces lucharán las opiniones en caso que sean diversas, y se resolverá el negocio con la seguridad de que es susceptible: la obra es grande y nada de cuanto se haga está por demás, yo solo deseo el acierto que es el único fin que me ha guiado.

Si no se admite la idea nada se ha perdido, si se ejecuta no puede resultar sino la ventaja de cada interesado y la de la Monarquía en general. Buenos Aires a 24 de setiembre de 1795.

Pedro Antonio Cerviño

*Puente:* A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

*Nota:* El informe de Don Pedro Antonio Cerviño del 24 de septiembre de 1795 se acompaña del "Presupuesto del costo de un muelle de ladrillo con el pavimento de losas, proyectado ultimamente para este puerto por disposición del Real Tribunal del Consulado...", del "Presupuesto del mismo muelle con los dos paramentos de la muralla de fuera de sillaría, el pavimento de losas, la cocollera de piedra y la demás de ladrillo...", del "Presupuesto de un puente provisional de madera de 300 varas de largo y 12 de ancho, que servirá para desembarcar los materiales para el muelle de piedra y para alijar las lanchas del comercio en un día sereno..." y del "Presupuesto de un muelle de madera de la misma figura y dimensiones que el de piedra, o ladrillo, antablado por los costados, y lleno de tierra...". Los cuatro firmados por Don Pedro Antonio Cerviño y con la misma fecha.



Pedro Antonio Cerviño, óleo de Paul Chabas, sobre una miniatura familiar (Colección Tomás E. de Estrada).

Fuente: Sierra, Vicente D., *Historia de la Argentina (1800-1810)*, Buenos Aires, U.D.E.L., 1960, pág. 108.

El Secretario del Real Consulado, Don Manuel Bolgrano, al Virrey Don Pedro Melo de Portugal solicitándole que, instruido del ánimo que siempre sostuvo ese Cuerpo por alcanzar el cumplimiento de las soberanas intenciones respecto de la obra del muelle, se expida al efecto dada la urgente necesidad de la ejecución de dicho muelle. Buenos Aires, 24 de mayo de 1796.

Excelentísimo Señor - En el artículo 23 de la Real Cédula de erección de este Consulado previene Su Majestad el pronto establecimiento de un Muelle, ya fuese porque Su Real ánimo tuviese entendido ser de primera necesidad su plantificación para el comercio de esta Capital, o ya porque creya lo fuese igualmente para el universal del público y del Estado. Con estas miras la Junta de Gobierno siempre atenta al cumplimiento de las soberanas intenciones desde los principios del establecimiento del Real Tribunal ha procurado orientarse e instruirse de aquellas ideas capaces de verificar el éxito de tan interesante objeto. Para esto se han formado los planos y presupuestos que comprende el adjunto expediente a fin de que informado Vuestra Excelencia con su alta penetración, se digne explicar, cuanto sobre los pensamientos de este Real Consulado le parezca adaptable, seguro de que nada más apetece que el acierto en lo importante de una obra, cuya elección no duda merecerá el beneplácito y aprobación de Vuestra Excelencia. Una de las razones más congruentes para la pronta resolución del indicado Muelle es el asilo general que con él logran las embarcaciones del tráfico de este río así del Rey como de particulares, ya en el fondeo, embarcos y desembarcos y ya de los efectos mercantiles del comercio local del Virreinato. Por ello pues vendrá Vuestra Excelencia en conocimiento con vista de lo que ministra el expediente que antes de dar principio a esta tan interesante obra tiene acordado el Consulado establecer primero un muelle provisional de madera cuyo presupuesto instruye uno de los planos que en el se agregan, atendiendo a que con ello se le proporcionarán al público, y al Estado los alivios de que por su falta carece, y a que se facilite con menos incomodidad y costos la descarga de la Piedra y demás materiales y útiles para el muelle principal y firme pues según se vayan acopiando, se ha de dar principio a su fábrica, lográndose también el que con las moderadas contribuciones que se hagan por los que carguen y descarguen según y como propone el

Síndico en su primera representación y ha adoptado la Junta de Gobierno se auxilien los gastos que han de emprenderse. Los informes de Peritos y demás documentos que componen el enunciado expediente, y califican hasta la evidencian, no solo la necesidad de este Muelle sino la conocida ventajosa utilidad al comercio al público y al Estado, manifestándose por sí ser tan urgente, y propicia, cuanto que es exenta de toda contestación, al mismo tiempo que sensible el que se ha dejado correr sin emprender una obra que cada día los propios lamentables acaecimientos recordaban a la humanidad la indispensable precisión de verificarla, originando acaso en parte esta inacción de la miseria que dominaba esta ciudad. En el día poco ha mejorado de suerte pero se advierte de ventaja un ánimo dispuesto en el comercio para proceder reunidos los cuerpos que lo componen a fomentarle bajo de la dirección y autoridad de este Consulado, y llenar en lo que le sea posible las soberanas Reales intenciones de hacer felices sus fieles vasallos moradores de esta ciudad, y proporcionar el mejor servicio de Su Majestad lisonjeándose este Tribunal de que estos justos designios han de hallar en Vuestra Excelencia toda la protección que han menester para entrar en los crecidos costos que prepara, y que de otro modo no le es posible soportarlos, teniendo Vuestra Excelencia la gloria y nosotros la satisfacción de que en el tiempo del gobierno que tan dignamente ejerce, se haya puesto en práctica la construcción de una obra, que por lo mismo que había de colmar de abundancia y felicidad a toda la Provincia, solo ha existido en la consideración de su utilidad sin resolución para emprenderla; esperando que en apoyo de las benéficas miras de este Consulado, interpondrá Vuestra Excelencia el influjo de su superior informe a Su Majestad a fin de que dispense su Real aprobación. Mas en el interin suplicamos a la bondad de Vuestra Excelencia se digne con presencia de lo expuesto en dicho expediente su superior permiso para emprender, y poner en ejecución el muelle provisional que queda indicado. Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, veinticuatro de mayo de mil setecientos noventa y seis.

Excelentísimo Señor Virrey Don Pedro Melo de Portugal

Es copia.

Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Habiéndose acordado proceder a emprender la obra del puente o desembarcadero provisional que debe preceder a la principal, la Junta del Real Consulado, en ausencia por indisposición del Sr. Secretario, somete a la votación de sus miembros la determinación del lugar donde debe situarse el muelle y los medios que deben adoptarse para su construcción. Buenos Aires, 24 de mayo de 1796.

En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires a trece de Mayo de mil setecientos noventa y seis, hallándose en la sala destinada para las Juntas de este Real Consulado los Señores Don José Blas de Gainza, Don Luis de Gardeazaval y Don Juan Antonio de Lezica Prior Teniente de primer Cónsul y segundo Cónsul, Don Antonio García López, Don Francisco Ignacio de Ugarte, Don Isidro José Balbastro, Don Pedro Díaz de Vivar, Don Joaquín de Arana, Don Diego Aguero, y Don Francisco Antonio de Escalada Consiliarios, Don Cristoval de Aguirre Síndico, Don José María del Castillo Contador, con asistencia de mí el Escribano, por indisposición del Señor Secretario; en cuyo estado se leyó una representación del Señor Síndico de este Consulado, su fecha catorce de abril último, por la que expresa que en dos sucesivas representaciones, tiene hecho presente la necesidad de proceder cuanto antes a la construcción de un muelle en esta Capital, y medios que puedan adaptarse en auxilios para subvenir a sus costos de fábrica en sitio proporcionado donde puedan hacerse las cargas y descargas por el comercio, por el público, y por el Rey, sin riesgo de averías, fraude o y demás inconvenientes practicamente tocados por una serie de ejemplares dolorosos, concluyendo su representación con expresar que inspeccionando esta Junta sus acuerdos con su última determinación, y que dado cuenta de ésta al Excelentísimo Señor Virrey, aprobada por Su Excelencia, procederá a emprender la obra del Puente o desembarcadero provisional que debe preceder a la principal, según el dictámen de facultativos y persuade la misma razón en cuya brevedad se interesa el Rey, el Público y la protección, y fomento del comercio. Interesados Sus Señorías de cuanto sobre el particular expresa más vastamente el expresado Señor Síndico en su otra representación, no estando acordes, ni en el lugar donde debe situarse el Muelle, ni en los medios que deben

adoptarse para su construcción, se procedió a votación con arreglo a ordenanza en la forma siguiente:

El Señor Consiliario Don Francisco Antonio de Escalada dijo que impuesto en los antecedentes que obran sobre la necesidad de construir un Muelle en la ribera de esta ciudad en paraje proporcionado, con concepto a lo que en el particular ha representado el Señor Síndico de este Real Consulado, ha acordado en su razón esta Junta de Gobierno, y ha expuesto el Ingeniero Don Pedro Cerviño con los Planos del Muelle, y presupuestos de su costo construído de varios modos, que ha formado sobre el Plan de la sonda de la playa desde la boca del Riachuelo hasta el puente del Monasterio de las Monjas Catalinas, hecho por él, y por el Piloto de la Real Armada Don Joaquín Gunduin, por disposición y solicitud de la misma Junta, era su voto que se eligiese por paraje preferible de esta ribera para colocar el propuesto Muelle por las ventajas explicadas en sus reflexiones por el citado Cerviño; y como otros facultativos anteriormente han opinado la punta enfrente de las Catalinas donde en el mismo plan se señala: que la construcción de esta obra se determine y haya de hacerse de piedra labrada, y cal, lo menos los paramentos bajo de todas aquellas precauciones y reglas que aseguren su duración y la mayor comodidad del público y del comercio. Pero que para verificar esta con los ahorros que sean dables, proporcionando los materiales para ella, a menos costa y oportunamente; y al mismo tiempo al comercio un desembarcadero provisional de madera, propuesto por el mismo Cerviño: que determinada así poner en ejecución esta grande importante obra se consulte instruídamente al Excelentísimo Señor Virrey, por el conocimiento que le parece debe tener en ella el alto gobierno que ejerce dignamente Su Excelencia, y obtenida su superior aprobación, y la protección que debe prometerse, se emprenda la obra, y emprendida se de cuenta a Su Majestad con el correspondiente informe, como se ordena por el artículo veintitres de la Real Cédula ereccional: que para subvenir al costo de la fábrica de dicho muelle, se proponga a Su Majestad por medio adaptable una parte de los visibles beneficios que se seguirán de su verificación al comercio, y al público respectivamente y por las razones expuestas por el Síndico en su representación así como lo propone; porque por una parte los fondos de este Real Consulado son demasiado cortos, para contar sobre ellos el logro de este proyecto en su extensión; y por otra que siendo este de tanta necesidad, es también tan útil, que aún cuando por los mismos beneficiados se haga la contribución, quedan



éstos mejorados con respecto a los costos que sufren ahora, lo menos en el duplo, y así se consigue la verificación de una obra de tanta importancia, que por sus circunstancias ella misma se costea sin perjuicio de nadie, y antes con utilidad común, mediante que este Real Consulado, ponga la diligencia de su mando bajo de buena economía: que para emprender y poner en ejecución la fábrica del Puente o desembarcadero provisional de madera propuesto se heche mano del fondo de este Real Consulado; y en cuanto ni estos son bastantes, como deja dicho, ni le parece conveniente que piense en una empresa de tanto bulto, como es la planificación del muelle, fundamental de piedra a expensas de contraer empeños para ello este Real Consulado, porque los intereses de los capitales consumirían todos sus arbitrios y nunca podría atender a otra urgencia, ni promover en protección y fomento del comercio en adelante cosa alguna. Que al mismo tiempo se suplique a Su Majestad, que verificado el puente o desembarcadero provisional todo lo que en él se desembarque, conceda que haya de hacer la misma contribución con destino al reintegro de lo que se hubiese desembolsado por este Real Consulado, y la prosecución de la obra fundamental, asegurándole que se consultarán a más de la pureza y exactitud de la administración de los fondos, eficazmente todos los medios y modos de su adelantamiento y que no duda este Consulado que de los costos calculados en los presupuestos excusará un tercio, o tal vez más. Que para este supuesto, ha examinado prolijamente en lo material de la obra, aquellos ramos sujetos al mecanismo, y deduce de sus conocimientos prácticos este cálculo...

El Señor Don Diego Agüero dijo: que a consecuencia de lo acordado en la sesión del día catorce de marzo último se ha enterado del expediente que se ha formado sobre los diversos proyectos que desde el año de mil setecientos setenta y uno a esta parte se han propuesto para la construcción de un muelle en la playa de este río frontera a la ciudad y de los respectivos planos que se le pasaron para el efecto que son a saber: Uno delineado por el ingeniero de ejército Don Francisco Cardoso, otro, por el Señor Don Joaquín del Pino, otros tres formados y reformados por el ingeniero extraordinario de Marina Don Domingo Pallares, y otro delineado últimamente por Don Pedro Cerviño con los respectivos presupuestos, mediante cuyo exámen ha reconocido el exponente que estos facultativos están todos entre sí discordes, así respecto del paraje como del modo, y forma de la construcción; igualmente lo están los ingenieros Brigadier Don Custodio de Sá y Faría y Coronel Don Carlos Cabrer, con respecto a los

proyectados por dicho Pallares, sobre que respectivamente se les pidió informe por este Superior Gobierno, quienes en substancia graduaron por inútil y perjudicial el proyecto de Pallares, como así tuvo a bien declararlo el Excelentísimo Señor Virrey entonces Marques de Loreto en su superior auto de ocho de mayo de mil setecientos ochenta y cinco. Que en lo que parece estan de conformidad todos los facultativos es en que para que la obra sea útil, y permanente se hace preciso que haga en términos de que sirva de abrigo a las embarcaciones y que su construcción sea de piedra. Que el plano citado ultimamente delineado por Cerviño parece al exponente el más adaptable; pero el mismo Cerviño que lo ha presentado al Consulado pide que se consulte con facultativos, por la gravedad de la materia, y en cuyo caso nos debiéramos considerar si los fondos del Consulado fueran capaces de sufragar su costo, y que éste comprado con la utilidad y ahorro que experimentaría el comercio, fuese preferible. Que el presupuesto de Cerviño para la construcción del muelle de piedra asciende a dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil y catorce pesos, que agregados a esta cantidad cincuenta mil ciento cuarenta y dos pesos, cuatro y medio reales del presupuesto del puente provisional para la descarga de los materiales para dicha construcción, compone su total costo dos millones quinientos doce mil ciento cincuenta y seis pesos, cuatro y medio reales, y que sin embargo de que puede asegurarse, que el costo de la obra ascendería en ingente cantidad del presupuesto, ciñéndonos por ahora a él, hallaremos que el interés respectivo de seis por ciento, correspondería anualmente a ciento cincuenta mil setecientos veintinueve pesos tres reales, cantidad muy desigual a la que este Consulado puede sufragar, y mucho más si se compara con el otro extremo del beneficio, y corto ahorro que lograría el comercio en los fletes, y acarreo de los efectos por medio del muelle proyectado. Que por todas estas consideraciones y porque todos los prácticos de esta navegación han observado y reconocido con la práctica de diez años poco más o menos que hace que entran y salen los buques por la nueva boca que llaman del Fraginista la gran ventaja que ofrece está así para la salida como para la entrada de las embarcaciones en el puerto del Riachuelo, logrando la de que los vientos sur, sureste y este con que por lo regular estaban antes expuestos en el fondeadero de balizas, son ahora favorables para que por esta nueva boca entren en el Riachuelo sin riesgo de perderse, le parece al exponente que debe tratarse por esta Junta el modo de mejorarse esta nueva canal y entrada a dicho Riachuelo y puerto de Barracas rehabilitando con alguna más extensión su muelle ya inu-

tilizado, por cuyo medio, como antes se lograba, se conseguirá hacer las cargas y descargas los buques a tierra con el aparejo sin el menor riesgo de avería, y los buques siempre a nado, y la composición de los caminos en las inmediaciones de esta Aduana así por la parte de tierra, como por la parte de la mar, para que las carretas puedan con menos incomodidad arribar a ella que en estos términos, quedarán remediados los males que el celo del Señor Síndico ha ponderado en sus dos representaciones sin grandes dispendios, y podrá esta Junta extender sus miras y emprender desde luego la limpieza del puerto de Montevideo que por notoriedad sabemos que a pasos largos se va inutilizando: todo lo cual cree el Señor vocal exponente ser lo más conforme al bien común del comercio y cumplimiento de la benéfica Real intención de Su Majestad...

El Señor Don Joaquín de Arana dijo: Que se conformaba en todo y por todo con la antecedente votación del Señor Don Diego Agüero...

El Señor Don Pedro Díaz de Vivar dijo: Que se conformaba con la votación del Señor Don Diego Agüero, agregando sobre los dos puntos a que se contrae, se suplique por esta Junta al Excelentísimo Señor Virrey, que por lo interesante que es al público esta determinación, su beneficencia se digne mandar consultar con facultativo la decisión del paraje en que se debe construir el muelle, o el beneficio que resultará de poner expedita la boca que llaman del Fraginista para la entrada y salida de los buques, sujetándose en todo a lo que sobre uno, u otro particular se digne Su Excelencia resolver, pero con la prevención de que no se tome plata a intereses, ni se empeñe el Consulado, pues deberá hacerse uno, u otro con sus sobrantes anuales...

El Señor Don Isidro José Balbastro dijo: Que se conformaba en todo y por todo con la votación del Señor Consiliario Don Francisco Antonio de Escalada...

El Señor Don Francisco Ignacio de Ugarte dijo: Que se conformaba con la votación del Señor Don Francisco Antonio Escalada; añadiendo de que aunque se tomasen varias precauciones sobre la composición de la boca del Fraginista, nunca se podría remediar la gran falta de agua que se experimenta para salir y entrar lanchas en Barracas pues con el motivo de haber tenido el señor exponente que cargar de cueros dos buques en este último verano, ha experimentado el perjuicio de tener sus lanchas cargadas sobre veinte y treinta

días sin poder salir a las balizas, ya por falta de viento, o ya de agua, cuya gran falta se remedia haciendo el muelle donde tiene premeditado Don Pedro Cerviño...

El Señor Don Antonio García López, dijo: Que se conformaba en todo con la votación del Señor Don Francisco Ignacio de Ugarte...

El Señor segundo cónsul Don Juan Antonio de Lezica dijo, que se conformaba con la votación del Señor Don Francisco Antonio Escalada con la calidad de que para la construcción del muelle, no se ha de tomar dinero a premio, sino que cada año se ha de trabajar con los fondos sobrantes de este Consulado...

El Señor teniente de primer cónsul Don Luis de Gardeazaval dijo: Que se conformaba con la votación del Señor Don Francisco Antonio Escalada, con la calidad expuesta por el Señor Segundo Consul...

Y el Señor Prior dijo: Que su votación la arregla a lo que propone en su pliego de explicación Don Pedro Cerviño, añadiendo la calidad que ha expuesto en su votación el Señor Segundo Cónsul.

Y habiendo hecho la correspondiente regulación de votos, y resultado por mayoría la del Señor consiliario Don Francisco Antonio Escalada, dijeron Sus Señorías que sin embargo de ello, se saque testimonio íntegro de este acuerdo, para que agregándose al expediente de la materia se remita con el respectivo oficio al Excelentísimo Señor Virrey acompañándole los planos formados que existen en el Archivo de esta Secretaría para que con vista de todo se digne Su Excelencia expedir su superior aprobación en los términos que sean más de su agrado, esperando esta Junta, que con su acostumbrado celo propenderá Su Excelencia a que tenga efecto la construcción del muelle con la brevedad que exige tan importante objeto, por la utilidad que de ello resulta al público, al comercio y a la seguridad de los buques del Fragu de este río y que expedida su superior providencia en los términos que su justificación tenga por convenientes, espera esta Junta que se servirá Su Excelencia devolver el expediente para poner en ejecución la construcción del muelle, y proceder a las demás diligencias que se consideren oportunas para que tenga efecto lo que Su Majestad previene sobre este asunto en la Real Cédula de erección de este Consulado= José de Gainza= Luis de Gardeazaval= Juan Antonio de Lezica= Francisco de Paula Dherbe - Secretario interino...

Textado que expresa =para la construcción del muelle= no vale...

Concuerda con el acta original de su contexto a la que en lo necesario me refiero; y para efecto de agregar al expediente de la materia signo, y firmo la presente en Buenos Aires a veinticuatro de mayo de mil setecientos noventa y seis.

Francisco de Paula Dberbe

Buenos Aires, noviembre 16 de 1801. Con esta fecha yo el infrascrito escribo de su mano por indisposición del propietario y de mandato verbal de los Señores Prior y Cónsules saqué testimonio de estos autos y lo pasé a Secretaría de este Real Consulado escrito en ochenta fojas útiles primer pliego del sello cuarto y el intermedio común lo que anoto para la debida constancia.

Martínez

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

**CONSERVACION  
DE MONARQUÍAS  
Y DISCURSOS POLÍTICOS  
SOBRE LA GRAN CONSULTA QUE EL CONSEJO HIZO  
AL SEÑOR REY  
DON FELIPE TERCERO:**

**DEDICADA  
AL PRESIDENTE  
Y CONSEJO SUPREMO DE CASTILLA  
POR EL LICENCIADO**

**PEDRO FERNÁNDEZ NAVARRETE, CANÓNICO DE LA IGLESIA  
CATEDRAL DEL SEÑOR SANTILLO, CATEDRÁTICO Y SECRETARIO DE  
SUS MAJESTADES Y ASESOR, CONSULTOR DEL SANTO OFICIO  
DE LA INQUISICION.**

**EN LA FINE LA CARTA DE LEON PARRONTO A ENRIQUE DE ALBA,  
REPORTE DEL REY DE PORTUGAL,**

**POR EL MISMO AUTOR.  
QUARTA EDICION.**



**CON LICENCIA EN MADRID:  
EN LA OFICINA DE DON BENITO CANO  
MDCCCXCII,  
Se hallará en la Librería de Quiriga, calle de la Concepcion.**

PORTADA DE LA OBRA DE PEDRO FERNÁNDEZ DE NAVARRETE

Se comenta la consulta hecha en 1619 al rey Felipe III por el Consejo de Castilla acerca de la decadencia económica, documento que pinta con fuertes tonos los males que aquejaban a España, empezando por la despoblación.

Ricardo Levene, ob. cit., T. IV, pág. 195.

Copia del oficio de septiembre de 1795 del Comandante de Ingenieros informando acerca del proyecto del muelle a construirse, apoyando en líneas generales el realizado por Don Pedro Cerviño. Buenos Aires, 17 de julio de 1802.

Excelentísimo Señor. En contestación al oficio de Vuestra Excelencia de quince del corriente con que se sirve acompañarme nueve planos y el expediente formado sobre el importante objeto de construir un muelle en la costa y playa de este río inmediata a esta Capital, y así mismo la representación que en razón de él ha hecho a Vuestra Excelencia el Real Consulado; mandándome que reconocidos todos, y enterado de los puntos que abraza aquella, le informe y exponga mi dictámen: Sobre uno y otro debo exponer a Vuestra Excelencia lo siguiente. Es indudable la importancia y conocidos beneficios que producirá el muelle que apetece aquel Tribunal se construya, y las manifiestas utilidades que facilitará al comercio de esta Capital y su Virreinato, el aumento y prosperidad de que entonces será susceptible, y de que ahora carece por falta de este preciso auxilio, y además de la seguridad de los buques y sus efectos, la de evitar los desastres funestos que hasta ahora se han tocado, como apunta en su primera representación el Síndico de aquel Tribunal: éste es un acierto innegable de donde se colige lo mucho que importa e interesa proceder a la verificación de dicho muelle con la mayor brevedad que pueda ser conciliable con los muchos fondos que son necesarios para una obra de esta naturaleza, y más en una situación como esta donde ha excaseado la naturaleza los medios que prodiga en otras: de todo esto se infiere que pide mucho impendio, mucha meditación y precaución para asegurar su solidez, y ahorro posible, precaviendo los muchos accidentes que necesariamente se han de tocar en el dilatado curso de una obra semejante que pide mucho tiempo para conseguir su conclusión por más activas y eficaces que sean las providencias y medios que se adapten. Todas las poderosas razones y causas que concurren en el sistema presente, y las trabas que experimenta el comercio convencen y persuaden la absoluta necesidad de semejante obra y sus precisos objetos, como son la seguridad de los buques fondeados y sus efectos, y la facilidad de su embarco y desembarco, con la seguridad, comodidad y expedición requeridas; pero co-

mo esta especie de obra exige mucho más impendio que el que ahora puede facilitarse, y de consiguiente mucho tiempo; de aquí es que el referido Tribunal del Consulado, abraza el pensamiento de construir desde luego un muelle provisional de madera que facilite la carga y descarga de los buques, y también la de los materiales que hayan de emplearse en la construcción del muelle grande el cual reñna aquel objeto y el del abrigo de los buques. Considero inútil todo gasto en habilitar la boca del turgenista (que se está cegando) y la canal antigua del Riachuelo porque la experiencia manifiesta que aún cuando se consiguiese quedaría a poco tiempo sin el uso debido; pues la misma enseña que depositan los suestes en aquella ensenada o seno inmensa cantidad de fango y arenas; a esto se debe agregar el que por la mayor distancia crecen los portes y también que por lo pantanoso del camino, aunque se intente construir con solidez, no es verificable sino a costa de un impendio ingente. La construcción de una dárcena es en mi concepto de un costo excesivo, y aún cuando se consiguiese, es muy probable quedase inútil algún día, pues la experiencia acredita que el río va criando tierra en esta costa e inclinándose las aguas a la del norte: de aquí se infiere debe preferirse la del muelle y que este siempre será útil (aunque así suceda) pudiendo prolongarse en caso de ser necesario. Estas y otras razones de congruencia me persuaden e inclinan a preferir entre todos el proyecto del Ingeniero Voluntario Don Pedro Cerviño, con alguna pequeña variación así en su disposición (que no creo conveniente) como omitiendo así mismo la porción circular de su cabeza que además de mucho costo solo prestaría abrigo a las embarcaciones en la parte de la izquierda; pues los vientos sudestes unicamente darían lugar a corto número de ellas, quedando además expuestas por razón de los remolinos que formarían las aguas a chocar unas con otras en la parte de la derecha y aún contra el mismo muelle. Ninguno de estos puede abrigar más que las de una parte, que es la opuesta al viento que puede perjudicarlas: por estas razones yo sería de opinión de substituir en lugar de la porción circular, un círculo proporcionado que sirviese de Plazuola para desahogo de los carruajes de cuyo modo quedaría siempre en disposición de prolongarse el muelle, si como es de temer sucediese algún día lo que se ha dicho en el párrafo antecedente; en cuyo caso quedaría la referida porción circular inútil e iluso el crecido caudal invertido en ella. Para establecer todo muelle son precisas más observaciones y reflexiones, averiguando qué viento o vientos son los más temibles, y conocido ésto se le da la disposición de vida de modo que aquel abrigue las embarcaciones fondeadas; de aquí de-



duzco poco segura y oportuna la disposición que da al suyo Cerviño en que no puedo convenir. Siendo varios los cálculos que propone en sus diferentes proyectos del muelle según sus diversas construcciones; entre todos es preferible el que señala construyendo de sillería unicamente los paramentos exteriores de los muros que han de sostener el andén superior de él y lo restante hasta el grueso que deben tener, de mampostería ordinaria, ligando ambos con unos pequeños muros de distancia en distancia para sostener el terraplén. Este método es el que se sigue y ha seguido en la construcción de todo muelle, como el de Barcelona, Málaga, etc. cuya vasta obra tuve a mi cargo siete años y medio: el hacer toda la obra de sillería es proceder a un costo asombroso sin conseguir ni más solidez ni mayor hermosura. Todo muelle a la parte del abrigo, debe tener un andén bajo con 2 o 3 gradas para que según la altura de las mareas puedan atracar los botes y lanchas para la carga y descarga lo que se debe tener presente para darle esta anchura más. Para la formación de semejantes proyectos y poder formar el cálculo son precisas muchas noticias y consideraciones que ayuden a formar el concepto posible, la distancia de los materiales, su especie, el modo de conducirlos, lo que distan las canteras, costo de los embarcaderos especialmente la piedra de zarpa o escollera, el de los champanes o barcos chatos, máquinas que se han de emplear etc. y de ellas se deduce su costo, y aún procediendo con el posible acierto siempre difieren mucho de lo que tienen al tiempo de la ejecución, para todo esto son precisas muchas investigaciones y reconocimientos sin prescindir después del fondeo y otras operaciones que aseguren el acierto de un objeto tan importante. Toda obra que se construye en el agua se establece de tres modos: en poca agua y en terreno pantanoso se usa de pilotaje y grillage para cimentarla, así se ha practicado en la Carraca de Cádiz, en el puente sobre el río Tajo cerca del Real Sitio de Aranjuez, y en otras muchas partes: si el agua tuviere desde 3 hasta 7 pies de altura o poco más se cimenta con cajones, y si su altura pasase de 7 pies arriba se construye con piedra perdida o escollera y depositada ésta hasta cosa de dos pies más bajo que el nivel del agua se deja descansar hasta que toma su asiento y después (esperando la baja mar para cimentar) se rellenan los intersticios con buen ormigón y mampostería hasta salir del agua: práctica que se ha seguido en Málaga con buen efecto y progreso. Toda obra en agua pide para su ejecución mucha meditación, observación, precaución, y cuidado para conseguir el fin de hacerla sólida y firme. Los sillares de los muros deben sentarse sus hiladas de nivel o paralelas al horizonte lo mis-

mo que las de la mampostería ordinaria labrándose aquellos con el declivio o talud que corresponde en el paramento exterior de los muros: la disposición que les da Cerviño poniendo sus lechos oblicuos al horizonte es violenta y contraria a la buena solidez y reglas del arte de edificar: conduciendo toda la piedra de sillería labrada como se debe de la cantera de donde la extraiga, modificará y disminuirá mucho el costo de toda la obra. La situación y colocación del referido muelle (según mi sentir) no difiere de la que le han dado todos los facultativos que hasta ahora han tratado de su establecimiento: yo opino es conveniente situarlo al fin del paralelo que pasa por el extremo de la cuadra de la Merced, o poco más, porque además de haber en aquel paraje suficiente agua se sigue la conveniencia de que esté más inmediato al centro de la ciudad que no si se construye al frente del de las monjas catalinas y dándole la dirección al nordeste poco más o menos quedarán abrigadas las lanchas de los vientos sudestes, fondeadas en la parte de la izquierda. Aunque no acompaña plano y si presupuesto de su costo (el mismo Cerviño) del muelle provisional de madera, infiero su disposición, persuadiéndome que será semejante a la que proponen en su hidráulica varios autores como Belidor, Muller etc considerándolo propio para el fin que propone: un muelle semejante al que se construyó en Puente Mayorga en la Bahía de Algeciras cuando el último sitio de Gibraltar para el embarco y desembarco de cañones morteros, bombas y balas de todos calibres con su correspondiente cabria sería adaptable al fin que sometida según las luces e instrucción que ha notado en los pensamientos que produce en sus proyectos el citado Don Pedro Cerviño, estoy persuadido será por si solo suficiente para dirigir y ejecutar dichas obras mayormente si se auxilia de las noticias que en la materia previenen los autores, pues según ellas le debo considerar con bastante práctica y conocimientos para decidirse a su ejecución y desempeño y elegir el mejor medio que sea adaptable según las circunstancias que concurren en esta situación y carencia de auxilios que constituyen esta empresa de la mayor consideración y de un impendio asombroso. Aunque considero más posible la ejecución del muelle de madera en esta capital para que pueda ser útil a todos los objetos que el de piedra por la dificultad y distancia de ella y su inmenso costo, también serán no de poco momento los que tendrá la conservación de aquel por la injuria de los temporales, por tanto el decidirse a uno u otro es un problema de difícil resolución, y a que yo no me atrevería sin exponerme a pasar plaza de temerario o poco reflexivo. Estas son, Señor Excelentísimo, las reflexiones y consideraciones más

principales que (contrayéndome a lo que Vuestra Excelencia me manda, teniendo presente los puntos que ministra el expediente y demás que devuelvo a sus manos) me han ocurrido entre otras que omito por no parecer difuso y por razón de la brevedad que tiene a bien encargarme, y en que se apoya mi dictamen que sujeto a la superior penetración de Vuestra Excelencia que sabrá decidirse a lo mejor y más conveniente, si ellos merecieren la aceptación de su alta comprensión, me dispensarán a mi mayor satisfacción que puedo prometerme mayormente si adaptadas contribuyeren al acierto y mejor servicio de Su Majestad y bien del Estado en que tanto se interesa mi esmero y deseo. 20 de septiembre de 1796.

Es copia del original que existe en el Archivo de esta Dirección y Comandancia de Ingenieros. Buenos Aires, 17 de julio de 1802.

Josef García Martínez de Cáceres.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Se acuerda solicitar a Su Excelencia el expediente sobre la obra del muelle y se recomiende a Su Majestad el mérito de Don Pedro Cerviño y Don Juan de Inciarte.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1798

...Habiendo hecho presente el Señor Síndico, que en el dilatado tiempo que ha mediado, aún no se ha remitido por Su Excelencia el expediente sobre muelle, acordó la Junta que se le pase el oficio respectivo para que se sirva devolverlo.

...Se leyó una representación de Don Pedro Cerviño solicitando se le recomiende a Su Majestad su mérito, como se le tiene ofrecido, y acordó la Junta se informe por el dicho, como por Don Juan Inciarte, con la recomendación más expresiva, y a que son acreedores por su mérito, que se hará presente haciendo ver lo útiles que son estos individuos para levantar planos y el oficio se les pasará a los interesados.

...

Martín de Sarratea  
Manuel de Arana

Cecilio Sánchez de Velasco  
Manuel Belgrano  
Secretario

*Fuente:* A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas.-Documentos. Tomo III. Año 1798. Buenos Aires, 1947, págs. 328-9.

El Real Consulado de Buenos Aires al Virrey Don Joaquín del Pino solicitándole se sirva remitir a ese cuerpo el expediente formado para construir un muelle, con sus planos y lo obrado en el tiempo de sus antecesores. Buenos Aires, 11 de agosto de 1801.

Excelentísimo Señor

En 24 de mayo de 1796 dirigió este Real Consulado a esa Superioridad el Expediente que había formado para construir un Muelle en este Puerto con arreglo a lo que Su Majestad le tiene prescripto.

Posteriormente con fechas 13 de enero, 24 de marzo, 6 de junio, 15 de diciembre de 1798, y 18 de abril de 1799 ha pasado sus oficios instando por la remisión del citado expediente mas sus insinuaciones no han tenido efecto a pesar de que se ha hecho ver la urgencia.

Deseosa pues la Junta de concluir este negocio, y manifestar a Su Majestad lo conveniente, ocurre por último a Vuestra Excelencia a fin de que con arreglo a lo que tiene pedido se sirva mandar se le remita con los respectivos planos y con lo que en su vista se hubiere obrado ante su Superioridad en el tiempo de los señores antecesores de Vuestra Excelencia a quien ruega a Dios guarde muchos años.

Buenos Aires, agosto 11 de 1801

Excelentísimo Señor

Bentura Llorente Romero

Román Ramon Díaz

Pedro Duval  
Manuel Belgrano  
Secretario

Excelentísimo Señor Virrey Don Joaquín del Pino

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Acerca del curso que, desde 1796, se le dio al expediente de la obra del muelle. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1801.

El expediente formado para construir un muelle en este surgidero que habiéndose remitido por Vuestra Señoría a esta Superioridad en el año de mil setecientos noventa y seis, solicita se le devuelva en oficio de once de Agosto anterior, lo conservó en su poder según se me ha informado el Excelentísimo Señor Don Pedro Melo de Portugal, Virrey que entonces era de estas Provincias, de cuyas resultas se encontró al tiempo del reconocimiento que después de su muerte se hizo de los papeles que dejó en el escritorio o Gabinete, sin providencia alguna, ni constancia de lo que hubiese practicado, y aún sin el oficio con que Vuestra Señoría lo dirigió; de modo que después de haberse hecho varias indagaciones solo pudo averiguarse que se pasó al Señor Comandante actual de Ingenieros, y como no se hallase el informe que expuso tenía evacuado, se le pidió y entregó el borrador de que incluyo a Vuestra Señoría una copia para evitar más demoras con el expediente y planos, a fin de que impuesto del estado de este asunto, y de que no se encuentra la Representación u oficio con que lo remitió a Vuestra Señoría a esta Superioridad, promueva de nuevo lo que crea necesario o haga el uso que le parezca conveniente, en el concepto de que hasta ahora nada he sabido de esta ocurrencia.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires veintidos de septiembre de mil ochocientos uno. Don Joaquín del Pino. Al Tribunal del Consulado.

Es copia

Gallego.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

El Real Consulado al Virrey Don Joaquín del Pino devolviéndole el expediente sobre el muelle que intenta levantar en Buenos Aires, a fin de que determine lo que fuese más conveniente a la solicitud de ese cuerpo. Buenos Aires, 12 de enero de 1802.

Excelentísimo Señor

Devuelve a Vuestra Excelencia este Real Consulado el expediente sobre el muelle que intenta levantar en este puerto con los dos planos que se sirvió acompañarle en oficio de 22 de septiembre del año próximo pasado, y una copia simple del informe que en el particular dió a esa Superioridad el Comandante General de Ingenieros, agregando ahora la que pasó este cuerpo del oficio que dirigió a la misma en 24 de mayo de 1796 que Vuestra Excelencia se sirve insinuar que no se encuentra, a fin de que en su vista tenga la bondad de determinar lo que fuese más conforme a la solicitud de este Real Consulado que intenta poner en ejecución dicha obra por la falta que hay de ella, y cada vez se nota más con motivo del aumento que ha tomado el comercio marítimo y que promete todavía tener mayores progresos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, enero 12 de 1802

Excelentísimo Señor

Bentura Llorente Romero

Pedro Duval  
Manuel Belgrano  
Secretario

Excelentísimo Señor Virrey Don Joaquín del Pino.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

El Real Consulado al Virrey Don Joaquín del Pino suplicando resuelva respecto de la obra del muelle. Buenos Aires, 11 de marzo de 1802.

Excelentísimo Señor

Con fecha 12 de enero del corriente año remitió a Vuestra Excelencia este Consulado el expediente que tiene formado acerca de Muelle en este puerto con copia del oficio que pasó a esa Superioridad con el mismo en 24 de mayo de 1796 y deseando obtener de Vuestra Excelencia su despacho para atender a una obra que es de tan urgente necesidad suplica a Vuestra Excelencia se sirva resolver en su vista lo que tuviese por conveniente e impartirle la noticia para tomar las medidas que más conduzcan a la realización del proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, marzo 11 de 1802.

Excelentísimo Señor

Bentura Llorente Romero

Román Ramon Diaz

Pedro Duval

Manuel Belgrano  
Secretario

Excelentísimo Señor Virrey Don Joaquín del Pino.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.



El Virrey Don Joaquín del Pino a Don Martín Boneo solicitándole examine el proyecto de construcción de un muelle o desembarcadero y se expida luego. Buenos Aires, 15 de mayo de 1802.

Paso a Vuestra Señoría el adjunto expediente que sobre la construcción de un muelle o desembarcadero en esta ciudad promueve la Junta de Gobierno del Real Consulado a fin de que examinando el proyecto con la detenida atención, que exige su importancia me informe y exponga lo que por sus conocimientos facultativos, luces y experiencia considere ser más conducente para realizarlo sin aventurar el acierto en la ejecución de una obra de tanta utilidad como necesidad en esta Capital. Dios Guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires, 15 de mayo de 1802. Joaquín del Pino. Señor Don Martín Boneo.

Es copia

Gallego

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Oficio de Don Martín Boneo al Virrey Don Joaquín del Pino acerca del proyecto de construcción de un muelle en la ribera de la ciudad. Buenos Aires, 10 de julio de 1802

Excelentísimo Señor

He leído con particular cuidado el expediente que Vuestra Excelencia se sirve acompañarme con oficio de 15 de mayo último, sobre la construcción de un muelle en la rivera de esta ciudad, que Su Majestad ordena en el artículo 23 de la Real Cédula de Erección de este Real Consulado cuya Junta de Gobierno solicita el Superior permiso de Vuestra Excelencia para dar principio a un puente o desembarcadero provisional de madera, que en su concepto se gradúa conveniente; así para facilitar el desembarco de los materiales que deban emplearse en el de piedra proyectado por Don Pedro Cerviño, Ingeniero Geógrafo que acaba de ser de la demarcación de límites y actual Director de la Escuela de Náutica, cuyo plano corre con el expediente, como para proporcionar desde luego el comercio, y al público en general, el alivio de no tener que ocurrir a las carretillas, sin cuyo gravoso y penosísimo auxilio no pueden verificarse los embarcos y desembarcos que diariamente se ofrecen; además de que en el enunciado desembarco provisional se creen podrán cargar y descargar las lanchas del tráfico cuando el río esté sereno y las vaciantes no lo den en seco, ni las crecientes lo cubran.

Nada se debe considerar en el día de más urgente necesidad en esta Capital que el indicado muelle, no habiendo uno que no sea del mismo sentir; y así no me detendré en manifestar a Vuestra Excelencia los favorables efectos que deben resultar de su erección, comprendiendo al mismo tiempo le será sobremanera sensible el atraso que padece el servicio del Rey, lo que se defrauda el erario, y los graves perjuicios que experimenta el comercio por falta de una obra de esta clase; si bien no soy del parecer de construir el desembarcadero provisional de madera que propone Don Pedro Cerviño, y ha adoptado el Real Consulado; pues las mismas razones que alega aquél para manifestar la ninguna utilidad del que proyectó el Ingeniero de Marina Don Domingo Pallares el año de 85 hacen ver que tampoco es conveniente el suyo, respecto a que sin el puede emprenderse desde luego el de piedra que reuna todas las ventajas de que es susceptible, y excusar el gasto que causaría dicho desembarcadero cuyo presupuesto asciende a 50.142 pesos 4 1/2 reales.

En mi concepto un muelle como el que se representa en el plano que acompaño a Vuestra Excelencia edificado en el paraje que se designa, o en aquellas inmediaciones, como el más apropiado al efecto, puede construirse sin gran dificultad, y sin que exceda su costo de una suma moderada, atendida la magnitud y naturaleza de la obra (de que no es dable formar presupuesto) al paso que son incalculables las ventajas que ofrece en la seguridad y abrigo de las embarcaciones facilidad de cargar y descargar estas sin demora, y ahorro de acarreo; prescindiendo de lo mucho que ha de decorar a esta ciudad un paseo tan magnífico y delicioso en todas estaciones.

La obra del empedrado ha hecho desaparecer las grandes dificultades y poderosos inconvenientes que graduaban de moralmente imposibles esta empresa, creyéndose comunmente que no había arbitrio para construir un muelle de piedra en esta rivera sin un dispendio asombroso; y que solo de la Colonia o Montevideo podría conducirse la que fuese necesaria para formar la escollera; pero como en Martín García la hay en abundancia, puede traerse de allí en barcos que se destinen al intento, con la buena proporción de poderla embarcar en un muelle de piedra perdida que posteriormente se ha hecho en aquella isla a donde atracan con frecuencia las embarcaciones que conducen la que se invierte en empedrar las calles y como los muros deben ser de mampostería ordinaria no hay dificultad en que se traiga de la Colonia para los paramientos exteriores de aquellos la piedra de buena cara y lecho de las murallas arrimadas, que se gradúe necesaria. La cal de Montevideo es superior y ya se sabe que por

contrata se vende a 10 reales fanega para las obras Reales, de modo que al mismo precio, o acaso algo menos puede proporcionarse el Real Consulado la que se consuma en la fábrica del muelle.

Sacada la escollera a menos de doscientas varas de donde comunmente llegan las aguas en el estado regular del río, lo que en pocos meses se puede verificar con el auxilio de un par de champanes, o balandras como la mayor del ramo del empedrado, algunos presidiarios más Martín García, un competente número de carros para el acarreo de la piedra desde el Riachuelo al bajo de la Merced, y los peones que se estimen necesarios para colocarla aprovechando la oportunidad de las vaciantes ya se debe contar con un desembarcadero, o muelle mejor, e incomparablemente más barato que cualquiera otro que se hiciese de madera pudiéndose atracar a él los botes aún cuando esté el río bajo, y evitarse por este medio el gasto e incomodidad de las carretillas, siendo igualmente indudable que con algo más que se prolongue podrán hacer lo mismo los barcos que conduzcan la piedra y extenderse sin usos a otros objetos de conocido beneficio público. Llegado este caso puede establecerse una moderada contribución, que al menos sufrague para pagar los intereses del caudal que anualmente se invierta en la continuación de esta obra: asegurando a Vuestra Excelencia que si se emprende en el suave, apacible y feliz gobierno de Vuestra Excelencia será duplicado el gozo de este pueblo al ver que la beneficencia, el celo por el mejor servicio del Rey, y notorio amor al bien público que caracterizan a su digno jefe, se difunden por todas partes.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, 10 de julio de 1802

Excelentísimo Señor

Martín Boneo

Excelentísimo Señor Virrey Don Joaquín del Pino

Buenos Aires, 17 de julio de 1802.

Agréguese a sus antecedentes, e informe sobre todo el Señor Comandante de Ingenieros de la Provincia

Gallego

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Oficio de Don Josef García Martínez de Cáceres, Comandante de Ingenieros de la Provincia, al Virrey Don Joaquín del Pino acerca del proyecto de construcción del muelle de Buenos Aires, Buenos Aires, 17 de julio de 1802.

Excelentísimo Señor

Aunque había leído antes con atención y reflexión el expediente promovido por el Real Consulado de esta Capital, sobre la erección del muelle, que solicita construir, en la costa de este río, y me hallaba impuesto de los pensamientos formados en el asunto; como ahora acompaña un plano nuevamente formado, para la configuración y disposición del referido muelle, para informar a Vuestra Excelencia como es debido, sobre el todo que ministra el expediente, según me previene en su Superior Decreto de 17 del corriente, lo he examinado nuevamente, y practicada la meditación que pide un asunto de tanta importancia, hallo, que sin disputa debo referirme a cuanto expone el Señor Intendente de Policía Don Martín Boneo, en su informe y oficio de 10 del corriente siendo preferible el plano, que presenta ultimamente, atendida su disposición, y la uniformidad, que advierto en él, con el celebrado muelle del puerto de Málaga, que es el mejor o de los mejores que se conocen en Europa y constituyen a dicho puerto famoso.

En lo demás relativo al modo de su construcción, teniendo ahora los conocimientos (de que antes se carecía) de que la Isla de Martín García, produce en abundancia, piedra para escollera; no es dudable, que con el auxilio de dos o más champanes, para cuyo efecto, pueden comprarse algunos barcos, por ser más beneficioso, que el construirlos, puede conseguirse en poco tiempo, así como se ha practicado en la Isla de Martín García, una porción de muelle a donde puedan atracarse, semejante género de embarcaciones, ahorrándose de consiguiente el desembarcadero, que se propone de madera, cuya construcción, además de ser difícil, por la calidad del lecho del Río, en donde se encuentra frecuentemente piedra tosca, había, de demorarse, en mi concepto, mucho más que la de poner el muelle en la disposición necesaria para el uso que debía tener aquel, mayormente si se destina sujeto de conocimientos facultativos, y mejor de expe-

riencia conocida; lo que creo conseguible con menos impendio del que tendría aquel, no estando tampoco expuesto a los perjuicios que harían en él los temporales.

Es innegable que puede evitarse, en los muros, que han de sostener el andén del muelle, construir, sus paramentos exteriores de sillería, pudiendo ser de piedra de hilo, cuya clase no sabe de la de mampostería ordinaria, como se hallan en el de Málaga, pues el hacerlos de piedra de sillería, no ofrece más solidez, ni hermosura, ahorrándose de este modo mucho caudal; de manera que según los conocimientos, que se tienen en el día no es la empresa de que se trata de tanta dificultad y costo, como se ha creído, y estoy persuadido, que con mucho menos caudal, del que se invertiría en el desembarcadero de madera, se conseguirá por medio de la escollera, colocada con conocimiento, el tenerlo de piedra, más sólido, y permanente, siempre que se proceda con el conocimiento y economía debidos; siendo quimérico y muy incierto el poder formar cálculo, no solo de todo el muelle, sino de una parte, de él, por falta de datos fijos, que aseguren el acierto en una materia tan expuesta a error como se ha experimentado en el de Málaga y bajo esta consideración no se formó cálculo, antes bien se establecieron diferentes arbitrios que bajo el gobierno económico de una Junta libra las cantidades necesarias para la referida obra, y limpia de aquel puerto, lo cual puede practicarse igualmente aquí para subvenir a los costos del muelle, creyendo, que por la clase de la referida obra, que no es susceptible de acelerarse, considero que con 25 o 30 pesos anuales se conseguirá adelantarla, continuando de este modo hasta su conclusión. Que es cuanto puedo informar a Vuestra Excelencia en una materia de tanta gravedad e importancia. Buenos Aires, 17 de Julio de 1802.

Excelentísimo Señor

Josef García Martínez de Cáceres

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

El Virrey Don Joaquín del Pino al Tribunal del Consulado acompañando el expediente de la obra del muelle en la ribera de Buenos Aires y un nuevo proyecto en base al informe de Don Martín Boneo. Buenos Aires, 20 de julio de 1802.

Habiendo tenido por conveniente pasar a informe del Señor Capitán de Navío Don Martín Boneo el expediente sobre la construcción de un muelle en la rivera de esta ciudad, que Vuestra Señoría me remitió con oficio de doce de enero último, lo evacúo formando un nuevo proyecto, y como el asunto es tan importante y recomendable tuve también por oportuno oír al Señor Comandante de Ingenieros, quien en lo expuesto acerca del particular adopta las ideas de Boneo. En este estado lo devuelvo a Vuestra Señoría para que imponiéndose de cuanto se manifiesta en los dos informes, me imponga lo que se le ofrezca y parezca. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires, veinte de julio de mil ochocientos dos. Joaquín del Pino. Al tribunal del Real Consulado.

Es copia

Gallgo

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

La Junta consular al Virrey Don Joaquín del Pino solicitando como Director de la obra del muelle de Buenos Aires a Don Martín Boneo. Buenos Aires, 24 de julio de 1802.

Excelentísimo Señor

Ha visto este Real Consulado el pensamiento del capitán de navío Don Martín Boneo, acerca de la construcción de un muelle en la rivera de esta Capital, y el informe del comandante de ingenieros Don Jose García Martínez de Caseres, que lo apoya, y Su Excelencia se sirve dirigir a este Cuerpo con oficio de 20 del corriente para que le exponga lo que se le ofreciere y pareciere.

Después de reflexionar, y meditar este negocio, comparando lo que anteriormente tenía acordado en el particular, advirtiendo la diferencia que hay en la forma de un plan al otro, ha convenido en adoptar el propuesto por el caballero Boneo, con sola la diferencia de darle mayor extensión así en el ancho, como en el largo, respecto a que no solo atiende a lo que es en el día el tráfico de esta Capital, y sus Provincias, sino a lo que se atreve asegurar será en adelante, ya por las riquezas naturales, que encierran a propósito para un gran comercio, ya por ser el punto céntrico del mundo comerciable.

Esta obra Señor Excelentísimo, tan necesaria y útil, tan deseada, y tan opinada, le parece a este Cuerpo, que ya llegó el tiempo en que se ha de verificar; ya está decidido a plantificarla, y quisiera ver los momentos de que se diese principio a su construcción; por su parte no encuentra obstáculo alguno que se le oponga, y solo espera, en atención a que sus fuerzas no todo lo pueden, que Vuestra Excelencia lo auxilie con su mano poderosa, y ciertamente está creído de que así sucederá.

Con esta confianza pide pues por primer auxilio, al referido caballero Boneo para Director de la obra: este individuo benemérito, e instruído se halla a las órdenes de Vuestra Excelencia; ha dado pruebas de su celo, actividad, y economía, así en el empedrado de esta ciudad, en la plaza de toros, como también en las demás obras públicas, que se le han encargado por Vuestra Excelencia y este Consulado opina que es el único sujeto capaz de sacarlo con lauro de esta empresa, tan provechosa a la causa común.

Si Vuestra Excelencia accediese a esta solicitud, se servirá comunicarle las órdenes correspondientes, para que en todo se entienda con este Cuerpo, a fin de proveer a lo necesario para dar con la posible prontitud, principio a tan beneficioso establecimiento.

Es verdad que para su construcción y subsistencia, será precisa alguna contribución por los que disfruten de su utilidad, respecto a que este Consulado por atender a las urgencias del Estado, se halla con grandes empeños, pero cree que por ahora no es tiempo de imponerla, y que esto se deberá ejecutar luego que los que hayan de contribuir conozcan los benéficos efectos del pensamiento.

La pronta resolución de Vuestra Excelencia conforme a las ideas de este Cuerpo, sellará la realización del proyecto, y para que se siga siempre con actividad, y bajo el método que empieza, convenirá que Vuestra Excelencia se digne dar cuenta a Su Majestad de la elección del ya expresado Caballero Boneo, influyendo en el real áni-

mo, la aprobación, para que así sea subsistente el Director a propósito, y capaz de ejecutar lo mismo que ha pensado.

Por último, Excelentísimo Señor, deba a Vuestra Excelencia este Consulado ser el vencedor de todas las dificultades, que de tanto tiempo se han presentado para esta tan necesaria, y útil empresa, y logre la capital del Virreinato del Río de la Plata, ver en él, un asilo para los buques que aportan a ella, y un cómodo muelle para la exportación, e importación de los géneros, frutos, y efectos de su giro.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, 24 de julio de 1802.

Excelentísimo Señor

Bentura Llorente Romero

Pedro Duval

Ramón Ximénez

Manuel Bolgrano  
Secretario

Excelentísimo Señor Virrey Don Joaquín del Pino.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.



Don Martín Boneo al Virrey Don Joaquín del Pino manifestándole que la Junta de Gobierno del Real Consulado ha designado a dos consiliarios en comisión para que disponga con ellos, sin dilación, todo lo relacionado a la administración de la obra del muelle. Además ha dado al Señor Virrey la comisión de designar a otros sujetos como sobrestantes y maestros y les señale sus salarios. Buenos Aires, 6 de agosto de 1802.

Este Real Consulado solicitó del Excelentísimo Señor Virrey por primer auxilio para emprender la obra del muelle propuesta por Vuestra Señoría el que le comunicase la orden correspondiente para encargarse de su dirección y que en todo lo relativo a ella se entendiese con este Cuerpo=. Su Excelencia con fecha 3 del corriente le participa la conformidad de Vuestra Señoría a emplearse en un objeto tan digno de la causa común, y en que tanto se ha controvertido hasta el día, y por esto es que en consecuencia, no puede menos este Cuerpo de dar a Vuestra Señoría las más expresivas gracias=. Pero como desea ya ver el principio de una obra tan necesaria y útil a la humanidad y de que deben resultar tantos beneficios a la Real Hacienda y al Comercio a fin de evitar dilaciones en proveer de lo necesario para la ejecución, ha acordado en Junta de Gobierno celebrada en 5 del corriente comisionar a los consiliarios Don José Rubio y Don Anselmo Saenz Baliente, consiliarios de caminos y navegación para que Vuestra Señoría acuerde con ellos cuanto le parezca oportuno con relación a la administración de lo que se necesite, y le contribuyan las cantidades que sean precisas sin la menor dilación, y en todo haya la actividad que se desea=. Así mismo ha acordado dar a Vuestra Señoría la comisión para que ponga los sujetos que crea convenir en clase de sobrestantes, maestros etc. y les señale los salarios que deberán percibir=. Y habiendo meditado solemnizar el acto de hechar la primera piedra de la obra con la concurrencia del Señor Virrey, y el muy ilustre Ayuntamiento espera que Vuestra Señoría se sirva manifestar el día que crea oportuno, a fin de pasar los respectivos oficios de aviso. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires, agosto 6 de 1802=. Señor Don Martín Boneo.

Es copia.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Nota: Véase la conformidad del capitán de navío Don Martín Boneo de encargarse de la dirección de la obra del muelle, en oficio al Virrey Don Joaquín del Pino del 30 de julio de 1802, en la misma fuente.

Se tiene presente el oficio que pasó el Real Tribunal del Consulado comunicando haber vencido las dificultades para la construcción del muelle, esperando que el Cabildo dispense a tal fin los auxilios necesarios. El Cabildo alude a su desconocimiento de las particularidades de la obra.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1802

En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires a veintiuno de agosto de mil ochocientos dos, estando los Señores que abajo firmarán, juntos y congregados en la sala de sus acuerdos a tratar lo conveniente a la República; se tuvo presente el oficio que pasó el Real Tribunal del Consulado, comunicando la noticia de haber vencido ya las dificultades para la construcción de un muelle, y exponiendo que por la utilidad de la obra, espera que este Cabildo le dispensará los auxilios necesarios siempre que se ocurra por ellos: Y los Señores acordaron se conteste, que el Cabildo está desde luego convencido de la necesidad y provecho de la obra, que por lo mismo debe esperarse suministrará cuantos auxilios penden de su arbitrio; pero que al efecto necesita imponerse antes de la calidad y forma de la obra, del paraje donde se quiere situar, y de otras circunstancias no menos correspondientes a su inspección y gobierno; manifestándosele a aquel Tribunal la extrañeza que ha causado al Cabildo el que se le pidan auxilios sin instruirle de todas aquellas particularidades, y sin solicitar ante su anuencia y consentimiento, ya porque esta obra puede dejar de ser provechosa por la forma y sitio donde se intente establecer, o no ser tanto, y ya porque cuando se quiere trabajar en suelo ajeno, se necesita de consentimiento del poseedor no solo por la ley de justicia, sino también por la de política y atención; que la disposición reciente de Su Majestad en que para permitir la navegación directa al puerto de la Ensenada manda que se oiga a este Cabildo, da a conocer que nada tiene de impropio la extrañeza que manifiesta, ni de irregular

su solicitud; y habiéndose formado el oficio en borrón mandaron que se ponga en limpio y se pase copiándose en el libro que corresponde.

...

Cristóbal de Aguirre	Francisco de la Mata y Bustamante	Francisco de Lexica
Josef Hernández		Juan Antonio de Zelaya
Josef Mateo de Echavarría		Manuel Ortiz de Basualdo

Ante mí: Ynnocencio Antonio de Agrelo...

*Fuente:* A.G.N. Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires. Serie IV. Tomo I. Años 1801 a 1804. Buenos Aires, 1925, págs. 150- 151.

El Cabildo de Buenos Aires acuerda reiterar oficio al Real Tribunal del Consulado exigiendo contestación del anterior pidiendo instruirse de las particularidades de la obra del muelle.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1802

...Se trató igualmente sobre que el Real Tribunal del Consulado no había contestado al oficio que le paso este Cabildo con fecha veintinueve de agosto último pidiendo le instruyese de la calidad y forma de la obra del muelle que piensa construir y del paraje donde intenta levantarlo; y los Señores con respecto a la demora y otras circunstancias que se advierten; acordaron se reitere oficio exigiendo en él la contestación de aquél, y se copie en el libro que corresponde.

...

Cristoval de Aguirre	Francisco de la Mata y Bustamante	
Francisco de Lexica	Josef Hernández	Juan Antonio de Zelaya
Josef Mateo de Echavarría		Manuel Ortiz de Basualdo

Ante mí: Ynnocencio Antonio Agrelo...

*Fuente:* A.G.N. Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires. Serie IV Tomo I. Años 1801 a 1804. Buenos Aires, 1925, págs. 156 - 157.

*Nota:* Véase el oficio del Real Consulado al Cabildo de Buenos Aires del 28 de septiembre de 1802, acerca de la obra del muelle. En: Archivo General de la Nación. Sala IX, 4.7.10.

Representación de los comerciantes de la ciudad a la junta consular manifestando sorpresa ante la Real Orden de suspensión de la obra del muelle y alentándola a continuarla por su interés para el comercio y aun el fomento de la navegación. Suplica se solicite la interposición del Virrey para ello. Buenos Aires, 4 de julio de 1803.

Señores de la Junta de Gobierno de este Real Consulado.

Los individuos de este comercio que abajo suscribimos ante Vuestra Señoría con el debido respeto parecemos y decimos: que acabamos de saber con certeza haber llegado en el último correo una Real Orden para que suspenda la obra del muelle. Esta sensible e inesperada noticia ha causado en nosotros toda la sorpresa, que dejamos a la consideración de Vuestra Señoría mayormente cuando el estado presente de dicha obra, lisonjeaba nuestras esperanzas de que en breve experimentaríamos este público los beneficios que de tan largo tiempo a esta parte está anhelando. Ello es que nada se puede graduar de mayor interés para este comercio y aún para el fomento de la navegación del Río de la Plata, que el indicado muelle, lo que sin duda tuvo presente Su Majestad para ordenar su construcción en el artículo 23 de la Real Cédula expedida para la erección de este cuerpo, deduciendo de aquí que solo algún siniestro informe puede haber dado mérito a una resolución tan contraria a los beneficios y piadosas intenciones de nuestro soberano, que siempre han sido conformes al paternal amor que profesa a todos sus vasallos, persuadiéndonos esto mismo, que mejor informado Su Majestad de cuanto en el particular puede Vuestra Señoría exponerle, rebocará dicha Real Orden, cuyo cumplimiento frustraría del todo las esperanzas de ver mejorada la suerte de esta capital, y aún de todo el Virreinato, por medio de una obra, que muy en breve puede relevarnos de los gravísimos perjuicios, y atrasos que por falta de ella estamos experimentando. Por estas consideraciones, la de la ingente cantidad que se lleva gastada en los barcos, materiales y demás útiles para la construcción del indicado muelle, y otras que no pueden ocultarse al celo de Vuestra Señoría en beneficio de los intereses del Soberano, y de este comercio, le suplicamos encarecidamente se sirva interponer su influjo con el Excelentísimo Señor Virrey para que no se suspen-

da ni padezca el menor atraso esta utilísima empresa, entre tanto informa Vuestra Señoría a Su Majestad lo conveniente a fin de que se digna revocar la enunciada Real Orden y que se continúe esta interesantísima obra, cuyo adelantamiento interesa no menos al servicio de nuestro Soberano, que al aumento y prosperidad de estas Provincias, Gracia que esperamos merecer de Vuestra Señoría por lo mucho que propende al servicio de Su Majestad y bien de sus vasallos. Buenos Aires, y julio 4 de 1803.

Antonio de las Cagigas	Antonio Pirán
Ignacio de Rezaval	Mathias de Abaroa Barrena
Jaime Alsina y Verjes	Carlos Camusso
Joaquin Pinto	Juan Antonio de Boláustegui
Juan Joseph Lezica	Josef Santos de Inchaurregui
Juan de Llano	Luis de Gardeazabal
Juan Antonio de Santa Coloma	Martín Josef de Ochozeco
Domingo Matheu	Francisco Antonio de Herrero
Juan Baptista de Elorriaga	Tomás Antonio Romero
Martín de Serratos	Tomás de Belanzategui (sic)
Benito de Lleria	Francisco de Halletchea (sic)
Mathias de Vives	Jayme Liavallol
Gabriel Real de Asnuar	Feliz Agosti
Juan Serac	Jose Caraff
Josef María Morel y Perez	Lorenzo Ignacio Diaz
Manuel de Arana	Olagueor Reynala
Mathias de Chavarri	Manuel de Alvarez
Cecilio Sánchez de Velasco	Jaime Nadal y Guardia
Manuel de la Piedra	Josef Ramón de Ugarteche
Estevan Villanueva	Pablo Ruiz de Gauna
Juan Angel Goicoolea (sic)	Juan Viola
Manuel Marcos y Garcia	Luis de Echeverria
Francisco Castañón	Juan Agustín Videla y Aguiar
Hdefonso de Paso	Francisco de Llano
Rodrigo Muñoz	Thomas José de Echechipta

? Rabago	Gerónimo Merino Villanueva
Benito de Olazabal	Martín de Monasterio
José de Itarua	Manuel de la Carrera
José Antonio Capdevila	Manuel Gregorio Yaniz
Francisco Fernandez Dozal	Juan Antonio de Lezica
Josef Francisco de Larrechea	Joseph P. Amenabar
Juan Ignacio de Ezcurra	Leonardo Pereira de Castro
Antonio ?	Francisco Munilla de Izaol
Josef Roman Baudrix	Julián del Molino Torres
Francisco del Sar	

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Oficio al Virrey acerca del informe que determinó la Real Orden de suspensión de la obra del muelle en el puerto de Buenos Aires. Se alude a los errores y falsedades que lo fundamentan, contrarios a la sostenida voluntad del Consulado por franquear auxilios para la navegación del río. Buenos Aires, 8 de julio de 1803.

Excelentísimo Señor.

Solo un siniestro informe era capaz de arrancar de la voluntad soberana, una determinación como la de 15 de febrero del presente año que Vuestra Excelencia se sirve comunicar a este Cuerpo en oficio fecha 1<sup>o</sup> del corriente, y que directamente ha recibido del Excelentísimo Señor Secretario de Marina que la suscribe, con la de 7 de abril pasado.

Precisamente todo el relato de la precitada Real Orden está fundado en errores y falsedades que comprueban la proposición asentada; y el aclararlos a Vuestra Excelencia no solo relevará el ahínco de este cuerpo en favorecer al Puerto de Montevideo, sino que hará palpable el engaño con que cualquiera que haya sido el conductor por donde se ha ocurrido al Rey Nuestro Señor ha ofendido la majestad, con depresión de este cuerpo benemérito, y hará que ella misma convencida con los informes de Vuestra Excelencia revoque un mandato origen de tantas ruinas y perjuicios, si se ejecuta y sobre

que protesta repetir en su debido tiempo contra quien hubiese lugar en derecho.

Es precisa pues la atención de Vuestra Excelencia a este importante negocio, y este Cuerpo no puede menos de suplicarle la detenga en él, dispensándole, si el orden de las materias que debe tratar le hace difundirse e interrumpirle demasiado en sus graves ocupaciones.

La Real Cédula ereccional al artículo 24 dispone, que para poner auxilios en los puertos del distrito se forme el proyecto; se consulte a Su Majestad y espere su real resolución: esta decidida voluntad soberana, unida a los deseos que asistían a los individuos de este Real Consulado de atender a todos los objetos útiles al fomento del comercio, y demás ramos que tienen mutua dependencia con él, desde muy a los principios provocó la de establecerlos en aquel puerto, sin hacer reminiscencia de ningún otro, ni aún del de esta misma Capital, centro de todo el comercio de este vasto Virreinato.

A efecto se pasaron oficios a aquel diputado, y se formó un dilatado expediente, en el que se pidió informe al gobernador, subdelegado de Real Hacienda, en aquella plaza, y comandante de aquel apostadero, Don José de Bustamante y Guerra; y dió conocimiento de todo a este Superior Gobierno, siendo su Jefe el Excelentísimo Señor Don Antonio Olaguer Feliu, a quien le fue sumamente grato el pensamiento.

Con este apoyo ocurrió por la vía que corresponde, y le obliga la Cédula de Erección a Su Majestad con fecha 29 de marzo de 1798 copia número 1º y a pocos días recibió la Real Orden que cita sobre la que hoy se representa fecha 9 de diciembre de 97, y nunca la de 8 de junio de 1800 por la cual se mandaba que este Cuerpo pusiese a disposición del indicado gobernador 12 pesos para auxilios en el ya citado puerto de Montevideo, pues sin nociones de los antecedentes se había dirigido al efecto al Ministro de Hacienda.

Estando pues prevenido este Cuerpo con la remisión de su proyecto a Su Majestad y faltos de fondos en aquel tiempo, le presentó con fecha 24 de abril de dicho año copia número 2 lo conveniente, y en vista de las razones que se le significaron, determinó lo que aparece de la adjunta copia Nº 3, por la cual quedó sin efecto la determinación de la entrega de los 12 pesos y se aprobó el proyecto de este Consulado como propuso; pidiendo, si, informe a esa superioridad a cerca de los derechos con que trataba indemnizar los gastos, y conservación de los útiles destinados al auxilio de la navegación, de los cuales hasta ahora nada se ha decidido.

Las tristes circunstancias en que nos hemos visto embueltos impidió algún corto tiempo la ejecución del proyecto apuntado; pero después con meditado acierto, a pesar de las escaseces se determinó la construcción del fanal en el cerro de Montevideo que Su Majestad mandaba se verificase primero que el de la Isla de Flores, porque su presupuesto solo ascendía a 1661 pesos, y al efecto se mandó que sacase a subasta la obra.

Esta diligencia se encargó al mismo Gobernador, que entonces se hallaba ejerciendo la diputación y la devolvió acaso, porque se retardase más la prueba que daba con semejante encargo este Real Consulado de su pensión al beneficio de la navegación.

Vuéltosele a remitir el expediente se hizo cargo de él Don Juan Francisco Martínez, en aquella sazón diputado, y hechas las diligencias, resultó que las propuestas de los que querían encargarse de la obra excedían en mucho de los 1000 pesos que señalaba el presupuesto, y de acuerdo con el ya dicho Gobernador, Subdelegado, y Comandante de Marina, el referido diputado propuso ejecutarla de cuenta del Cuerpo, fiado en los auxilios que aquél prometió, y en una palabra bajo su dirección.

Emprendida la obra no solo excedido su valor del presupuesto, sino también en muy mucho de la propuesta de los subastadores; ello es que su costo llega a 7108 pesos 1% reales como lo manifiesta la cuenta n.º 4 sin que se haya perdonado gasto alguno para que quedase perfectamente concluida, y sirviese con la prontitud que tanto se anhelaba, como lo ha conseguido desde el 19 de marzo del año anterior.

Posteriormente se han mandado poner cables, y anclas, en aquel puerto, para el socorro de las embarcaciones, con dictámen y anuencia de dicho Comandante; a quien se le pidieron planos de una balandra, y un lanchón que se pensaba construir con el mismo objeto; del último lo mandó con presupuesto, se remitió a aquella plaza para sacar la obra a subasta; no hubo postores, y se estaba en la última almoneda en esta Capital, el día que recibió este Consulado la Real Orden sujeta materia de esta representación, según aparece del certificado n.º 5.

A vista de estos pasos habrá podido alguno decir con verdad al Soberano que este cuerpo no se ha prestado a franquear auxilios para la navegación del río cuando hoy mismo está meditando el proyecto que en 6 del pasado, le presentó su Secretario, para poner boyas en los bancos a fin de que se quite el temor a los navegantes, y sea aún más seguro el aportar a nuestras costas?



Pero ya se ve; el recurso se ha hecho a la vía, donde no existe noticia alguna de estos antecedentes; con la que este cuerpo no ha debido entenderse, pues el Rey Nuestro Señor le tiene mandado, que todos sus recursos haya de hacerlos por mano del Excelentísimo Señor Secretario de Hacienda, único jefe que tiene a su cargo los Consulados, y por cuyo resorte hasta el día ha entendido la voluntad Real, y así no es extraña la sorpresa premeditada y ejecutada para que el Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina informase a Su Majestad pero que ella misma a vista de estos datos debe caer con injuria del detractor de este cuerpo, que solo vela en el cumplimiento de sus deberes, y que se atreve a decir que pocos de la Nación con el corto tiempo que lleva de establecido, habrán dado pruebas más relevantes de su amor, y celo por el servicio del Rey, y por el beneficio de la causa pública.

Si Señor Excelentísimo la sorpresa se premeditó, y ejecutó, y casi se atreve este Consulado a señalar con el dedo al que ha hecho el recurso, y casi también cree que es el mismo que pidió los 12 pesos por la vía de Hacienda que quedaron sin efecto por la real disposición señalada con el n.º 3 y de quien se dice que no se le ha dado conocimiento para la obra del muelle que Su Majestad sin instrucción de causa, y por siniestros informes manda suspender: ciertamente creyó que por la vía indicada no conseguiría sus intentos, pues existen los datos en que se apoya este cuerpo, y por eso ocurrió a la de Marina, ignorando el mandato del Rey en el artículo 23 referido para emprender dicha obra y que Su Majestad tiene mandado en nuestras Municipales que se obedezcan y no se cumplan las Reales Ordenes que en su ejecución preparen perjuicios como en la presente, y no vengan por los conductos que corresponde y aunque a diferente caso también comprueba la intención del Soberano la Real Orden de 25 de abril de 97 que hace referencia al Real Decreto de 15 de octubre de 1790 pues de lo contrario, solo resultaría una confusión en el sistema gubernativo, como ya en otro caso, y por el mismo influjo, lo ha notado este Cuerpo.

Antes de tratar de auxilios para los puertos, manda el Rey en la Cédula de erección, al artículo 23 entre otras cosas que se atiende a la limpia del de Montevideo, y se haga un desembarcadero o muelle en esta Capital, examinando la importancia de estas obras ir las emprendiendo por el orden que le pareciese.

Lo mismo que le sucedió a los principios de su establecimiento acerca de los auxilios ya apuntados, le aconteció respecto de ejecutar

estas dos útiles y grandes obras, se desprendió de todos los intereses particulares, puso a un lado el espíritu de partido, y lleno de imparcialidad, consultó, y examinó cual obra era más ventajosa, al Estado, al público y al comercio.

Del más prolijo y cuidadoso examen resultó, que se pensase en la obra del muelle, cuyo expediente existe en la Secretaría del Virreinato que da bien a conocer, el pulso con que se ha caminado en este asunto por espacio de cerca de nueve años, hasta que Vuestra Excelencia penetrado de su necesidad; y utilidad, no pudo menos de asentir a las ideas de este Cuerpo, haciendo el más particular servicio a la causa pública con sus acertadas providencias que eternizarán su memoria.

Y es creíble Señor Excelentísimo que se le hiciese presente al Rey su anterior mandato? Es creíble vuelve a repetir este Real Consulado que encargándole Su Majestad la ejecución de esta obra, hoy la mandase suspender, si se le hubiera hecho cierto que en virtud de su real facultad dada en la Cédula ereccional, precisamente al recibo de la Orden, objeto de este recurso, los trabajos habían de estar adelantados, y ya habían de estar hechas unas anticipaciones tan crecidas como las que tiene hasta hoy verificadas este Cuerpo que ascienden a 85.177 pesos 3 reales. Documento nº 6? qué el Rey Nuestro Señor había de querer que se perdiesen unos gastos tan considerables, siendo procedentes de unos mandatos con mucha antelación a la construcción del fanal de la Isla de Flores, aunque necesario, no tan preciso como el muelle, pues las entradas y salidas de las embarcaciones deben ser por el canal del Sur y no del Norte que debe proscribirse, y está proscripto por los buenos navegantes?

No crea Vuestra Excelencia que esta es la voluntad soberana: este Real Consulado dirá siempre que a Su Majestad no se le ha instruido, que no se ha hecho más que sorprender al significado Excelentísimo Señor Secretario de Marina siguiendo el espíritu de oposición, y de una vergonzosa rivalidad, acompañada a la etiqueta que más particularmente domina en estos países, para que se informare a Su Majestad y conseguir un fin tan funesto, y perjudicial, aunque sea a costa de los mayores sacrificios del público, delito execrable contra el que en su debido tiempo pedirá este Cuerpo el condigno castigo.

En el relato de la Real Orden se dice, que se ha emprendido esta obra sin conocimiento del Comandante de Marina ya referido, y sin noticia de Su Majestad por la vía de ese Cuerpo, a quien corres-

ponden privativamente las obras de muelles y puertos, es verdad que así se ha ejecutado; porque el Rey mismo al artículo 23 ya apuntado, así lo previene, sin poner en obligación a este Cuerpo de entenderse en nada con la Marina; pero como que para poner los auxilios quiere el Soberano se espere su resolución, y para ejecutar el muelle de las más amplias facultades, como lo convence el mismo artículo, se ejecutó así por lo respectivo a los auxilios, y obtuvo la Real Orden n.º 3.º sin que se le notase el no haberse dirigido a la vía de Marina: prueba de que no era preciso este requisito, y que este Consulado había cumplido con la voluntad real.

La misma Cédula ereccional en el artículo 53 le dice a este Cuerpo que se entienda con el Excelentísimo Señor Secretario de Hacienda, y no hay un capitulo, no hay una revocatoria, ni aún declaratoria que le prescriba hasta ahora que en los diferentes asuntos que están a su cargo, haya de corresponderse con cualquiera de las otras Secretarías, conque aún suponiendo que a la Marina toquen tales obras en América, en la presente del muelle, ni cualquiera otra que tuviese emprendida, debía hacerse cumplir más que obedecer y no cumplir la orden expedida por la Secretaría de Marina para que se suspendiese, sin traer a consideración que una Real Orden conforme al espíritu de nuestra legislación, no puede revocar Cédula alguna Real, y sólo sí aclarar su concepto, o dilatar sus facultades, y ésto por la misma vía que fue expedida, que es donde existen los antecedentes que la motivaron, y a donde sucesivamente se tienen las noticias más positivas para instruir el ánimo del Rey, y promover así lo útil, como lo perjudicial.

Por cualquier aspecto pues que se mire el relato de la Real Orden de 7 de abril, objeto de esta discusión, no se deduce otra cosa que una delación dada con falsedad y error al insinuado Señor Ministro de Marina a quien no se le instruiría de la constitución de este Real Consulado; del orden por donde debe regirse; ni de las Reales disposiciones que lo hacen proceder en el curso de sus negocios públicos, y privados; pero él sin duda fue escogido por el delator para sacar mejor partido, aprovechando con proposiciones generales llenar de error y de depresión de este Cuerpo siempre anheloso del mejor cumplimiento de sus deberes.

Añadiremos también para comprobante de las acersiones apuntadas, y muy particularmente para demostrar que ella no debe tener efecto, que el Ministerio de Hacienda a quien se le pasó por el de Marina, según se evidencia del encabezamiento de la misma Real Or-

den dirigida a este Cuerpo, copia n.º 7 bien persuadido de que aquél era el verdadero conducto, por donde debía llegar en todo su vigor a estas distancias, no la ha dirigido, ni a Vuestra Excelencia ni a este Real Consulado, prueba nada equivocada, de que en este mismo hecho pierde toda su fuerza; porque recibida por el Ministerio de Hacienda, no pudo menos de advertir, que ella se había dictado sin conocimiento del negocio; pues existiendo todos los antecedentes en su poder que contradecían lo expuesto en el relato, deduciría, que el Soberano había sido sorprendido, y su suspensión en remitirla da la cabal idea que quiso informar a Su Majestad para atajar el desorden, males y perjuicios que iban a resultar de la ejecución de su mandato.

Cuanto queda asentado evidencia las proposiciones que este Cuerpo propuso a Vuestra Excelencia en el exordio, y el derecho que le asiste para pedirle hoy suspenda el cumplimiento de la predicha Real Orden, y dirija sus informes al Monarca a vista de las razones expuestas que no solo son de congruencia, sino resultantes de sus Reales disposiciones, unico Norte que guía a este Real Consulado siempre sumiso, siempre obediente en todas sus operaciones relativas a los objetos que el mismo le tiene reencargados.

Pero a mayor abundamiento hara ver, para concluir de molestar la atención de Vuestra Excelencia, que a la razón misma repugna detener el curso de una obra que en el corto tiempo que lleva ya promete su realización positiva, cuando se hallan establecidos los trabajos; cuando los útiles que son necesarios están ya sirviendo; y en el instante mismo en que le van palpablemente a tocar sus adelantamientos y ventajas, así correspondientes a los particulares, como al público y al Real Erario.

Vuestra Excelencia mismo lo sabe, sus ojos son testigos del estado del muelle; no ignora que tiene 7 buques empleados para traer la piedra de Martín García, y la arena, y para conducir también piedra y cal de Montevideo; que se están trabajando dos bateas más para la descarga en esta rivera, que no solo servirán para el muelle, sino también para los casos que se ofrezcan del Real Servicio, con ahorro de tiempo y gastos del Real Haber, que hay gentes empleadas con estos objetos así en dicha isla como en el puerto referido y que todo está en una actividad capaz por si sola de ponernos expedito el muelle dentro de muy poco tiempo y con casi ningún gasto no solo con respecto de la buena dirección, economía y actividad del Director de la obra el capitán de navío Don Martín Boneo, a quien no puede negársele el lleno de conocimientos que le asisten y el acierto con

que se conduce sino también de las utilidades que el mismo va a traer.

Su necesidad y utilidad no se puede contestar, y que es digna esta obra de toda preferencia a cualquiera otra del río, solo podrá negarlo quien abocado por el espíritu de oposición, no haya detenido un poco el curso de sus ideas poniendo a un lado las pasiones, y mirando este asunto con la sangre fría que requiere.

Esta Capital ya ha dicho este cuerpo es el centro del comercio del Virreynato, y es la puerta principal por donde entra y sale cuanto es necesario para su conservación y subsistencia y si ella no está con la proporción del muelle cuya falta se hacía tan notable, casi desde los principios de su fundación, ¿cómo podrán tenerse los medios precisos para su defensa, y subsistencia con aquella celeridad que es tan necesaria? Vuestra Excelencia mismo es sabedor, es un testigo ocular de la retardación que experimentan los buques así en su entrada como en su salida por defecto del muelle, cuantos perjuicios ha sufrido la Real Hacienda, el público y el comercio de todos los países que tienen relación con ella.

Si se suspendiese se perderían todas aquellas anticipaciones, ya de la mayor consideración y volveríamos a caer en el estado deplorable en que nos hallábamos, y que reunió la voluntad general para decidirse a una empresa tan opinada, tan ventilada y tan deseada, sin que se pueda decir que se haya procedido en ella por este cuerpo, sin un maduro examen, sin unos datos e informes que lo han conducido al acierto y sin que se pueda tacharle de parcialidad ni de descuido hacia otros puntos del Río pues todos los mira con predilección deseando si que sus facultades llegaran a poder alcanzar a todos ellos a un mismo tiempo.

En fin Señor Excelentísimo Vuestra Excelencia está penetrado de los sentimientos que animan a este cuerpo, conoce la razón y justicia que le asiste, ha interpelado no solo por estos poderosos estímulos sino también por el voto público del Comercio bien expresado por la adjunta copia n.º de representación que ha puesto en sus manos firmada por individuos respetables de este vecindario repite a Vuestra Excelencia sus anteriores exposiciones y le suplica que admitiéndole las protestas contra quien hubiese lugar en derecho así por la detracción que se le ha hecho como por los perjuicios que puedan ocasionarse de la suspensión de la obra, tenga a bien disponer el que se representen a Su Majestad los males que causaría la ejecución de la presentada Real Orden fecha 7 de abril, como igualmente que ella

es de preferencia y ha debido serlo en todo tiempo a cuantas otras se piense y haya pensado realizar en este Río de la Plata, pues así su falta como su existencia tocan muy de cerca los intereses públicos, comerciantes y reales mirados ya por el aspecto político ya por el económico.

Fiado este Cuerpo en los conocimientos que asisten a Vuestra Excelencia en su propensión a esta necesaria, útil y gran empresa queda tranquilo y cierto de que se servirá acceder a su súplica de lo cual resultará el que Su Majestad vea el desempeño de los encargos que ha puesto a su cuidado y el que se desbarate la siniestra idea que se haya formado de sus operaciones respecto a que éstas por sí mismas manifiestan que las miras que le conducen son generales, sin perder nunca de ellas el beneficio de la causa pública de estos dominios conciliado con el de la Madre Patria. Dios etc.

Julio 8 de 1803=. Excelentísimo Señor Virrey Don J. del Pino

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Oficio del Real Consulado al Virrey agradeciéndole la resolución que permita la continuación de los trabajos del muelle. Buenos Aires, 21 de julio de 1803.

Excelentísimo Señor = Al entender este cuerpo la sabia y digna resolución de Vuestra Excelencia para que pueda continuar los trabajos del muelle que ha tenido a bien comunicarle en oficio de 15 del corriente no ha podido menos de llenarse de reconocimiento dándole las más expresivas gracias, y asegurando a Vuestra Excelencia que en todo tiempo ocupará un lugar distinguido en su memoria, y sabrá manifestar su adhesión a los objetos de la felicidad pública, como igualmente el cabal desempeño de su alto ministerio. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, julio 21 de 1803=. Excelentísimo Señor Virrey Don Joaquín del Pino.

Es copia

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

El Real Consulado al Secretario de Estado y del Despacho de Marina, instruido de la suprema orden de suspensión de la construcción del muelle, exponiendo las razones que movieron a ese cuerpo a preferir la obra del muelle a la del fanal de la Isla de Flores.

Excelentísimo Señor

Por la carta de Vuestra Excelencia fecha 7 de abril del presente año, se ha instruido este Real Consulado de la Suprema Orden expedida por la vía de su cargo, a efecto de que se suspenda la obra del muelle emprendida en esta Ribera, que se entreguen al Comandante de Marina del apostadero de Montevideo, lo que falte a cubrir la cantidad de doce mil pesos fuertes, que se destinaron con objeto de los puntos que indica su relato, y contribuía además con lo que necesite aquel puerto, y la seguridad de la navegación del río, cumpliendo los fines de su instituto. Jamás creyó este cuerpo, que en el poco tiempo que lleva de establecido, se ha sacrificado, en obsequio de Su Majestad y de la causa pública, verse notado de unos defectos no solo contradictorios a los sentimientos que le animan, sino también a sus procedimientos benéficos con más particularidad hacia el puerto predicho; pero aclarando el relato de la orden indicada Vuestra Excelencia se convencerá ciertamente de la ligera con que se ha tirado a deprimirle, y no podrá menos de darle la satisfacción a que cree ser acreedor, dispensándole al mismo tiempo el que no la ponga en ejecución, no obstante que la obedece con su mayor respeto.

Se le ha hecho entender muy mal a Su Majestad, que este cuerpo no ha cumplido con la orden de 9 de diciembre de 97, pues no se le ha manifestado al mismo tiempo las razones que motivaron la falta de su cumplimiento, y mucho más se ha faltado a la verdad por cualquiera que haya sido el conducto que ha querido representar como delincuente a este Real Consulado citando una real Orden de 8 de junio de 1800 que nunca ha recibido.

El Rey Nuestro Señor al artículo 24 de la Real Cédula Ereccional dispone que cuando se hayan de poner auxilios en los puertos del distrito, se forme el proyecto, se le consulte y espere su Real Aprobación.

Anheloso este cuerpo de auxiliar la navegación, desde los principios de su establecimiento trabajó en este particular con respecto a Montevideo, tomando conocimiento e informes hasta del comandante de Marina de aquel apostadero, y con todos estos datos ocurrió al Rey, según lo comprueba el documento N.

Habiendo pues dirigido el proyecto, vino la Real Orden para la entrega de los 12 pesos al Gobernador de aquella plaza y como era una alteración de aquel sistema, y así mismo no hubiese fondos, por las críticas circunstancias en que entonces nos hallábamos de la guerra destructora, representó de nuevo a Su Majestad documento N. y obtuvo así sobre aquel punto, como sobre éste la Real Resolución fecha 3 septiembre 99 copia n.º 3 por la cual se ve bien a las claras que quedó sin efecto la orden predicha para la entrega de los doce mil pesos, en consecuencia se prueba que este cuerpo no ha dejado de cumplirla sin un fundamento de toda consideración, y digno del mayor respeto y que lejos de entregar tal cantidad debía no solo con ella, sino con cuanto pudiese atender a poner los auxilios aprobados, sin perder tampoco de vista los demás objetos, que están a su cargo.

En efecto así lo ha ejecutado, emprendiendo la obra del Fanal del cerro de Montevideo, a todo costo, y bajo la dirección del comandante de aquel apostadero Don José de Bustamante y Guerra, que logró verla sirviendo el 19 de marzo del año anterior con el costo que manifiesta el documento N.

Posteriormente se han mandado poner y puesto anclas, y anclotes con sus respectivas amarras, y el día mismo en que se recibió la orden de Vuestra Excelencia, objeto de esta contestación, era el último en que se celebraba en esta Capital, el remate de un lanchón, para auxilio en aquel puerto, donde no había presentándose ningún postor, según consta del certificado N.º 5.

A fin de tener el plano de éste se recurrió al insinuado comandante, igualmente que para el de una balandra con el mismo objeto, que acaba de recibir, y está en ánimo de construir aparente para prestar auxilios a las embarcaciones peligrantes, en el ya repetido puerto.

¿Habría podido decir alguno con verdad, Señor Excelentísimo, que este cuerpo no se ha prestado a contribuir con lo necesario para auxilio de embarcaciones, mucho más si se atiende al estado del comercio, desde junio de 94 en que se exigió, hasta principios del año anterior, en que tranquilamente ha tomado su curso el giro, y por consiguiente se ha podido contar con el fondo de la avería? Si a esto



se agregan doscientos mil pesos fuertes, dados al Soberano, para las urgencias del Estado, ¿se extrañará por ventura, el que este Real Consulado, no haya puesto manos en todos los objetos de su instituto? y si por otra parte advierte Vuestra Excelencia que se vió en la necesidad, durante el tiempo lamentable de la guerra, de poner dos buques armados en guerra, a costa de grandes sumas, para en algún modo defender nuestras costas de los insultos del enemigo que a nuestra vista causaba perjuicios, ¿se le podrá notar con justicia que no haya emprendido todas las obras útiles, que desea?

Si Montevideo hubiese visto, que nada se hacía allí, y que se dirigían los auxilios a otros puntos, podría con razón quejarse; pero habiéndosele atendido primero, que a la misma Capital, que al centro, y puerta de todo este continente, y puede alguno sin ofensa del honor de este cuerpo, decir que ha descuidado aquel punto? Vuestra Excelencia ciertamente se hará cargo, de las reflexiones que arrojan de sí, estos antecedentes, que no se detiene a explicar; por dar las razones que lo han movido a preferir la obra del muelle en esta rivera a la del Fanal de la Isla de Flores, y los demás que están proyectados, todos de la mayor importancia.

Era de tanta consideración la falta de la indicada obra; los perjuicios que acarrea al comercio, al público, y a la Real Hacienda eran de tanto bulto, que no hay uno que se atreva a contestar su necesidad, y utilidad y con clara voz clamaba el interés general por una obra que iba a remediar tantos males, como los que se han experimentado, que referirlos harían distraer a Vuestra Excelencia demasiado de otros interesantes objetos.

Se agregaba a esto, que es uno de los primeros encargos que Su Majestad hace a este cuerpo en la Cédula Ereccional, y que sus productos no solo ayudarían para su conclusión, sino que contribuirían para atender a verificar las demás obras, que tiene presentes, y son precisas para la cómoda, y segura navegación de este río, y como por otra parte el Rey Nuestro Señor en la misma cédula le previene, que la vaya emprendiendo por el orden que mejor le parezca, dándole parte de lo que se acordare, así se ha ejecutado, creyendo que se acertaba con la voluntad real, puesto que se seguía su expresión literal, contra lo cual nada tenía que se opusiese.

Con estos datos, y el primer auxilio que el actual Virrey franqueó a este cuerpo, de permitir que el capitán de Navío Don Martín Boneo dirigiese la obra; se dió principio a ella; vemos ya que con su sabia dirección en el corto espacio de ocho meses, que lleva el traba-

jo, promete su existencia real; que en breve tiempo lograremos se hagan las cargas y descargas en él; que se hallan destinados siete buques entre grandes y pequeños, para el acarreo de la piedra, cal y arena; que se están construyendo dos más aún; y por último que las anticipaciones hechas a virtud de aquella facultad real ascienden a 85.177 pesos 3 reales cuenta n.º 6.

Y podrá ser la mente del Rey benéfico que nos gobierna, que todo esto se pierda, con la suspensión de la obra del muelle? A este cuerpo se le hace increíble, que el soberano hubiese expedido tal mandato, si se le hubiese impuesto de esos antecedentes, que ignoró, o más bien ocultó, el que hizo el recurso, y alucinó a Vuestra Excelencia con la linterna de la Isla de Flores, aunque necesaria de ningún modo comparable con la obra del muelle, puesto que los mejores navegantes de este río proscriben ya el canal del Norte para entrar en él, y nadie duda que la facilidad de las cargas en esta rivera, desterrará los males experimentados, y atraerá las ventajas incalculables, que son consiguientes, no solo al comercio, sino también a la subsistencia y defensa de estos dominios.

A vista pues de lo expuesto, y de que con más individualidad constan los antecedentes en la Secretaría del Despacho de Hacienda, por el Departamento de Indias, único conducto que Su Majestad ha asignado a este cuerpo para oír sus representaciones, no duda que Vuestra Excelencia influía en el real ánimo, como se lo suplica, para que le dispense la suspensión del cumplimiento de la Orden de 15 de febrero, que se sirve insertarle, y se le de la satisfacción a que en justicia es acreedor, por el exacto cumplimiento de sus deberes, y por los servicios particulares que ha hecho al soberano, y a la causa pública, en cuyo beneficio vela siguiendo las reales intenciones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires,  
julio 16 de 1803.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de  
Marina.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Sf.

Cristóbal Gómez y Gómez, apoderado del Real Consulado de Buenos Aires en España, informa a la Junta de Gobierno del Consulado, haciendo referencia a las Reales Ordenes en virtud de las cuales deben suspenderse las obras del muelle de Buenos Aires, aludiendo a que las obras efectuadas y las proyectadas hasta su conclusión carecen de la solidez necesaria. Participa además de otros asuntos que hacen a su cargo.

Madrid, 8 de febrero de 1804.

Muy Señores míos y de todo mi respeto: Me hallo sin carta de Vuestras Señorías a que contestar, porque no ha llegado correo de esa, y en ese supuesto reduciré mi exposición a lo que se haya adelantado en los expedientes que penden de resolución, y se hallan a mi cuidado.

Con antelación a ésta es regular que Vuestras Señorías reciban las correspondientes Reales Ordenes por los Ministerios de Marina y Hacienda, para que se suspendan las obras de ese muelle, mediante el empeño que formó el primero, por estar firmemente persuadido de que las ejecutadas hasta aquí, y las proyectadas hasta su conclusión, no están arregladas, y carecen de la solidez tan necesaria. Este concepto le formó el ingeniero Esmít (que proyectó y dirigió el muelle de Tarragona) en vista de lo representado por ese Señor Bustamante y Guerra, y el plan del Señor Boneo (el que dicen es copia del de Málaga) y a su consecuencia se acordó dicha suspensión, haciendo responsables a Vuestras Señorías y al Señor Virrey de lo contrario, y que la continuación se entienda precisamente con intervención de un facultativo, que tal vez será el mismo Esmít. Quiera Dios que cuando lleguen las expresadas Ordenes esté ya la citada obra concluída: en cuyo caso se evitarán nuevas contestaciones tan poco satisfactorias, y Vuestras Señorías habrán proporcionado un bien singular a esa Capital, a pesar de la oposición y trabas que generalmente se pone a todo lo más útil.

Remito adjunta la Real Cédula, para que la Judicatura de Alzadas turne entre los Ministros de esa Real Audiencia, principiando en el Decano, por tiempo de dos años, con otras prevenciones útiles, que cortarán los abusos introducidos hasta ahora y se evitarán recursos iguales a los muchos que han precedido.

También remito la adjunta carta del Señor Secretario de la del Perú, por la que se encarga a Vuestras Señorías de orden del Consejo, que procuren guardar al Juez de Alzadas el decoro que le corresponde, y que tanto influye en el de ese Tribunal, con lo cual queda concluída la queja que se suscitó sobre el modo con que se le pasó la Real Cédula de informe en el asunto de Don Nicolás Bazquez.

En la misma conformidad acompaño a ésta mi cuenta general de los gastos ocasionados en la promoción de los asuntos de Vuestras Señorías, suscripciones y demás encargos en todo el año próximo pasado, desde que rendí la última, por la que resultan a mi favor cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y dos reales y seis maravedis de vellón: Suplico a Vuestras Señorías que tengan la bondad de mandarla examinar y que se me comuniquen aviso de su aprobación, o de los motivos que lo puedan impedir, como así mismo de que se den las órdenes oportunas para que se me libren caudales, para reponer tan crecido suplemento, y los que ocurran sucesivamente, ya que hasta ahora no han llegado los que Vuestras Señorías me han indicado que remitían en la Fragata Esperanza, alias la Fama, por cuya falta he sufrido, y sufro crecidos perjuicios.

El expediente número 203 sobre que subsista lo representado acerca del derecho de Lima con los números 138 y 184 ha estado a informe de la contaduría general, y se ha resuelto en su vista mandando que se continúe cobrando el referido derecho por ese consulado en los términos que lo hace con el correspondiente al propio suyo, exigiendo el tanto por ciento de comisión y con la prevención de que ambos consulados se lleven cuentas separadas con la correspondiente claridad, y se rindan a su tiempo al Ministerio, para que tenga noticias circunstanciadas del estado del crédito, o préstamo que motiva aquél.

En diciembre anterior se mandó a informe del Señor Virrey el expediente del número 216 sobre las elecciones de Situadistas en Potosí, el cual se servirán Vuestras Señorías promover y avisarme cuando vuelva evacuado a ésta.

En la contaduría general se hallan pendientes de informe los expedientes, uno sobre que se declara que el contador entre partes de Potosí, no debe conocer en los ajustes de cuentas, proceden-

tes de causas mercantiles y los señalados con los números 197 y 211 en que se pide la revocación de la Real Orden de 29 de septiembre de 1802 que manda se divida el sueldo del escribano de ese Tribunal con el de Alzadas, y que a éste se le repunte por un individuo del Consulado para pozoarlo y dar su vacante, todos los cuales he promovido incesantemente y continuaré hasta su conclusión y despacho.

Lo mismo haré con los que están en poder del Señor fiscal a saber uno sobre la orden del Señor Virrey acerca de la vacante de la Regencia, cuya providencia creen Vuestras Señorías que es contraria a la cédula de erección: otro sobre que el cargo de colegas turne entre los Consiliarios del Real Consulado: otro sobre la causa del concurso del capitán Don Manuel Barguin, con motivo de haber representado el Oidor decano Juez de Alzadas, se revoque la Real Cédula de 27 de diciembre del año anterior, y otro sobre el estado deplorable de ese comercio, agregado al de la descarga del Bergantín Molli.

No he podido averiguar si está resuelto alguno, o algunos más de los que se hallan al cuidado del oficial Don Esteban Varea, pues éste cuando se le pregunta solo contesta que no necesita que nadie le moleste con súplicas, mediante despacha todo aquello que permiten sus fuerzas por antigüedad de fechas. El tal no tiene amigos, ni admite empeños, como es público y notorio: bajo de cuyo supuesto no queda otro arbitrio que ir sobrellevando su genio ridículo, y contentarnos con solo aquéllo que se consiga buenamente. Ya dije a Vuestras Señorías cuando di la noticia de que los Consulados se habían repartido al referido Señor Varea, cual era su carácter y lo mucho que se había perdido con sacarlos del poder del Señor Romero, y la desgracia quiere que lo vayamos experimentando. Me he valido del arbitrio de que le hablasen diferentes amigos compañeros suyos; pero todo ha sido inútil, y ratifico cuanto dejo manifestado.

Ya están en Cadiz dos cajones con los Atlas de Arronsmith que Vuestras Señorías me encargaron, y he dado orden para que en la primera proporción que se presente se remitan bien acondicionados, a fin de no aventurar el crecido costo de ellos hasta la fecha, según manifiesto en mi cuenta.

A pesar de mi estado y falta de caudales he satisfecho las subscripciones al Correo Mercantil y Semanario de Agricultura, a fin de que Vuestras Señorías no carezcan de esta satisfacción aún cuando yo me perjudique.

En este estado acabo de recibir la estimada carta de Vuestras Señorías de 29 de octubre del año último, y como solo comprende la

noticia de que recibieron la mía de 6 de agosto anterior, nada me ocurre que aumentar.

Nuestro Señor guarde a Vuestras Señorías muchos años. Madrid y febrero 8 de 1804.

Besa la mano a Vuestras Señorías su más atento y reconocido seguro servidor.

Cristóbal Gómez y Güemes

Señoras Prior y Cónsules del Real Consulado de Buenos Aires

*Nota:* Adjunta "Cuenta General de los Gastos" originados en la promoción y despachos de expedientes.

*Fuente:* A.G.N. Sala IX, 4.7.9.

Oficio del diputado consular de Córdoba Bernardo Gregorio de Las Heras a la Superior Junta de Gobierno del Real Consulado, respondiendo al pedido de cien hombres para la obra del muelle. Menciona como impedimento para la realización de contratos la indolencia que caracteriza a aquella gente. Córdoba, 14 de mayo de 1804.

Complacida la diputación de mi cargo del eficaz anhelo con que propende Vuestra Señoría continuar la construcción del muelle en la rivera de esa capital a puesto a proporción todos los medios que le han parecido oportunos a efecto de facilitar el conchavo de los cien peones que se solicitan por el oficio de Vuestra Señoría de 24 del pasado; pues no contento con haber hecho propagar la noticia en la ciudad con todas su ventajosas propuestas, también ha tomado al arbitrio de participarlo a diferentes parajes de la jurisdicción con el mismo objeto, si bien que la calidad y naturaleza de la gente que se ocupa en estas, y otras semejantes labores, le hacen desconfiar de su feliz éxito por estarse experimentando todos los [...] altamente la repugnancia que observan a toda clase de trabajo y que cuando se aventuran a hacerlo en su propio país, y entre los suyos, son pocos los que lo hacen por menos de dos y medio, y tres reales diarios; sin embargo la diputación como naturalmente propensa a que se establezca las mejores ventajas en beneficio del comercio y exportación de los frutos de estas provincias conforme a las intenciones de Vuestra Señoría queda al cuidado de cualesquiera resultas para comunicarlás oportunamente.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años, Córdoba y marzo 14 de 1804. Bernardo Gregorio de Las Heras. Señores de la Superior Junta de Gobierno del Real Consulado.

*Fuente:* Germán O.E. Tjarica. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata". Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1962, Tomo II, p. 932. A.G.N. Sala IX, 4.6.6.

Oficio del diputado consular de Santiago del Estero Joseph de Ispizúa al Real Consulado, respondiendo al pedido de cien peones para trabajar en la obra del muelle. Se hace referencia a la ociosidad e indolencia de aquella gente como impedimento para cumplir la diligencia.

He recibido el oficio de Vuestra Señoría en que me encarga contrate hasta cien peones para que caminen a esa capital para trabajar en la obra del muelle de la rivera cuya diligencia es absolutamente impracticable porque estas gentes por lo común son unos "vagamundos" que no tienen subsistencia ni tropa que caer ni tampoco hay medio para con ellos porque si se les da algo adelantado se huirán y si no se les da no tendrán como costearse lo que hago presente a Vuestra Señoría para su gobierno.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Santiago del Estero marzo 15 de 1804.

Joseph de Ispizúa

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Buenos Aires.

*Fuente:* Germán O.E. Tjarica. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata". Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1962, Tomo II, p. 932. A.G.N. Sala IX, 4.6.7.

Oficio del diputado consular de Tucumán, Salvador de Alberdi, a la Junta de Gobierno del Consulado, respondiendo al pedido de cien hombres jornaleros para la obra del muelle. Considera imposible su envío dada la condición voluble y desidiosa de aquella gente.

Los cien hombres jornaleros que Vuestra Señoría me encarga en oficio de 24 de febrero pasado, los solicite aquí con la oferta de 8 pesos al mes y ración de pan, carne y yerba, para que sirvan por espacio de un año en la obra del muelle que ha emprendido Vuestra Señoría en la rivera de esa ciudad; tengo por imposible, o al menos por muy difícil de envío en atención a la condición voluble y desidiosa de esa gente a que se agrega el entable que tienen hecho aquí de que ninguno se ha de sujetar a trabajo pactado sin que exija primero dos o tres meses de sueldo adelantado; cuyo préstamo si se les hiciera a los que se contratasen para esa, muy pocos llegarían a dar cumplimiento según acostumbran hacer aquí con los patronos que los conchaban para sus faenas.

De esta gente hay mucha que pasa la vida en juegos, rapifias y otros entretenimientos viciosos, impunes de todo castigo por las dificultades que embarazan su remisión a presidios, y con superior permiso que puede obtener Vuestra Señoría los jueces de esta campaña con mucha facilidad pueden hacer una recogida considerable de ellos, y el cabildo para bien de la ciudad y de los hacendados encargarse de su envío en las tropas de carretas con custodia que puede costearse de los jornales que rinda el trabajo de estos mismos en prorrata, cuya propuesta siempre que se verifique producirá dos efectos, ambos favorables que son limpiar a los campos de esta ciudad de una porción de holgazanes viciosos, extremadamente perjudiciales a los hacendados y otros pudientes; y trasladarlos a estos mismos a otra parte, hacerles útiles al estado, y a ellos mismos dándoles ocupación lucrativa y honesta.



Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años. Tucumán y abril 11 de 1804.

Salvador de Alberdi

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado.

*Fuente:* Germán O.E. Tjarka. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata". Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1962, Tomo II, p. 933.  
A.G.N. Sala IX, 4.6.4

El Virrey Don Joaquín del Pino al Tribunal del Real Consulado, acerca del incumplimiento por parte de ese cuerpo de la Real Orden de suspensión de la obra del muelle y de las consecuentes disposiciones reales que deberán ejecutarse de inmediato. La Junta consular acuerda su obediencia. Buenos Aires, 23 de marzo de 1804.

El Excelentísimo Señor Don Domingo de Grandallana me dice con fecha de 7 de diciembre último lo que sigue:

"Excelentísimo Señor: Por consecuencia de lo que ha expuesto Vuestra Excelencia en carta de 27 de agosto de este año; con presencia de lo representado por este Consulado en 16 de julio anterior; y por lo que el comandante general de Marina del Río de la Plata Don Josef de Bustamante ha manifestado en 31 del mismo mes de agosto: se ha enterado el Rey de haber quedado sin el debido cumplimiento la Real Orden que comuniqué a Vuestra Excelencia en 15 de febrero último para que se suspendiese la obra del muelle que se ha emprendido en esa Capital; y para que el Consulado contribuyese con preferencia al interesante establecimiento de fanales en Isla de Flores y a las obras útiles del Puerto de Montevideo, y habiendo reflexionado Su Majestad sobre cuanto Vuestra Excelencia y el Consulado han dicho en favor de la obra, y sobre lo que ha hecho presente de nuevo en contra del proyecto el expresado Bustamante se ha servido Su Majestad de resolver que repita a Vuestra Excelencia la citada Real Orden de 15 de febrero de este año para que se suspenda inmediatamente la obra comenzada en ese muelle en cualquier estado en que se halle; pues por la aplicación que para construirle se ha hecho ahí del plano del muelle de Málaga, y que prueba la falta de principios teóricos con que se ha procedido a la empresa, se ha fijado Su Majestad en la justa idea de que a ninguna de tal clase se debe dar principio sin su soberana aprobación por esta vía reservada de

Marina, que es la que está encargada del ramo de obras hidráulicas, y sabe lo que corresponde o ha de adoptarse en los diferentes proyectos, para que aquellos puedan tener efecto en utilidad y crédito común, como en la actualidad sucede en varias obras que se están construyendo por diferentes métodos, según sus localidades. Por ésto y para que si posible fuere, se logre el fin que se ha propuesto Vuestra Excelencia y ese Consulado: ha dispuesto Su Majestad que a la mayor brevedad posible pase a esa Capital un ingeniero hidráulico, el cual tomando conocimiento de la sonda, de la clase del fondo, de su estabilidad o movilidad, de las corrientes continuas o accidentales, sus direcciones y fuerza en el punto del proyecto; de la inmediatez a rios, sedimentos que arrastran o depositan; de los puntos aprovechables para apoyar o proteger la obra; y en fin que hecho cargo de las contras o ventajas, proponga a Su Majestad metódica y fundadamente cuanto juzgue necesario para que su soberana resolución sea de tanta mayor seguridad y beneficio, cuanto ha sido aventurada y nada conforme la que tomó Vuestra Excelencia permitiendo emprender una obra de tal tamaño, solo por la confianza que depositó en las calidades aparentes del Capitán de Navío Don Martín Boneo; decidiéndose por su juicio sobre lo que convenía en la parte facultativa; y lo mismo la determinación del Consulado, el cual llevado de su amor patriótico al extremo de querer un muelle, y con la ilusión de que lo había de conseguir, no ha dudado expender sus fondos con tal objeto; sin conocer que el plano del muelle de Málaga que se ha adoptado, toca con respecto a la playa de Buenos Aires, los extremos de la discordancia. Quiere pues Su Majestad que Vuestra Excelencia y lo mismo el Consulado se persuadan de que Su Soberana comprensión no puede desconocer las ventajas que traería a esas Provincias la construcción de un muelle en la Capital; y que no solo no se opondrá Su Majestad a ello, sino que protegerá la empresa con su amor paternal: pero quiere también se tenga entendido, que este mismo amor y desvelo por el bien de sus pueblos es el que movió a Su Majestad a dictar la regla, que ahora confirma, de que los Consulados propongan las obras y los arbitrios: y que aprobados estos por la vía de Hacienda no puedan emprenderse aquellas sino después de aprobadas por la de Marina, y bajo su dirección: sin que ni el ser los Caudales, propios de los Consulados, ni otras de las razones imaginarias que ha hecho presentes el de esa Capital pueda separar al Rey de estos principios. Conoce Su Majestad que ni Vuestra Excelencia ni el Consulado debieron prescindir de ellos, y que Don Martín Boneo habría dado una prueba de inteligencia, si hubiese agregado a la copia

del plano remitido los fundamentos facultativos de su adopción, o los elementos necesarios para que se hubiera dictado lo conveniente. En consecuencia de todo, y sin decidir Su Majestad por ahora, si los dispendios causados ya en la obra son útiles o inútiles o acaso perjudiciales, repito a Vuestra Excelencia ser su Real voluntad que las obras se suspendan absolutamente hasta que recaiga su Real decisión a la cual ha de preceder el informe del ingeniero que saldrá al efecto sin demora; y que se sitúen desde luego y sin la menor tardanza las linternas de Isla de Flores tan urgentes para bien de la humanidad, como queda indicado. Y lo comunico a Vuestra Excelencia de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento."

Y lo traslado a Vuestra Señoría para su más puntual y exacto cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Buenos Aires 20 de marzo de 1804.

Josquín del Pino

Al Tribunal del Real Consulado

Buenos Aires 23 de marzo de 1804

En esta fecha enterada la Junta de la Real Orden que contiene el anterior oficio, acordó su obediencia y para su cumplimiento mandó se pasase en vista al Señor Síndico.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

El Real Consulado al Virrey Don Joaquín del Pino suplicándole se digne ordenar al capitán de navío Don Martín Boneo no desatender los trabajos del muelle ya realizados para que no se deterioren. Buenos Aires, 23 de marzo de 1804.

Excelentísimo Señor: Este Real Consulado ha recibido el oficio de Vuestra Excelencia fecha 20 del corriente en que se sirve trasladar la Real Orden de 7 de diciembre último acerca de la suspensión de la obra del muelle y enterado de su contexto ha determinado obedecerla, y para darle todo su cumplimiento igualmente ha acordado oír a su Síndico, pero entre tanto expone lo que hallase más conveniente al espíritu de la soberana voluntad; suplica rendidamente a Vuestra Excelencia se digne ordenar al Capitán de Navío Don Martín Boneo que ha avisado con fecha de ayer haber suspendido todos los trabajos conforme a la orden de Vuestra Excelencia que atienda a que no se deteriore lo hecho hasta aquí. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires 23 de marzo de 1804.

Excelentísimo Señor Virrey Don Joaquín del Pino.

Es copia.

Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Nota: La exposición del Señor Capitán de Navío Don Martín Boneo al Real Consulado, del 22 de marzo de 1804, puede consultarse en la misma fuente.

Vista del Síndico del Real Consulado Don Antonio de Escalada del expediente formado de la obra del muelle de Buenos Aires. Hace referencia a la Real Orden de fecha 7 de abril de 1803 de suspensión de la obra, comunicada a través del ministerio de Marina en vez del de Hacienda, considerada como única vía legítima. Examina detalladamente, además, todos los antecedentes que condujeron a esa determinación y aconseja suplicar al Virrey el amparo a la decisión de no cumplirla. Buenos Aires, 17 de abril de 1804.

Señores de la Junta de Gobierno.

El Síndico de este Real Consulado en vista del expediente formado para dar principio a la obra del muelle proyectado en este río que después de hallarse bastantemente adelantado, se mandó suspender en Real Orden comunicada por el Ministerio de Marina, con fecha siete de abril del año pasado, repetida últimamente por el propio Ministerio, con fecha de siete de diciembre del mismo año, sin que nada se haya comunicado a este cuerpo por el Señor Ministro de Hacienda en este punto, sin embargo de habersele dirigido las convenientes representaciones y haber sido hasta ahora el conducto por donde se ha dirigido a Su Majestad esta junta, mediante tenérselo prevenido así en el artículo cincuenta y tres de la Real Cédula de su erección; cuyo literal contexto da bastante margen para persuadirse que por ningún otro Ministerio puede legítimamente impartirse la soberana voluntad, en materias pertenecientes a este Consulado, dudándose en su virtud como deba cumplirse el tenor de la enunciada última Real Orden, que Vuestra Señoría mandó pasar con todos sus antecedentes al Síndico, dice: Que la dicha Real Orden parece haberse librado por la queja que dirigió el Señor Gobernador de Montevideo Don José de Bustamante y Guerra, creyéndose desairado, por no haber contribuido este Consulado con preferencia al establecimiento del fanal que pretendió erigir en la Isla de Flores y a las otras obras que proyectó útiles en el Puerto de Montevideo: de cuyos puntos desciende la Real Orden (refiriéndose a cuanto en el particular informó el finado Excelentísimo Señor Virrey Don Joaquín del Pino, y este Consulado en favor de la obra, y lo que ha hecho presente de nuevo en contra del proyecto el expresado Bustamante) a prevenir se suspenda inmediatamente la obra comenzada del muelle en cualquiera estado en que se hallase, bajo la suposición de que por la aplicación

que para construirle se había hecho aquí del plano del de Málaga, se probaba la falta de principios teóricos con que se había procedido a la empresa, y se había fijado a Su Majestad en la justa idea de que a ninguna de igual clase se debe dar principio sin su soberana aprobación por la vía reservada de Marina, que es la encargada del ramo de obras hidráulicas, y sabe lo que corresponde, o ha de adoptarse en los diferentes proyectos según sus localidades, para lo cual ha dispuesto Su Majestad que a la mayor brevedad posible, pase a esta Capital un ingeniero hidráulico, el cual tomando conocimiento de la sonda, de la clase del fondo, de su estabilidad, o movilidad, de las corrientes continuas, o accidentales, sus direcciones, y fuerza en el punto del proyecto, y los demás aprovechables para apoyar o proteger la obra, y en fin, que hecho cargo de las contras o ventajas, proponga a su Majestad metodizar, y fundamentalmente cuanto juzgue necesario, para que su soberana aprobación sea segura, y benéfica, asentándose en dicha Real Orden, que son aparentes las calidades del Capitán de Navío Don Martín Boneo, que la obra se decidió por su juicio sobre lo que convenía en la parte facultativa; y lo mismo la determinación del consulado, que con la ilusión de conseguir muelle, no ha dudado expender sus fondos con tal objeto, sin conocer que el plano del muelle de Málaga, que se supone adoptado, toca con respecto a la playa de Buenos Aires, los extremos de la discordancia: En cuyo concepto declara Su Majestad que su soberana comprensión no puede desconocer las ventajas de un muelle en esta Capital, y que no solo no se opondrá, sino que protegerá la empresa; pero que quiere también se tenga entendido que el amor, y desvelo por el bien de sus pueblos, es el que movió a Su Majestad a dictar la regla de que los Consulados propongan las obras, y los arbitrios y que aprobados éstos por la vía de Hacienda, no puedan emprenderse aquellas sino después de aprobados por la de Marina y bajo su dirección; sin que el ser los caudales propios de los consulados, ni otra de las razones imaginarias que hizo presentes el de esta Capital, pueda separar al Rey de aquellos principios de que no debió prescindirse, y que Don Martín Boneo no había dado prueba de su inteligencia por no haber agregado a la copia del plano remitido los fundamentos de su adopción. En cuya consecuencia y sin decir Su Majestad por ahora si los dispendios causados ya en la obra son inútiles, o acaso perjudiciales, mandó se repitiese al Excelentísimo Señor Virrey, ser su Real voluntad, que la obra se suspenda absolutamente, hasta que recaiga su Real decisión, a la cual ha de preceder el informe del ingeniero que vendrá al efecto sin demora; y que se sitúen desde luego, y sin la me-

nor tardanza las linternas de la Isla de Flores tan urgentes para bien de la humanidad.

Como en la relacionada Real Orden se forman unos supuestos a que no puede menos de haber dado mérito el informe del expresado comandante que fue de Marina y Gobernador de Montevideo, es preciso creer que informaría siniestramente, asentando algunos hechos, que hicieron concebir al Excelentísimo Señor Ministro de Marina los equivocados conceptos que se advierten, y el síndico no puede atinar con el justo motivo que haya tenido el referido ex-gobernador, para declararse perpetuo, y tenaz opositor general a todos los proyectos de este Consulado que no hayan sido dirigidos a beneficio de sus ideas: desde los primeros tiempos de la erección de este cuerpo empezó a sindicarle morosidad en las atenciones al cuidado del Puerto de Montevideo, cuando era el principal objeto que entonces mismo tenía agitado el deseo de esta Junta, pues ya había informado sobre el particular a Su Majestad; que prefiriendo el establecimiento del fanal en aquel cerro, y auxilios para casos de naufragios, retardaba para mejor oportunidad el fanal de la Isla de Flores, y sin embargo que el dicho Señor Bustamante en los primeros momentos hábiles, vió fabricado el primero a costa de siete mil ciento ocho pesos uno y medio reales, cuando el presupuesto con que informó, solo ascendía a mil seiscientos sesenta y un pesos; no satisfecho de la liberalidad con que esta Junta se franqueó a todo el costo, no reparando en el más que cuadruplicado exceso del tanto que presupuso gastar; sin contenerlo nada de esto animó después con sus informes el otro proyecto de querer establecer en Montevideo, un consulado independiente a costa de las falsas imputaciones que contiene el expediente formado en su razón por el comercio de Montevideo, para instruir al trono de donde fue dirigida aquella pretensión, pidiendo informe a esta junta, y aún no bien empezaba a tratar de la construcción de su muelle, cuando ya también el mismo general opositor previno con sus informes los embarazos; por esto es, que no puede dejar de tocarse sobre ellos con la brevedad que exige la estrechez del tiempo.

Que en Buenos Aires sea la obra utilísima; y necesaria, no necesita decirlo el Síndico, antes de ahora han explanado sus interesantes resultas cuantos han hablado de ella, la ha proclamado el público entero, la han apoyado los cuerpos y autoridades más respetables de esta capital, y la ha declarado ventajosa el mismo Soberano. Que en este río no pueda subsistir por su fondo, y de más circunstancias locales, es un error que nadie se atreverá a sostenerlo, ni el mismo informante contra el proyecto será capaz de afirmarlo, y solo se habrá

dirigido a objeccionar sobre uno u otro punto de su situación, método, o forma de su constitución, pero si el no lo ve por si mismo haciendo las especulaciones necesarias, para que la contradicción fuese fundada, y con los conocimientos precisos del plan, sonda y embarazos que deben tenerse presentes, y sin duda alguna los ignora, es forzoso convenir en que su oposición es voluntaria y solo procede de fines particulares.

Pero para decidirse estos puntos había a la mano los informes que desde el año de 84 pasó sobre el particular el Comandante de Marina Don Francisco Idiaquez, con un plano formado por el Alférez de Navío e Ingeniero Extraordinario de Marina Don Domingo Pallares en que delineaba un muelle de madera o puente, situado en la inmediación de la cuadra de la Merced con su presupuesto que corre desde fojas primera a diez del testimonio con que debe encabezarse este expediente, y aunque no sobre el lugar, si no sobre la forma de su construcción, fueron opuestos los dictámenes de Don José Custodio de Saa e Faría, Ingeniero del Ejército de Su Majestad Fidelísima que con sus poderes se hallaba en esta Capital, y el de Don Carlos Cabrer, Comandante de Ingenieros, pero éste a fojas 14 en su informe, ya advirtió que el pensamiento de establecer la obra frente del convento de Nuestra Señora de la Merced, no era nuevo, pues había entre los planos de que había hecho colección el Superior Gobierno dos de ellos n<sup>o</sup> 34 y 35 en los cuales estaba proyectado el muelle en el mismo lugar, y después que en Junta celebrada de los cuatro inteligentes citados a presencia del Señor Marquez de Loreto, se oyeron por los primeros Idiaquez y Pallares los reparos puestos por los examinadores, Faría y Cabrer, contestados por aquellos cuando volvieron al segundo exámen, como es de verse en sus informes de fojas 22 y 24, no se encuentra que entre cuantas reflexiones hicieron hubiesen discordado sobre la situación, habiendo convenido también el finado Excelentísimo Señor Don Joaquín del Pino, cuando fue ingeniero en Montevideo, que el paraje en que debía situarse el Muelle, era en la cuadra fronteriza a la Merced y Don Francisco Cardozo Ingeniero de Ejército que existió en esta Capital muchos años antes, opinó deberse fabricar dos cuadras y media más al Norte, lo cual no forma notable diferencia y de todo ello exhibió plano el año pasado de 794 este ministerio, advirtiendo por segura tradición tomada de sujetos de crédito, que en los papeles trabajados por Don Juan de Echeverría, Capitán de Navío de la Real Armada, que estando en esta Capital en compañía del Señor Marques de Baldelirios comisionado por la demarcación de límites con Portugal el año de 755 se hizo



cargo de la gran necesidad del muelle y formó plano, se había señalado el mismo paraje y el comandante de Marina Don Francisco Vianes (sic)\*, el de 771, después de haber sondeado esta playa por orden del Señor Don Juan José de Vertiz, Gobernador que era entonces de estas Provincias, formó otro plano designando el mismo paraje, según todo lo expuso el síndico a fojas 43 y aunque como parece del informe que a fojas 55 produjo el ingeniero Don Pedro Cerviño, opinó éste deberse hacer el muelle frente a las Catalinas, también a fojas 56 vuelta expuso ser inútil el que se proyectaba frente a Santo Domingo, y que el de la Merced participaba del bien que se proponía frente a las Catalinas: con que tenemos que la mayor parte de los inteligentes han convenido en el lugar que se halla situado el muelle, salvándose enteramente aún aquella corta diferencia que se nota en la opinión del Ingeniero Cardoso, y del mismo Cerviño con habersele dado el arranque en frente de la Merced e inclinarle su dirección hacia las Catalinas; y así, o es preciso convenir en que el Gobernador de Montevideo sin haberse contraído a las observaciones que tantos inteligentes actuaron por sí mismos, ni haber visto si no de paso una vez este río sabe más que cuantos han tratado de propósito la materia o en que no se ha errado la designación del lugar.

Por lo respectivo a la construcción material del muelle, esto es, si debería hacerse de piedra tosca o labrada, si ligada en esta, o la otra forma, y si cimentada con la industria de cajones, o piedra suelta hasta las inmediaciones de la faz que forma el agua en una media marea, para seguirse después con piedra de mampostería; puede muy bien decirse, que habiendo de internarse el muelle hasta donde tenga el río veinte o veinticuatro palmos de agua, no es posible trabajarse de otra suerte que a piedra perdida, porque ni en veinte palmos de agua habría arbitrio para trabajarse con cimientos a beneficio de los cajones de madera, ni sería fundado el temor de ser destruido por falta de cimientos respecto de que las olas solo podrían combatirle en la frente sin obrar su fuerza en los costados como contextemente lo han opinado el referido ingeniero portugués, el expuesto geógrafo Don Pedro Cerviño y el comandante general de ingenieros, apoyándolo en su informe de p. [?], por cuya razón no es presumible tampoco que el opositor a la obra haya podido reprobear fundadamente el material y ver todo de su construcción.

Con que parece que todo el error informado por el Gobernador que fue de Montevideo al ministerio de Marina, consiste en haber

\*Léase Vianes

concebido el dicho informante, que para la obra se tiene adoptado el método, y forma del muelle de Málaga, siendo cierto que solo podrán convenir aquel, y este en la denominación de Muelle, sin que cuantos han visto aquel le hallen más semejante; pero sea de esto lo que fuere; por no deberse tratar el punto sin tener a la vista el informe que ha dado mérito a la suspensión ordenada por el Ministerio de Marina; lo indudable es, que en sentir de todos los inteligentes, la situación dada a este muelle, es la más ventajosa, según sus circunstancias locales; y aún cuando nos pusiéramos en el caso de que el ingeniero hidráulico a quien la bondad del soberano quiera encargar la empresa, llegue a persuadirse, o que la actual obra, necesite de alguna enmienda, o que sea preciso trasladarla al frente de las Catalinas, distante cuatrocientas varas poco más o menos del sitio en que se halla, siempre tenemos que lo maniobrado hasta aquí, no solo sería conveniente subsistiese para servir de contrabarrera a las arenas que descienden por la boca del Riachuelo, sino también por la grande vitalidad que en cualquier caso, demorándose la conclusión del que se proyectase por el hidráulico, sería indispensable sostener el actual en clase de desembarcadero, para cuya perfección resta muy poco con respecto a las considerables sumas que se han erogado hasta el día, y se interpretaría mal la voluntad del Soberano si siendo a lo menos con este destino útil la obra, como el público entero lo conoce, y confiesa, dejase de concluirse? por qué necesariamente se seguiría su total destrucción y no es creíble permitiese el Rey, que resultando tan considerable beneficio por una corta suma, dejase de conseguirse, y se perdiese todo lo trabajado hasta aquí: de forma que siendo una prudente y fundada presunción de que el Soberano mismo si tuviese presente todos estos conocimientos no dejaría de condescender en la perfección de la obra, es el caso en que por la interpretativa voluntad del Rey, debe convenirse en la conclusión hasta el estado en que sirva de desembarcadero, no faltando para ésto más que cerrar el costado del último cajón, cuyo muro ya se hallaba formado hacia la parte interior del rio, cuando llegó la citada Real Orden de 7 de diciembre del año pasado, sin que semejante procedimiento pueda entenderse que se opone a su entero cumplimiento supuesto que en calidad de muelle deba quedar suspendida toda la obra, y solo completarse lo muy poco que falta para que sirva de desembarcadero, como ya ha sucedido, pues por el se han cargado los barcos del Consulado, y el bergantín de Santa Coloma destinado a Cadiz con notorias y muy considerables ventajas en los gastos, que hubieran sido indispensablemente excesivos si se hubiesen cargado en el Riachuelo de Barracas.

Si por estas razones no podrá menos la Superioridad, que condescender en la súplica que debe hacerse para que permita perfeccionar la obra en los términos indicados, no servirán de menor apoyo las reflexiones de que teniendo destinados el Consulado siete buques para el acarreo de la piedra, no habiendo estos de seguir el trajín, sería necesario emprender unos crecidos costos para mantenerlos en inacción, y al fin vendrían todos a destruirse perdiéndose en ellos una ingente cantidad de miles, a más de privarse con la inconclusión del muelle todo el beneficio público de que ya se ha empezado a lograr, y vea aquí Vuestra Señoría como puede muy bien conciliarse el obediencia y cumplimiento de la Real Orden; el beneficio común a que se aspiraba, siguiendo siempre la intención interpretativa del Soberano; el evitar los perjuicios de los buques como se han indicado; y el que siguiendo estos en su trajín hasta concluir el segundo cajón, depositen en él la piedra que condujeran teniéndola allí con menos costo efectivo, aún para el caso de necesitarse sacar con destino a cualquier otra especie de obra que se medite, y proponga por el ingeniero hidráulico prometido: porque el Síndico desea que ni el declarado opositor a las ideas del Consulado, ni otro alguno de los censores de sus obras, pueda sindicar la conducta de este cuerpo en punto de la subordinación, y obediencia de que siempre ha hecho blasón, y por esto no funda en que las Reales Ordenes conseguidas y libradas por informes viciosos de surrección y obrección, según terminante disposición de las mismas leyes, deben obedecerse y no cumplirse; mucho más cuando el espíritu de ellas podría aplicarse al presente caso con mayor energía, y ajuste que a otro alguno, mediante a que estando en posesión este cuerpo de dirigirse en derechura y oír los preceptos soberanos por el Ministerio de Hacienda según expreso tenor del artículo 53 de la Real Cédula de su erección, parece que por ningún otro ministerio podrían impartirse las órdenes correspondientes a los negocios de su instituto, como claramente se deslinda en la misma Real Orden: pues estimando Su Majestad conveniente, que los Consulados propongan las obras, y los arbitrios, y que aprobados estos por la vía de Hacienda, no puedan emprenderse aquellas, sino después de aprobadas por la de Marina y bajo su dirección, parece que con esto mismo confirma la regla o artículo 53 citado en que se le previno a este cuerpo no deben entenderse por otro ministerio que el de, el cual según las materias que ocurran deberá tratarlas con los otros a que tengan directa relación, comunicándose toda resolución, después de estos pasos por aquel solo Ministerio, a que está especialmente encargada la protección y fomento de este Consu-

lado, como único depósito donde deben contemplarse unidas todas las nociones, y antecedentes precisos para el acierto de las resoluciones, sin cuyos conocimientos debe entenderse ganada por siniestros informes llenos de obrrcción y subrrcción la que dispone se suspenda el muelle, y siendo todo esto constante de ella misma, no es dudable entrar ajustadamente al caso de la ley en que se manda obedecer, y no cumplir aún los más auténticos rescriptos: pero el Síndico concibe que su propuesta idea llena enteramente el objeto de obedecer y cumplir la expuesta Real Orden ultimamente comunicada por el ministerio de Marina, sin los irreparables perjuicios tan graves que errogaría a los intereses del Consulado una tenaz inteligencia de la letra de ella, puea no debiendo glosarse de un modo perjudicial, que no cabe en la soberana intención, debe entenderse la resolución por su espíritu más que por su letra según un celebrado axioma, y siendo tan patente el daño que resultaría de no repararse la obra hasta aquí formada, y darle la última mano que falta para ponerla en estado de un desembarcadero, y tan manifiesto el beneficio que de su subsistencia recibirá el Erario Real y que el público en sus intereses, no es presumible que el Rey quisiera hacer una pribación semejante.

Por estas razones que bien meditadas deben obrar la decisión de la idea propuesta, le parece al Síndico, que formándose un expediente con todos los antecedentes para lo ocurrente, Vuestra Señoría puede informarla al Excelentísimo Señor Virrey, suplicándole se sirva ampararla, y sin embargo dirigir informes a los dos ministerios, haciendo a Su Majestad los más humildes reconocimientos de gratitud por el desvelo y liberalidad con que se digna proteger la intención y deseos de este Consulado, prometiéndole un hidráulico que a satisfacción del mismo Soberano concluirá la obra, y no duda el Síndico que a su arribo informará también, no solo de su utilidad y necesidad sino también del acierto con que se designó el lugar y método de la que se ha hecho igualmente que su preferencia a cualquiera otra, y especialmente a la del fanal de la Isla de Flores, cuya construcción por ahora es absolutamente imposible a causa de que invertidos ya los fondos de este cuerpo en la construcción de buques para acarrear la piedra necesaria a esta obra, no le han quedado otros de que hechar mano, y mucho menos en considerable cantidad de miles como la que debería expendirse en dicho fanal supuesto que habiéndose gastado más de 7000 pesos en el de Montevideo, calculado antes en 1661, y con la ventaja de poderse allí proporcionar gente; en la Isla donde todo sería necesario llevarlo estando graduado su costo en

más de diez mil pesos, correspondía a proporción deberse gastar mucho más de cuatro tantos, y este excesivo costo fue el que motivó la preferencia de aquel en Real Orden de 3 de septiembre de 1799 en que se dejó al arbitrio de Vuestra Señoría determinar sobre lo demás que informó, haciéndose por último presente a Su Majestad que no ha tenido el Gobernador que fue de Montevideo otro motivo, para informar contra este cuerpo, sino el habersele opuesto a que dispusiera a su antojo de los intereses de su dotación, como lo hizo mandando pagar a Don Juan Antonio Garmendia, mil trescientos cinco pesos, sin noticias de esta Junta, y con ultraje de sus respetos, por cuya razón elevó su queja, de que provino la real Orden de 22 de diciembre de 1802 desaprobándole tan desarreglado procedimiento, o como a Vuestra Señoría pareciere más acertado.

Buenos Aires, 17 de abril de 1804.

Francisco Antonio de Escalada

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Enterada la Junta de la vista del Síndico, acuerda sin embargo no seguir la obra pero suplicar a Su Excelencia permita la conclusión del segundo cajón a la mitad hecho.

Buenos Aires, 21 de abril de 1804

Enterada la Junta en esta fecha de la vista que antecede acordó, que no obstante que las leyes le favorecen para obedecer y no cumplir la precitada disposición, deseoso de corresponder a las intenciones de Su Majestad desde luego determina no seguir la obra hasta el punto que se había propuesto e informado al Rey por el conducto de Hacienda de que no ha tenido contestación; pero en atención a los grandes perjuicios que van a resultar de abandonar los materiales, los buques y demás utensilios, y a la utilidad que ya se ha empezado a tocar con lo hecho hasta aquí; se suplicará a Su Excelencia se digne permitir que se concluya el segundo cajón ya casi a la mitad hecho, para que los gastos hechos no se pierdan, y tenga esta ciudad y el comercio un desembarcadero al menos que en todo tiempo aunque el hidráulico varíe de ideas, que no se espera, de ningún modo será inútil, antes por el contrario debe traer beneficios singula-

res de que ahora carecemos, y agregándose la vista del Señor Síndico a los oficios a que se le dió sáquese copia de todo y remítase al Ministerio de Hacienda con la representación correspondiente.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

La Junta de Gobierno del Real Consulado aprobando el "Reglamento de Instrucción que debe observarse en el ramo de la obra del muelle (...)"

Buenos Aires, julio 18 de 1804

Enterada la Junta del contenido del anterior reglamento, lo aprobó en todas sus partes y dispuso se tome razón en la contaduría, y se sacarán las copias respectivas para inteligencia de los individuos a quienes toque su cumplimiento.

Belgrano

Tome razón en esta contaduría de mi cargo Real Consulado de Buenos Aires 23 de julio de 1804.

José Domingo de Uríen

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

**Nota:** El "Reglamento e Instrucción que deberá observarse en el ramo de la obra del muelle y demás anexo a ella, modo de llevar la cuenta y razón de los gastos que deban hacerse en lo sucesivo tanto en ella como en las embarcaciones, tripulaciones, carros, compra de maderas, y demás útiles necesarios, resguardo y conservación de los que existen, y obligaciones respectivas de los individuos empleados en este importante encargo, [...]" firmado por Josef de la Oyuela, fechado en Buenos Aires el 14 de julio de 1804, de treinta y cuatro capítulos, se incluye en la misma fuente.

Los consiliarios Anselmo Saenz Baliente y Josef Rubio, comisionados por la Junta de Gobierno para correr con los gastos de la obra del muelle en la Capital, certifican que Juan Josef Díaz, teniente de Blandengues y comandante de la Isla Martín García, tiene correspondencia con Martín Boneo, capitán de navío y Director de la obra del muelle. Este le despacha los buques del Real Consulado para que se cargasen de piedras para dicha obra. Buenos Aires, 25 de junio de 1804.

Don Anselmo Saenz Baliente y Don Josef Rubio, consiliarios en el último bienio y comisionados por la Junta de Gobierno para correr con los gastos de la obra del Muelle en esta Capital y ultimamente para estar a la reparación de él.

Certificamos que Don Juan Josef Díaz, Teniente del cuerpo de caballería de Blandengues de esta frontera, retirado con agregación al Estado Mayor de esta Plaza, y comandante de la Isla de Martín García, nos consta que Don Martín Boneo, capitán de navío de la Real Armada, y Director de la obra del Muelle, tenía correspondencia con el citado Don Juan Josef Díaz despachándole los buques del Real Consulado para que los cargase de piedras para la dicha obra, y que es constante la actividad y celo con que hasta el presente se ha conducido en el acopio de ella, y despacho de las lanchas, sin que le hayamos notado defecto que sea contrario al desempeño de lo que se hizo cargo desde 1º del año anterior de 1803 que es cuanto tenemos que exponer a Vuestra Señoría en cumplimiento de lo acordado en la Sesión de 20 del presente.

Buenos Aires, 25 de junio de 1804

Anselmo Saenz Baliente

Joseph Rubio

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.9.

Certificación del Secretario Don Manuel Belgrano del acuerdo de sesión del 27 de julio de 1804 que determina la suspensión de todos los trabajos del muelle y la continuación del desembarcadero provisional. Buenos Aires, 27 de julio de 1804.

Don Manuel Belgrano González, Secretario por Su Majestad del Real Consulado de esta Capital.

Certifico: que en la sesión celebrada en este día determinó la Junta que se suspendan todos los trabajos del muelle el día último del presente mes inclusive, hasta tanto que el Señor ingeniero hidráulico diga lo conveniente para seguir el desembarcadero provisional que se ha solicitado en el lugar que hoy se trabaja; y para recogerse todos los útiles entrará en posesión el Guarda Almacén nombrado Don Antonio Medina con quinientos pesos de sueldo, mientras no siga la obra, a fin de que se forme el inventario acordado, y en todo se proceda según el reglamento aprobado; estando sí a la mira el Señor Consiliario encargado de atender a que no se deteriore lo hecho, con los presidiarios: Los barcos seguirán trayendo la piedra de Montevideo y Martín García en caso de que no hubiese fletes, que siempre se preferirán para con ellos atender a su manutención y conservación, y las batcas conforme al reglamento; los carros, carretillas y zorras se conservarán con cuidado; y los bueyes y caballos se venderán, y que se pase certificado de este acuerdo a la Contaduría para su toma de razón.

Buenos Aires, julio veintisiete de mil ochocientos cuatro

Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.



El Ingeniero en jefe de la Real Marina, Don Eustaquio Giannini, comunica al Consulado haber nombrado un escribiente, en virtud a la dotación anual que al efecto le asigna ese cuerpo. Buenos Aires, 28 de julio de 1804.

Informado por los documentos originales que he tenido a la vista de los servicios que tiene hechos Don Manuel Joaquín de la Cuesta en el Gobierno e Intendencia de la ciudad de la Plata y en las Reales Cajas de esta Capital que componen el tiempo de seis años; como al mismo tiempo de los decretos de esta superioridad en que le recomiendo para tenerle presente en las vacantes que ocurran en el Virreinato, con otros documentos y certificaciones que le hacen más recomendable, he tenido a bien a virtud del oficio de Vuestra Señoría de este día en que se me dice se ha señalado por ese Real Consulado la dotación de trescientos pesos anuales para un escribiente que debo tener a la mano para las urgencias de mi comisión lo verifico por medio de este a el expresado Cuesta a quien le nombro.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Buenos Aires 28 de julio de 1804

Eustaquio Giannini

Sres. Prior y Cónsules de este Real Consulado

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.9.

Don Manuel Joaquín de la Cuesta, nombrado por el Ingeniero en jefe de la Real Marina Don Eustaquio Giannini para su escribiente, suplica al Real Consulado se le satisfagan tres pagas a buena cuenta para subvenir a algunos gastos. [Ba.Aa., julio-agosto 1804?]

#### Sres. Prior y Cónsules

Don Manuel Joaquín de la Cuesta vecino de esta capital ante Vuestra Señoría con mi mayor respeto digo que habiendo sido nombrado por el caballero ingeniero en jefe de la Real Marina Don Eustaquio Giannini para su escribiente, durante la comisión que el Soberano ha puesto a su cuidado en estas Provincias a virtud de oficio que con fecha 28 de julio próximo pasado se sirvió Vuestra Señoría comunicarle, en el cual se le avisa haber señalado la Junta trescientos pesos anuales para dicho objeto, me es indispensable acompañarle a la de Montevideo e Isla de Flores para auxiliarle en los casos precisos de necesitar de escribiente, y como para verificarlo me sea preciso hacer algunos gastos para habilitarme de ropa y otras cosas, suplico a Vuestra Señoría tenga la bondad de dar orden para que por la Tesorería de este Real Consulado y su contaduría se me satisfagan tres pagas a buena cuenta para por este medio subvenir a las urgencias indicadas mandando que consecutivamente se descuenten por tercias partes hasta reintegrar el suplemento y con este medio dejar ese corto auxilio a mi familia: Por tanto

A Vuestra Señoría pido y suplico que por un efecto de su generosidad se sirva así providenciarle que es gracia que espera recibir.

Manuel Joaquín de la Cuesta

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.9.

La Contaduría del Real Consulado expide libramiento a favor de Don Manuel Joaquín de la Cuesta.

Buenos Aires, agosto 4/804

Pase a la contaduría para que expida el competente libramiento y verifique el descuento de la tercera parte del que venza el suplicante, desde 1º del presente.

Con fecha 6 del mismo se expidió libramiento a favor de Don Manuel Joaquín de la Cuesta, de setenta y cinco pesos, que al respecto de trescientos al año le correspondían, y lo anoto para constancia.

Hay tres rubricas

Urien

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.9.

Nota: "Resumen General de los gastos hechos en la cantera del Real Consulado en todo el presente mes de la fecha como se manifiesta por los documentos que acompañan para comprobarlo."

... Recibí del comisionado del Real Consulado de Buenos Aires Don Miguel Furriol ...

Montevideo 31 de enero de 1803

Francisco Collao

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Nota: "Nº 3": "Relación de los peones blancos y indios que han trabajado en la cantera del Real Consulado de Buenos Aires desde 1º de agosto hasta hoy día de la fecha."

... Recibí de Don Miguel Furriol... Montevideo 31 de agosto de 1803.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Nota: "Nº 4": "Relación del gasto extraordinario que se ha hecho desde 1º del presente mes en la submanutención de los indios guaraníes, cuarto en que habitan y demás que en ella se expresan."

...

Recibí de Don Miguel Furriol ... Montevideo 31 de agosto de 1803.

Francisco Altamira

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Nota: "Reglamento e Instrucción que deberá observarse en el ramo de la obra del muelle y demás anexo a ella, modo de llevar la cuenta y razón de los gastos que deban hacerse en lo sucesivo tanto en ella como en las embarcaciones tripulaciones, carros, compra de maderas y demás útiles necesarios, resguardo y conservación de los que existen y obligaciones respectivas de los individuos empleados en este importante encargo..."

...Buenos Aires 14 de julio de 1804. Josef de la Oyuela.

(Se compone de 34 capítulos)

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Buenos Aires, julio 18 de 1804. Enterada la Junta del contenido del anterior reglamento, lo aprobó en todas sus partes, y dispuso se tome razón en la contaduría y se sacarán las copias respectivas para inteligencia de los individuos a quienes toque su cumplimiento.

Belgrano

Tomé razón en esta contaduría de mi cargo. Real Consulado de Buenos Aires 23 de julio de 1804. José Domingo de Urien.

Es copia.

Urien

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Oficio del Virrey Marqués de Sobre Monte al Real Consulado manifestándole que no consentirá la continuación de la obra del muelle en la más mínima parte. Autoriza a ese cuerpo a adoptar los recaudos necesarios para que no se deteriore el material acumulado.

He visto cuanto Vuestra Señoría me expone en oficio de 28 de abril anterior, y como las Reales Ordenes expedidas para la cesación de la obra del muelle son tan terminantes, de ningún modo consentiré que siga adelante en la más mínima parte, pero no siendo regular que lo ya hecho se deje en disposición de que en este invierno se inutilice enteramente después de haberse gastado tan ingentes sumas puede Vuestra Señoría disponer lo oportuno para conservar los acopios de piedra, y que se repare todo lo que está hecho de manera que pueda resistir a los temporales.

Dios guarde a Vuestra señoría muchos años. Buenos Aires 8 de mayo de 1804.

El Marques de Sobre Monte

Al Tribunal del Real Consulado

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Don Eustaquio Giannini al Virrey Marqués de Sobre Monte desaprobando la continuación de la construcción del muelle de piedra iniciado.

### Informe

Excelentísimo Señor. En contestación al oficio de Vuestra Excelencia de 21 del próximo pasado con el que se sirvió acompañar el del Real Consulado que devuelvo adjunto dirigido éste a interpelar el influjo de Vuestra Excelencia a fin de que en consecución del muelle de piedra empezado se continúe de madera provisionalmente mientras no se realizan los proyectos de que estoy encargado, debo decir a Vuestra Excelencia que mediante el examen que he practicado de ningún modo convengo a que se siga el muelle de piedra empezado por muchas razones facultativas que se dejan inferir de presente por lo que está ejecutado, y de futuro por otras muchas difíciles de expli-

carce mientras no se formalice el plano general de esta costa, y sus incidencias. Las razones que alega el Consulado pidiendo esta obra provisional para tener donde cargar y descargar sus efectos en el interin, me hacen fuerza, por una parte los grandes costos que experimentan acarretando sus géneros a tanta distancia como está el Riachuelo donde están los buques abrigados, y por otra la escasez de fondos que alegan mediante cuyo beneficio se comprometen, se aumentarán en términos de subvenir a los gastos de los demás proyectos, Su Majestad ha tenido a bien prescindir de los gastos hasta aquí ejecutados en el muelle empezado aunque en obsequio de la verdad debo decir que la mayor parte existe en enseres, embarcaciones y materiales que a su tiempo tendrán uso, pero atendiendo al bien común es su real ánimo no se emprenda otra alguna sin que recaiga su aprobación en vista y exámen de los planos escrupulosamente detallados. El muelle provisional de madera es una consecuencia del proyecto que tengo concebido, no puedo apoyarlo con la solidez que solicito sin remitir el plano general pues los conceptos facultativos están más sujetos a demostraciones que a largas y difusas narraciones, de lo contrario, en lugar de abreviar, perderíamos el tiempo como lo ha demostrado la experiencia en tanto como se ha escrito sobre el particular, mis vivos deseos de abreviar este plazo me contraen a no perder tiempo para cuyo efecto pasaré así que el tiempo me lo permita a Montevideo a fin de levantar los planos que se me tiene mandado, y a mi regreso trataré con eficacia los que arriba se citan que reunidos mis esfuerzos al influjo benéfico de Vuestra Excelencia no dudo tendrán el éxito que se desea. Dios guarde la vida de Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, 6 de agosto de 1804. Excelentísimo Señor - Eustaquio Giannini - Excelentísimo Señor Virrey Marques de Sobre Monte.

Es copia.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Véase además:

Destéfani, Laurio H. *Un ingeniero portuario en el proceso de Mayo. Eustaquio Giannini, Capitán de Navío Ingeniero Hidráulico*. Buenos Aires, Fundación Argentina de Estudios Marítimos, 1970.

Certificación del Secretario de la sesión consular que acuerda respecto al envío de piedra de Martín García.

**Don Manuel Belgrano González Secretario por Su Majestad del Real Consulado de esta Capital:**

Certifico: que en la sesión celebrada en este día acordó la Junta que el Señor Consiliario Serra haga traer la piedra de Martín García no obstante lo acordado, avisando cuando concluya la necesidad. Buenos Aires, octubre tres de mil ochocientos cuatro.

Manual Belgrano

*Fuente:* A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

El Secretario consular Don Manuel Belgrano certifica que en la sesión de la fecha se suplicó al Ingeniero Hidráulico Don Eustaquio Giannini, encargado por Su Majestad para dirigir la obra del muelle, finalizar la construcción del segundo cajón para formar un desembarcadero. Para acudir a ese gasto se acuerda solicitar y procurar intereses sobre la avería y ordenar el cese de gastos en la cantera de Montevideo. Oposición de los señores Síndico y Contador. Buenos Aires, 10 de febrero de 1806.

**Don Manuel Belgrano González, Secretario por Su Majestad del Real Consulado de esta Capital:**

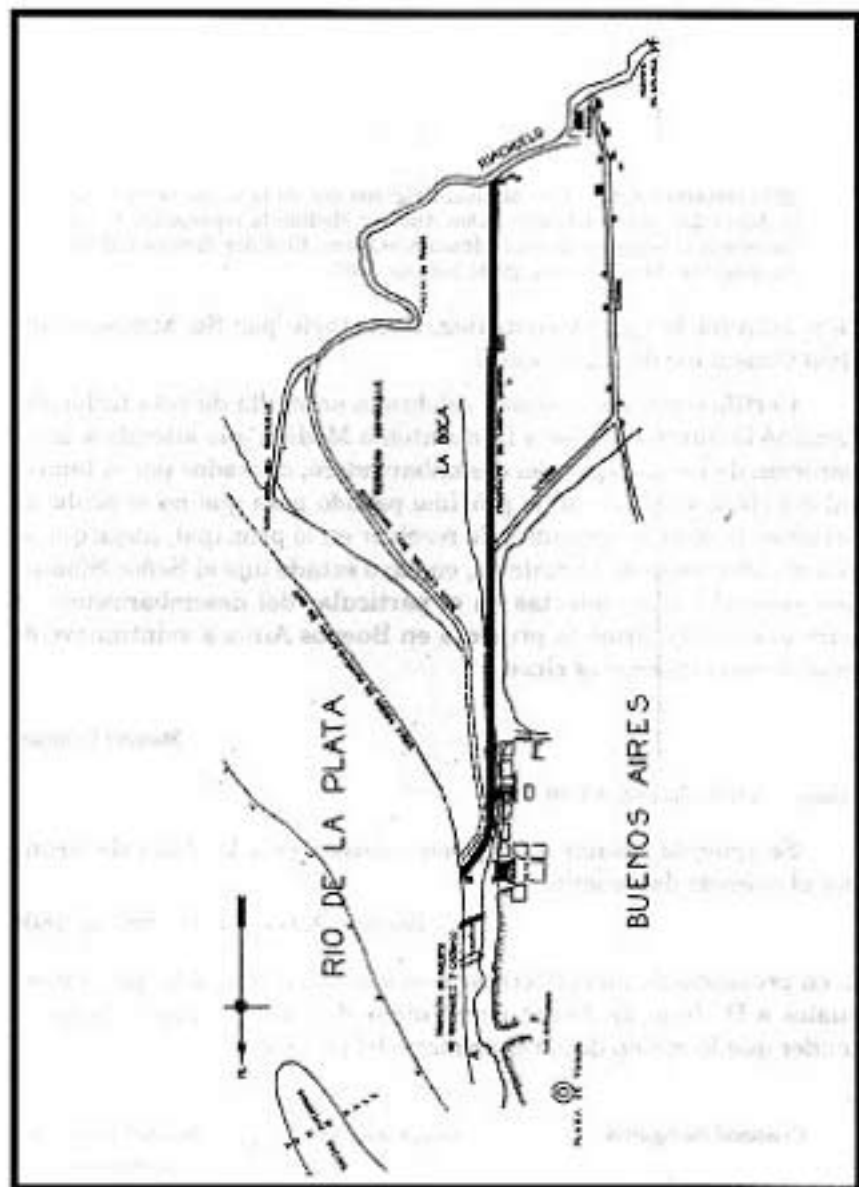
Certifico: que en la sesión celebrada en este día se suplicó al Señor Coronel e Ingeniero Hidráulico Don Eustaquio Giannini encargado por Su Majestad para reconocer y dirigir la obra del muelle y habiéndosele hecho presente el estado aventajado en que se hallaba el cajón que se propuso concluir dejándole así hasta otra resolución de Su Majestad expuso dicho Señor que era de necesidad finalizar el cajón para formar un desembarcadero que no hay, siendo tan interesante y preciso para el comercio proporcionarlo; por lo que acordó la Junta que se finalice y perfeccione el cajón a fin de no dejar perder lo

gastado y proporcionar el desembarcadero: que respecto a no haber fondos en caja para acudir a estos gastos y otras atenciones se soliciten y procuren a intereses sobre la avería, treinta mil pesos que con objeto a economizar los gastos relativos a la obra del muelle principalmente en la cantera de Montevideo se haga efectivo su cese, ordenándose sin demora que se vendan los utensilios que no son transportables a esta Capital: y que se haga lugar a las protestas que en este acto de nuevo ratificaron los Señores Síndico y contador contra esta determinación, por no ser en conformidad de lo resuelto por Su Majestad en cuanto al cese, pidiendo el Señor Síndico testimonio, Buenos Aires febrero diez de mil ochocientos cinco.

Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.





Croquis copiado del confeccionado por el Ingeniero Huerdo para su obra *Buenos Aires Harbour Technical History*. Los nombres han sido traducidos del inglés.

Fuente: Destéfani, Laurio H., *Un ingeniero portuario en el proceso de Mayo. Eustaquio Giannini, Capitán de Navío Ingeniero Hidráulico*, Buenos Aires, Fundación Argentina de Estudios Marítimos, 1970.

El Secretario consular Don Manuel Belgrano que en la sesión de la fecha la Junta determinó solicitar a Don Antonio Medina la reparación de los daños que el temporal causó al desembarcadero. El Señor Síndico reitera su oposición. Buenos Aires, 29 de julio de 1805.

Don Manuel Belgrano González, Secretario por Su Majestad del Real Consulado de esta Capital.

Certifico que en la sesión celebrada en el día de esta fecha, determinó la Junta se avise a Don Antonio Medina que atienda a la reparación de los estragos del desembarcadero, causados por el temporal del cinco y seis de junio próximo pasado para que no se acabe de arruinar la obra sin perjuicio de resolver en lo principal, luego que se vea el expediente de la materia, en cuyo estado dijo el Señor Síndico, que reiteraba sus protestas en el particular del desembarcadero. Y para que conste firmo la presente en Buenos Aires a veintinueve de julio de mil ochocientos cinco.

Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.10.

Se acuerda abonar ocho pesos mensuales a D. Juan de Arana por el cuidado del muelle.

Buenos Aires, 14 de abril de 1809

... en presencia de mi el Secretario se acordó señalar ocho pesos mensuales a D. Juan de Arana para cuidar del Muelle, y se deberá entender que le corren desde el primero del presente.

...

Cristoval de Aguirre

Joseph Rubio

Manuel Belgrano  
Secretario

Actas del Real Consulado de Buenos Aires.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 29.1.5, folio 84.

Acerca de lo abonado a D. Juan de Arana para mantener el Muelle.

Buenos Aires, 16 de junio de 1809

...Se vió una cuenta presentada por D. Jaime Alsina de lo que ha satisfecho a D. Juan de Arana para mantener el Muelle y acordó pase a la contaduría ...

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Manuel Belgrano  
Secretario

Actas del Real Consulado de Buenos Aires.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 29.1.5, folio 86.

Se acuerda comisionar al Sr. Mateu para que se entienda con el Sr. Arana para lo concerniente a la obra del Muelle.

Buenos Aires, 14 de julio de 1809

...Se tubo presente un informe de la Contaduría en la cuenta presentada por D. Jaime Alsina, en que propone que Arana manifieste a este Cuepro, cuando necesite componerse la obra del Muelle; y enterada la Junta se conformó con lo que propone la Contaduría, y acordó, que se satisfaga la cuenta a Alsina, y Arana se entienda con el Sr. Mateu para lo que ocurra; a quien se le da comisión para el efecto, y dará parte de lo que hallare convenir.

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 88.

El Virrey Marqués de Sobre Monte al Real Consulado a fin de que se nombre al Diputado ante el Comandante del Real Cuerpo de Artillería, que entenderá de la construcción de la batería en la punta del muelle, obra que ese Consulado se ofrece a sostener. Buenos Aires, 28 de octubre de 1805.

Consecuente a lo que me expuso V.S. verbalmente sobre su disposición a construir una batería en la punta del muelle ofreciendo toda la piedra y lozas para levantarla lo preciso a libertarla de las crecientes, y aún los presos que tenía para sus obras conociendo que este Superior Gobierno deseaba establecer esta defensa en paraje tan preciso en las actuales circunstancias he pasado el correspondiente oficio al Señor Subinspector Comandante del Real Cuerpo de Artillería con esta noticia, y apreciando la buena disposición de V.S. para esta obra nombrará al Diputado que le parezca que se entienda con dicho jefe para su más pronto efecto.

Dios guarde a V.S. muchos años. Buenos Aires, 28 de octubre de 1805.

El Marqués de Sobre Monte

Al Real Consulado

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.6.2.

Oficio al Virrey Marqués de Sobre Monte dando cuenta de haberse acordado la designación del Secretario Manuel Belgrano como comisionado ante el Subinspector Comandante del Real Cuerpo de Artillería, para proveer lo necesario para la construcción de la batería del muelle.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1805

Exmo Señor

Conforme al Superior oficio de V.E. fecha del 28, y deseando cooperar este Cuerpo, al mejor servicio del Rey, y defensa de la Patria, a que sin duda contribuirá el establecimiento de la Batería dispuesta, en la Punta del Muelle, por las activas y acertadas deeterminaciones de V.E., ha acordado comisionar a su Secretario Manuel Belgrano, para que entendiéndose, según V.E. se sirve prevenirlo, con el Señor Subinspector Comandante del Real Cuerpo de Artillería haga ejecutar cuanto se le indique, y proveer de los auxilios necesarios al mejor y más pronto efecto del pensamiento.

Dios, etc. Buenos Aires, octubre 31 de 1805

E.S.V.M. de Sobre Monte

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.6.2.

El Virrey al Real Consulado solicitando se le comuniquen los medios con que ese Tribunal puede contribuir para afirmar el terraplén que conduce a la batería en la punta del muelle. Buenos Aires, 28 de abril de 1806.

Habiéndose construído la Batería que dispuse en la Punta del Espigón u obra del muelle suspendido por cuyo medio se flanquea toda la Canal y surgidero, objeto muy esencial en la actual guerra y en todo tiempo por no haber otros fuegos que alcancen a ello, se prestó V.S. con todo celo y en beneficio del Real Erario a costear de sus fondos el terraplén necesario y parapeto, pero como conviene darle la mayor firmeza según el oficio adjunto que me ha pasado el Sr. Comandante de Ingenieros de esta Plaza con demostración de los refuerzos exteriores que exige, y no pueda formalizar presupuesto sin tener noticia de los útiles, peones y materiales con que V.S. puede contribuir de sus enseres para perfeccionar este Servicio he resuelto enterarle de ello a fin de que con la posible brevedad por lo que estrecha la estación me indique su modo de pensar a este respecto, bien entendido que nada se ha de hacer en continuación de la obra del muelle por estar suspensa de Real Orden, si no afirmar el terraplén de su tránsito a la Batería por que las aguas no derrumben el actual y lleguen a aislarla en las crecientes sino se acude a este indispensable reparo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Buenos Aires, 28 de abril de 1806.

Al Real Consulado

*Fuente:* A.G.N. Sala IX, 4.8.2.

El Real Consulado al Virrey Sobre Monte informándole haberse acordado contribuir con todos los instrumentos de que dispone, que se habfan destinado a la obra del desembarcadero, a fin de afirmar las defensas de la batería del muelle. Buenos Aires, 30 de abril de 1806.

Buenos Aires, abril 30 de 1806

Acordado ofrecer a S.E. deseando contribuir a los alivios del Erario defensa de la Patria y mejor servicio de S.M. todos los instrumentos que existan en el almacén del desembarcadero, la Goleta Santa Cruz, Parca Plana y Bateas en el estado en que se hallan, los carros y bueyes, los instrumentos que haya en Martín García, la cal que exista en sus almacenes y todo cuanto pertenezca al desembarcadero no obstante lo anteriormente acordado para que S.E. disponga lo que fuere de su agrado; manifestándole que no puede dar auxilios pecuniarios, así por la obstrucción del comercio como por hallarse comprometido al empréstito de que S.E. está instruido, y para poderlo verificar se pasará orden de la Junta por mi el Secretario a Don Antonio Medina a fin de que en el día me comunique razón inventariada de cuanto existe relativo al dicho desembarcadero en Martín García, Montevideo y esta Capital.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.6.2.





**VII - DESEMBARCADEROS Y OBRAS  
FLUVIALES**

*A) Balizas en el canal de Barracas*

*B) Desembarcadero de Barracas*

*C) Fanales en el puerto de Montevideo*

*D) Fanal de la Isla de Flores, punta Lara,  
Punta de Piedras y Atalaya*

*E) Plano y Puerto de la Ensenada de Barragán*



El Señor Secretario del Real Consulado, Manuel Belgrano, certifica lo acordado por la Junta respecto a la necesidad de balizar a la brevedad el canal de Barracas.

Dn. Manuel Belgrano González, Secretario por Su Majestad del Real Consulado de esta Capital.

Certifico: que en la sesión celebrada en diez de noviembre del año pasado de mil ochocientos uno, hicieron presente los Señores Aguirre y Síndico las varias dificultades que habían ocurrido para balizar el canal de Barracas y enterada la Junta acordó que dichos Señores sigan en la comisión para que se verifique a la mayor brevedad, a cuyo efecto si acaso cabiera no pudiese pedir las balizas, que busquen otro individuo que se haga cargo, y de no encontrarlo, que den parte para tomar la providencia que se hallase por conveniente. Buenos Aires, ocho de julio de mil ochocientos cinco.

S./f.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.9.

Se considera la representación de varios comerciantes sobre la necesidad de componer el puerto de Barracas y, dada la falta de fondos del Real Consulado, se acordó por mayoría de votos la reducción de la obra.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1798

...en presencia de mi el Secretario se leyó una representación de varios individuos del comercio sobre la necesidad de componer el puerto de Barracas, y con este motivo se leyó la exposición de los Señores Consiliarios comisionados para este fin a que acompañan un plano con su presupuesto hecho por Don Pedro Cerviño para 300 varas de un muelle o rambla en dicho puerto; enterada la Junta de todo, y así mismo teniendo presente la falta de fondos de este Consulado y las Reales Ordenes para que se pague el donativo a la ma-

yor brevedad, y se entreguen 12 D pesos al Gobernador de Montevideo, y ain embargo no pudiendo menos de atender a la urgente necesidad que está a la vista y se ha manifestado, así por los individuos representantes como por el Señor Síndico, cerciorada de que el Soberano le dispensará su benignidad respecto a los perjuicios que se siguen y seguirán a la navegación y comercio de esta Capital si en algún modo no se repara el expresado puerto de Barracas, determinó por mayoría de votos se redujese la obra de las 300 varas que se insintía a solas 400 por ahora.

La votación fue en estos términos: habiéndose puesto el punto en cuestión sobre a que número de varas se debía reducir la obra por ahora, dijo el Señor Echavarría que se reduzca a 40 varas: El Señor Wright lo mismo: el señor de García lo mismo: El Señor de Abaroa que se reduzca a 30 varas: El Señor de Duval a 40: el Señor de Volafios lo mismo: El Señor de Anchorena, que se separa de la fábrica respecto de no tener fondos el Consulado para el cumplimiento de lo mandado por Su Majestad tanto en el pago de débitos cuanto por lo ordenado para que se dé al Gobernador: El Señor de Arana que se reduzca la obra a 40 varas: El Señor de Sanchez a 30. El Señor Prior a 40.

En seguida dijo el Señor Contador que se le diese vista de los antecedentes que pidiere para exponer lo que se le ofrezca sobre el particular, y se acordó se le diese, encargando la brevedad del despacho.

....

Martín de Sarraza

Cecilio Sanchez de Volafios

Manuel de Arana

Manuel Belgrano  
Secretario

*Puente:* A.G.N. Consulado de Buenos Aires - Actas - Documentos, T.III, Año 1798, Buenos Aires, 1947, págs.327 y 328.

Se lee la exposición del Señor Contador sobre el expediente del desembarcadero en el puerto de Barracas y se acuerda que subsista lo ya dispuesto.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1798

... en presencia de mi el Secretario se leyó la exposición del Señor Contador en el expediente sobre el desembarcadero en el puerto de Barracas a cuyo fin pidió el dicho expediente, y enterados los Señores Vocales dijeron que teniendo presente cuanto expone dicho Señor por la precisa y urgente necesidad acuerda que subsista lo dispuesto anteriormente, excepto el Señor de Sanchez, que conviene en la necesidad, pero que el reparo sea de lo más urgente, y a fin de finalizar este negocio que se pase oficio a Su Excelencia dándole parte de lo acordado, y suplicándole se sirva manifestar los auxilios que franqueará su superioridad, y en su vista se pasarán a hacer las condiciones de remate para traerlas a la Junta por los Señores Consiliarios Don José González de Volañes, y Don Agustín García a fin de que en lo sucesivo con todo el expediente se de cuenta a Su Majestad pasando por lo pronto el aviso correspondiente al Excelentísimo Señor Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda, y al Señor Contador désele certificado de su exposición.

....

Martín de Sarratea

Cecilio Sanchez de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano

Secretario

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires - Actas - Documentos. Tomo III, Año 1798, Buenos Aires, 1947, pág. 333.

Su Excelencia pide se le expresen los auxilios necesarios para la construcción del desembarcadero de Barracas y se acuerda que los comisionados estudien las condiciones de remate y designen el paraje donde se ha de hacer la obra.

Buenos Aires, 3 de enero de 1799

...Así mismo se vió otro oficio de Su Excelencia fecha 27 de diciembre próximo pasado sobre que se le especifiquen los auxilios que se estimen por convenientes para la construcción del desembarcadero en Barracas y enterada la Junta en prosecución de este asunto interesante y preciso para el comercio, acordó que los Señores comisionados pasen como está dispuesto a hacer las condiciones con que debe sacarse, la obra o remate, y así mismo a hacer la demarcación del terreno donde se colocará el expresado desembarcadero para en su vista determinar lo conveniente a efecto de concluir este negocio: excepto el Señor Anchorena y Olazaval que se separan.

Se tuvo presente la vista del Señor Síndico fecha de hoy en la solicitud de Don Torivio González de Somonte sobre que se le nombre por corredor y enterada la Junta, conformándose con ella, acordó haga su diligencia.

Martín de Sarratea

Manuel de Arana

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires - Actas - Documentos - Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, pág. 13.

El contador del Real Consulado solicita a la Junta de Gobierno se nombren dos facultativos, uno por parte del Consulado y otro por parte del licitador de la obra del Muelle de Barracas, para graduar los costos de jornales que en su juicio pueda tener dicha obra.

Señores de la Junta de Gobierno

El contador vista la cuenta precedente presentada por Don Lucas Castañeta sobre el costo de la consolidación de las 40 varas de cimientto sobre que se ha levantado el muro que sirve de arranque al muelle de Barracas que como licitador de él está construyendo dicho Castañeta, dice: que para poder proceder a su exámen con los conocimientos necesarios pidió al Sr. Secretario el respectivo presupuesto y acuerdo de la Junta relativo a la aprobación de su costo, quien con efecto le pasó la razón que acompaña ahora a dicha cuenta reducida a 480 postes a 4 reales: 160 Altagias de una y quarta varas a 2 reales: 320 clavos de costanera regulados en 32 libras al respecto de 14 pesos 120 varas de solera de 4 pulgadas de 6 a 7 reales varas, y 160 clavos de 7 pulgadas regulados en 2 á 11 pesos cuyo total importe asciende a 434 pesos 6 medio reales.

Esta razón o presupuesto se vió por Vuestra Señoría en la sesión que celebró en 27 de septiembre último y sin aprobar su contenido ni decir cosa en contrario por faltar la regulación de los jornales, resolvió Vuestra Señoría que el Señor Consiliario Don José González de Volaños tratase y conviniese con el mismo rematador sobre el total costo de esta obra. Esta operación y necesaria aprobación de Vuestra Señoría con intervención del contador no se ha realizado ni puede ya realizarse por cuanto la obra se ha hecho omitiendo esta previa diligencia.

En este estado no halla el contador otro arbitrio para suplir este defecto que el que Vuestra Señoría se sirva acordar que se nombren dos facultativos el uno por parte del Consulado, y el otro por parte de dicho Castañeta para que con presencia del presupuesto que se tuvo presente en la expresada sesión de 27 de septiembre y con inspección de la obra que se ha hecho, gradúen bajo de juramento los costos de jornales que en su juicio pudo tener dicha obra pre-

caviendo de este modo el perjuicio de los fondos de este Consulado y el que pudiera resultarle al dicho Castañeta satisfaciéndole más o menos de lo justo cometiendo esta diligencia al Tribunal de Justicia y hecho se reserva el contador exponer lo que en su vista se le ofrezca. Contaduría del Real Consulado de Buenos Aires, febrero 11 de 1800.

SL

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.9.

El contador del Real Consulado a la Junta de Gobierno de ese cuerpo in-

formando acerca de los aumentos de la obra del muelle en el puerto de Barracas a abonarse a Don Lucas Gastañeta.

Sres. de la Junta de Gobierno

El contador ha vuelto a ver este expediente con la cuenta nuevamente presentada por Dn. Lucas Gastañeta en solicitud de que se le paguen 463 pesos por los aumentos en la obra del muelle que a consecuencia del remate público que hizo ha construído en el Puerto de Barracas según el resultado de ella y apoyado en el informe que dieron los Señores Ingenieros Dn. Felix de Azara y Dn. Pedro Antonio Cerviño, dice: que para que estos aumentos fueran abonables debfa haber precedido el conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consulado con el respectivo presupuesto y su aprobación sin lo cual no debió Gastañeta desviarse de las condiciones pactadas en el remate que hizo y por lo mismo no tiene acción para exigir del Consulado cantidad alguna mediante a habersele satisfecho ya los 4350 pesos de su ajuste como resulta de este expediente. Pero aún es de mayor consideración el reparo que le ocurre al contador de que los aumentos que se refieren en la cuenta por lo que aumentó en los largos de los pilotes y puentes no equivalen a la falta de los gruesos con que se contrataron.

Los 56 pilotes de a 5 y 7 varas de largo por mitad según el remate debieron ser de a 12 pulgadas de grueso que corresponden a 144 pulgadas cuadradas en su grueso; y según los informes que ha tomado el contador para evacuar el presente resulta que los pilotes que se emplearon sus gruesos son de 7 a 10 pulgadas de modo que unos con otros vendrán a salir a 8 1/2 pulgadas que corresponden



72 pulgadas 1/4 cuadradas en su grueso resultando de aquí una mitad menos de la madera contratada.

Este reparo no les ocurrió a dichos Señores Ingenieros porque en tal caso lejos de considerarle acreedor de cosa alguna por los aumentos que explicaron en su informe, no hubieran graduado por cumplido el contrato y obligación que contrajo a consecuencia del remate.

Por todo lo expuesto le parece al contador que Vuestra Señoría debe declarar suficientemente concuasados los aumentos cuyo abono solicita Gastañeta con las fallas que quedan notadas; y caso de considerarlo por necesario podrá acordar que se haga nuevo reconocimiento por Peritos con vista de ojos de los vocales que Vuestra Señoría tenga a bien nombrar para el efecto bien sea judicial o extrajudicialmente porque el fin es adquirir un conocimiento radical para tomar la resolución que convenga. Esto es lo que al contador le parece deberse hacer; pero Vuestra Señoría sin embargo acordará lo que le parezca más conforme.

Contaduría del Real Consulado de Buenos Aires, 25 de octubre de 1800.

S/N

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.9.

La Junta de Gobierno del Real Consulado acuerda se comunique al Virrey el paraje donde se piensa construir el desembarcadero de Barracas.

Buenos Aires, 14 de enero de 1799

...Los Señores Don José González de Volaños, y Don Agustín García, comisionados para el Desembarcadero que se piensa construir en Barracas, trajeron el plano de él, reducido a las 40 varas, y designan el lugar; y enterada la Junta acordó se le manifestase a Su Excelencia el paraje a fin de que se sirva decirle si tiene o no algún inconveniente en que allí se construya; excepto los Señores Anchoarena y Olazaval que se separan totalmente en este negocio, y piden certificación.

....  
Martín de Sarratea

Cecilio Sánchez de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos. Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, págs. 34.35.

Se lee oficio de Su Excelencia el Virrey Marqués de Avilés dando conformidad a lo manifestado acerca del desembarcadero de Barracas. Se acuerda proceder a disponer las condiciones con que se sacará la obra a remate.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1799.

...Se leyó un oficio de Su Excelencia fecha 11 del presente sobre que no halla reparo en la construcción del desembarcadero que se tiene dispuesto hacer en Barracas en el paraje que se le manifestó, y enterada la Junta dispuso que los Señores comisionados pasaran a ha-

cer las condiciones con que se ha de sacar la obra a remate, según está acordado, y que hecho se traiga para su examen.

...

Martín de Sarratea

Cecilio Sanchez de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos. Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, págs. 93 y 94.

Se aprueban las condiciones con que se sacará a remate la obra del desembarcadero de Barracas; se trató además el mal estado de ese desembarcadero que conduce a la ejecución de la obra.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1799

(...) Se tuvieron presentes las condiciones que han dispuesto los Señores consiliarios comisionados en el expediente sobre el desembarcadero proyectado en el puerto de Barracas para bien del comercio con que se ha de sacar la obra a pública subasta, a fin de que examinadas con arreglo a lo acordado se determine lo conveniente; y enterada la Junta aprobó las expresadas condiciones, de las que se sacará copia, que se agregará al plano, que se presentará a la subasta, para la cual se ratifica la comisión a los referidos Señores consiliarios acompañados con el Señor Cónsul más antiguo y el Escribano; evacuada la diligencia darán parte a la Junta para agregarla al expediente respectivo de que se ha de dar cuenta a Su Majestad.

Los carteles se fijarán el día de mañana para martes, miércoles y jueves de la semana próxima.

Se tuvo presente un oficio de Su Excelencia fecha 1º de del que corre con el que acompaña uno del Administrador de la Real Aduana que incluye otro del Teniente Comandante de los Resguardos sobre el mal estado del desembarcadero de Barracas, y de los perjuicios que causa, por lo que puede conducir a la ejecución de la obra que al efecto tiene premeditada este Consulado, y se acordó que se

acusa el recibo a Su Excelencia y únase su oficio con los que incluye el expediente respectivo, y désele parte de lo acordado.

...

Martín de Sarratea

Cecilio Sánchez de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires - Actas y Documentos. Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, págs. 120 y 121.

Los comisionados para poner en subasta la obra del desembarcadero de Barracas someten a votación de la Junta Consular la oferta de un postor. Se acuerda sacarla otra vez a remate.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1799

Los Señores comisionados para poner en subasta la obra del desembarcadero en Barracas traen las diligencias practicadas en el particular, de las que resulta haber hecha postura Don Juan Roxo y Rodríguez en 5.500 pesos y enterada la Junta determinó que se sacase otra vez a remate poniendo en la condición tercera en lugar de los pilotes de a 12 pulgadas que sean de 9 a 10 completándose la falta de pulgadas con el mínimo de pilotes que se aumentará para llenar aquel hueco.

Se pondrán los carteles para el martes de la semana próxima citándose por el escribano en su persona al postor Roxo.

En caso de no haber postura que acomode a los Señores Comisionados pasarán a ejecutar la obra de cuenta de este Consulado y para el efecto se les dá la bastante comisión.

...

Martín de Sarratea

Cecilio Sánchez de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos. Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, pág. 135.

Los comisionados para el remate del desembarcadero de Barracas comunican haberse rematado la obra.

Buenos Aires, 3 de abril de 1799

... en presencia de mi el Secretario, los Señores Comisionados para el remate del desembarcadero en Barracas, hicieron presente haberse rematado ayer la obra en 4350 pesos por Don Lucas Gastañeta, y quedó enterada la Junta.

...

Martín de Sarratea

Cecilio Sanchez de Velasco

Manuel de Arana

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos. Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, pág. 143.

La Junta de Gobierno del Real Consulado acuerda otorgar al rematador del desembarcadero en Barracas, Don Lucas Gastañeta, una prórroga de tres meses para verificarlo. Se trata además el presupuesto para consolidar el terreno y afirmar el cimiento del muro del desembarcadero que se ha de edificar.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1799

... Don Lucas Gastañeta rematador del desembarcadero en Barracas sobre que se le prorrogue el término de verificarlo por 3 meses más, y la Junta en atención a lo que expresa acordó prorrogarle los tres meses como licita.

Habiendo hecho presente el Señor consiliario Volañes que había llegado el caso de que era preciso consolidar el terreno donde se ha de edificar el muro del desembarcadero en Barracas, y presentando un presupuesto formado por el mismo rematador del costo de esta operación acordó la junta que dicho Señor comisionado, trate de convenir con el mismo rematador sobre el total del expresado costo, con la condición de que quedará responsable en caso de que

no quede subsistente, en conformidad de la reserva que se hizo al tiempo de presentar el fiador.

...

Martín de Alzaga

Manuel de Arana

Francisco Castañón

Manuel Belgrano  
Secretario

*Fuente:* A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos. Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, págs. 264 a 266.

*Nota:* La "Nota [presupuesto] de lo que se necesita para consolidar y afirmar el cimiento, sobre que se han de fabricar las 40 varas de paredón en el muelle de Barracas" puede consultarse en: Archivo General de la Nación, ob.cit., pág. 265.

[Para un estudio sobre la composición del Canal de Barracas, puede consultarse el expediente proveydo al efecto por el Capitán del Puerto D. Martín Jacobo Thompson en 1808. En: A.G.N. Sala IX, 4.7.9.]

El Virrey Marqués de Avilés al Real Consulado acordando se entregue al rematador del puerto de Barracas la máquina real que utilizará para clavar las estacas para la solidez de su piso.

Devuelvo a Vuestra Señoría su oficio de 30 de octubre último con decreto para que como solicita se entregue al rematador del desembarcadero del puerto de Barracas, bajo el cargo de devolución sin deterioro, la máquina real que necesita para colocar el martinete con que se han de clavar las estacas para la solidez de su piso.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Buenos Aires 4 de noviembre de 1799.

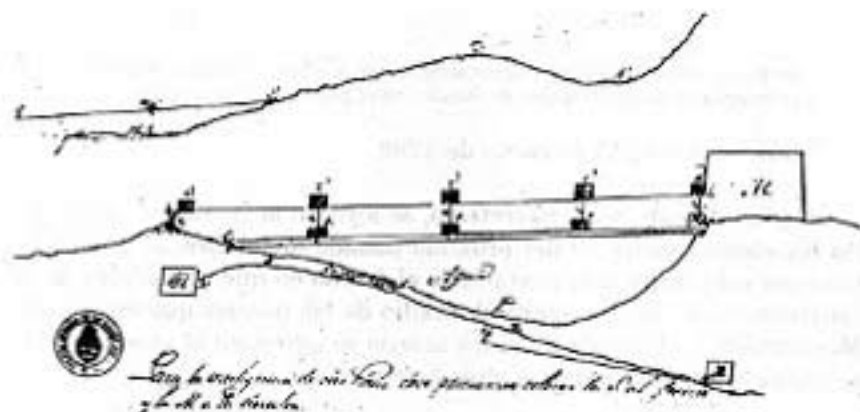
El Marqués de Avilés

Al Real Consulado

Se entregó el que incluía al Señor Bolaños para los efectos convenientes.

(Rúbrica de Belgrano)

*Fuente:* A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos. Tomo IV, Año 1799, Buenos Aires, 1947, pág. 347.



Por la extensión de sus obras que proyecta sobre la del punto  
76 a la 77.

- H. Maestre de Obras
- I. Arce
- J. Caba y Arce de Maestre de Obra
- K. de S. Caba y de Maestre de Obra
- L. de Caba y de Maestre de Obra
- M. de Caba y de Maestre de Obra
- N. de Caba y de Maestre de Obra
- O. de Caba y de Maestre de Obra
- P. de Caba y de Maestre de Obra
- Q. de Caba y de Maestre de Obra
- R. de Caba y de Maestre de Obra
- S. de Caba y de Maestre de Obra
- T. de Caba y de Maestre de Obra
- U. de Caba y de Maestre de Obra
- V. de Caba y de Maestre de Obra
- W. de Caba y de Maestre de Obra
- X. de Caba y de Maestre de Obra
- Y. de Caba y de Maestre de Obra
- Z. de Caba y de Maestre de Obra

Proyecto de ampliación del desembarcadero en Barracas, de Martín J. Thompson (1807). (Original en Archivo General de la Nación)\*

Fuente: Tjarks, G.O., *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*, T. II., Buenos Aires, UBA, 1962.

\*[Consúltense, además, Instituto Nacional Belgraniano, *Documentos para la Historia del General Don Manuel Belgrano*, Tomo I, Buenos Aires, 1982, págs. 308 a 310.]

Se lee un oficio del Virrey contestando al que le elevara la junta consular promoviendo la construcción de fanales en el puerto de Montevideo.

Buenos Aires, 15 de enero de 1798

... en presencia de mi el Secretario, se leyó un oficio contestación de Su Excelencia fecha 29 del próximo pasado diciembre, al que se le pasó por esta junta manifestándole el ánimo en que se hallaba de la construcción de fanales para el auxilio de los buques que entren en Montevideo, y enterada la Junta acordó se agregase al expediente y se traiga a la Junta para concluir este negocio.

...

Martín de Sarratea    Joseph González de Volsños    Cecilio Sanchez de Velasco

Manuel Belgrano  
(Secretario)

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires - Actas y Documentos - Tomo III - Año 1798 - Buenos Aires, 1947, págs. 11 y 12.

Se manda librar contra los fondos del Consulado el importe del reconocimiento del Puerto de la Ensenada y planos.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1798

.... Se hizo presente la cuenta del gasto del reconocimiento del puerto de la Ensenada, planos etc. exhibida por el Señor Síndico; y que los dos planos residuos se coloquen en la Secretaría con sus marcos, encargándose el Secretario del gasto de ponerlos: así finalizó esta sesión ....

Martín de Sarratea    Joseph Sanchez de Volsños    Cecilio Sanchez de Velasco

Dn Juan José Castelli  
(Secretario Interino)

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas - Documentos. Tomo III - Año 1798 - Buenos Aires, 1947, págs. 161 y 162.



El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda al Real Consulado de Buenos Aires, respecto al expediente promovido por la Junta de Gobierno de ese cuerpo sobre la necesidad de que se franqueen auxilios a las embarcaciones en el Puerto de Montevideo. Entre otros conceptos comunica que Su Majestad quiere se efectúe la construcción del fanal del cerro de Montevideo con preferencia al de la isla de Flores.

Con fecha 29 de marzo del año próximo pasado número 49 remite Vuestra Señoría copia del expediente promovido en la Junta de Gobierno sobre la necesidad de franquear auxilios a las embarcaciones en el puerto de Montevideo para precaver las frecuentes desgracias que allí experimentan, y propone que por ahora se reduzcan a cuatro anclas de 7, 9, 12 y 16 quintales y cuatro cables de 7, 9, 12 y 15 pulgadas; que se construya un lanchón y una balandra con objeto de socorrer a los buques que peligren y el de ocuparse también en sus cargas y descargas y que se establezcan dos fanales uno en el cerro de dicha ciudad de Montevideo y otro en la isla de Flores.

Para ocurrir en parte a los gastos de este proyecto cree la Junta indispensable que todas las embarcaciones ya sean nacionales o extranjeras contribuyan algún derecho de que están enteramente libres en esos puertos, y que será poco gravoso el de dos reales por tonelada de los buques grandes, cuatro reales por cada lancha de un palo, y seis la de dos, y que además satisfagan todos con arreglo al arancel que ha de formarse, los auxilios que se les faciliten, y solicita Vuestra Señoría permiso para tomar dinero a interes, a fin de poder llevar a efecto estas ideas, pues de otra suerte en las circunstancias actuales en que el comercio se halla tan decaído, y tan exhausto el fondo de la avería, no podrá proporcionar unos auxilios tan urgentes, y cuya falta causa tantos daños.

En otra representación de 24 de abril del mismo año número 52 solicita Vuestra Señoría que se suspenda por ahora el establecimiento del Fanal en el cerro de Montevideo hasta que haya fondos abundantes, construyéndose el de la Isla de Flores, y los de Punta de Piedra del Sur, Atalaya, y Punta de Lara, respecto a ser más necesarios e indispensables para la seguridad de las embarcaciones.

Enterado el Rey de todo lo referido, y de lo demás que resulta

del expediente, y deseando proporcionar a los buques de comercio unos auxilios tan precisos, se ha servido aprobar este proyecto, y conceder a Vuestra Señoría sin embargo de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de diciembre de 97 las facultades que solicita para ejecutarlo por el orden que le parezca más conveniente y económico, y para tomar a préstamo el dinero que sea necesario, a fin de que no se retarde por más tiempo una empresa tan útil al bien del estado; pero quiere Su Majestad que se construya el Fanal del Cerro de Montevideo con preferencia al de la Isla de Flores, pues éste se ha regulado su costo en más de diez mil pesos, y aquel en la corta suma de mil seiscientos sesenta y uno.

Por lo respectivo a la contribución que Vuestra Señoría propone se imponga a los buques que entren en Montevideo, ha resuelto Su Majestad que para determinar este punto con el debido conocimiento, informe el Virrey de esas Provincias lo que se le ofreciere y pareciere, y con esta fecha comunico a aquel Jefe la Real Orden correspondiente, previniéndole también que de a Vuestra Señoría todos los auxilios que necesite en este importante negocio. Lo que participo a Vuestra Señoría de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

San Ildefonso 3 de septiembre de 1799.

Soler

Señores Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires.

*Fuente:* A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos. Tomo III, Año 1798, Buenos Aires, 1947, págs. 93 y 94.

AÑO 1805

EXPEDIENTE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL FANAL DE LA ISLA DE FLORES

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

[Para un estudio completo del Fanal de la Isla de Flores consúltese: Tjarks, Germán O.E. "El Consulado de Buenos Aires y sus proyectos" en la *Historia del Río de la Plata*, Tomo II, Caps. VI y VII, Buenos Aires, UBA, 1962.]

Dn. Manuel Belgrano González Secretario por S.M. del Real Consulado de esta Capital.

Certifico: que en la sesión celebrada en este día, teniéndose presente el Plano y presupuesto del Fanal de la Isla de Flores aprobado por Su Majestad en la Real Orden de 3 de Septiembre de 1799, determinó la Junta que se remita a Montevideo a sacar la obra a pública subasta, con conocimiento del Señor Comandante de Marina a cuya satisfacción se ha de concluir por quien la remate, y de esto se dará parte a S.E. pidiéndole se sirva recomendar este negocio a dicho Señor Comandante de Marina a quien se le pasará el oficio oportuno. Buenos Aires, noviembre veintinueve de mil ochocientos cinco.

Sf.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

[falta plano]

Exmo Señor: No obstante la mucha escasez de fondos con que se halla este Real Consulado, deseando verificar la construcción del Fanal de la Isla de Flores, con arreglo al adjunto Plano N° 1, su presupuesto N° 2 y Real Orden aprobatoria N° 3, para que de este modo se preste ese auxilio que se juzga de tanto interés a la navegación de este Río, ha determinado remitir a su diputado en Montevideo la N° 1 y 2 para que ponga en subasta la referida obra, con la condición expresa al rematador, de que se ha de situar, ejecutar, concluir

a satisfacción del Sr Comandante de aquel apostadero, del mismo modo que sucedió con el fanal establecido en el cerro, pero con los respetos que se deberfan a V.E. influirán al mejor resultado del cumplimiento de la voluntad Soberana, al paso que este Cuerpo le da parte de sus disposiciones a este efecto, solicita de V.E., se digne impartir sus correspondientes auxiliorias a fin de que dicho Sr Comandante añada a su celo y eficacia las insinuaciones del alto carácter con que V.E. se halla dignamente revestido - Dios guarde a V.E. muchos años - Buenos Aires. Diciembre cinco de mil ochocientos cinco. Exmo Señor Virrey Marques de Sobre Monte.

o/firma

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

He recibido la carta de V.S. del 7 del que corre por que se sirve manifestarme que a pesar de la actual escases de sus fondos tiene desde ya acordado el llevar desde luego a efecto la construcción del Fanal de la Isla de Flores, obra que ha llamado a más de veinticinco años la atención de esta Comandancia General por estar penetrada de su grande utilidad en beneficio del comercio marítimo de este río y de la humanidad, que ha clamado por ella puede decirse sin hipébole desde que fue descubierto el terrible escollo del Banco Ingles: que S.M. tiene reiteradamente mandado, en vista de los recursos de mis antecesores se lleve a efecto con los fondos de ese Real Tribunal y que hará eterna la memoria de V.S. entre todos los navegantes que disfruten de un beneficio tan perceptible, como recomendable, y quedo impuesto de haberse Ud. servido hacer las prevenciones que me indica a su Diputado en esta plaza para que manifestándome el Plano y Presupuesto de ella aprobado por el Rey, ponga dicha obra en subasta, bajo expresa condición de que ha de situarse, ejecutarse y concluirse a mi satisfacción.

Yo doy a Ud las más expresivas gracias como jefe de la Marina de este Rio así por el beneficio que va a recibir en aquella, cuanto por la distinción que le merezco con este motivo, consiguiente a los preceptos de las ordenanzas de la Armada, a que Ud honrándome ha obtemperado (sic) su Providencia, y puede estar seguro de que en cuanto dependa de mis cortas facultades y conocimientos propenderé con el más ardiente interés a cuanto ceda en favor de las plausibles ideas de Ud. así con referencia a que la enunciada obra tenga

todas aquellas ventajas de que es susceptible y puedan combinarse con las circunstancias locales de este País, economizando los gastos posibles, como en razón de que se concluya a la mayor brevedad; quedando en manifestar a Ud lo que me ocurra sobre uno y otro punto luego que su Diputado se me acerque, como le está prevenido, a tratar del particular.

Dios guarde a Ud muchos años. Montevideo 11 de diciembre de 1805.

Exmo Sr.  
Fdo. Pascual Ruiz Huidobro

Señores Prior y Cónsules del Real Tribunal del Consulado de Bs. As.

Buenos Aires – Diciembre 16 de 1805

Se enteró la Junta y que se expresen las demás contestaciones.

Fdo.  
Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

Se acuerda representar a Su Majestad sobre el puerto de la Ensenada y suplicar el permiso para fanales de punta de Lara, Punta de Piedras y en el Atalaya. Se acordó además se forme expediente.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1798

.... Se leyó otra Id [vista del Síndico] fecha 15, sobre el plano de la Ensenada, y enterada la Junta se conformó con dicho Señor suplicando a Su Majestad el permiso para fanales además del de la punta de Lara, en Punta de Piedras, y en la Atalaya igualmente.

Del mismo modo se leyó otra dicha con la misma fecha sobre el puerto del amarradero, y la Ensenada a la exposición del Señor Consiliario Don Juan Estevan de Anchorena sobre dicho puerto, y se acordó que agregándose a los planos, y la vista del expresado Señor se forme expediente, y que se pase copia de ésta a todos los Consulados con oficio respectivo, y al apoderado en Madrid aviso de to-

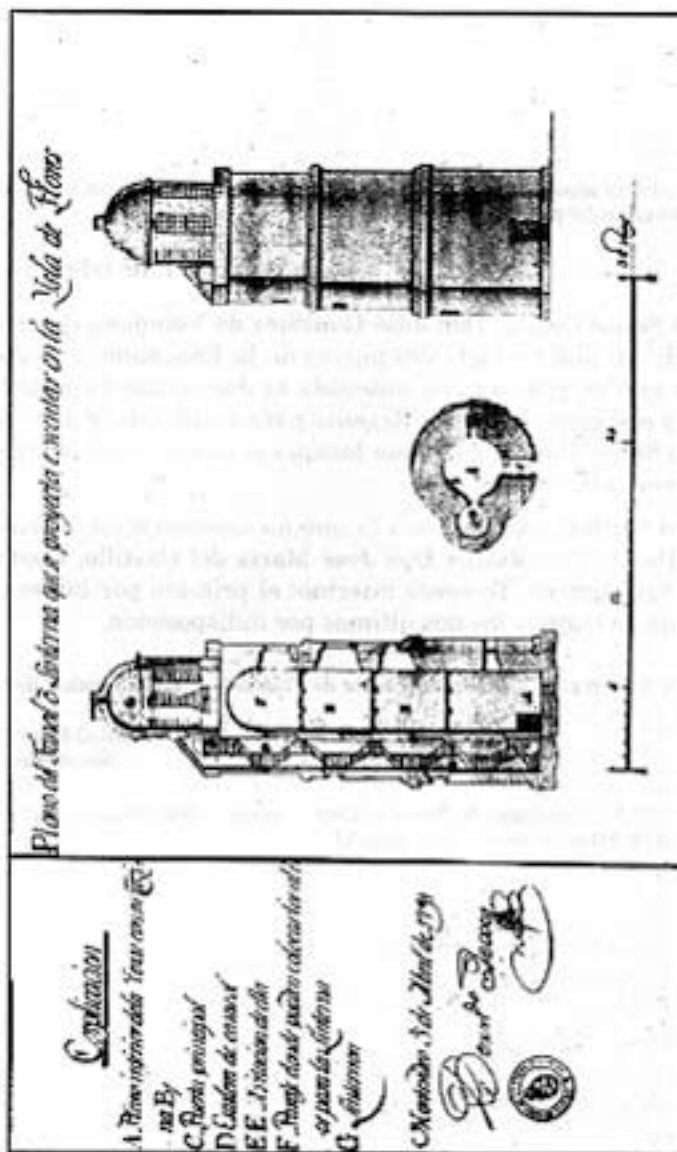
do, y encargo de que esté a la mira de esta solicitud con las demás noticias conducentes para que ejecute lo que se disponga acerca de las láminas.

....

Martín de Sarratea    Joseph González de Volafios    Cecilio Sanchez de Velasco

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires - Actas. Documentos. Tomo III. Año 1798, Buenos Aires, 1947, pág. 83.



Plano del faro de la Isla Flores, confeccionado por el brigadier Bernardo Lecocq y que aprobó el Consulado. (Original en colores en el Archivo General de la Nación.)

Fuente: Tjarcks, Germán O.E., *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*, Buenos Aires, Tomo II, UBA, 1962.

La Junta acuerda pedir permiso al Señor Regente para levantar un plano exacto del puerto de la Ensenada.

Buenos Aires, 1<sup>o</sup> de febrero de 1798

... El Señor Consul Don José González de Volañes expuso que no hallando un plano exacto del puerto de la Ensenada y su costa, es preciso que se practique, y enterada la Junta acordó se pidiese el permiso respectivo al Señor Regente para verificarlo, y dar comisión a dicho Señor Cónsul para que busque el sujeto ó sujetos que sean más a proposito para el caso:

Así finalizó esta sesión a la que no asistieron los Señores Don Pedro Duval, Consiliario, Don José María del Castillo, Contador, y Don Diego Agüero, Tesorero interino: el primero por interesado en el asunto de trata, y los dos últimos por indisposición.

Martín de Sarratea    Joseph González de Volañes    Cecilio Sanchez de Velasco

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires - Actas - Documentos. Tomo III. Año 1798, Buenos Aires, 1947, pág. 34.



Se acuerda dar las gracias al Señor Regente por haber accedido a la solicitud acerca del plano del puerto de la Ensenada.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1798

... Se vió la contestación del Señor Regente fecha de ayer al oficio que se le pasó sobre pedirle la venia para que se levante un plano exacto del Puerto de la Ensenada, y sus costas inmediatas, y enterada la Junta acordó se le acusase el recibo a dicho Señor dándole las más expresivas gracias por su propensión al bien del comercio...

Martín de Sarratea    Joseph González de Volaños    Cecilio Sanchez de Velasco

Manuel Belgrano  
Secretario

*Fuente:* A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas. Documentos. Tomo III, Año 1798, Buenos Aires, 1947, pág. 38.

*Nota:* Se adjunta el oficio del Señor Regente accediendo a lo solicitado.

Se pasa vista al Señor Síndico del plano del puerto de la Ensenada levantado por Don Pedro Cerviño y Don Juan de Inciarte, así como una carta esférica del Río de la Plata.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1798

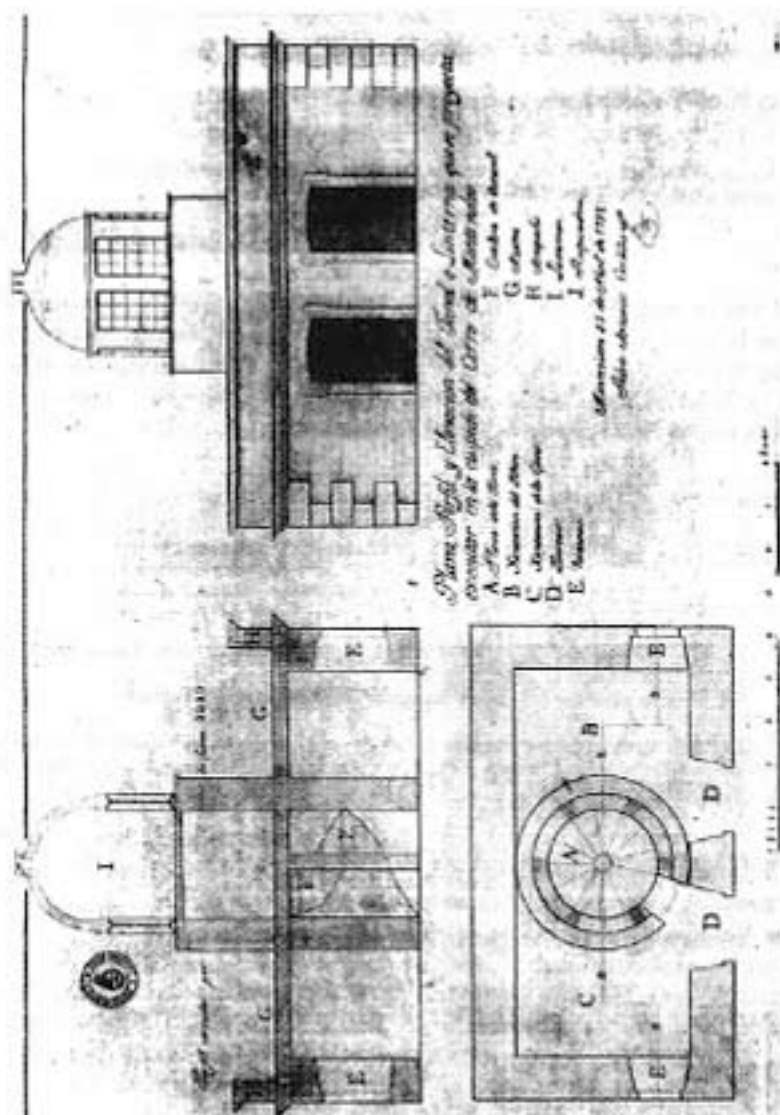
...en presencia de mí el Secretario, el Señor Cónsul Don José González de Volaños, en virtud de la comisión que tiene por la Junta para que hiciese levantar un plano del puerto de la Ensenada con toda exactitud, escribió uno levantado por Don Pedro Cerviño, y Don Juan de Inciarte, y así mismo una carta esférica del Río de la Plata, con el derrotero para entrar en él, y dirigirse al referido puerto de la Ensenada, y se acordó pasase su vista al Señor Síndico.

...

Martín de Sarratea    Joseph González de Volaños

Manuel Belgrano  
Secretario

*Fuente:* A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas. Documentos. Tomo III. Año 1798, Buenos Aires, 1947, pág. 77.



Plano y perfil del Consulado de Buenos Aires y su proyección en el Cerro de Montevideo (1797). (Original de Pedro Cerviño existente en el Archivo General de la Nación.)

Fuente: Tjarks, Germán O. E., *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*, T. II, Buenos Aires, UBA, 1962.

El Secretario Don Manuel Belgrano certifica que en la sesión del día anterior el Sr. Cónsul Don José González Volañes había manifestado acerca de la comisión que se le tenía conferida para hacer levantar un plano de la Ensenada de Barragán y una carta esférica del Río de la Plata. Buenos Aires, 2 de marzo de 1798.

D. Manuel Belgrano, Secretario por S.E. del Real Consulado de esta Capital.

Certifico que en la Sesión que celebró la Junta de Gobierno en primero del presente, manifestó el Señor Cónsul D. José González de Volañes, en virtud de la comisión que se le tenía conferida para que hiciese levantar un Plano exacto de la Ensenada de Barragán y sus costas inmediatas, el levantado por D. Pedro Cerviño y D. Juan de Inciarte, y asimismo una carta Esferica del Río de la Plata, con un derrotero para entrar en él y dirigirse a la referida Ensenada, y hecho cargo todos los Señores Vocales acordaron pasasen en vista al Señor Síndico. Y para que conste doy este en Buenos Aires a 2 de marzo de 1798.

Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

Algunos de los documentos que integran el expediente sobre la habilitación del Puerto de la Ensenada de Barragán. Oposición del Cabildo de Montevideo. Mención del derrotero formado por José de la Peña desde la entrada del Río de la Plata hasta la Ensenada, de la lectura de planos del Río y elevación de copias al apoderado en Madrid con propuestas al Rey de nuevas obras. Marzo de 1798.

Informe del Cabildo de Montevideo en el que se expide oponiéndose a la construcción del Muelle de la Ensenada, con fecha: Montevideo, 18 de abril de 1798.

Copias presentadas al Real Consulado de la:

"Derrota para entrar en el Río de la Plata y dirigirse a la Ensenada de Barragán, formada por Don José de la Peña en la clase de los vagoles de S.M. en este mismo Río por espacio de más de 17 años en la navegación de Malvinas (sic) y Patagones" Buenos Aires, 29 de marzo de 1798.

En las vistas del Síndico Juan Ignacio de Ezcurra, elevadas a la Junta de Gobierno del Real Consulado el 15 de marzo de 1798, donde se menciona la lectura de "Planos del Río en su mayor extensión y el de la Ensenada (los que no constan en el expediente), el Secretario se expide al pie:

Buenos Aires, marzo 16 de 1798

Enterada la Junta en esta fecha de la vista que antecede determinó que agregándose a los Planos y vista dada a ellos se forme Expediente, y que se pase copia de esta a todos los Consulados con oficio respectivo y al apoderado en Madrid aviso de todo, y encargo de que esté a la mira de esta solicitud con las demás noticias conducentes para que ejecute lo que se disponga acerca de las Láminas.

Belgrano

Buenos Aires, marzo 16 de 1798

Enterada la Junta de la vista que antecede acordó en esta fecha, conforme a lo que en ella se expresa, y que además del Fanal que insinúa en Punta de Lara se suplique a S.M. por otros dos en la Punta de Piedras y en la Atalaya.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.E.

Se acuerda contestar al Cabildo que la Junta celebra que haya sido de su aprobación el pensamiento del Consulado respecto al puerto de la Ensenada. Y se agradezca a los Señores Pedro Cerviño y Juan de Inciarte por los trabajos de reconocimiento del puerto de la Ensenada, sus costas y planos.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1798

... Se leyó la contestación del Muy Ilustre Cabildo fecha 30, del pasado abril al oficio de este Consulado en que se le remitieron los planos del río, y la Ensenada con los demás documentos, y se acordó se le avisase, que esta Junta celebra haya sido de su aprobación el pensamiento, y que respecto a que no tiene inconveniente en apoyar esta solicitud, espera así lo verifique por el medio más oportuno.

Del mismo modo acordó la Junta que se remita a la Corte el oficio pasado al Señor Regente y su contestación para levantar el plano de la Ensenada que no se recordó dirigir por la primera vía.

Igualmente acordaron los Señores vocales se les den las gracias a los Señores Don Pedro Cerviño, y Don Juan de Inciarte por el trabajo que se han tomado en el reconocimiento del puerto de la Ensenada y sus costas, y por los planos triplicados que han formado, diciéndoles se hará presente a Su Majestad el mérito que han contraído en beneficio del público; y que el Señor Cónsul Don Josse González de Volafios Comisionado para esta diligencia presente la cuenta de lo que hubiese invertido en los gastos para este objeto...

Martín de Sarratea

Joseph González de Volafios

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos. Tomo III. Año 1798, Buenos Aires, 1947, págs. 144 y 145.



Don Francisco Jiménez Sarmiento, apoderado del Real Consulado de Buenos Aires en España, a la Junta Consular, instruido de las nuevas pretensiones que hace dicho cuerpo al Ministerio de Hacienda, manifiesta que hará cuanto se halle de su parte para lograr la aprobación del proyecto del Puerto de la Ensenada de Barragán, la apertura de las láminas de la carta esférica del Río de la Plata y la impresión de la derrota para entrar a dicho puerto.

Muy Señores míos: La muy favorecida de Vuestras Señorías de 29 de marzo de este año que recibí en fines del pasado, y las dos copias de representaciones que la acompañan, me instruyen de las nuevas pretensiones que hace el Consulado al Ministerio de Hacienda; y siendo reducida la primera al libre acceso de las naves a la Ensenada de Barragán, habilitando su puerto, y aprobando el plano, la carta esférica del Río de la Plata, y derrotero, que con varios documentos han dirigido Vuestras Señorías al Ministerio a fin de que se conceda el correspondiente permiso para abrir las láminas y que se imprima el derrotero con privilegio exclusivo para su venta, debo informar a Vuestras Señorías que atendida la gravedad e importancia del asunto haré en su obsequio y en desempeño de mis obligaciones todo cuanto se halle de mi parte; pero temo mucho que la resolución de este negocio se dilate más de lo que quisiéramos en consideración, según he entendido, a que la ciudad de Montevideo noticiosa del proyecto ha ocurrido oponiéndose por razón del perjuicio que se le seguirá con su aprobación, lo que parece apoya también el Señor Virrey. El corto tiempo que hace llegó el asunto, las funestas circunstancias de entonces, por razón de la muerte de la Señora Infanta Amalia y la partida de la Corte al sitio de San Ildefonso, han sido impedimentos bastantes para que el oficial de la mesa, haya podido reconocer el expediente en términos de que me haya facilitado una razón circunstanciada que me ponga en estado de contestar a Vuestras Señorías con más conocimiento y seguridad.

No habrá dificultad ni detención luego que se apruebe el proyecto en disponer la apertura de las láminas de la carta esférica y plano del puerto, valiéndome para ello de alguno de los facultativos que Vuestras Señorías me nombran, y lo mismo en formalizar la impresión de la derrota para proceder al reparto de ejemplares, re-

mesa de los que deben ir allá, y surtido en los puertos para su venta, a fin de que el producto reembolse los gastos de impresión y los demás que se han causado y ocasionaran.

Hubiera estimado que me hubiesen Vuestras Señorías remitido copias de las representaciones dirigidas contra la gracia concedida a Don Tomás Romero, porque según algunas noticias que tengo del asunto, aunque escasas, lo considero muy grave y empeñado y de mucho perjuicio para el comercio en general, así como de un desmedido lucro para el agraciado: esto no obstante, ya veré lo que pueda adelantar aunque sea a costa de algunos sacrificios si los considerase necesarios, lo que creo no desaprobarán.

Del asunto sobre el comercio con las colonias portuguesas tengo bastantes antecedentes para procurar su despacho luego que tome curso la representación última, que lo tuviera, estando hecha desde fines de diciembre del año pasado, si Paniagua hubiera sido más activo, y si después que vinieron mis poderes no hubieran éste y Rivera opuesto los obstáculos que han impedido habilitarla y presentarla; pero libre ya de las intrigas de uno y otro quedará entregada pasado mañana con los documentos que han de acompañarla, y enseguida procederé a solicitar su despacho para ver si se logra por este medio sin esperar los informes que se pidieron al Señor Virrey.

Quedo enterado de cuanto Vuestras Señorías me dicen relativo al asunto sobre auxilios para los barcos mercantes en Montevideo, y pues que es extensivo a obtener amplias facultades para tomar dinero a interés, tengo acordado con el Señor Vederique el hacer recurso a fin de que se conceda al Tribunal la gracia de que con cualquier motivo que considere justo, y de acuerdo con la Junta de Gobierno se le faculte para los gastos necesarios, no obstante lo que en esta parte previene el reglamento de la erección del Consulado; pues dicho Señor Vederique me asegura no solo de la necesidad que existe de esta gracia, sino del encargo particular que para ello le cometieron Vuestras Señorías.

He tratado con el Señor Don Bernardo Sancho Larrea a fin de ponernos de acuerdo si fuese necesario algún más dinero para los fines que Vuestras Señorías me previenen y me asegura que concurrirá con cuanto se necesite.

Repito a Vuestras Señorías que nada excusaré en su obsequio y desempeño de los asuntos que me tienen cometidos; y ruego a Dios me guarde sus vidas muchos años. Madrid 8 de agosto de 1798.



Besa la mano de Vuestras Señorías su más atento y seguro  
servidor.

Francisco Ximenez Sarmiento

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Buenos Aires.

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas. Documentos. Tomo IV. Año  
1799, Buenos Aires, 1947, págs. 20 y 21.

Don Bernardo Sancho Larrea a la Junta del Consulado de Buenos Aires  
acerca de los fondos de ese cuerpo que tiene en su poder para auxiliar a  
Don Francisco Ximenez Sarmiento, en lo que necesitase en la Metrópoli  
para lograr la aprobación de lo solicitado respecto al plano del puerto de  
la Ensenada de Barragán.

Muy Señores míos, y de todo mi aprecio: He recibido la de  
Vuestras Señorías de 29 de marzo próximo pasado en que me pre-  
vienen, que con motivo de suplicar a Su Majestad la Junta de ese  
Consulado le permita el que se hagan láminas del plano del puerto  
de la Ensenada de Barragán, y de la carta esférica del Río de la Pla-  
ta, y la impresión de la derrota para entrar a dicho puerto; con cuyo  
motivo a premeditado de que en el caso de que se atienda su solici-  
tud puede necesitar su apoderado Don Francisco Ximenez Sarmien-  
to en esta corte de algunos fondos para la consecución, y en este  
particular diga a Vuestras Señorías, que ha estado conmigo dicho  
Don Francisco Ximenez Sarmiento, a quien le he prevenido que ocu-  
rra por lo que necesitase, pues además de los fondos, que tiene ese  
Consulado en mi poder, supliré lo demás, que se ofrezca, y a su  
tiempo daré aviso a Vuestras Señorías de lo que hubiese entregado,  
y me arreglaré en lo demás a lo que me previenen, cargando el inte-  
rés de tierra de lo que supliere hasta su total reintegro, en lo que  
estoy conforme.

Celebro esta ocasión de ofrecer a Vuestras Señorías mi corto  
valer, quedando muy dispuesto a servirlos en cuanto me ocupen.  
Madrid 11 de agosto de 1798.

Besa la mano de Vuestras Señorías su más atento seguro ser-  
vidor.

Bernardo Sancho Larrea

Señores Prior y Cónsules del Real Tribunal del Consulado de Bue-

nos Aires. Don Martín de Sarratea. Don Josef Gonzalez Bolaños, y Don Sicilio Sánchez de Velasco.

Fuente: A.G.N. Consulado de Buenos Aires. Actas - Documentos. Tomo IV. Año 1799, Buenos Aires, 1947, págs. 33 y 34.

El Rey al Prior y los Cónsules mandando se cleve al Virrey la documentación referida a las ventajas que la Ensenada de Barragán ofrece al comercio de la Capital a fin de conformar un expediente detallado para informársele minuciosamente. Aranjuez, 28 de abril de 1800.

El Rey

Prior y Cónsules del Consulado de Buenos Aires. En representación de veinte y nueve de Marzo de mil setecientos noventa y ocho expone ese Consulado las ventajas de la Ensenada de Barragán para el comercio de esa capital y solicita que sea uno de los puertos habilitados. El Ayuntamiento de Montevideo en otra de diez y ocho de Abril siguiente contradice dicha solicitud. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con lo que informó su Contaduría General, y dijo mi Fiscal, y consultándome sobre ello en trece de febrero último he resuelto preveniros, que ocurráis como os lo mando a promover vuestra solicitud ante mi Virrey de esas Provincias, para que instruyendo Expediente con la escrupulosidad que exige la materia me informe con justificación según se le previene por Cédula de esta fecha lo que se le ofreciere y pareciere en el asunto. Fecha en Aranjuez a veintiocho de abril de mil ochocientos.

Yo El Rey

Por mando del Rey N. Sor.  
Subestre Collar

Refrenta y Secretaría  
Sesenta y seis reales plata

Para que el Consulado de Buenos Aires ocurra ante el Virrey de aquellas Provincias a promover su solicitud acerca de que sea Puerto habilitado la Ensenada de Barragán.

Buenos Aires junio 23 de 1801

Leída en la Junta esta Cédula y otra dirigida sobre el particular de que trata, el Exmo. Señor Virrey de estas Provincias, que ha remitido a este Consulado, su Apoderado en Madrid, dispuso se convocase a Junta General, al comercio para el sábado 27 del corriente a fin de hacerle entender la presente Real Resolución.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

El Marqués de Avilés al Tribunal del Real Consulado comunicando haber provisto un decreto, que adjunta, dirigido a los capitanes y dueños de las embarcaciones mercantes. Buenos Aires, 11 de abril de 1801. La Junta Consular acusa recibo del mismo y acuerda comunicarlo a los Diputados en Montevideo y Maldonado y Consulados de la Península, Buenos Aires, 11 de abril de 1801.

En el expediente promovido por VS y varios individuos del comercio de esta Capital, sobre que se habilite el Puerto de la Ensenada para que cualquiera buques que vinieren de España puedan libremente arribar a él, y verificar sus cargas y descargas, he tenido a bien proveer en 2 de enero último el Decreto que en copia certificada dirijo a VS adjunta para su inteligencia y que lo haga notorio a los capitanes y dueños de las embarcaciones mercantes. Dios guarde a VS muchos años. Buenos Aires 11 de abril de 1801.

El Marqués de Avilés

Al Tribunal del Real Consulado

Buenos Aires, Abril 18 de 1801

En la fecha acordó la Junta se acusase el recibo a S.E. se fijase el decreto que acompaña por carteles, se comunicase a los Diputados en Montevideo y Maldonado, y asimismo a los Consulados de la Península.

Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

Decreto por el cual declara el libre acceso de todos los buques de comercio al Puerto de la Ensenada. Se promueve además el establecimiento de un pueblo en la zona y comisiona al efecto al ingeniero Don Pedro Cerviño para levantar un plano exacto del mismo. Buenos Aires, 2 de enero de 1801.

Buenos Aires dos de enero de mil ochocientos uno -visto este Expediente promovido por el Real Consulado, y varios individuos del comercio de esta Capital, sobre que se habilite el Puerto de la Ensenada por su preferente situación a todos los demás para que cualesquiera embarcaciones que viniesen de España puedan libremente arribar a él, y verificar sus cargas y descargas, estableciéndose de consiguiente una formal población como interesante y necesaria al logro de los fines que se han propuesto y reflexionando atentamente que el referido de la Ensenada es uno mismo con el de esta Capital por ser aquél el punto donde termina, y que hallándose éste habilitado por Su Majestad, no hay necesidad de nueva providencia sobre el particular: declaro que todos los buques de este comercio, y los que viniesen a su consignación no tienen embarazo alguno para verificar en él sus arribos, cuya resolución se comunicaría al Real Consulado con el fin de que la haga notoria a los Capitanes y dueños de las embarcaciones mercantes y queden éstos serciados de la libertad que les asiste para dirigirse a aquel destino siempre y cuando lo estimen conveniente, y siendo en tal caso preciso el establecimiento de la población que se solicita a fin de que esta se forme con el debido arreglo, y orden y de modo que en lo sucesivo no se ofrezcan obstáculos que impidan su mayor aumento, doy comisión en forma al ingeniero Don Pedro Cerviño para que pasando al Puerto de la Ensenada haga prolijo reconocimiento del terreno donde deba situarse el nuevo pueblo, señalando el lugar más aparente para Plaza, Iglesia y Casas Capitulares: que sucesivamente delinee las calles del Pueblo con dirección a los vientos Nordeste Sud-Oeste y Sureste Noroeste, dando las dieciocho varas de ancho, doce para su carril y las seis restantes para las veredas señalando a las cuerdas o manzanas la extensión de cien varas de frente y fondo y que evacuada esta operación dé cuenta con el expediente y diligencias que obrare acompañando un Plano Exacto que la demuestre a fin de

tomar las demás disposiciones que convengan para la perfecta conclusión de su proyecto, de cuya realización es de esperar resulten considerables ventajas a la Provincia, y al cuerpo general de Comercio. Avilés-Almagro.

Don Josef Ramón de Basavilbaso

Es copia del original de su contexto de que certifico.  
Buenos Aires once de abril de mil ochocientos uno.

Dn. Josef Ramón de Basavilbaso

*Fuente:* A.G.N. Sala IX, 4.7.6.



## VIII. - CORSARIOS DEL CONSULADO





## REAL CONSULADO

EXPEDIENTE SOBRE QUE LOS BUQUES DE GUERRA QUE SE HALLAN EN MONTEVIDEO SALGAN EN COMPAÑIA DE LOS DEL CONSULADO A RECORRER EL RIO.

AÑO 1801

Se tuvo en consideración el oficio del Capitán Egaña con noticias de lo acaecido en el puerto de Montevideo. Se acuerda dar aviso al Virrey para unir fuerzas con las de S.M. y "desterrar de este Rio a nuestros enemigos". Buenos Aires, 5 de mayo de 1801.

Dn. Manuel Belgrano Secretario por S.M. del Real Consulado de esta Capital.

Certifico que en la sesión celebrada el día de ayer se tuvo presente un oficio del Capitán Egaña fecha 28 del pasado, incluyendo noticia de lo acaecido en su primera salida de Montevideo, y el arribo allí por haber vendido el Mastilero de Gavia y dando parte de los barcos que ha avistado, y reconocido y enterada la Junta trató de que se le pasase copia a S.E. del citado aviso, pidiéndole que mande salir la Fragata Magdalena y la Corbeta venida de Malvinas, su Capitán Dn. Francisco Viana, respecto a que uniéndose las fuerzas de este Consulado a las de S.M. podían desterrar a nuestros enemigos de este Rio. Y para que conste firmo la presente en Buenos Aires a 5 de mayo de 1801.

Pdo.  
Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N.Sala IX, 4.7.6.

Copia del informe elevado por el Comandante General de Marina D. Juan Bautista Egaña, con la presunción de la presencia de cinco fragatas, algunas artilladas, provenientes de Londres dispuestas a ejercer el contrabando en nuestras costas. Aconseja al Consulado armar los buques en corso para, después de examinarlas, apresar las naves y su cargamento.

Copia de la prevención 2a. que hizo el Sr. Comandante Gral. de Marina a D. Juan Bautista Egaña, Cap. del Bergantín S. Francisco Javier en 30 de abril del presente año de 1801.

Desde 1º del corriente no tengo noticias de que el navío enemigo que ha cruzado ultimamente a la Boca de este Rio se haya visto desde Maldonado o sus inmediatas costas, lo que induce a recelar que habiendo pasado acaso al Canal del Sur trate de proteger situado en el paralelo e inmediaciones del Cabo de San Antonio tres de las cinco fragatas, que me consta haber cargado, y salido con el de Londres a hacer directamente el contrabando en el Rio de la Plata, y costa del Sur, en cuyo concepto debe dirigirse la división de los buques armados en corso por el Consulado a apresar dichas tres fragatas si fuesen inglesas o detenerlas, si presentándose patente americana, y habiendo arbolado bandera de esta potencia les encontrasen cargamento de géneros y otros efectos a sus bordos, pues estando esto prohibido por repetidas Reales disposiciones es claro que no se dirigen a otra cosa que a hacer el contrabando de ellos por puntos desiertos de la misma costa y entrar después en los Puertos a pretexto de venir en lastre fletados por algunos comerciantes de la Capital de Buenos Aires para cargar de frutos del país al tenor de alguna gracia particular, que en calidad de introductores de negros les esté concedida por S.M. por lo que deberán conducirlos a este Puerto, a fin de que examinados sus papeles por la Junta de Marina de este Apostadero puedan declararse de buena presa si fuesen de enemigos los buques o sus cargamentos y oficiarse con el Exmo. Sr. Virrey lo que convenga, para que como Superintendente General de Real Hacienda disponga lo que estimare de justicia con presencia de lo que se evidenciase resultar contra ella. Siendo prevención que una de dichas fragatas tengo noticia de que monta 18 cañones de los que 8 son del calibre de a 18, bien que de esta no hay tanta seguridad que subsista en el Rio actualmente como las dos restantes que

estarán esperando ocasión oportuna de desembarcar, o transbordar los efectos que tienen a sus bordos.

Es copia.

Pdo.  
Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

El Real Consulado al Virrey Marqués de Avilés, elevando copias de los informes que dan cuenta de la presencia en la Boca del Río de la Plata de naves enemigas. Comunica las medidas tomadas por ese cuerpo y la súplica de permitir la unión de sus naves, armadas en corso, con las del Soberano en Montevideo. Buenos Aires, 5 de mayo de 1801.

Exmo. Señor

Las copias adjuntas dan idea de que existen buques a la Boca de este Río que sin duda serán enemigos; hasta ahora solo ha podido conseguir este Consulado en medio de sus desvelos y cuidados, así en favor del Estado en General, como en el del Comercio particular de estas provincias que salga a corso el Bergantín San Francisco Javier, alias el buenos Aires, sus ideas siempre fueron las de unir éste y demás buques que armase a las fuerzas marítimas que tiene el Soberano en Montevideo y sostiene con tanto expendio para la seguridad de estos dominios, pero éstas no las ve realizadas, y unicamente observa que permanece quieta la fragata Magdalena, que más bien atacaría a la fragata que cita el Gobernador de Montevideo, Comandante General de Marina, que no el Bergantín San Francisco Javier. En el día podían reunirse las fuerzas, y ser su acción más poderosa, y acaso conseguir sino del todo, al menos en mucha parte desterrar a nuestros enemigos de estas alturas, la fragata Magdalena y la Corbeta descubierta que ha llegado de Malvinas al mando de un oficial experto y de valor como Don Francisco Javier de Viana podían salir a la mar llevando en su compañía el Bergantín San Francisco Javier, y dentro de muy pocos días la Goleta Carolina que espera este Consulado de un momento a otro para acabarla de alistar.

No parecen de tan poca consideración estos cuatro barcos unidos que no le pueda prometer con ellos que nuestras costas estén

guardadas en mucha parte, y que este Río se vea libre de los enemigos que aún en pequeñas embarcaciones como V.E. sabe, se han atrevido a internarse en él al ver su estado de indefensión e insultar y aún apresar a los buques de nuestro tráfico no solo exterior, sino también interior de Puerto a Puerto. Por estas consideraciones y otras muchas que no se ocultarán a V.E. ciertamente, se ve en la precisión este Consulado de suplicarle rendidamente se digne mandar que la expresada fragata Magdalena, y la corbeta descubierta den la vela con la mayor prontitud posible con destino a la seguridad del Río, y nuestras Costas y así mismo que se le de el correspondiente aviso a este Cuerpo a su tiempo para que imparta sus órdenes a los capitanes de sus buques a fin de que se reúnan a los de S.M. y puedan unos y otros dar el Consuelo al Rey Nuestro Señor, de saber que sus vasallos fieles de estos Dominios gozan tranquilidad en sus mares, proporcionándose con ella el fomento del comercio que es el espíritu vivificante, y la fuente perenne de las riquezas del Estado.

La confianza que el justificado ansizo? de V.E. y su activo celo por el bien de estos Dominios fiados dignamente a su cuidado, le ha inspirado este cuerpo le hacen esperar la resolución de V.E. que solicita a la que siempre se confesará reconocido. Ntro. Señor que a V.E. ms.as. Buenos Aires mayo 5 de 1801, Exmo Señor Virrey Marqués de Avilés.

Es copia.

Fdo.  
Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

El Virrey Marqués de Avilés advierte al Tribunal del Real Consulado que debió suspender la reunión de los buques armados de ese Cuerpo con los de guerra y todo procedimiento, ante la noticia de que el navío de guerra inglés Lancaster se hallaba próximo a Maldonado. Buenos Aires 11 de mayo de 1801.

Cuando ya iba a extenderse orden al Señor Comandante de Marina para que dispusiese lo conveniente en cuanto a que los buques armados por ese Consulado se reuniesen a los de guerra para obrar contra los enemigos que fundadamente se contemplaban existentes dentro del Rio, llegó la noticia positiva de hallarse cruzando en las inmediaciones de Maldonado el Navío de Guerra Inglés el Lancaster, por lo que he suspendido todo procedimiento a cerca del particular por ahora. Lo que aviso a V.S. en contestación de su oficio del 5 del corriente.

Dios guarde a V.S. muchos años Buenos Aires 11 de mayo de 1801.

Fdo.  
Marques de Aviles

Al Tribunal del Real Consulado

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

En el mismo folio Belgrano deja certificado que no había sido el ánimo de ese cuerpo enfrentar las naves del Rey con el navío de guerra inglés sino con los barcos que según el comandante Egaña denunciaba en Punta de Piedras y Costa del Sur. Buenos Aires, 16 de mayo de 1801.

Buenos Aires, mayo 16 de 1801

Enterada la Junta del antecedente oficio acordó que se le conteste a V.E. que el Navío según noticias está a las inmediaciones de Maldonado, y que tampoco fue el ánimo de este cuerpo saliesen los buques del Rey contra el, pero sí contra los demás barcos que según las noticias del Gobernador de Montevideo y la copia que se le remi-

tirá del último diario de España, se hallan a las inmediaciones de Punta de Piedras y Costa del Sur.

Fdo.  
Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

El Secretario D. Manuel Belgrano al Virrey Marqués de Avilés manifestando no haber sido voluntad del Consulado enfrentar al navío de guerra Lancaster pero suplica se siga la derrota del Canal del Sur hasta Puntas de Piedras para someter a las naves que allí, según el informe del Comandante Egaña, se hallan. Buenos Aires, 18 de mayo de 1801.

Exmo. Señor

Cuando solicitó de V.E. este Cuerpo que saliesen los buques del Rey a la mar para que se uniesen a ellos los suyos, no tuvo por objeto el navío de guerra inglés nombrado el Lancaster que se le han dado su situación, es a las inmediaciones de Maldonado y si el de desterrar los buques que se hallan en la costa del Sur como lo comprueban las copias que remitió a V.E. en 5 del corriente y la adjunta que ahora acompaña de la relación del viaje último que hizo el Bergantín San Francisco Javier desde Montevideo. Estos motivos inducen a la Junta a volver a llamar la atención de V.E. a este particular, y respecto a que parece probable que el navío no varíe de posición, o al menos que no se acerque a unas costas bajas, y desconocidas para él como son las del Sur, reitera a V.E. su respetuosa súplica a fin de que se digne mandar salgan los expresados buques con la derrota por el Canal del Sur hasta Puntas de Piedras, y demás costas, donde según aparece de las citadas copias es el crucero de las embarcaciones.

Dios guarde a V.E. ms.as. Buenos Aires mayo 18 de 1801. Exmo Señor Virrey Marques de Aviles.

Es copia

Fdo.  
Manuel Belgrano

[Las copias de las relaciones del Bergantín San Francisco Javier desde Montevideo obran en la misma fuente.]

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

El Secretario D. Manuel Belgrano al Virrey D. Joaquín del Pino haciendo mención de la corbeta de S.M. apresada por el navío inglés Júpiter y del increíble bloqueo a la Boca del Río de la Plata con un solo buque, por el enemigo, como de los de guerra que habían mantenido impunemente en Montevideo. Resalta los perjuicios que ello trae al comercio y clama por el establecimiento de alguna defensa. Buenos Aires, 11 de julio de 1801.

Exmo. Señor

Las noticias públicas que hace tiempo son lastimosas para el comercio de estas Provincias lo son en el día en tanto grado que no pueden oírse sin un íntimo dolor. Ellas acreditan que el Navío Inglés de 50 cañones nombrado el Júpiter ha apresado en poco tiempo una corbeta de S.M. y tres buques de comercio. El comprobante de esta verdad debe V.E. tenerlo en los partes de oficio que le hayan dirigido el comandante de Maldonado, y Gobernador de Montevideo de resultas de haber echado en tierra el expresado Navío, 130 prisioneros españoles tomados en las embarcaciones de que se ha hecho dueño. El sentimiento que aflige a este Cuerpo Nacional y el celo que lo anima por el común interés lo ejecutan a pedir nuevamente la atención de V.E. sobre un punto en que a más de interesarse el bien de los vasallos del Rey se interesa la gloria igualmente de sus armas, y el honor de la Nación. Con dificultad se hará creíble a las generaciones venideras que nuestros enemigos con un solo buque han tenido desde el año anterior bloqueado el Río de la Plata, y que a esta fecha se han llevado más de veinte presas, algunas de ellas muy interesadas, pero precisados a creerlo, no podrán hacerlo sin mengua del honor, y reputación de nuestras armas, sabiendo que lo han hecho impunemente cuando se hallaban en el puerto de Montevideo, buques de guerra que reunidos formarían una fuerza en mucho superior.

Este Cuerpo precinde desde luego de lo pasado aunque nunca podrá prescindir sin dolor de ver consumir los intereses de S.M. sin que se provea como era de esperarse a la seguridad de unos fieles vasallos que a todo riesgo procuran mantener su comunicación con la Metrópoli, y contraído a lo del día lleno de confianza, se anima a decir a V.E. que según se sabe por testimonio de todos los prisioneros el Navío enemigo no tiene a su bordo sino 250 hombres de tripu-

lación en cuyo estado sus fuerzas deben considerarse mucho inferiores a las nuestras. En el puerto de Montevideo se hallan las 4 Fragatas de Guerra de S.M. La Magdalena, la Artrea, la Medea, la Paz y con ella la corbeta Descubierta y el bergantín Palomo. Todos estos buques unidos son de una fuerza sin comparación mayor, y con solo amenazar el abordaje se hace creíble rendirán el navío, y lo conducirán prisionero al puerto, o lo obligarán a abandonar el bloqueo de la Boca del Río. Después de ésto, y para el caso que se creyese necesario se hallan también en el mismo puerto dos corbetas francesas armadas en guerra la que según se persuade este Cuerpo a la menor insinuación de V.E. se prestarían gustosas a ir en compañía de nuestros buques contra el enemigo común. Siendo tan ventajoso el estado que presentan las circunstancias del día no podemos dejar de prometernos que V.E. en uso de la Suprema Autoridad que tiene consultando en ello el bien común de los vasallos del Rey, y el honor de sus armas se sirva comunicar sus órdenes para que a la mayor brevedad salgan a la mar los expresados buques a apoderarse del Navío enemigo, o forzarlo a que se retire. De este modo el comercio que mantiene el decoro del Estado en estos Dominios, no sufrirá tantos perjuicios, y se evitarán también los que son de temer si cae en manos del enemigo la Fragata de Guerra que se espera con los Azogues de que tanto carecen nuestros mineros para sus trabajos. El acreditado celo que anima a V.E. por el mejor servicio de nuestro soberano, y mayor bien de estas Provincias que ha fijado a su cuidado es el que sobre todo anima a este Cuerpo Nacional para levantar sus clamores ante V.E. y repetirlos incesantemente, como lo ha hecho hasta el día sin perjuicio de hacerlo presente a S.M. en la primera oportunidad con los expedientes que tiene sobre la materia de resultas de haber querido poner algún modo de defensa a este Río, cuyas costas han corrido los enemigos con una balandra en desdoro nuestro y de las armas del Rey según es notorio y constante a V.E. a quien ruega a Dios guarde a V.E. muchos años.

Buenos Aires julio 11 de 1801. Exmo Sr. Virrey Don Joaquín del Pino.

Es copia

Manuel Belgrano

[El informe ha sido corregido por Belgrano que al pie agrega "entre renglones =de las armas del Rey según es notorio, y =vale".]

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.



Certificación de D. Manuel Belgrano de la sesión celebrada el día anterior con los Señores Contador y Tesorero a fin de solicitar a la Junta Consular una gratificación por el exceso de trabajo que los ocasionó la entrada de armamento de los corsarios. Buenos Aires, 29 de mayo de 1801.

Don Manuel Belgrano Secretario por S.M. del Real Consulado de este Virreinato.

Certifico que en la sesión celebrada ayer hicieron presente los Sres. Contador, Tesorero, y yo que con motivo del armamento se han recargado sus oficinas de trabajo, y en esta virtud piden a la junta se sirva considerarles alguna gratificación, según le dicte su prudencia, para sí y sus respectivos oficiales; enterada la Junta que se saque certificado de esta exposición y se le de al Señor Síndico para que exponga en su vista lo que hallase por conveniente y para que conste firma esta en Buenos Aires a 29 de mayo de 1801.

Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.6.

El Síndico del Real Consulado, reconociendo el recargo de tareas y la mayor responsabilidad que demanda el armamento de los corsarios, dice verse obligado a prohibir gratificaciones especiales a los Señores Secretario, Contador y Tesorero. Buenos Aires, 14 de julio de 1801.

Sres. de la Junta de Gobierno

El Síndico del Real Consulado, vista la exposición de los señores Secretario, Contador y Tesorero, para que se les considere alguna gratificación por el recargo a sus oficinas con el motivo del armamento. Dice: que es bien notorio el recargo que tiene la Secretaría dimanado del armamento de los corsarios; también es consiguiente la responsabilidad aumentada a la Tesorería por esta causa, y por la misma han crecido a la Contaduría algunas cuentas más. Por la propia razón se ha aumentado trabajo a esta Junta, a los señores Prior y Cónsules, al Síndico y a otros señores Consiliarios. Y si se abre la puerta a la Secretaría, Contaduría y Tesorería se abrirá

también a los otros empleos que toman parte en esta ocupación extraordinaria. Pero más decoroso es a este Cuerpo Nacional y sus empleados que por semejante ocurrencia del Público interes se avengan a contribuir al mismo objeto por su parte las diligencias y obras de sus ministerios ya que el Comercio y el Pueblo son los verdaderos contribuyentes de los fondos para el armamento. Que en ello muestran los verdaderos sentimientos del Patriotismo, concurriendo todos respectivamente a la repulsa de los enemigos.

Por otra parte no debemos perder de vista la economía tan recargada (sic) por el Soberano sobre los fondos de este Consulado, y en la Real Cédula de Erección ya en otras posteriores Reales Ordenes y particularmente las que acaban de llegar sobre el Puente construido en Barracas, y la extinción de la mesa de balanza contando en esta última que por un efecto de la Soberana Piedad no se ha cargado el sueldo de este oficial a los Señores Consiliarios que lo acordaron.

Estas consideraciones le prohíben al Síndico hacerlas de gratificación alguna a los señores Secretario, Contador y Tesorero por el recargo de sus oficinas por el armamento.

Pero el Síndico no puede dejar de confesar que por esta causa se necesitan de más manos en la Secretaría, y que es indispensable se aumenten y paguen estas por el tiempo que dure el armamento para que no se le postergue el despacho común y ordinario de la oficina. Mas sobre todo V.S. con sus conocimientos y prudencia resolverá lo más conveniente, dando cuenta a S.M. Buenos Aires, julio 14 de 1801.

Bentura Miguel Maró del Pont

Buenos Aires julio 28 de 1801

La Junta se conformó en la fecha con la vista que antecede.

Belgrano

Fuente: Sala IX 4.7.6.

Nota: Además de las fuentes documentales citadas (Archivo General de la Nación - Sala IX - Consulado de Buenos Aires 4-7-6), pueden consultarse:  
- Destefani Laurio H. "Belgrano y el mar", Buenos Aires, FAEM, 1979.  
- Tjarks, Germán O.E., *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*, U.B.A. F.F.L. Buenos Aires, 1962. T.II.  
- "Los Corsarios del Consulado y una batalla naval criolla". En "Historia", año III, enero-marzo, número 11, Buenos Aires, 1958.

**IX. - DOCUMENTOS VARIOS**

*A) Acerca del uso de uniforme de los miembros consulares*

*B) Solicitando un premio para el Secretario*

*C) Licencia otorgada al Secretario*

*D) Auxilio a las familias de los defensores de Buenos Aires*





#### LIBRO DE OFICIOS

Facsimil de la portada del libro perteneciente a la Audiencia de Buenos Aires en el que se copiaban los oficios emanados del Tribunal. El original se conserva en el *Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*. A través de estos documentos se llega a la conclusión de que las audiencias desempeñaron en América funciones muy altas como centros de organización legal e integración social de los pueblos de sus distritos.

Fuente: Ricardo Lavense, ob. cit., T. IV, pág. 278.

El Tribunal del Real Consulado de Lima propone el uso de uniforme para sus miembros con distinción por clases, eleva el diseño al Virrey, Marqués de Osorno, para su consideración. Lima, 14 de julio de 1798.

La comandancia de este real tribunal del consulado en consecuencia de la orden verbal á V.S. en razón de que por expedirse lo conveniente en punto del uniforme que ha de solicitarse en el superior gobierno y con arreglo á lo expedido sobre el particular, propongo á V.s. según el diseño que acompaña las diversas clases, que parezcan más conformes; lo ejecuta desde luego en el modo siguiente:

#### **Clase primera para los señores priores y cónsules**

Siendo el uniforme de casaca azul con la solapa, bota, collarín, chupa y calzón colorado, es preciso el distintivo de la vena de oro en punta, que sirva de adorno con los ojales del diseño, que manifiesta entretrejido una azucena en cuya elección se tuvo presente el escudo de armas de este real tribunal. Habrán pues de colocarse los ojales al vivo de la venilla de oro en esta forma, dos en cada lado del collarín: cuatro en cada lado de la solapa y otros cuatro en los lados correspondientes al talle. Seis ojales en cada lado de las carteras, y tres en cada bota de las mangas. En cada lado de la chupa se pondrán doce ojales iguales á los anteriores, y con la misma venilla al canto. La charretera del calzón bordada, y el sombrero ribeteado con sarga de oro.

#### **Clase segunda para los señores asesores y demás ministros del tribunal**

Este informe igual en todo al antecedente, solapa, collarín, designación de sus colores en el ojal del diseño y en el sombrero, se diferencia en que no ha de llevar la venilla de oro en la casaca y han de ser menor en número los ojales. Seis de ellos se colocarán en cada lado de ella y se compartirán de este modo.

Tres en la solapa y otros tres en lo que corresponde al talle, cada cartera llevará seis ojales, tres en cada solapa de tracera, y tres en cada bota de las mangas. La chupa puede adornarse con un filete

todo bordado de oro, sin punta al canto y colocarse en cada lado diez ojales. La charretera del calzón irá bordada de un modo sencillo.

### **Clase tercera indistintamente para los subalternos del tribunal**

Su uniforme igual á los anteriores en la solapa, collarín, distribución de colores, ojal de oro y sombrero puede diferenciarse, en que en lugar de los tres ojales designados en el uniforme de la segunda clase sólo llevará dos esta solapa, y los mismos en talle. En la propia conformidad, quedarán reducidos á dos ojales, los que hayan de colocarse en los demás lugares de la casaca rebajándose proporcionalmente en la chupa que habrá de ir sin el filete expresado allí. La charretera del calzón será de sarga de oro, en todo lo que se manifiesta su disminución en este uniforme comparado con el de la citada segunda parte.

En cuanto ocurre hacer presente á V.S. en cumplimiento de la referida orden sobre que deliberará lo que estime por más conveniente.

Contaduría del real tribunal del consulado de Lima, julio 14 de 1798.

*Fuente:* Museo Mitre. Documentos del Archivo de Belgrano. Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, Tomo I, 1913, pág. 43.

El Marqués de Osorno al Consulado de Lima, aprobando el uso del uniforme que solicita ese Tribunal y dando cuenta de ello al monarca. Lima, 30 de julio de 1798.

Este diseño se presentó al gobierno, quien proveyó el superior decreto en el oficio siguiente:

### **Al real tribunal del consulado**

Según la consulta que V.S. me dirigió en 17 de septiembre relativa al señalamiento, y uso de uniforme á los jueces y subalternos, y ministros de ese tribunal he proveído con fecha 28 del presente, el decreto siguiente:

"Lima, 28 de julio de 1798.

"Sáquese testimonio de este expediente, y dése cuenta con él á su majestad sin perjuicio de ponerse en práctica, desde luego el se-

ñalamiento y uso de uniforme que pide el tribunal, para sí, sus ministros y subalternos, pues por mi parte concedo desde ahora, uno y otro, deseoso de complacer con esta distinción un cuerpo representativo de esta clase de vasallos tan benemérito del reino y del estado, comprendido en el consulado de la universidad de mercaderos de esta ciudad de los reyes, reinos y provincias del Perú. Lo traslado á V.S. para su inteligencia."

Dios guarde á V.S. muchos años.

Lima, 30 de julio de 1798.

MS. Aut.

El marqués de Osorno

*Fuente:* Museo Mitre. Documentos del Archivo de Bolgrano, Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, Tomo I, 1913. pág. 45.

Melchor de la Fuente a Manuel Belgrano respondiendo a otra del Secretario, manifestándole haber recibido la cédula ereccional del Consulado de Buenos Aires. Anexa además la disposición real fechada en San Lorenzo el 27 de noviembre de 1800, por la cual los miembros de aquel cuerpo en Lima debían abstenerse del uso de uniforme. Lima, 26 de julio de 1802.

Lima, 26 de julio 1802.

Señor don Manuel Belgrano.

Muy señor mío:

He visto con gusto la cédula de erección de ese tribunal y la copia del capítulo de la real orden de 6 de agosto de 96, que con carta de 26 de mayo inmediato, se dignó usted dirigirme, para que me ilustrase en el arreglo de cuentas mandado hacer últimamente á este consulado. Quedo advertido de las soberanas disposiciones expedidas sobre el particular y rindo á usted las más expresivas gracias, por la atención que se tomó en comunicármelas.

El expediente relativo al uso de los uniformes corrió con desgracia en la corte, pues no mereció la aprobación del rey.

Así lo acredita la adjunta copia que acompaño para su mejor inteligencia.

Espero me proporcione usted muchas ocasiones en que poderle manifestar las veras con que deseo servirle.

MS.O.

Melchor de la Fuente.



Al real Tribunal del Consulado.

Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado la real orden siguiente:

"Señor virrey del Perú.

"Excelentísimo señor:

"El rey se ha enterado de lo que V.E. hizo presente en su carta de 23 de agosto de 1798, número 170, con la que acompañó el testimonio del expediente promovido por el tribunal del consulado de esa capital, sobre que se conceda á sus ministros y subalternos el uso de uniforme, y en su vista, y de lo que ha expuesto el superior consejo de Indias, en su consulta de 13 del corriente y conformándose con su dictamen, no ha tenido á bien su majestad condescender á esta solicitud y de su real orden lo participó á V.E. para su inteligencia y que lo comunique al consulado.

"Dios guarde á V.E. muchos años.

"San Lorenzo, 27 de noviembre de 1800.

"Solar"

La traslado á V.S. para su inteligencia y que disponga que los subalternos de ese tribunal se abstengan de usar el expresado uniforme.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Lima, 27 de febrero de 1802

El marqués de Avilés

Es copia:

Melchor de la Fuente.

MS. O.

Fuente: Museo Mitre. Documentos del Archivo de Bolgrano, Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, Tomo I, 1913. pág. 46.



RETRATO DEL DR. JUAN JOSÉ CASTELLI 1764-1812  
(Archivo Gráfico de la Nación).

En la revolución de 1810 integró la Primera Junta de Gobierno. Había actuado como Secretario Suplente del Real Consulado en ausencia de Belgrano.

Fuente: Sierra, Vicente D., ob. cit., pág. 540.

El Real Consulado al Virrey Marqués de Sobremonte adjuntando una representación al monarca, solicitando un premio para el Secretario Manuel Belgrano.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1806

Excelentísimo Señor Marques de Sobremonte

Deseando premiar el distinguido mérito que ha contraído desde la erección de este cuerpo el Licenciado Don Manuel Belgrano, Secretario por Su Majestad de él, dirigimos al Rey nuestro señor por mano de Vuestra Excelencia la adjunta representación, que la justicia nos ha impelido a ejecutar; para que acariciándola Vuestra Excelencia con la bondad que le caracteriza y cierto de nuestra exposición, se digne agregar a nuestras súplicas su superior informe y con él hallen la protección a que aspiramos.

87.

Fuente: Museo Mitre. Documentos del Archivo de Belgrano. Tomo I, Buenos Aires, 1913, pág. 48.

Informe del virrey Marqués de Sobremonte al Rey adjuntando una representación del Real Consulado que solicita un premio para el Secretario Manuel Belgrano.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1806

Señor:

El benigno acogimiento con que Vuestra Real Merced recibe a sus reales vasallos, y las bondades con que les dispensa sus gracias, nos animan hoy a llevar nuestras súplicas a Su Real Persona para premiar por nuestra parte al Secretario de este Real Consulado, Don Manuel Belgrano, nombrado por vuestra Merced desde la erección, por su distinguido mérito, desempeño y atención eficaz a, cuanto puede decir a la felicidad de estos dominios con relación a la Metrópoli; pero como estas súplicas permanecían en silencio y por

consiguiente el premio merecido quedaría sin aquellas distinciones que lo hacen valer.

Suplicamos a Vuestra Real Majestad, llenos del mayor respeto y rendimiento, se digne concederle los honores de su Secretario para que añadiendo estímulos a la dedicación de sus trabajos, fomente las buenas ideas con el celo que hasta aquí y sirva de ejemplo a los demás empleados de este cuerpo.

Nuestro Señor guarde muchos y felices años la C R P de Vuestra Majestad para honor, gloria y prosperidad en todos sus dominios.

St.

Fuente: Museo Mitre. Documentos del Archivo de Belgrano. Tomo I. Buenos Aires, 1913, págs. 48,49.

Se acuerda que al amanecer del día 9 de julio de 1809 pasen a Colonia dos consiliarios de los más modernos, a hacer presente al nuevo Virrey los derechos de ese Cuerpo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1809

...en presencia de mi el Secretario, el Sr. Prior hizo presente que un Edecán de Su Excelencia había venido a manifestar de su Orden que mañana al amanecer deben salir las Diputaciones de los Tribunales a la Colonia a cumplimentar al Excelentísimo Sr. Virrey electo; e impuesta la Junta no obstante no haber recibido oficio del Exmo. Sr. Virrey, acordó que conforme a lo determinado en la Sesión de 24 de abril de mil ochocientos uno, pasen a la Colonia los Sres. Peña e Ysasi, como consiliarios más modernos, a hacer presente a Su Excelencia los derechos de este Cuerpo...

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 87.

Se recibe oficio del Virrey avisando haber tomado posesión del mando superior de las Provincias el 15 de julio de 1809.

Buenos Aires, 28 de julio de 1809

... en presencia de mi el Secretario, se leyó un oficio de Su Excelencia sin fecha en que avisa que el quince del corriente prestó el juramento y tomó posesión solemne en la Plaza de la Colonia del mando Superior de estas Provincias, y quedó enterada la Junta como de la contestación que se le dió con fecha del 26.

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Francisco Antonio de Escalada

Manuel Belgrano  
Secretario

Fuente: A.G.N. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 88.

Se concede al Secretario licencia por cuatro meses a fin de retirarse al campo y restablecer su salud. D. Alexo Castex ocupará ese cargo como Secretario sustituto.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1809

Se leyó un memorial del Sr. Secretario, propietario, por el que solicita permiso por cuatro meses, para salir al campo a restablecer su salud, y se acordó concederle el permiso que pide, pasándose a la Contaduría para la toma de razón a fin de que al sustituto ya nombrado D. Alexo Castex se le abone el sueldo respectivo al tiempo de su ocupación.

Antonio Pirán

Joseph Rubio

Alexo Castex  
Secretario Sustituto

Fuente: A.G.N. Actas del Real Consulado de Buenos Aires. Sala IX, 29.1.5, folio 97.

# DEL CONTRATO SOCIAL

o

## PRINCIPIOS DEL DERECHO POLITICO.

OBRA ESCRITA  
POR EL CIUDADANO DE GINEBRA  
JUAN JACOBO ROUSSEAU

---

*v. l. ... Poteris aequas  
Dicamus leges, necesseque in regna vocamus.*  
Alced. XL

SE HA REIMPRESO EN BUENOS-AYRES  
para instrucción de los jóvenes americanos.

---

CON SUPERIOR PERMISO

---

EN LA REAL IMPRENTA DE NIÑOS EXPÓSITOS  
Año de 1810.

### EL CONTRATO SOCIAL DE ROUSSEAU

La imprenta de Niños Expósitos de Buenos Aires reeditó en 1810, con prólogo de Mariano Moreno, la famosa obra de Rousseau. El Secretario de la Junta dice en el prólogo que se había producido en Buenos Aires "una feliz revolución en las ideas".

Fuente: Ricardo Levene, ob. cit., T. VI, pág. 14.

## AÑO 1807

Se toman en consideración algunos de los folios que integran el expediente promovido por el Real Consulado sobre poner auxilio en mano del Ilustre Cabildo, para socorrer a las familias de los defensores de Buenos Aires que han quedado desamparadas con motivo de las invasiones inglesas.

Buenos Aires 22 al 27 de agosto de 1807.

Fuente: Sala IX, 4.7.8.

Manuel Belgrano al Real Consulado de Lima, dando cuenta de la heroica defensa de los pobladores de Buenos Aires sobre el "enemigo que intentaba subyugar la América del Sur". "De la necesidad de socorrerlos y de la decisión de destinarles para ello los fondos del derecho sobre el oro y la plata que percibe ese cuerpo." Buenos Aires, 22 de agosto de 1807.

Es V.S. sabedor de que este vecindario ha tenido la gloria de arrojar de este suelo a un numeroso ejército enemigo que intentaba subyugar la América del Sur con tanta más confianza, cuanto era el conocimiento de los débiles recursos para la defensa de estos Dominios que no tenían otro apoyo que el de los pechos de estos dignos vasallos del mejor de los Monarcas.

Creo este Real Consulado que el gozo de la victoria habrá llenado el corazón de V.S. sin alterarle el eco de los ayes y dolorosos gemidos de los desgraciados gloriosos defensores de la Patria, y de las muchas familias que han quedado expuestas a la mendicidad al perderse los amados padres que sacrificaron sus vidas por la Religión, el Rey y su Patria, pues que no ha podido tocar de cerca estos males consiguientes a la suerte de las armas. Se hace de necesidad socorrerlos, y socorrerlos de un modo que los haga menos sensibles para que en iguales circunstancias no tema el vecino que su familia sufra los horrores del hambre y la miseria si la Providencia permite que fallezca al defender los más sagrados derechos.

Por más investigaciones que se ha propuesto este Cuerpo para atender a una necesidad tan urgente, no halla medios capaces de subvenir a ella, sin fondos agotados con Donativos a S.M. y otras erogaciones; el comercio anonadado además, recargado de derechos, y por último siendo el sostén de este Erario, y de las atenciones que

nos rodean, cuyo fin ni aún se vislumbra, no le da lugar a nuevos gravámenes. De aquí es que se ha resuelto destinar a tan santa obra los fondos que percibe V.S. del derecho sobre el oro y la plata, sin por esto dejar de estar pronto a cubrir los créditos de los prestamistas del millón de pesos en la parte que le toque pues no es su ánimo que se perjudiquen en sus respectivas acciones. Se halla muy lejos de persuadirse este Real Consulado que estas benéficas miras no encuentren en V.S. toda la justicia y favor de que son susceptibles, cuando no siendo sombra del peligro que ahora le amenazaba las circunstancias del año de 1777 tuvo la franqueza de prestar ese crecido fondo para rechazar al débil enemigo que entonces intentaba invadirnos. Bajo de este honroso supuesto, propio de los sentimientos que a V.S. caracterizan, y de que siempre ha dado pruebas nada comunes, ya ha principiado este Cuerpo a echar mano de los fondos que están detenidos para ese preciso objeto poniéndolos a disposición del M.I. Cabildo, y trata de arbitrar los medios de imponer sobre el derecho, a efecto de que estos defensores desgraciados tengan el socorro que tan de justicia les debe el continente Meridional de la América. De esta determinación da cuenta a S.M. esperando de que su paternal amor no podrá menos de aprobarla cuando ella sólo es dirigida a fines dignos de su Real Beneficencia que no puede ejercitarse con la magnificencia que quisiera por las terribles circunstancias en que hoy se halla nuestra Nación; y no duda que V.S. por su parte poniendo en movimiento todos los resortes de su patriotismo coopere al feliz éxito de la idea.

Dios guarde a V.S. muchos años. Buenos Aires veintidós de agosto de mil ochocientos siete.

-lugar de las firmas-

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado de Lima.

Es copia.

Manuel Belgrano

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.8.



Los cabildantes de Buenos Aires al Real Consulado agradeciendo la noble generosidad con que ese cuerpo ha proporcionado los medios para auxiliar a las familias de los gloriosos defensores de la Patria. Buenos Aires, 27 de agosto de 1807.

Jamás podrá este Cabildo aplaudir bastantemente la noble generosidad con que V.S. le ha proporcionado medios para aliviar la suerte de muchas familias, que vemos hoy sumergidas en la miseria, para el envidiable entusiasmo, con que sus deudos, parientes y allegados, o se inutilizaron, o sacrificaron gloriosamente la vida en honor de la Religión del Rey y de la Patria. Ella es una demostración, tanto más digna de elogios, cuanto es recomendable el fin a que termina; crítica la situación de ese Real Tribunal por el aniquilamiento del comercio, y notoria la escasez de recursos en este Cuerpo, por haberlos agotado en defender y conservar estos importantes Dominios.

Nada desde luego más glorioso que el triunfo conseguido contra las armas Británicas el día cinco del próximo pasado julio; pero tampoco nada más sensible que la pérdida de tantos compatriotas a quienes lo debemos; ni más digno de nuestra compasión que el deplorable estado del inválido infeliz, de la desgraciada viuda, del huérfano sin amparo. No cabe en expresión la amargura de este Cabildo al considerarse sin fondos, y sin arbitrios, con que poder llenar sus ideas hacia esos tan recomendables objetos. Sólo la esperanza de que el Real Tribunal del Consulado de Lima cediese el derecho que exige sobre el oro y la plata, mitigaba algún tanto su dolor: Pero V.S. por un rasgo del más puro patriotismo le ha anticipado la satisfacción que deseaba, y la complacencia de no retardar por más tiempo los auxilios que con tanta razón y justicia demandan esa multitud de miserables afligidos.

Las adjuntas copias instruirán a V.S. que si este Cabildo gestionó antes para alcanzar la cesión de ese derecho, hoy apura sus esfuerzos al propio intento. No duda que el Real Consulado de Lima usará en ésta parte de la franqueza y generosidad que tiene acreditadas, y que el Exmo Sr Virrey propenderá a ello con el lleno de su autoridad y altos respetos; pero sin embargo ha dirigido ya súplicas

anticipadas al mejor y más piadoso de los Monarcas, y se lisonjea de que la Real clemencia aprobará sin dificultad este arbitrio en obsequio de los que tan a su costa han sabido defender y conservar estas ricas posesiones del Estado. Entre tanto tributa a V.S. las más encarecidas gracias, y protesta hermanar en todas circunstancias sus ideas con las de ese distinguido Cuerpo, para que el comercio prospere, y la nación saque las ventajas que pueden rendir estos interesantes dominios.

Dios guarde a V.S. muchos años. Sala Capitular de Buenos Aires. Agosto 27 de 1807.

Martín de Alzaga  
José A. Capdevila

Manuel Ortiz Basualdo  
Miguel Fernández de Agüero  
Martín de Monasterio

Antonio Pirán  
Juan Bautista de Ituarte

Sres. del Real Tribunal del Consulado

Fuente: A.G.N., Sala IX, 4.7.8.

El Cabildo de Buenos Aires al Virrey José Fernando de Abascal, implorando protección y arbitrios para la cesión del derecho sobre el oro y la plata que mitigue angustias y sirva de estímulo a los americanos contra las "invidiosas tentativas del orgulloso inglés". Buenos Aires, 26 de agosto de 1807.

Exmo Señor: Las glorias de este pueblo adquiridas con el triunfo singular del día 5 de julio último, de que ya se dió parte a V.E., han sido mezcladas con tanto tropel de disgustos, que el corazón menos sensible no puede recordarlos sin conmoverse, ni traerlos a consideración sin que lo arrebatan los sentimientos de dolor y de ternura. Multitud de familias han quedado reducidas al deplorable estado de mendicidad, o por que los maridos, los padres, los hijos, hermanos y otros parientes fallecieron en la acción, o por haber experimentado la dura suerte de un saqueo el más infame, sanguinario y atroz.

Se echaría sobre sí este Cuerpo un borrón y una nota la más negra, si al oír los clamores y gemidos de tanta viuda infeliz, de tanto huérfano destituido, de tantos miserables inválidos, y de tantas familias sin amparo, se manifestase con indiferencia y no procurase endulzar de algún modo las penas acervas en que se hallan sumergidas esas tristes reliquias de los gloriosos defensores de la Patria;

cuya sangre ha sido el sostén de estos Dominios, la tranquilidad y reposo de la América del Sur. El menor olvido de lo que debemos a esos héroes sacrificados en honor de la religión, del Rey y de la Patria, sería una injusticia capaz por sí sola de eclipsar todas nuestras glorias y de atraernos la común desestimación.

Por esto el Cabildo a penas vió concluída la defensa de esta ciudad, contrajo los primeros cuidados a un objeto que debía llamar todas sus atenciones. Meditó arbitrios, trató y conferenció sobre los medios de proporcionar alivios a tantos desgraciados; pero exhausto de fondos con tan ingentes gastos como los que ha hecho, apurados sus recursos, y agotados los caudales del vecindario y comercio, no encontraba modo como satisfacer a una obligación tan de rigurosa justicia; hasta que le vino a la idea ocurrir a la noble generosidad del Real Consulado de esa Capital y al poderoso influjo de V.E. para que cediese a favor de una obra de tanta recomendación el derecho que sobre el oro y la plata contribuye este comercio a ese por el suplemento de un millón de pesos que hizo a la Corona: corrió inmediatamente a implorar la mediación del Señor Gobernador y Capitán General de estas Provincias, y este Señor penetrado de los mismos sentimientos, ha suplicado a V.E. tome mano en un asunto tan digno de ser atendido por todas sus circunstancias.

Hoy el Real Consulado de esta Capital, aspirando a prestar auxilios al Cabildo, con que pueda ocurrir a las necesidades indicadas, y hallándose sin fondos y sin arbitrios para las pensiones que ha sufrido y sufre, ha puesto a disposición de este Cabildo cantidades que existían en su poder pertenecientes al de esa Capital por el insinuado derecho, acompañando testimonio del oficio que le pasa, y en que le hace entender haber aplicado este derecho sin perjuicio de los prestamistas, y hasta la Resolución de S.M. a beneficio de las familias que han padecido en la ocasión. Esta es muy oportuna en que el Cabildo de Buenos Aires implore los altos respetos, y el poderoso influjo de V.E. para la consecución de un arbitrio, que mitigue las angustias de una porción de familias desgraciadas, y sirva de estímulo a los habitantes de la América contra las insidiosas tentativas del orgulloso inglés. No podemos dudar ni por un instante que ese Real Consulado que con franqueza y generosidad se ha prestado a un donativo voluntario, ceda absolutamente, y sin limitación la más leve el derecho sobre el oro y la plata para una causa de común interés, y de que han resultado ventajas incalculables a toda la América Meridional; pero sin embargo conocemos también el mayor impulso que a ello dará la Superior Autoridad de V.E. Por esto pues, y por-

que en nuestra crítica situación no ha encontrado en V.E. la ciudad de Buenos Aires, sino un declarado protector, que no ha dispensado medios y modos de auxiliarla y socorrerla, se arroja el Cabildo a implorar segunda vez su protección, para que la haga brillar hacia un objeto tan recomendable, proponiendo con el lleno de su autoridad a la cesión absoluta de ese derecho en obsequio y alivio de estas tristes víctimas acreedor a nuestro reconocimiento; y espera que V.E. sellará con esta última prueba las que nos ha dado de su amor a la Religión, al Rey, a la Patria y a esta ciudad. Dios guarde a V.E. muchos años. Sala Capitular de Buenos Aires, Agosto 26 de 1807. Exmo Señor: Martín de Alzaga – Esteban Villanueva – Manuel Mansilla – Antonio Pirán – Manuel Ortiz Basualdo – Miguel Fernández de Agüero – José Antonio Capdevila – Juan Bautista de Ituarte – Martín de Monasterio – Exmo Señor Don José Fernando de Abascal.

Es copia.

Martín de Alzaga

Expediente promovido por el Real Consulado sobre poner auxilio en mano del Ilustre Cabildo para socorro de las familias de los defensores de Buenos Aires.

Fuente: A.G.N. Sala IX, 4.7.8.

[En el mismo legajo pueden consultarse los folios que integran el expediente promovido por los hacendados de la campaña y jurisdicciones de la Capital pidiendo al Tribunal del Real Consulado protección para el comercio de sus haciendas y todos los ramos de la agricultura.] Buenos Aires, 8 de mayo de 1806 al 18 de agosto de 1807.

## INDICE DE TEMAS

	Págs.
I. La familia del prócer	
Correspondencia con sus padres desde España .....	15
II. Memorias Anuales.....	31
III. Fomento de la agricultura, industria y comercio.....	101
IV. Comercio .....	127
V. Caminos, puentes y reconocimientos fluviales .....	189
A) Camino de los "Algarrobos al Pasaje"	
B) Puente en el camino de la Ensenada	
C) Paso del río Pasaje	
D) Paso del Maldonado	
E) Camino de Catamarca	
F) Balizas en la boca del Riachuelo	
G) Planos de "todas las Provincias"	
VI. El Muelle de Buenos Aires.....	215
A) La obra y su suspensión	
B) La Batería en la punta del muelle	
VII. Desembarcaderos y obras fluviales .....	313
A) Balizas en el canal de Barracas	
B) Desembarcadero de Barracas	
C) Fanales en el puerto de Montevideo	
D) Fanal de la Isla de Flores, punta Lara, Punta de Piedras y Atalaya	
E) Plano y Puerto de la Ensenada de Barragán	

	Págs.
VIII. Corsarios del Consulado .....	351
IX. Documentos varios .....	363
A) Acerca del uso de uniforme de los miembros consulares	
B) Solicitando un premio para el Secretario	
C) Licencia otorgada al Secretario	
D) Auxilio a las familias de los defensores de Buenos Aires	

## DOCUMENTOS PUBLICADOS

	Págs.
• Carta de Manuel Belgrano a su madre. Comenta las gestiones que realiza para resolver problemas familiares y lo referente a la misión que le encomendara el Real Colegio de San Carlos. Madrid, 10.2.1790.....	18
• Carta de Belgrano a su padre. Hace referencia a asuntos familiares, a su misión del Real Colegio de San Carlos ante la Corte y a otros aspectos de orden económico. Madrid, 10.2.1790.....	21
• Carta de Belgrano a su madre. Comenta sus gestiones respecto al pleito seguido a su padre; de lo inútil y costoso que sería graduarse de Doctor y de las posibilidades de obtener un cargo en Buenos Aires. Madrid, 11.8.1790.....	24
• Carta de Manuel Belgrano a su madre. Le da noticias sobre asuntos familiares y menciona su afecto hacia sus hermanos y hermanas. San Lorenzo, 6.9 [?]. 1790 .....	29
• Memorias Consulares leídas por Belgrano.....	34
• Memoria Consular sobre los Medios Generales de fomentar la Agricultura, animar la Industria y proteger el Comercio en un País Agricultor. Buenos Aires, 15.6.1796.....	37

	Págs.
• Memoria Consular acerca de las "Utilidades [...] del cultivo del lino y cáñamo". Buenos Aires, 1797 .....	56
• Memoria Consular sobre "las ventajas del acercamiento entre hacendados y comerciantes" y la "libertad de comercio, para el adelantamiento [...] de estos Países". Buenos Aires, 14.6.1798. ....	71
• Memoria Consular acerca del "establecimiento de fábricas de curtiembres". Buenos Aires, 14.6.1802. ....	84
• Memoria Consular sobre "la deplorable situación [...] de nuestro comercio nacional, [...] el contrabando y con él el infernal monopolio". Buenos Aires, 16.6.1809. ....	94
• El Virrey del Pino al Consulado, manifestando dar paso a ese cuerpo el expediente del Sr. Durán sobre que se le conceda permiso para traer maestros curtidores. Buenos Aires, 24.7.1801.....	104
• Expediente de los consiliarios comisionados para el establecimiento de curtiembres. Nota de Belgrano y elevación del mismo al Virrey. Buenos Aires, julio - agosto de 1802. ....	106
• Real Orden sobre que se guarde lo resuelto por otra del 4.4.1800 sobre los establecimientos de enseñanza y el envío desde la Península de un maestro de química. Madrid, 26.7.1804. ....	112
• El Virrey Sobremonte le comunica al Consulado haber enviado la Memoria Consular sobre cómo mejorar el tejido de algodón. Buenos Aires, 18.7.1804. ....	113
• El Virrey del Pino al Consulado solicitando se le conceda a D. Antonio Sanchez la gracia sobre el uso de la máqui-	



	Págs.
na de limpiar trigo que ha inventado. Nota de Belgrano manifestando el acuerdo de la Junta. Buenos Aires 18 y 29.11.1802. ....	114
• El Secretario presenta edictos acerca de los fabricantes de sebo y dueños de prensas imponiéndoles marcas y penas. Buenos Aires, 20.2.1809. ....	115
• Acerca de un impuesto que se intenta exigir a la extracción de cobre. Buenos Aires, 14.7.1809.....	115
• Se acuerda la construcción de galpones en Quilmes para el alojamiento de negros, arribados de Río de Janeiro en la sumaca Nuestra Señora de Aranzazú. Buenos Aires, 7.3.1799. ....	117
• Oficio del Virrey Avilés a la Junta Consular celebrando el celo de ese cuerpo al tomar a su cargo la construcción de galpones para el alojamiento de negros. Belgrano acusa recibo del mismo. Buenos Aires, 28 y 30.3.1799.....	121
• Se acuerda diferir el asunto sobre la casa que se construiría para el alojamiento de negros. Buenos Aires, 17.6.1799. ....	122
• Atendiendo a lo expuesto por el Prior Martín de Alzaga, se acuerda suspender la obra de la casa para cuarentena de negros. Buenos Aires, 28.6.1799. ....	123
• La Junta Consular acuerda poner en ejecución la disposición real que habilita al puerto de Buenos Aires al comercio, obligándose a evitar el contrabando, "ruina del comercio nacional". Buenos Aires, 10.2.1797. ....	130
• Se acuerda informar al Monarca sobre el comercio en Montevideo con colonias extranjeras. Buenos Aires, 30.10.1797. ....	133

	Págs.
• Se objeta la licencia otorgada a Tomás A. Romero para la introducción de negros, cuyas franquicias perjudicarían a los frutos del país, haciendas y labranza, "nervio de la riqueza de este país". Buenos Aires, 28.11.1797.....	134
• Reunida la Junta, se procede a la votación de las exposiciones de los conciliarios, referidas a proporcionar los medios para el restablecimiento del comercio, en beneficio de la agricultura e industrias de las provincias, interrumpidos por la guerra. Buenos Aires, 3.11.1798. ....	142
• Después de darse lectura del informe del Síndico sobre la Real Orden del 20 de abril, revocatoria de la del 18.11.1797, se procede a la votación con resultado diverso. Se hace referencia, además, al establecimiento de las escuelas de Náutica y Dibujo. Buenos Aires, 5.10.1799...	151
• Se lee una exposición del Prior que hace recoger al Secretario el discurso que Pedro Cerviño leyera en la Escuela de Náutica. Objeta las severas críticas de éste al sistema comercial y sus propuestas de abrir al tráfico directo con una marina propia y el libre arribo a Maldonado, Montevideo, Ensenada y Colonia. La Junta acuerda se archive el escrito. Buenos Aires, 3.1.1800. ....	164
• La Junta Consular acuerda remitir a Pedro Cerviño su "memorial" con un informe y la certificación del acta anterior. Buenos Aires, 15.1.1800.....	168
• Se toma en consideración una representación de varios comerciantes sobre los extranjeros que poseen fábricas de sebo, prensas, barracas y demás establecimientos en la Capital. Buenos Aires, 22.3.1809.....	170
• Se considera un oficio del Virrey solicitando con carácter urgente el parecer de la Junta General de Comerciantes, respecto a la permisión del comercio con los ingleses. Buenos Aires, 22.8.1809.....	171

	Págs.
• Se procede a votar la propuesta del Síndico sobre si entenderá en la representación de Dillon y Cía. la Junta General de Comercio o la de Gobierno Consular. Buenos Aires, 25.8.1809. ....	172
• La Junta Consular acuerda por votación se informe al Virrey del único medio para socorrer a las urgencias del Estado, a través de un oficio de catorce puntos, a los que deberá ajustarse el comercio con los ingleses. Buenos Aires, 4.9.1809. ....	173
• Se lee un oficio del Virrey acerca de la tolerancia provisoria del comercio con los extranjeros y el nombramiento de veedores. Buenos Aires, 9.11.1809. ....	180
• Se nombra veedores en la Real Aduana respecto de los cargamentos ingleses y auxiliares del juez para la observancia de las reglas impuestas al comercio inglés. Buenos Aires, 13.11.1809. ....	181
• Se aprueban los cargos de veedores propuestos para el comercio con los extranjeros. Buenos Aires, 16.11.1809. .	182
• Se lee un oficio del Virrey referente a los veedores cuyos cargos fueron aprobados. Buenos Aires, 17.11.1809.....	183
• D. Miguel de Agüero se excusa de servir en el cargo de veedor auxiliar de los vistas de Aduana. Buenos Aires, 20.11.1809. ....	184
• Nota del Virrey Cisneros que acompaña el impreso sobre la nueva forma a seguir para el establecimiento de los Cuerpos Urbanos, que abarca también al del comercio. Buenos Aires, 12.9.1809. ....	185
• Se nombra a los representantes del Real Consulado encargados de tratar ante el Teniente General Pascual	

	Págs.
Ruiz Huidobro la formación de los Batallones que integrarán el Cuerpo de Comercio. Buenos Aires, 15.9.1809.	186
• Se nombran diputados para que traten con el general comisionado la reforma de los Cuerpos Urbanos y la creación de Batallones del Comercio. Buenos Aires, 15.9.1809.....	187
• Se lee el oficio aprobando el nombramiento de los diputados para el arreglo de los Cuerpos Urbanos y los Batallones de Comercio. Buenos Aires, 28.9.1809.....	187
• El Secretario Consular certifica que los Consiliarios de Caminos y Navegación han practicado las diligencias respecto de la construcción del camino de los Algarrobos al Pasaje. Se comisiona al diputado en Salta para sacar a remate la obra. Buenos Aires, 29.10.1802.....	192
• El Virrey del Pino comunica al Consulado haber prevenido al Gobernador Intendente de Salta para que auxilie la obra del camino de los Algarrobos al Pasaje. Buenos Aires, 9.11.1802.....	193
• El gobernador intendente de Salta, Rafael de la Luz, acepta cooperar con la obra del camino de los Algarrobos al Pasaje. Salta, 3.12.1802.....	193
• Oficio por el cual se procede a dar inicio a la subasta pública de la obra de construcción del camino de los Algarrobos al Río Pasaje. Salta, 16.11.1802.....	194
• D.Agustín Wright, comerciante y poblador de la Ensenada, al Virrey, manifestando las dificultades del camino de Buenos Aires a esa Villa y el perjuicio que ello ocasiona al comercio. Propone levantar a su costa un puente de madera en cada uno de los arroyos de las Conchi-	

	Págs.
llas, Piloto y Zanjón a condición del cobro a su favor de un peaje diferenciado. Buenos Aires, 14.1.1802.....	196
• La Junta Consular al Virrey, resaltando las ventajas de la propuesta de Agustín Wright y la posibilidad de dar servicio público al Puerto de la Ensenada, cuya atención aseguraría, además, "la defensa de este continente". Buenos Aires, 8.4.1802. ....	198
• El Cabildo de Buenos Aires aduce carecer de noticias del Superior Gobierno respecto de la propuesta de la construcción de los puentes en la Ensenada, por lo que se abstiene de dictaminar. Buenos Aires, 4.9.1802. ....	200
• El Virrey del Pino al Real Consulado adjuntando la representación del Maestro de Postas de Metán, D. Juan Manuel Sierra, que solicita privilegios exclusivos y contribuciones como inventor de los medios que faciliten el tránsito del río Pasaje. Buenos Aires, 3.6.1803. ....	201
• Informe de los Consiliarios Comisionados de Caminos y Navegación sobre el proyecto que propone el Maestro de Postas de Metán. Buenos Aires, 16.6.1803. ....	201
• Los Comisionados apoyan el proyecto de D. Juan Manuel Sierra y su solicitud del privilegio exclusivo sobre el transporte del río Pasaje. Señalan las contribuciones que se pagarán. Buenos Aires, 23.6.1803.....	203
• Oficio del Síndico D. Francisco Antonio de Escalada a la Junta Consular, accediendo a la solicitud de D. Juan Manuel Sierra y señalando un término al privilegio y límites a la contribución que percibirá. Buenos Aires, mayo s/f. ....	204
• El Secretario Consular certifica haberse acordado empedrar el paso del arroyo Maldonado, para lo que fran-	

	Págs.
queará medios y pedirá auxilios al Virrey y al Ayuntamiento. Buenos Aires, 1.6.1805. ....	206
• El Virrey al Consulado aprobando la iniciativa respecto del paso del Maldonado y prometiendo los auxilios solicitados. Buenos Aires, 12.6.1805. ....	207
• La Junta Consular acuerda la designación de D. Pedro Cerviño para levantar el plano de la obra sobre el Maldonado. Buenos Aires, 14.6.1805. ....	208
• El Cabildo al Consulado apoyando la construcción del paso del arroyo Maldonado. Buenos Aires, 18.6.1805. ....	209
• Se acuerda pasar a Contaduría la cuenta de D. Jaime Nadal y Guarda de lo invertido en el empedrado del paso del Maldonado. Buenos Aires, 29.4.1809. ....	210
• Documentos del expediente relativo a la entrega de 600 pesos a D. Luis Orellana, cumpliendo éste su contrata de apertura del camino carril de Catamarca y facilitando las aguadas correspondientes entre los límites de aquella jurisdicción y la de Córdoba. Años 1807 a 1809...	211
• Belgrano certifica el acuerdo de la Junta promoviendo la colocación de balizas en la boca del Riachuelo. Buenos Aires, 8.7.1805. ....	213
• Se da curso en la Corte a lo solicitado por el Consulado para que se designe por sus méritos a los Señores D. Pedro Cerviño y D. Juan de Inciarte, en la clase de Ingenieros del Estado, con la obligación de que levanten los planos de todas las Pcias. del Virreinato. Madrid, 23.7.1799. ....	213
• Se considera la devolución de un expediente promovido por el Consulado para la fundación de una villa en el Valle de Angaro. Buenos Aires, 14.7.1809. ....	214

	Págs.
• El Superior Gobierno rechaza por ineficaz el proyecto del Ingeniero D. Domingo Pallares, para las obras de un muelle o puente, pontón y dársena, prefiriendo la construcción de un canal profundo y permanente. Buenos Aires, 8.5.1785. ....	217
• Informe de D. Pedro Cerviño a la Junta de Gobierno del Consulado sobre la obra del muelle de Buenos Aires. Buenos Aires, 24.9.1795. ....	218
• Manuel Belgrano al Virrey D. Pedro Melo de Portugal solicitándole se expida respecto de la obra del muelle, dada la urgente necesidad de la ejecución. Buenos Aires, 24.5.1796. ....	229
• Habiéndose acordado proceder a iniciar la obra del desembarcadero provisional que debe preceder a la principal, la Junta, en ausencia del Secretario, somete a votación la determinación del lugar donde debe situarse el muelle y los medios a adoptarse para su construcción. Buenos Aires, 24.5.1796. ....	231
• Copia del oficio del año 1796 del Comandante de Ingenieros informando acerca del proyecto del muelle a construirse, apoyando en líneas generales el realizado por Cerviño. Buenos Aires, 17.7.1802. ....	239
• Se acuerda solicitar a S.E. el expediente sobre la obra del muelle y se recomienda a S.M. el mérito de D. Pedro Cerviño y de D. Juan de Inciarte. Buenos Aires, 14.12.1798. ....	244
• El Consulado al Virrey D. Joaquín del Pino solicitándole se sirva remitir a ese cuerpo el expediente formado para construir un muelle, con sus planos y lo obrado en el tiempo de sus antecesores. Buenos Aires, 11.8.1801. ....	245

	Págs.
• Informe acerca del curso que desde 1796 se le dio al expediente de la obra del muelle. Buenos Aires, 22.9.1801.	246
• El Consulado al Virrey del Pino devolviéndole el expediente sobre la obra del muelle a fin de que determine al respecto. Buenos Aires 12.1.1802. ....	247
• El Consulado al Virrey del Pino suplicándole resuelva respecto de la obra del muelle. Buenos Aires, 11.3.1802..	248
• El Virrey del Pino a D. Martín Boneo solicitándole examine el proyecto de construcción de un muelle y se expida luego. Buenos Aires, 15.5.1802. ....	249
• Oficio de D. Martín Boneo al Virrey del Pino acerca del proyecto de construcción de un muelle. Buenos Aires, 10.7.1802. ....	249
• Oficio de D. Josef García Martínez de Cáceres, Comandante de Ingenieros de la Provincia, al Virrey del Pino acerca del proyecto de construcción del muelle de Buenos Aires. Buenos Aires, 17.7.1802.....	252
• El Virrey del Pino al Consulado acompañando el expediente de la obra del muelle y un nuevo proyecto en base al informe de D. Martín Boneo. Buenos Aires, 20.7.1802. ....	254
• La Junta Consular al Virrey del Pino solicitando como Director de la obra del muelle a D. Martín Boneo. Buenos Aires, 24.7.1802.....	254
• D. Martín Boneo al Virrey del Pino manifestándole que el Consulado ha comisionado a dos consiliarios para que disponga con ellos todo lo relacionado con la administración de la obra del muelle. El Virrey, a su vez, designa	



	Págs.
ría a sobrestantes y maestros, y les señalaría sus salarios. Buenos Aires, 6.8.1802.....	257
• El Cabildo de Buenos Aires trata el oficio del Consulado solicitándole auxilios para la construcción del muelle. El Cabildo alude a su desconocimiento de las particularidades de la obra. Buenos Aires, 21.8.1802. ....	258
• El Cabildo acuerda reiterar oficio al Consulado exigiendo contestación del anterior, pidiendo instruirse de las particularidades de la obra del muelle. Buenos Aires, 14.9.1802. ....	259
• Representación de los comerciantes de la ciudad al Consulado manifestando sorpresa ante la Real Orden de suspensión de la obra del muelle y alentándolo a continuarla por su interés para el comercio y la navegación. Suplica se solicite la interposición del Virrey para ello. Buenos Aires, 4.7.1803. ....	260
• Oficio al Virrey acerca del informe que determinó la Real Orden de suspensión de la obra del muelle. Se señalan los errores y falsedades que lo fundamentan, contrarios a la sostenida voluntad del Consulado por franquear auxilios para la navegación del río. Buenos Aires, 8.7.1803. ....	262
• Oficio del Consulado al Virrey agradeciéndole la resolución que permite la continuación de los trabajos del muelle. Buenos Aires, 21.7.1803. ....	270
• El Consulado al Secretario de Estado y del Despacho de Marina, instruido de la suprema orden de suspensión de la construcción del muelle, exponiendo las razones que movieron a ese cuerpo a preferir la obra del muelle a la del fanal de la Isla de Flores. Buenos Aires, 16.7.1803. ....	271

	Págs.
• Cristóbal Gómez y Güemes, apoderado del Real Consulado en España, informa a la Junta sobre las Reales Ordenes de suspensión de las obras del muelle, manifestando que las obras ya efectuadas y las proyectadas hasta su conclusión carecen de la solidez necesaria. Madrid, 8.2.1804.....	275
• Oficio del diputado en Córdoba, Bernardo Gregorio de las Heras, a la Junta Consular, respondiendo al pedido de cien hombres para la obra del muelle. Menciona como impedimento para su contratación la indolencia que caracteriza a aquella gente. Córdoba, 14.5.1804.....	278
• Oficio del diputado en Santiago del Estero al Consulado respondiendo al pedido de cien peones para la obra del muelle y señalando los impedimentos para cumplir la diligencia. Santiago del Estero, 15.3.1804.....	279
• Oficio del diputado en Tucumán, Salvador de Alberdi, al Consulado, dando las razones por las cuales resulta imposible el envío de los cien hombres jornaleros pedidos para la obra del muelle. Tucumán, 11.4.1804.....	280
• El Virrey del Pino al Consulado acerca del incumplimiento por parte de ese Cuerpo de la Real Orden de suspensión de la obra del muelle y de las consecuentes disposiciones reales que deberán ejecutarse de inmediato. La Junta Consular acuerda su obediencia. Buenos Aires, 23.3.1804.....	281
• El Consulado al Virrey suplicándole se digne ordenar al capitán de navío D. Martín Boneo no desatender los trabajos del muelle ya realizados para que no se deterioren. Buenos Aires, 23.3.1804.....	284
• Vista del Síndico del Consulado D. Antonio de Escalada del expediente de la obra del muelle.	

	Págs.
Menciona la Real Orden del 7.4.1803 de suspensión de la obra, comunicada por el Ministerio de Marina en vez del de Hacienda, considerada como única vía legítima. Examina los antecedentes de esa determinación y aconseja suplicar al Virrey el amparo a la decisión de no cumplirla. Buenos Aires, 17.4.1804.....	285
• Enterada la Junta de la visita del Síndico, acuerda sin embargo no seguir la obra, pero suplicar al Virrey permita la conclusión del segundo cajón a la mitad hecho. Buenos Aires, 21.4.1804.....	293
• La Junta de Gobierno del Real Consulado aprobando el "Reglamento e Instrucción que debe observarse en el ramo de la obra del muelle (...)". Buenos Aires, 18.7.1804.	294
• Los consiliarios comisionados por el Consulado para correr con los gastos de la obra del muelle certifican que Juan Josef Díaz, teniente de Blandengues y comandante de la isla Martín García, en correspondencia con Martín Boneo, Director de la obra, hace cargar de piedras los buques del Consulado con destino a la misma. Buenos Aires, 25.6.1804.....	295
• Certificación del Secretario D. Manuel Belgrano del acuerdo del 27.7.1804 que determina la suspensión de todos los trabajos del muelle y la continuación del desembarcadero provisional. Buenos Aires, 27.7.1804.	296
• El Ingeniero en Jefe de la Real Marina, D. Eustaquio Giannini, comunica al Consulado haber nombrado un escribiente, en virtud de la dotación anual que al efecto le asigna ese cuerpo. Buenos Aires, 28.7.1804.	297
• El escribiente nombrado por D. Eustaquio Giannini pide al Consulado se le satisfagan tres pagas a buena cuenta	

	Págs.
para subvenir a algunos gastos. [Buenos Aires, julio-agosto de 1804?]	298
• La Contaduría del Consulado expide libramiento a favor del escribiente de la Cuesta. Buenos Aires, 4.8.1804.	299
• Nota mencionando los gastos hechos en la cantera del Real Consulado y constancia del recibo de Francisco Collao en favor del comisionado Furriol. Montevideo, 31.1.1803.	299
• Nota sobre la relación de peones blancos e indios que trabajaron en la cantera del Consulado. Mención de un recibo de Furriol. Montevideo, 31.8.1803.	299
• Nota y mención de recibo sobre gastos en la submantención de los indios guaraníes, cuarto en que habitan y demás. Montevideo, 31.8.1803.	299
• Se toma razón en la Contaduría del Real Consulado a cargo de D. Domingo Urien de la aprobación de ese cuerpo del Reglamento a observarse en la obra del muelle, en todas sus partes. Buenos Aires, 14.7.1804.	300
• Oficio del Virrey Sobremonte al Consulado manifestándole que no consentirá la continuación de la obra del muelle "en la más mínima parte". Buenos Aires, 8.5.1804.	301
• D. Eustaquio Giannini al Virrey Sobremonte desaprobando la continuación de la construcción del muelle de piedra iniciado. Buenos Aires, 6.8.1804.	301
• Certificación del Secretario D. Manuel Belgrano de la	

	Págs.
sesión consular que acuerda respecto al envío de piedra de Martín García. Buenos Aires, 3.10.1804. ....	303
• El Secretario D. Manuel Belgrano certifica haberse suplicado en la fecha al ingeniero Giannini finalizar la construcción del segundo cajón para formar un desembarcadero. Para acudir a ese gasto, se acuerda solicitar interés sobre la avería y ordenar el cese de gastos en la cantera de Montevideo. Oposición del Síndico y del Contador. Buenos Aires, 10.2.1805. ....	303
• El Secretario Manuel Belgrano certifica haberse acordado solicitar a D. Antonio Medina la reparación de los daños que el temporal había causado al desembarcadero. Buenos Aires, 29.7.1805. ....	306
• Se acuerda abonar ocho pesos mensuales a D. Juan de Arana por el cuidado del muelle. Buenos Aires, 14.4.1809. ....	306
• Acerca de lo abonado a D. Juan de Arana para mantener el muelle. Buenos Aires, 16.6.1809. ....	307
• Se comisiona al Sr. Mateu para que se entienda con el Sr. Arana en lo concerniente a la obra del muelle. Buenos Aires, 14.7.1809. ....	307
• El Virrey Sobremonte al Consulado para que se nombre al Diputado ante el Comandante del Real Cuerpo de Artillería, que entenderá de la construcción de la batería en la punta del muelle, obra que ese Consulado se ofrece a sostener. Buenos Aires, 28.10.1805. ....	308
• Respecto a la designación del Secretario Manuel Belgrano como comisionado ante el Subinspector Comandante del Real Cuerpo de Artillería, en lo concerniente a la	

	Págs.
construcción de la batería del muelle. Buenos Aires, 31.10.1805.....	309
• El Virrey al Consulado acerca de los medios con que ese Cuerpo puede contribuir para afirmar el terraplén que conduce a la batería en la punta del muelle. Buenos Aires, 28.4.1806.....	310
• El Consulado al Virrey informándole haberse acordado contribuir con todos los instrumentos de que dispone, que se habían destinado a la obra del desembarcadero, a fin de afirmar las defensas de la batería del muelle. Buenos Aires, 30.4.1806.....	311
• Manuel Belgrano certifica lo acordado por la Junta respecto a la necesidad de balizar a la brevedad el canal de Barracas. Buenos Aires, 8.7.1805.....	315
• Se consideró la representación de varios comerciantes sobre la necesidad de componer el puerto de Barracas y, dada la falta de fondos del Consulado, se acordó la reducción de la obra. Buenos Aires, 14.12.1798.....	315
• Se lee la exposición del Contador sobre el expediente del desembarcadero en el puerto de Barracas y se acuerda que subsista lo ya dispuesto. Buenos Aires, 22.12.1798 ..	317
• Se acuerda que los comisionados estudien las condiciones de remate y designen el paraje donde se ha de hacer el desembarcadero de Barracas. Buenos Aires, 3.1.1799.	318
• El Contador del Real Consulado solicita a la Junta de ese cuerpo se nombren dos facultativos, uno por parte del Consulado y otro del licitador de la obra del muelle de Barracas, para graduar los costos de jornales que se necesiten. Buenos Aires, 11.2.1800.....	319

- El Contador a la Junta Consular informando acerca de los aumentos a abonarse a D. Lucas Gastañeta por la obra en el puerto de Barracas. Buenos Aires, 25.10.1800..... 320
- Se acuerda se comunique al Virrey el paraje donde se piensa construir el desembarcadero de Barracas. Buenos Aires, 14.1.1799. .... 322
- Oficio del Virrey Avilés dando conformidad a lo manifestado acerca del desembarcadero de Barracas. Se acuerda sacar la obra a remate. Buenos Aires, 14.2.1799..... 322
- Se aprueban las condiciones con que se sacará la obra del desembarcadero de Barracas a remate. Buenos Aires, 7.3.1799..... 323
- Se somete a votación la oferta de un postor para la obra del desembarcadero de Barracas. Se acuerda sacarla otra vez a remate. Buenos Aires, 30.3.1799..... 324
- Los comisionados comunican haberse rematado la obra del desembarcadero de Barracas. Buenos Aires, 3.4.1799..... 325
- La Junta Consular acuerda otorgar al rematador del desembarcadero en Barracas, D. Lucas Gastañeta, una prórroga de tres meses para verificarlo. Se trata el presupuesto. Buenos Aires, 27.9.1799..... 325
- El Virrey Avilés al Consulado acordando se entregue a D. Lucas Gastañeta la máquina real que se utilizará para clavar las estacas de la obra del desembarcadero de Barracas. Buenos Aires, 4.11.1799..... 326

	Págs.
• Se lee un oficio del Virrey contestando al que le elevara la Junta Consular promoviendo la construcción de fanales en el puerto de Montevideo. Buenos Aires, 15.1.1798.....	328
• Se manda librar contra los fondos del Consulado el importe del reconocimiento del puerto de la Ensenada y planos. Buenos Aires, 18.5.1798.....	328
• Se trata el expediente promovido por el Consulado sobre la necesidad de que se franqueen auxilios a las embarcaciones en el puerto de Montevideo. Su Majestad quiere se efectúe la construcción del fanal del cerro de Montevideo con preferencia al de la isla de Flores. Buenos Aires, 3.9.1799.....	329
• Se da inicio al expediente sobre la construcción del Fanal de la isla de Flores. Belgrano certifica la determinación de sacar la obra a pública subasta. Buenos Aires, 29.11.1805.....	331
• Oficio del Consulado al Virrey comunicándole haber determinado remitir a su diputado en Montevideo los documentos para poner a subasta la obra del Fanal de la Isla de Flores, con la condición de que se ha de ejecutar a satisfacción del Comandante de aquel apostadero. Buenos Aires, 5.12.1805.....	331
• El Comandante D. Pascual Ruiz Huidobro al Consulado, acusando recibo del oficio del día 7 y agradeciendo la condición que lo honra de que la subasta de la construcción del Fanal de la Isla de Flores se concluya a su satisfacción. Montevideo, 11.12.1805.....	332
• Se acuerda representar a Su Majestad sobre el puerto de la Ensenada y suplicar permiso para fanales de punta Lara, Punta de Piedras y en el Atalaya. Se formará expediente. Buenos Aires, 16.3.1798.....	333



	Págs.
• Se acuerda pedir permiso al Regente para levantar un plano exacto del puerto de la Ensenada. Buenos Aires, 1.2.1798.....	336
• Se acuerda agradecer al Regente por haber accedido a lo solicitado el día 1°. Buenos Aires, 5.2.1798.....	337
• Se pasa vista al Síndico del plano del puerto de la Ensenada levantado por Cerviño e Inciarte, así como una carta esférica del Río de la Plata. Buenos Aires, 1.3.1798.....	337
• El Secretario D. Manuel Belgrano certifica lo manifestado por el comisionado D. José González Volaños acerca de su misión de hacer levantar un plano de la Ensenada de Barragán y una carta esférica del Río de la Plata. Buenos Aires, 2.3.1798.....	339
• Algunos de los documentos que integran el expediente sobre la habilitación del Puerto de la Ensenada. Oposición del Cabildo de Montevideo. Mención del derrotero formado por José de la Peña desde la entrada del Río de la Plata hasta la Ensenada, de la lectura de planos del Río y elevación de copias al apoderado en Madrid con propuestas al Rey de nuevas obras. Marzo, 1798.....	340
• La Junta Consular celebra la aprobación del Cabildo de las iniciativas del Consulado respecto al puerto de la Ensenada. Y solicita se agradezca a Cerviño e Inciarte por los trabajos de reconocimiento del puerto de la Ensenada, sus costas y planos. Buenos Aires, 2.5.1798.....	341
• Se libra contra los fondos del Consulado el importe del reconocimiento del puerto de la Ensenada y de los planos levantados. Buenos Aires, 18.5.1798.....	342
• D. Francisco Ximénez Sarmiento, apoderado del Real Consulado de Buenos Aires en España, a la Junta Con-	

	Págs.
sular, manifestando que hará cuanto se halle de su parte para lograr la aprobación del proyecto del Puerto de la Ensenada de Barragán, la apertura de las láminas de la carta esférica del Río de la Plata y la impresión de la derrota para entrar a dicho puerto. Madrid, 8.8.1798. ....	343
• D. Bernardo Sancho Larrea al Consulado de Buenos Aires, acerca de los fondos de ese cuerpo que tiene en su poder, para auxiliar a Ximénez Sarmiento en lo que necesitase en la Metrópoli para lograr la aprobación de lo solicitado respecto al plano del puerto de la Ensenada. Madrid, 11.8.1798.....	345
• El Rey al Prior y Cónsules mandando se eleve al Virrey la documentación referida a las ventajas que la Ensenada de Barragán ofrece al comercio de la Capital a fin de conformar expediente para informársele minuciosamente. Aranjuez, 28.4.1800.....	346
• Nota de Belgrano por la que certifica que la Junta Consular acuerda la celebración de una Junta General de Comerciantes para el sábado 27 de ese mes a fin de tratar la Real Resolución. Buenos Aires, 23.6.1801. ....	347
• El Marqués de Avilés al Consulado comunicando haber provisto un decreto, que adjunta, dirigido a los capitanes y dueños de las embarcaciones mercantes. Buenos Aires, 11.4.1801. La Junta Consular acusa recibo del mismo y acuerda comunicarlo a los Diputados en Montevideo y Maldonado y Consulados de la Península. Buenos Aires, 11.4.1801.....	347
• Decreto declarando el libre acceso de todos los buques de comercio al Puerto de la Ensenada. Se promueve el establecimiento de un pueblo en la zona y comisiona a Cerviño a levantar un plano del mismo. Buenos Aires, 2.1.1801.....	348

	Págs.
• Se considera el oficio del Capitán Egaña con noticias de lo sucedido en Montevideo y se acuerda avisar al Virrey para unir fuerzas con las de S.M. y "desterrar de este Río a nuestros enemigos". Buenos Aires, 5.5.1801.....	353
• Copia del informe elevado por el Comandante Egaña, con la presunción de la presencia de cinco fragatas, algunas artilladas, provenientes de Londres, dispuestas a ejercer el contrabando en nuestras costas. Aconseja al Consulado armar los buques en corso para apresar las naves y su cargamento. Buenos Aires, 20.4.1801.....	354
• El Consulado al Virrey Avilés suplicándole permitir la unión de sus naves, armadas en corso, con las del Soberano en Montevideo. Buenos Aires, 5.5.1801.....	355
• El Virrey Avilés advierte al Consulado que suspendió la reunión de las naves armadas con las de guerra al saber que el buque de guerra inglés Lancaster estaba próximo a Maldonado. Buenos Aires, 11.5.1801.....	357
• Belgrano certifica que no había sido el ánimo de ese Cuerpo enfrentar las naves del Rey con el navío de guerra inglés sino con los barcos que según el Comandante Egaña denunciaba en Punta de Piedras y Costa del Sur. Buenos Aires, 16.5.1801.....	357
• Belgrano al Virrey Avilés reiterando no haber sido la voluntad del Consulado enfrentar al navío de guerra Lancaster, pero suplica se siga la derrota del Canal del Sur hasta Puntas de Piedras para someter a las naves que allí se hallan. Buenos Aires, 18.5.1801.....	358
• Belgrano al Virrey del Pino haciendo mención de la corbeta de S.M. apresada por el navío inglés Júpiter y del bloqueo a la Boca del Río de la Plata con un solo buque, por el enemigo, como de los de guerra que habían man-	

	Págs.
tenido en Montevideo. Resalta los perjuicios que ello trae al comercio y clama por el establecimiento de alguna defensa. Buenos Aires, 11.7.1801.....	359
• Certificación de D. Manuel Belgrano de la sesión del día anterior con los Señores Contador y Tesorero a fin de solicitar a la Junta Consular una gratificación por el exceso de trabajo que les ocasionó la entrada de armamento de los corsarios. Buenos Aires, 29.5.1801.....	361
• El Síndico del Real Consulado, reconociendo el recargo de tareas y la mayor responsabilidad que demanda el armamento de los corsarios, dice verse obligado a prohibir gratificaciones especiales a los Señores Secretario, Contador y Tesorero. Buenos Aires, 14.7.1801.....	361
• El Tribunal del Real Consulado de Lima propone el uso de uniforme para sus miembros con distinción por clases; eleva el diseño al Virrey, Marqués de Osorno, para su consideración. Lima, 14.7.1798.....	366
• El Marqués de Osorno al Consulado de Lima, aprobando el uso del uniforme que solicita ese Tribunal y dando cuenta de ello al monarca. Lima, 30.7.1798.....	367
• Melchor de la Fuente a Manuel Belgrano, respondiendo a otra del Secretario, manifestándole haber recibido la cédula ereccional del Consulado de Buenos Aires. Anexa la disposición real por la cual los miembros de aquel cuerpo en Lima debían abstenerse del uso de uniforme. Lima, 26.7.1802.....	368
• El Real Consulado al Virrey Sobremonte adjuntando una representación al monarca, solicitando un premio para el Secretario Manuel Belgrano. Buenos Aires, 4.2.1806.....	371

	Págs.
• Informe del Virrey Sobremonte al Rey adjuntando una representación del Real Consulado que solicita un premio para el Secretario Manuel Belgrano. Buenos Aires, 4.2.1806.....	371
• Se acuerda que al amanecer del día 9 de julio de 1809 pasen a Colonia dos consiliarios de los más modernos a hacer presente al nuevo Virrey los derechos de ese Cuerpo. Buenos Aires, 8.7.1809.....	372
• Se recibe oficio del Virrey avisando haber tomado posesión del mando superior de las Provincias el 15 de julio de 1809. Buenos Aires, 28.7.1809.....	373
• Se concede al Secretario licencia por cuatro meses a fin de retirarse al campo y restablecer su salud. D. Alexo Castex será su sustituto. Buenos Aires, 28.9.1809.....	373
• Se inicia el expediente promovido por el Consulado para dar al Cabildo los medios necesarios para auxiliar a las familias de los defensores de Buenos Aires que han quedado desamparadas. Buenos Aires, 22 al 27.8.1807...	375
• Manuel Belgrano al Real Consulado de Lima dando cuenta de la heroica defensa de Buenos Aires y de la decisión de socorrer a esos pobladores con los fondos del derecho sobre el oro y la plata que percibe ese Cuerpo. Buenos Aires, 22.8.1807.....	375
• El Cabildo de Buenos Aires al Consulado agradeciéndole la noble generosidad con que le ha proporcionado los medios para auxiliar a las familias de los gloriosos defensores. Buenos Aires, 27.8.1807.....	377
• El Cabildo de Buenos Aires al Virrey Abascal implorando arbitrios para la cesión del derecho sobre el oro y la plata. Buenos Aires, 26.8.1807.....	378



## INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS

- A**
- ABAROA: 117 - 146 - 316
- ABAROA BARRENA, Mathías: 261
- ABAROA, Matías: 142
- ABASCAL, José Fernando de: 378 - 380
- AGOSTI, Feliz: 261
- AGÜERO, Diego: 130 - 133 - 151 - 168 - 231
- AGÜERO, Miguel de: 184
- AGUIRRE: 176 - 315
- AGUIRRE, Cristóval de: 113 - 170 - 231 - 259 - 306
- AGRELO, Ynocencio Antonio de: 259
- ALBERDI, Salvador de: 280 - 281
- ALMAGRO: 349
- ALSINA: 307
- ALSINA, Jaime: 307
- ALSINA y VERJES, Jaime: 261
- ALTAMIRA, Francisco: 300
- ALVARADO: 150
- ALVAREZ, Manuel de: 261
- ALVAREZ, Saturnino: 151
- ALVAREZ, Saturnino José: 142 - 168
- ALZAGA, Martín de: 122 - 123 - 125 - 151 - 162 - 168 - 326 - 378 - 380
- AMALIA [Infanta]: 343
- AMENAVAR, Joseph Francisco: 262
- ANCHORENA: 117 - 150 - 316 - 318 - 322
- ANCHORENA, Juan Esteban de: 130 - 132 - 137 - 142 - 147 - 333
- APARICI: 19 - 26
- ARANA: 120 - 150 - 151 - 169 - 235 - 307 - 316
- ARANA, Joaquín de: 231
- ARANA, Juan de: 306 - 307
- ARANA, Manuel de: 120 - 122 - 125 - 142 - 150 - 151 - 162 - 168 - 244 - 261 - 316 - 317 - 318 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326
- ARREDONDO: 24

ARREDONDO, Nicolás: 105

ARRIBILLAGA, Agustín: 21

AVILÉS: 349

AVILÉS, Marqués de: 121 - 322 -

326 - 347 - 355 - 356 - 357 -

358 - 369

AZARA, Feliz: 320

AZARA, Félix de: 191

## B

BALBASTRO, Isidro José: 231 -  
235

BALCARCE: 10

BALDELIRIOS, Marqués de: 288

BALLESTEROS, Pedro: 29

BARGUIN, Manuel: 277

BASAVILBASO, Josef Ramón:  
349

BAUDRIX, Josef Roman: 262

BAZQUEZ, Nicolás: 276

BELANZATEGUI, Tomás de:  
261

BELÁUSTEGUI, Francisco: 131

BELÁUSTEGUI, Juan Antonio  
de: 261

BELGRANO, Manuel: (\*)

BELGRANO PEREZ, Domingo:  
21

BELIDOR: 242

BOLAÑOS: 117 - 128 - 132 -  
133 - 142 - 147 - 150 - 151 -  
162 - 326 - 346

BONEO: 254 - 255 - 275

BONEO, Martín: 249 - 251 - 252 -  
254 - 257 - 268 - 273 - 282 -  
284 - 286 - 295

BOSCH, Gerardo: 202 - 204

BUSTAMANTE: 281 - 285 - 287

BUSTAMANTE, José de: 263 -  
281

BUSTAMANTE y GUERRA:  
275 - 285

BUSTAMANTE y GUERRA,  
José de: 272

## C

CABALLERO BALLESTEROS:  
24

CABRER: 288

CABRER, Carlos: 217 - 233 -  
288

CAGIGAS: 162

CAGIGAS, Antonio de las: 151 -  
168 - 181 - 182 - 183 - 261

CALDERON: 19 - 22 - 26

CAMPOMANES: 58 - 78

CAMUSSO [sic], Carlos: 261

(\*) Las características de la obra hacen que el nombre del prócer se cite en casi la totalidad de las páginas, de ahí que se haya omitido la indicación de las mismas.



- CAÑETE: 208
- CAPDEVILA, Josef Antonio:  
181 - 262 - 378 - 380
- CARAFÍ, José: 261
- CARDOSO: 289
- CARDOSO, Francisco: 233
- CARDOZO, Francisco: 288
- CARLOS (IV), Emperador: 56 -  
91 - 143 - 165
- CARRANZA, Pedro: 21
- CARRERA, Manuel de la: 262
- CASTAÑETA: 319 - 320
- CASTAÑETA, Lucas: 319
- CASTAÑON: 162 - 169
- CASTAÑON, Francisco: 125 -  
151 - 162 - 168 - 261 - 326
- CASTELLI, Juan José: 328 -  
342 - 370
- CASTEX, Alexo: 180 - 182 - 183 -  
184 - 187 - 373
- CASTILLO, José María del: 120 -  
130 - 142 - 231 - 336
- CASTRO, Josef Fernando de:  
173
- CERVIÑO: 186 - 208 - 213 -  
232 - 234 - 241 - 242 - 289
- CERVIÑO, Pedro: 164 - 168 -  
186 - 187 - 208 - 213 - 232 -  
233 - 236 - 239 - 240 - 242 -  
244 - 249 - 250 - 289 - 315 -  
337 - 338 - 339 - 341 - 348
- CERVIÑO, Pedro Antonio: 164 -  
218 - 227 - 228 - 320
- CICERON: 76
- CINCINATO: 38
- CIRER, Mathías de: 209
- CISNEROS, [Virrey]: 185
- CISNEROS, Balthasar Hidalgo  
de: 185 - 186
- COLLAO, Francisco: 299
- COLLAR: 346
- CUESTA: 295
- CUESTA, Joaquín Manuel de la:  
297 - 298 - 299
- CH
- CHÂTEAUVIEUX: 60
- CHAVARRI, Mathías de: 261
- CHOMEL: 60
- D
- DÍAZ, Juan Josef: 295
- DÍAZ, Lorenzo Ignacio: 261
- DÍAZ, Roman Ramón: 130 - 199 -  
245 - 248
- DÍAZ DE VIVAR, Pedro: 231 -  
235
- DILLÓN: 172 - 176
- DILLÓN, Juan: 171
- DOMOGHUES, Daniel: 105
- DUAMEL: 222
- DUHAMEL: 60 - 61 - 65
- DURÁN, Alejandro: 104

DUVAL: 117 - 147 - 150 - 316  
DUVAL, Pedro: 131 - 134 - 138 -  
142 - 245 - 247 - 248 - 256 -  
336

## E

ECHAVARRÍA: 117 - 150 - 151 -  
169 - 316  
ECHAVARRÍA, José Mateo: 142 -  
151 - 168 - 259  
ECHECHIPIA, Thomas José de:  
261  
ECHEVERRÍA, Luis de: 261  
ECHICHIPIA: 151 - 162 - 169  
ECHICHIPIA, Juan: 151 - 168  
EGAÑA: 353 - 357 - 358  
EGAÑA, Juan Bautista: 354  
ELGUERA, Juan de la: 202 - 204  
ELORDÍN, Martín: 117 - 118  
ELORRIAGA, Juan Bautista de:  
209 - 261  
ESCALADA: 176  
ESCALADA, Antonio: 285  
ESCALADA, Francisco Antonio  
de: 115 - 171 - 172 - 179 -  
180 - 183 - 184 - 187 - 204 -  
205 - 214 - 231 - 232 - 235 -  
236 - 293 - 307 - 372 - 373  
ESMIT: 275  
EVELIN: 46  
EZCURRA: 176

EZCURRA, Juan Ignacio de:  
130 - 209 - 211 - 262 - 340

## F

FARÍA: 288  
FERNANDEZ, Manuel Ignacio:  
22  
FERNANDEZ DE AGÜERO,  
Miguel: 181 - 183 - 184 -  
378 - 380  
FERNANDEZ DOSAL, Francis-  
co: 262  
FUENTE, Melchor de la: 368 -  
369  
FURRIOL, Miguel: 299 - 300

## G

GAINZA, José de: 236  
GAINZA, José Blas de: 120 - 130 -  
138 - 150 - 231  
GÁLVEZ: 22  
GALLEGO: 246 - 249 - 251 - 254  
GARCÍA: 117 - 146 - 150 - 316  
GARCÍA, Agustín: 138 - 142 -  
317 - 322  
GARCÍA LÓPEZ, Antonio: 231 -  
236  
GARCÍA MARTÍNEZ de CACE-  
RES, Josef: 243 - 252 - 253 -  
254

GARDEAZAVAL, Luis de: 231 -  
236 - 261

GARMENDIA, Juan Antonio:  
293

GASTAÑETA: 320 - 321

GASTAÑETA, Lucas: 320 - 325

GENOVESI: 76

GIANNINI, Eustaquio: 297 -  
298 - 301 - 302 - 303 - 305

GOICOOLEA, Juan Angel: 261

GOMEZ y GÜEMES, Cristóbal:  
275 - 278

GONZÁLEZ: 212

GONZÁLEZ, Francisco: 211

GONZÁLEZ CASERO, María  
Josefa: 18 - 20 - 24 - 29

GONZÁLEZ de BOLAÑOS, José  
[f]: 130 - 132 - 142 - 147 -  
151

GONZÁLEZ de SOMONTE, To-  
rívio: 318

GONZÁLEZ de VOLAÑOS, José  
[ph]: 317 - 319 - 322 - 328 -  
334 - 336 - 337 - 339 - 341 -  
342

GRANDALLANA, Domingo de:  
281

GREGORIO de LAS HERAS,  
Bernardo: 130 - 278 - 279

GUNDUIN, Joaquín: 232

## H

HALLER, [Barón de]: 80

HELLELCHEAZ, Francisco de:  
209

HELLETCEA, Francisco de:  
261

HERNANDEZ: 133 - 136 - 172 -  
174 - 176

HERNANDEZ, José: 130 - 132 -  
134 - 140

HERNANDEZ, Josef: 259

HERRERO: 151 - 168

HERRERO, Francisco: 151 - 168

HERRERO, Francisco Antonio  
de: 184 - 261

HEVÍAS, Benito de: 209

## I

IBASETA, Pedro José: 194

IBAZETA, Pedro Josef de: 202 -  
204

IDIAQUES, Francisco: 217

IDIAQUEZ: 288

IDIAQUEZ, Francisco: 288

IGARZÁBAL: 151 - 168

IGARZABAL, Domingo: 151 -  
168

INCIARTE: 213

INCIARTE, Juan de: 213 - 244 -  
337 - 339 - 341

INCHAURREGUI, Josef Santos  
de: 261

ISPIZÚA, Joseph de: 279

ITARSA, José de: 262  
ITUARTE, Juan Bautista de:  
378 - 380

J

JOBEN [sic] de SALAS, José Ig-  
nacio: 22

L

LARRECHEA, Josef Francisco  
de: 262  
LAS HERAS: 116  
LAVALLOL, Jaime: 130 - 132  
LAZO, Ramón de: 206 - 208  
LEZICA, Francisco de: 259  
LEZICA, Juan Antonio de: 130 -  
140 - 231 - 236 - 262  
LEZICA, Juan J.: 211  
LEZICA, Juan Joseph: 261  
LICURGO: 142  
LORETO: 21  
LORETO, [Marqués de]: 234 -  
288  
LUIS, [el Grandel]: 223  
LUZ, Rafael de la: 193

LL

LLANO, Francisco de: 261  
LLANO, Juan de: 209 - 261  
LLAVALLOL, Jayme: 261  
LLERÍA, Benito de: 261  
LLORENTE ROMERO, Bentura:  
199 - 245 - 247 - 248 - 256

M

MANSILLA, Manuel: 380  
MARCANDIER: 60 - 65  
MARCÓ del PONT, Bentura Mi-  
guel: 362  
MARCOS y GARCÍA, Manuel:  
261  
MARÍA, José de: 132  
MARTÍN, Elordín: 117 - 118  
MARTÍNEZ: 237  
MARTÍNEZ, Juan Francisco: 264  
MATA y BUSTAMANTE, Fran-  
cisco de la: 259  
MATEU: 174 - 307  
MATHEU, Domingo: 261  
MEDINA, Antonio: 296 - 306 -  
310  
MELO de PORTUGAL, Pedro:  
55 - 229 - 230 - 246  
MERINO VILLANUEBA, Geró-  
nimo: 262  
MIER: 174

MOLINO TORRES, Julián del:  
181 - 262  
MONASTERIO, Martín de: 262 -  
378 - 380  
MONTESQUIEU: 26 - 28  
MOREL y PEREZ, Josef María:  
261  
MULLER [sic]: 242  
MUNILLA de ISASI, Francisco:  
262  
MUÑOZ, Rodrigo: 261  
MUÑOZ de la TORRE, Pedro: 22  
MURRIETA, Vicente Antonio:  
142

## N

NADAL: 208  
NADAL y GUARDA, Jaime: 111 -  
186 - 187 - 210 - 261

## O

OCHOZECO, Martín Josef de:  
261  
OLAGUER FELIU, Antonio: 35 -  
263  
OLAGUER REYNALS: 261  
OLAZÁBAL: 146 - 151 - 169  
OLAZÁBAL, Benito: 120 - 142 -  
151 - 168 - 262

OLAZÁVAL: 318 - 322  
ORELLANA: 212  
ORELLANA, Luía: 211 - 212  
ORTEGA: 22 - 25  
ORTIZ de BASUALDO, Manuel:  
259 - 378 - 380  
OSORNO, [Marqués de]: 366 -  
368  
OYUELA, Josef de la: 200 - 294  
300

## P

PACHECO: 49  
PAGÉS: 24  
PALOMEQUE: 18 - 234 - 288  
PALLARES: 217 - 222  
PALLARES, Domingo: 217 - 218 -  
220 - 232 - 248 - 288  
PANIAGUA: 344  
PASO, Ildefonso de: 261  
PAULA DHERBE, Francisco de:  
236 - 237  
PEÑA: 172 - 174 - 372  
PEÑA, José de la: 340  
PEÑA FERNANDEZ: 173  
PEREIRA de CASTRO, Leonar-  
do: 262  
PEREZ del RÍO: 26  
PIEDRA, Manuel de la: 261  
PINO, Joaquín del: 104 - 114 -  
193 - 201 - 233 - 245 - 246 -

- 247 - 248 - 249 - 251 - 252 -  
254 - 256 - 257 - 270 - 281 -  
283 - 284 - 285 - 288 - 359 -  
360
- PINTO, Joaquín: 261
- PIRÁN, Antonio: 111 - 171 - 172  
180 - 182 - 183 - 184 - 187 -  
214 - 261 - 307 - 372 - 373 -  
378 - 380
- PLATÓN: 142
- PORLIER, Antonio: 19 - 23
- PORTIER: 21
- Q**
- QUESNAY: 36 - 68 - 75 - 103
- QUEVEDO: 174
- QUINTANA, Manuel de la: 202 -  
204
- R**
- RABAGO [?]: 262
- RAMIREZ, Mateo Cano: 214
- REAL de ASNAR, Gabriel: 261
- REZÁBAL, Ignacio: 186
- REZABAL: 186
- REZÁVAL, Ignacio: 187 - 209 -  
261
- RIGLOS: 29
- RIVERA: 344
- ROMAN BAUDRIX, Josef: 262
- ROMANO: 19
- ROMERO: 135 - 138 - 139 - 277
- ROMERO, Tomás: 344
- ROMERO, Tomás Antonio: 134 -  
135 - 136 - 137 - 138 - 162 -  
261
- ROXO: 324
- ROXO y RODRIGUEZ, Juan:  
324
- RUBIO: 178
- RUBIO, José: 257
- RUBIO, Joseph: 115 - 170 - 171  
172 - 179 - 180 - 182 - 184 -  
187 - 210 - 214 - 295 - 306 -  
307 - 372 - 373
- RUIZ de GAONA, Pablo de: 261
- RUIZ HUIDOBRO, Pascual:  
186 - 333
- S**
- SAA e FARÍA, José Custodio:  
288
- SAENZ BALIENTE, Anselmo:  
257 - 295
- SALAS, Thomas: 105
- SALCEDO: 26
- SÁNCHEZ: 120 - 150 - 316 - 317
- SÁNCHEZ, Antonio: 114
- SANCHEZ de VELAZCO, Ceci-  
lio: 120 - 130 - 132 - 133 -  
142 - 150 - 151 - 168 - 244 -  
261 - 317 - 322 - 323 - 324 -  
325 - 328 - 334 - 336 - 337 -

342 - 346  
SANCHEZ de VOLAÑOS, Cecilio: 316  
SANCHEZ de VOLAÑOS, Joseph: 328  
SANCHO LARREA, Bernardo: 344 - 345  
SAN ROQUE: 30  
SANTA COLOMA, Juan Antonio de: 261  
SANTIBAÑEZ, Domingo: 202 - 204  
SAR, Francisco del: 262  
SARABIA, Ramón de: 202 - 204  
SARMIENTO: 22  
SARRATEA: 150 - 151 - 169  
SARRATEA, Martín de: 120 - 130 - 132 - 142 - 150 - 151 - 168 - 244 - 261 - 316 - 317 - 318 - 322 - 323 - 324 - 325 - 328 - 334 - 336 - 337 - 341 - 342 - 346  
SÁ y FARÍA, Custodio: 233  
SA y FARÍA, Josef Custodio: 217  
SEGOVIA: 19  
SERAC, Juan: 261  
SERRA: 303  
SIERRA: 203 - 205  
SIERRA, Juan Manuel: 195 - 201 - 202 - 203 - 204  
SIERRA, Vicente de: 228 - 370  
SILVA, Marcelino Miguel de: 194 - 195  
SOBREMONTE, [Marqués de]: 113 - 208 - 301 - 308 - 371

SOBREMONTE, [Virrey]: 113 - 207 - 301 - 302 - 308 - 309 - 311 - 322 - 371

SÓCRATES: 60

SOLER: 112 - 214 - 330 - 369

## T

THEVAYTES, Josef: 171

TORRES: 218

## U

UGARTE, Francisco Ignacio de: 231 - 235 - 236

UGARTECHE, José Ramón de: 261

URIEN: 299 - 300

URIEN, José Domingo: 294 - 300

URQUIJO, Mariano Luis de: 213

## V

VALDEZ: 19

VAREA: 277

VAREA, Estevan: 277

VEAMURGUÍA: 21

VEAMURGUÍA, Juan Francisco: 21

- VEDERIQUE: 344
- VEGA: 18 - 22 - 26 - 167
- VÉRTIZ, [Virrey]: 21
- VERTIZ, Juan José de: 289
- VIANA, Francisco: 353
- VIANA, Francisco Javier: 355
- VIANES, Francisco: 289
- VIDELA y AGUIAR, Juan Agustín: 211 - 261
- VILLANUEVA, Esteban: 261 - 380
- VILLAR, José Romero de: 133
- VIOLA, Juan: 261
- VIVES, Mathías de: 261
- VOLAÑOS: 316 - 325
- W**
- WETERELL, Natán: 105
- WRIGHT: 117 - 146 - 150 - 151 - 169 - 316
- WRIGHT, Agustín: 142 - 151 - 168 - 196 - 197 - 198
- X**
- XIMÉNEZ, Ramón: 256
- XIMÉNEZ SARMIENTO, Francisco: 343 - 345
- Y**
- YANIZ, Manuel Gregorio: 212 - 262
- YSASI: 173 - 372
- Z**
- ZELAYA, Juan Antonio de: 259



## INDICE DE NOMBRES GEOGRAFICOS

### A

- Africa: 134  
Alemania: 44 - 45 - 46 - 47 - 80  
105  
Algarrobos, camino de los: 192 -  
193 - 194  
Algarrobos, pasaje (Salta): 192  
Algarrobos, rodeo de los: 194  
Algeciras, Bahía de: 242  
América: 13 - 21 - 22 - 24 - 53 -  
59 - 67 - 82 - 105 - 107 -  
118 - 137 - 148 - 154 - 156  
157 - 158 - 165 - 166 - 175  
267 - 365 - 376 - 379  
América del Sur: 375 - 379  
América Meridional: 379  
Angaro, valle de: 214  
Aranjuez: 241 - 346  
Arequipa: 30 - 145  
Astica: 148  
Asturias: 59  
Asturias, Principado de: 59  
Atalaya, fanal del: 313 - 329 -  
333 - 340

### B

- Barcelona, muelle de: 241 - 319 -  
326  
Barracas: 235  
Barracas, canal de: 313 - 315 -  
326  
Barracas, desembarcadero: 313 -  
318 - 322 - 323 - 324 - 325  
327  
Barracas, puente de: 362  
Barracas, puerto de: 219 - 234 -  
315 - 316 - 317 - 320 - 323  
326  
Barracas, riachuelo de: 290  
Buenos Aires: (\*)  
Brasil: 66 - 67 - 118 - 145 - 146  
Británica, Nación: 123 - 177

\* Las características de la obra hacen que la ciudad de Buenos Aires se cite en casi todas sus páginas, de ahí que se haya omitido la indicación de las mismas.

## C

- Cádiz: 18 - 21 - 27 - 29 - 99 -  
138 - 155 - 162
- Cádiz, carraca de: 241
- Castilla: 33 - 58 - 132 - 149 -  
238
- Catalinas: 220 - 232 - 289 - 290
- Catamarca: 211
- Catamarca, camino carril de:  
189 - 211
- Catamarca, valle de: 149
- Cochabamba: 113
- Colonia: 226 - 250 - 372 - 373
- Colonia, puerto de: 164 - 167
- Conchas: 208
- Conchas, puerto de las: 207
- Conchas, río de las: 119
- Conchillas, arroyo de las: 196
- Córdoba: 18 - 45 - 211 - 212 -  
278 - 279
- Corrientes: 107 - 108
- Costa del Sur: 354 - 357 -  
358
- Cuzco: 145

## CH

- Chaco: 50
- Chacras: 119
- Chilca, rodeo de la: 194

## D

- Dinamarca: 80

## E

- Ensenada: 199 - 200 - 333 -  
339 - 340 - 341 - 348
- Ensenada, camino de la: 189 -  
196
- Ensenada, puerto de la: 164 -  
167 - 196 - 198 - 258 - 328  
333 - 335 - 337 - 340 - 341  
342 - 343 - 345 - 347 - 348
- Ensenada de Barragán: 313 -  
339 - 340 - 342 - 343 - 345  
346 - 348
- España: 15 - 26 - 29 - 47 - 54 -  
66 - 91 - 93 - 105 - 143 -  
144 - 145 - 146 - 148 - 149  
152 - 156 - 160 - 166 - 167  
168 - 173 - 175 - 177 - 218  
238 - 274 - 343 - 347 - 348  
358
- Estados Unidos (de América):  
104
- Europa: 39 - 42 - 44 - 46 - 47 -  
48 - 52 - 66 - 76 - 78 - 86  
87 - 90 - 94 - 106 - 107 -  
109 - 110 - 118 - 137 - 143  
145 - 146 - 149 - 153 - 154  
156 - 157 - 158 - 159 - 160  
252

## F

Filipinas, compañía de: 119  
 Fraguinista, boca del: 234 - 235  
 Francia: 26 - 44 - 66 - 123 -  
 177

## G

Galicia: 58 - 59  
 Gibraltar: 242

## I

Inglaterra: 44 - 47 - 80 - 175 -  
 176 - 178  
 Irlanda: 86 - 87  
 Isla de Flores: 124 - 264 - 285 -  
 298  
 Isla de Flores, fanal de la: 266 -  
 271 - 273 - 281 - 287 - 292  
 313 - 329 - 330 - 331 - 332  
 Isla de Flores, linterna de la: 274  
 - 283 - 287  
 Italia: 26 - 44 - 80

## L

Lacedemonia: 142  
 Lacio: 38  
 Languedoc, canal de: 223

La Habana: 87 - 144  
 Las Indias: 56 - 70 - 346  
 León: 58  
 Lima: 145 - 148 - 276 - 366 -  
 367 - 368 - 375 - 376 - 377  
 Londres: 354

## M

Madrid: 18 - 20 - 23 - 24 - 36 -  
 81 - 109 - 110 - 112 - 213 -  
 214 - 275 - 278 - 333 - 340  
 344 - 345 - 347  
 Málaga: 241 - 253 - 275 - 286  
 Málaga, muelle de: 241 - 281 -  
 282 - 286 - 290  
 Málaga, puerto de: 252 - 253  
 Maldonado: 167 - 189 - 207 -  
 208 - 210 - 347 - 354 - 356  
 358 - 359  
 Maldonado, arroyo de: 206 - 207  
 209  
 Maldonado, puerto de: 164 - 167  
 Maluinas [léase Malvinas]: 340  
 Malvinas: 353 - 355  
 Martín García, Isla: 226 - 250 -  
 251 - 252 - 268 - 295 - 296  
 303 - 311

Matorras, zanja de: 219

Mayorga, puente: 242

Mediterráneo: 223

Mendoza: 66 - 145

Metán, paraje de: 195

Metán, posta de: 202 - 203

Misiones: 149

Monasterio de las Monjas  
Catalinas, puente del: 232

Monserrat, plaza de: 119

Montevideo: 57 - 66 - 118 - 119  
123 - 124 - 133 - 158 - 167  
178 - 220 - 250 - 268 - 272  
273 - 285 - 287 - 288 - 289  
292 - 293 - 296 - 298 - 299  
300 - 302 - 303 - 304 - 311  
316 - 328 - 329 - 330 - 331  
333 - 340 - 343 - 344 - 346  
347 - 353 - 355 - 357 - 358  
359

Montevideo, apostadero de: 271

Montevideo, fanal del cerro de:  
264 - 272 - 329 - 330 - 338

Montevideo, puerto de: 53 - 164  
167 - 178 - 233 - 262 - 263  
265 - 281 - 285 - 287 - 313  
328 - 329 - 353 - 359 - 360

## N

Nuestra Señora de las Mercedes  
[Villa]: 196 - 200

Nueva España: 26

## O

Ortix, bancos de: 34

## P

Paraguay: 45 - 50 - 66 - 84 - 87  
107 - 108 - 149 - 191

Paraná, río: 86

Pasaje, río: 189 - 194 - 201 -  
202 - 203 - 204

Patagones: 340

Perú: 26 - 148 - 149 - 155 - 276  
368 - 369

Piloto, arroyo: 196 - 199

Plata, ciudad de la: 297

Ponferrada: 56

Portugal: 57 - 213 - 288

Potosí: 276

Punta de Piedra [s] del Sur,  
fanal de: 329 - 333 - 340 -  
356 - 358

Punta Lara, fanal de: 329 - 333 -  
340

## Q

Quilmes: 117 - 120 - 121

## R

Riachuelo: 117 - 220 - 234 -  
240 - 250 - 290 - 302

Riachuelo, boca del: 189 - 213 -  
232 - 290

Riachuelo, canal del: 218

Riachuelo, puerto del: 119 - 234

Río de Janeiro: 99 - 117 - 121

Río de la Plata: 34 - 166 - 191 -  
260 - 270 - 279 - 281 - 327  
331 - 335 - 337 - 338 - 339  
340 - 342 - 343 - 354 - 359  
362

Río de la Plata [Virreinato del]:  
256

Río Grande: 57

Rosario: 3 - 20 - 23 - 27 - 30 -  
226

Rusia: 80

## S

Salamanca: 18 - 22 - 81

Salta: 66 - 87 - 105 - 192 - 193 -  
194 - 195 - 201 - 203 - 204

Santiago: 18

Santiago del Estero: 279

San Antonio, cabo de: 354

San Ildefonso: 330 - 343

San Isidro, partido de: 207

San Juan: 145 - 214

San Juan, plaza de: 119

San Lorenzo: 29 - 368 - 369

San Pedro: 148

Santa María de Buenos Aires,  
Puerto de: 130 - 142 - 151 -  
168 - 231 - 258

Santísima Trinidad, ciudad de  
la: 130 - 142 - 151 - 168 -  
231 - 258

Santo Domingo: 17 - 220 - 289

Sevilla: 99 - 105 - 116

Suecia: 80

Suiza: 80

## T

Tajo, río: 241

Tarragona, muelle de: 275

Tucumán: 66 - 87 - 107 - 108 -  
280 - 281

## V

Ventana, sierra de la: 66

Vizcaya: 46 - 47

## Z

Zanjón, arroyo: 196 - 199



## REPOSITORIOS DOCUMENTALES

- Archivo General de la Nación, Buenos Aires.
- Museo Histórico Provincial de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
- Museo Mitre, Buenos Aires.

## BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

### ACUERDOS DEL EXTINGUIDO CABILDO DE BUENOS AIRES.

Buenos Aires, Ed. Kraft, 1925.

### ARCHIVO GENERAL DE LA NACION:

- *Consulado de Buenos Aires. Antecedentes. Actas y Documentos (1785 - 1795)*, Tomo I, Buenos Aires, 1936.
- *Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos (1796 - 1797)*, Tomo II, Buenos Aires, 1937.
- *Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos (1798)*, Tomo III, Buenos Aires, 1947.
- *Consulado de Buenos Aires. Actas y Documentos (1798)*, Tomo IV, Buenos Aires, 1947.

### BESIO MORENO, Nicolás:

- *Las Fundaciones Matemáticas de Belgrano*, Buenos Aires, 1920.

**DESTÉFANI, Laurio H:**

- *Belgrano y el mar*, Buenos Aires, 1979.
- *Un ingeniero portuario en el Proceso de Mayo. Eustaquio Giannini, Capitán de Navío Ingeniero Hidráulico*, Buenos Aires, 1970.

**ENCICLOPEDIA SALVAT:**

- Tomo X, Buenos Aires, 1972.

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.**

- *Documentos para la Historia Argentina. Comercio de Indias. Comercio Libre (1778 - 1791)*, Tomo VI, Buenos Aires, 1915.

**GONDRA, Luis Roque:**

- *Las ideas económicas de Belgrano*, Buenos Aires, 1932.

**INSTITUTO BELGRANIANO CENTRAL.**

- *Documentos para la Historia del General D. Manuel Belgrano*, Tomo I, Buenos Aires, 1982.

**"LA NACION":**

- domingo 2 de junio de 1985.

**LEVENE, Ricardo (Director General):**

- *Historia de América*, Tomo IV, Buenos Aires, Ed. Jackson, 1947.

**MUSEO MITRE.**

- *Documentos del Archivo de Belgrano*, Buenos Aires, 1915.

**NAVARRO FLORIA, Pedro.**

- "Documento inédito de 1809. Belgrano sostuvo que el contra-



hando es corrupción". En: *Todo es Historia*, Año XXV, Buenos Aires, agosto de 1991, N° 290.

PIRAGINO, María Teresa (Recopiladora):

- *Epistolario Belgraniano*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1970. Serie Documental, Tomo IV.

SIERRA, Vicente D.:

- *Historia de la Argentina (1800 - 1810)*, Buenos Aires, UDEL, 1960.

TJARKS, Germán O.E.:

- *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1962.
- "Los Corsarios del Consulado y una batalla naval criolla". En: *Historia*, año III, enero - marzo, N° 1, Buenos Aires, 1958.



## INDICE DE ILUSTRACIONES

	Págs.
• Manuel Belgrano. Reproducción del dibujo realizado a lápiz mina de plomo en Buenos Aires, en 1845, por el grabador y tipógrafo alemán Juan Mauricio Rugendas (1802 - 1858).....	3
• Hipólito Vieytes. Exponente de la industria argentina anterior a la Revolución de Mayo. Fundador del periódico "Semanario de Agricultura, Industria y Comercio".....	13
• Portada del primer ejemplar del "Semanario de Agricultura, Industria y Comercio", del 1º de septiembre de 1802.....	14
• Fachada de la casa donde nació y murió Manuel Belgrano.	17
• Charles de Secondat, Barón de Montesquieu (1689 - 1755). .....	28
• Emblema del Consejo de Indias. ....	33
• Portada de la traducción realizada por Belgrano en 1794 de las "Máximas Generales del Gobierno Económico de un Reino Agricultor", de François Quesnay. ....	36
• Portada de la traducción efectuada por Belgrano de los "Principios de la Ciencia Económico - Política" en 1796,	

	Págs.
dedicada por el prócer al Virrey D. Pedro Melo de Portugal y Villena. ....	55
• Juan de Solórzano Pereyra y portada de su obra, "Política Indiana", que trata de política, sociología y derecho de las Indias. Su primera edición es de 1647. ....	69
• Portada de la importante obra sobre derecho indiano de Antonio de León Pinelo, titulada "Tratado de las Confirmaciones Reales". ....	83
• Portada de la primera edición de la "Recopilación de Leyes de Indias", de 1680. ....	93
• Busto de François Quesnay (1694 - 1774) por Vassé. ....	103
• Fachada del Edificio de la Casa de Contratación de Sevilla. ....	116
• Portada del "Reglamento de Comercio Libre", dictado por Carlos III en 1778. ....	129
• Feria de Portobelo. ....	141
• Libro de Resoluciones de la Academia Carolina, anexada a la Universidad de Charcas. ....	163
• Félix de Azara. Autor de obras fundamentales sobre la historia natural, política y económica del Río de la Plata y el Paraguay. ....	191
• Pedro Antonio Cerviño, óleo de Paul Chabas, sobre una miniatura familiar. ....	228

	Págs.
• Portada de la obra de Pedro Fernández de Navarrete, donde comenta la consulta hecha en 1619 al rey Felipe III por el Consejo de Castilla acerca de la decadencia económica y otros males que aquejaban a España.....	238
• Croquis copiado del confeccionado por el Ingeniero Huergo para su obra <i>Buenos Aires Harbour Technical History</i> . .....	305
• Proyecto de ampliación del desembarcadero en Barracas de Martín J. Thompson (1807). .....	327
• Plano del Faro de la Isla de Flores, confeccionado por el Brigadier Bernardo Lecocq, en Montevideo en 1791, que aprobara el Consulado. ....	335
• Plano y perfil del Fanal del Cerro de Montevideo, por Pedro Cerviño, fechado en Montevideo en 1797.....	338
• Facsímil de la portada del <i>Libro de Oficios</i> , perteneciente a la Real Audiencia de Buenos Aires. ....	365
• Juan José Castelli. En la revolución de 1810 integró la Primera Junta de Gobierno. Había actuado como Secretario Suplente del Real Consulado en ausencia de Belgrano. ....	370
• Portada de "El Contrato Social", reeditado por la imprenta de Niños Expósitos de Buenos Aires en 1810.....	374





Producción integral:  
INTERAMERICANA GRAFICA S.A.  
Junio de 1993.



